

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

OFERTA

ÍNDICE SOBRE 1

1. FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1
2. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	4
3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	21
4. CÉDULAS DE CIUDADANÍA REPRESENTANTES LEGALES	24
5. CERTIFICACIONES CONTRALORIA – PROCURADURIA – ANTECEDENTES PENALES - RNMC	26
6. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Y SOPORTE DE PAGO	38
7. REGISTROS ÚNICOS TRIBUTARIOS RUT	44
8. FORMATO 2. CERTIFICADOS DE PAGO DE APORTES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	46
9. REGISTROS ÚNICOS DE PROPONENTE RUP	51
10. ESTADOS FINANCIEROS	127
11. FORMATO 7. VERIFICACIÓN FINANCIERA	230
12. FORMATO 3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA	231
13. CERTIFICACIÓN DE CONCESIONARIOS	312
14. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE SOBRE LA EXISTENCIA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA POS-VENTA PARA VEHÍCULOS	323
15. FORMATO 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TIEMPO DE RESPUESTA PARA VEHÍCULO	324
16. ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS – FICHAS TECNICAS – OFRECIMIENTO TÉCNICO	325
17. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	370

ÍNDICE SOBRE 2

1. PROPUESTA ECONÓMICA	
------------------------	--

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

FORMATO 1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: Bogotá, 09 de Junio de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SAN ANDRÉS VIVIENDAS

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-004-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACÁN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas,

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
8. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
10. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
11. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en ____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- 14. Manifiesto que presento oferta para los siguientes grupos (Favor indicar con una X):**

GRUPOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA
1 MOTOCICLETAS y CUATRIMOTOS	MOTOCICLETA	15	
	CUATRIMOTOS	1	
TOTAL ÍTEMS GRUPO 1		16	-
2 CAMIONETAS			
	CAMIONETA PLATÓN 4X4	5	
TOTAL ÍTEMS GRUPO 2		5	-

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

3 VEHÍCULOS EMERGENCIAS	CAMIONETA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN	1	X
	VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE RETENIDOS	1	
TOTAL ÍTEMS GRUPO 3		2	-
4 CAMIONES	CAMIÓN 4.75 - 7.25 TONELADAS	4	X
	CAMIÓN 7 - 12 TONELADAS	8	
TOTAL ÍTEMS GRUPO 4		12	-

NOTA: Las Especificaciones Técnicas de los vehículos adquirir se encuentran incluidas en el **Anexo- FICHAS TÉCNICAS**, que contiene las condiciones técnicas específicas de cada uno de los vehículos, documento adjunto al presente Estudio Previo y que debe cumplirse en su integralidad por cada grupo adjudicar.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022**

Representante Legal **INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.:** JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Representante Legal **COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S.:** LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Cra. 22 A # 43 - 69 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono(s): 601 2791049 Teléfono Móvil: 3105636908
Correo Electrónico: info@carroceriascondor.com.co

Atentamente,

Firma: 

Nombre: JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
C.C.: 19.477.529 de Bogotá
Representante Legal Facultado de la UT

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES CARCONDOR SAS
Sigla: CONDOR CARROCERIAS
Nit: 900.223.905-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03040911
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 5 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 22A 43 69 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@carroceriascondor.com.co
Teléfono comercial 1: 2791049
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3105636908

Dirección para notificación judicial: Kr 22A 43 69 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@carroceriascondor.com.co
Teléfono para notificación 1: 2791049
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3105636908

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 7 de junio de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2008, con el No. 01221575 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES CARR CONDOR LTDA.

Se aclara que Por Acta No. 41 de la junta de socios del 25 de julio de 2015, inscrita el 24 de agosto de 2015 bajo el número 02012836 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: INVERSIONES CARR CONDOR LTDA. Por el de: INVERSIONES CARCONDOR SAS. SIGLA CONDOR CARROCERIAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 41 de la junta de socios del 25 de julio de 2015 inscrita el 24 de agosto de 2015 bajo el número 02012836 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo el nombre de: INVERSIONES CARCONDOR SAS

Por Acta No. 41 del 25 de julio de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2015, con el No. 02012836 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES CARR CONDOR LTDA a INVERSIONES CARCONDOR SAS.

Por Acta No. 47 de asamblea de accionistas del 26 de febrero de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo el número 02318955 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su dominio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de Mosquera (Cundinamarca)

Por Acta No. 52 de la asamblea de accionistas del 22 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el número 04938277 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la cámara de comercio de Facatativá el 30 de abril de 2018 bajo el número 42099 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mosquera (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá D.C.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la ley 1116 de 2006, mediante auto no. 400-015786 del 18 de diciembre de 2018 inscrito el 4 de febrero de 2019 bajo el no. 00004081 del libro xix, la superintendencia de sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Certifica:

que en virtud de la ley 1116 de 2006, mediante aviso no. 415-000018 del 28 de enero de 2019 inscrito el 4 de febrero de 2019, bajo el no. 00004081 del libro xix, la superintendencia de sociedades, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

Certifica:

que en virtud de la ley 1116 de 2006, mediante auto no. 400-015786 del 18 de diciembre de 2018 inscrito el 4 de febrero de 2019 bajo el no. 00004081 del libro xix, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

nombre: julio alberto gómez perez.

Documento de identificación: c.C. 19.477.529

dirección del promotor: carrera 22 a no. 43-69 sur

celular del promotor: 3123707581

correo electrónico: carcondor@procesosinsolvencia.Com

nominador: superintendencia de sociedades.

Mediante Auto No. 430-001279 del 26 de noviembre de 2020, la Superintendencia De Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2020 con el No. 00005053 del libro XIX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1.- comercialización, mercadeo, ventas, importación exportación de carrocerías y componentes para toda clase de vehículos y sus correspondientes partes. 2- construcción, ensamblaje, mantenimiento, reparación de carrocerías y componentes para toda clase de vehículos y sus correspondientes partes. 3.- procesos de estudios desarrollo de diseño y repuestos para toda clase de vehículos y sus correspondientes partes. 4.- latonería, pintura, mecánica, tapicería, soldadura, trabajos en fibra de vidrio, cartón, servicio de cambio y montaje de llantas. 5.- compra y venta de vehículos nuevos y usados. 6.- explotación y promoción de todos los negocios relacionados con todos los vehículos automotores, tales como compra y venta de los mismos. 7- fabricación de equipos metálicos para su uso estructural, fabricación de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación, tales como puertas, postales, ventanas, rejas y verjas. Fabricación de casas de metal prefabricadas, fabricación de puentes y de secciones, torres eléctricas, columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras y arcos elaborados de metal en su desarrollo de su objeto, la sociedad podrá:

a. - adquirir, enajenar dar y tomar en arrendamiento y gravar, a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de su objeto social b - efectuar operaciones de mutuo, cambio y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar y avalar títulos valores y negociar en general, con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o mercantiles c - solicitar, registrar, adquirir o de cualquier otra forma poseer usar, disfrutar, y explorar franquicias, marcas de fábrica, enseñas y nombres comercializables, patentes inventarios y procedimientos tecnología y derechos de propiedad intelectual, para el desarrollo de su objeto social d - participar como accionista o socio en cualquier sociedad cuyo objeto sea igual, simular, conexo complementario o accesorio con el suyo propio o absorber dichas empresas. E.- en general, celebrar o ejecutar contratos por cuenta propia o de terceros toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles, y principales de garantía o de cualquier otra índole inclusive de domino, permitidos por la ley que se relaciones con el objeto social y que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de dicho objeto. F.- intervenir ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora de toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías del caso cuando hayan lugar a ellas. G.- transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. H.- la sociedad no podrá constituir en deudora de obligaciones de los socios o de terceras personas, salvo que de ello se obtuviese un beneficio manifiesto y se apruebe por la junta general de socios con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las cuotas que se divide el capital social. Así mismo la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio y la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 40,00
Valor nominal : \$10.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 40,00
Valor nominal : \$10.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 40,00
Valor nominal : \$10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien será el gerente general, quien

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La asamblea general de accionistas, designara a los representantes legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de los representantes legales el gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar con sujeción a los presentes estatutos, todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el cargo ordinario de los negocios sociales. El representante legal ejercerá en especial las siguientes funciones: A)- Representar ante la sociedad y los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional b)- ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, C)- Autorizar con su firma todos los documentos, públicos o privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía. D)- Presentar a la junta general de socios, en su primera reunión ordinaria del año, un balance general del fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. E)- Presentar a la junta general de socios, cada mes, el balance de prueba del mes anterior y suministrarle los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales; F)- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la junta de socios. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la junta general de socios, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos; G)- Tomar las medidas que reclame la conservación los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; H)- Convocar la junta general de socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando lo juzgue necesario o cuando se lo solicite un número de socios que represente no menos del 80% del capital social. I)- Cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. J)- Manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otros títulos valores, así como negociarlos, tomarlos, pagarlos, descontarlos etc. K)- El gerente en ejercicio de sus funciones podrá celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, sin límite de cuantía. L)- Cumplir con las demás funciones que le señalen la junta general de socios u aquellas que le sean propias de acuerdo con la ley y los estatutos, como órganos ejecutivos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 52 del 22 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2018 con el No. 02398582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Gomez Perez Julio Alberto	C.C. No. 000000019477529
Representante Legal Suplente	Gomez Orduz Julio Alejandro	C.C. No. 000001032453841

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 52 del 22 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2018 con el No. 02398582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sanchez Avellaneda Antonio	C.C. No. 000000019409361 T.P. No. 31242-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

Acta No. 0000003 del 7 de octubre de 2008 de la Junta de Socios
Acta No. 005 del 22 de agosto de 2009 de la Junta de Socios
Acta No. 11 del 24 de noviembre de 2009 de la Junta de Socios
Acta No. 11 del 24 de noviembre de 2009 de la Junta de Socios
Acta No. 11 del 24 de noviembre de 2009 de la Junta de Socios
Acta No. 11 del 24 de noviembre de 2009 de la Junta de Socios
Acta No. 13 del 4 de junio de 2010 de la Junta de Socios
Acta No. 15 del 22 de junio de 2011 de la Junta de Socios
Acta No. 15 del 22 de junio de 2011 de la Junta de Socios
Acta No. 016 del 2 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios
Acta No. 020 del 10 de octubre de 2012 de la Junta de Socios
Acta No. 029 del 14 de mayo de 2013 de la Junta de Socios
Acta No. 029 del 14 de mayo de 2013 de la Junta de Socios
Acta No. 33 del 30 de abril de 2014 de la Junta de Socios
Acta No. 34 del 20 de mayo de 2014 de la Junta de Socios
Acta No. 41 del 25 de julio de 2015 de la Junta de Socios
Acta No. 47 del 26 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 52 del 22 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

01248797 del 10 de octubre de 2008 del Libro IX
01323932 del 3 de septiembre de 2009 del Libro IX
01344204 del 1 de diciembre de 2009 del Libro IX
01344205 del 1 de diciembre de 2009 del Libro IX
01344207 del 1 de diciembre de 2009 del Libro IX
01344209 del 1 de diciembre de 2009 del Libro IX
01394185 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
01504724 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
01504725 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
01535075 del 14 de diciembre de 2011 del Libro IX
01679267 del 7 de noviembre de 2012 del Libro IX
01731267 del 16 de mayo de 2013 del Libro IX
01731269 del 16 de mayo de 2013 del Libro IX
01830567 del 30 de abril de 2014 del Libro IX
01845645 del 18 de junio de 2014 del Libro IX
02012836 del 24 de agosto de 2015 del Libro IX
02318955 del 5 de abril de 2018 del Libro IX
02398582 del 26 de noviembre de 2018 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

26 de noviembre de 2018 , fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4511
Actividad secundaria Código CIIU:	2920
Otras actividades Código CIIU:	4520, 4530

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.025.576.471



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de junio de 2022 Hora: 15:07:58

Recibo No. AA22943352

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22943352F3C64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352E0CE1

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

SIGLA : COM CONDOR

N.I.T. : 901.232.490-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 03039343 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MAYO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 1,798,818,538

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 42 SUR NO. 26 A 26

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : COMERCIALIZADORACONDOR@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 42 SUR NO. 26 A 26

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : COMERCIALIZADORACONDOR@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02396985 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ENSAMBLAJE, ADECUACIÓN, ADAPTACIÓN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL. 2.- COMERCIALIZACIÓN, MERCADEO, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS. 3.- COMERCIALIZACIÓN, MERCADEO, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CARROCERÍAS Y SUS COMPONENTES PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 4.- TALLER DE SERVICIO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL. 5.- MANTENIMIENTO: REPARACIÓN DE CARROCERÍAS Y COMPONENTES PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS CON SUS CORRESPONDIENTES PARTES, LATONERÍA, PINTURA, MECÁNICA, TAPICERÍA, SOLDADURA, TRABAJOS EN FIBRA DE VIDRIO, CARTÓN, SERVICIO DE CAMBIO Y MONTAJE DE LLANTAS. 6.- PROCESOS DE ESTUDIO DE DESARROLLO, DISEÑO Y REPUESTOS PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y SUS CORRESPONDIENTES PARTES. PODRÁ SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN O SU PERMISO RESPECTIVO ANTE LAS AUTORIDADES O EL REGISTRO DEL DESARROLLO DE LAS PARTES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES, SEMI REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE TIPO MIXTO, FABRICACIÓN DE EQUIPOS METÁLICOS, PARA USO ESTRUCTURAL, FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS PARA ARQUITECTURA Y ORNAMENTACIÓN, TALES COMO PUERTAS, PORTALES, VENTANAS, REJAS Y VERJAS, FABRICACIÓN DE CASAS DE METAL PREFABRICADAS, FABRICACIÓN DE PUENTES Y DE SECCIONES, TORRES ELÉCTRICAS, COLUMNAS, VIGAS, ANDAMIAJES TUBULARES, ARMADURAS, Y ARCOS ELABORADOS EN METAL, DE LA MISMA MANERA PODRÁ, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL USAR HOMOLOGACIONES, PERMISOS O PATENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y AUTORIZADAS, DE LA MISMA SOLICITAR ESTAS PARA SU USO Y/O COMERCIALIZACIÓN 7.- EXPLOTACIÓN Y PROMOCIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TALES COMO COMPRA, CONSIGNACIÓN Y VENTA DE LOS MISMOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: A.- ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, B.- EJECUTAR OPERACIONES DE MUTUO CAMBIO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, PROPIAS O DE EMPRESAS DEL SECTOR, ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TÍTULOS VALORES, PROPIOS O DE EMPRESAS DEL SECTOR DEBIDAMENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LAS MISMAS, Y NEGOCIAR EN GENERAL CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O MERCANTILES. C.- SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O DE CUALQUIER OTRA FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FÁBRICA, ENSEÑANZAS Y NOMBRES COMERCIALIZABLES, PATENTES, INVENTARIOS, PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA, Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PROPIAS O DE TERCEROS PREVIAMENTE AUTORIZADOS Y PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. D.- PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO DE CUALQUIER SOCIEDAD CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL SUYO PROPIO O ABSORBER DICHAS EMPRESAS, ASOCIARSE, EXPLOTAR DE FORMA CONJUNTO UNIDADES DE NEGOCIO DE CARÁCTER SIMILAR O COMPLEMENTARIO, RECIBIR EN CONSIGNACIÓN, CEDER A NOMBRE DE TERCEROS Y RECIBIR EL DINERO A NOMBRE DE TERCEROS. E.- EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR (SIC) PROPIA O DE TERCEROS O DE PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES, MERCANTILES O FINANCIERAS, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, CON SOCIEDADES DE SERVICIO FINANCIERO, CON COMPAÑÍAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352E0CE1

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ASEGURADORAS, CON ENTIDADES ESTATALES, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, BIEN SEAN DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, ESTATAL, O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE FINES SOCIALES. CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA, O PARTICIPE PASIVA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, DE EMPRESAS Y CUALQUIERA OTRA FORMA LICITA DE COLOCACIÓN EMPRESARIAL; PARTICIPAR EN NEGOCIOS DE TERCEROS COMO INTERMEDIARIO, RECIBIENDO Y PAGANDO LOS COSTOS DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRAMITE DEL TERCERO; EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. F.- INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ACCIONISTAS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO Y RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, RECIBIENDO DINEROS DEL TERCERO Y GESTIONANDO ANTE TERCEROS LOS PAGOS, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. G.- TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD LEGAL O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H.- LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR EN DEUDORA DE OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCERAS PERSONAS, OBTENIENDO UN BENEFICIO MANIFIESTO DE LA OPERACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4511 (COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

2920 (FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 200.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO DENOMINADO GERENTE GENERAL, QUIEN A SU VEZ TENDRÁ UN SUPLENTE DENOMINADO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02396985 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ORDUZ LADINO LILIA PATRICIA	C.C. 000000052443722
SUPLENTE DEL GERENTE	
ORDUZ LADINO ALICIA IBETH	C.C. 000000052045512

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR CON SUJECCIÓN A LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CARGO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A)- REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B)- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C)- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. D)- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DEL FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E)- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; F)-NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS; G)- TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; H)- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL. I)- CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J)- MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS ETC. K)- EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, NO TIENE CUANTÍA PARA CONTRATAR. L)- CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS U AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352E0CE1

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE MAYO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MAYO DE
2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,595,970,688

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4511

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022 PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-004-2022 FINDETER

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio de 2022, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES CARCÓNDOR SAS	900.223.905-2	JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
COMERCIALIZADORA CÓNDOR JG SAS.	901.232.490-1	LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO

Las partes así descritas han decidido conformar LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022, en adelante UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. La sede de la Unión Temporal será en la CR 22A No. 43 - 69 SUR.

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022 es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACÁN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022, estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y un año más.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022 participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022 es el que se describe a continuación:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN
INVERSIONES CARCÓNDOR SAS	900.223.905-2	JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ	50%
COMERCIALIZADORA CÓNDROR JG SAS.	901.232.490-1	LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO	50%

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022, acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022 estará a cargo de JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, identificado con cédula No. 19.477.529 de Bogotá, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022 judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades. También se designa un Representante Legal Suplente y estará a cargo de LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 52.443.722 de Bogotá, que reemplazará al Representante Legal en los casos de ausencia temporal o definitiva.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022 tendrá las siguientes funciones y facultades: responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022, serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente UNIÓN TEMPORAL.

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

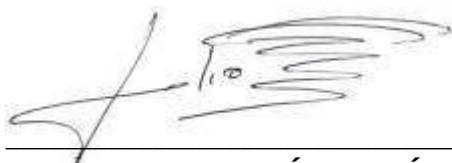
OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituido el LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un año más.

NOVENA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización.

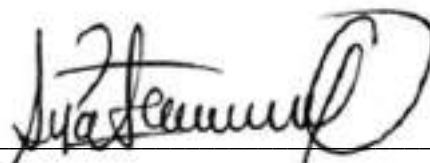
DÉCIMA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022, quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en DOS (2) ejemplares como contratantes, a los 06 días del mes de JUNIO de 2022.

FIRMA DE LOS QUE INTERVIENEN.



JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
Representante Legal
INVERSIONES CARCÓNDOR SAS
Nit. 900.223.905 - 2



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA CÓNDOR JG SAS
Nit. 901.232.490 - 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.477.529**

GOMEZ PEREZ
 APELLIDOS

JULIO ALBERTO
 NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1962**

MONGUI
(BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00198699-M-0019477529-20091120 0018163716A 3 1340106729

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **52443722**

ORDUZ LADINO
APELLIDOS

LILIA PATRICIA
NOMBRES

Lilia Patricia Orduz Ladino
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1979**

MONGUI
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAY-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Quique Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN QUIQUE ESCOBAR



A-1500104-42086134-F-0052443722-20010627 0360201177D 02 097095611

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de junio de 2022, a las 16:02:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002239052
Código de Verificación	9002239052220608160226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de junio de 2022, a las 15:57:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19477529
Código de Verificación	19477529220608155725

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de junio de 2022, a las 16:07:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9012324901
Código de Verificación	9012324901220608160714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de junio de 2022, a las 15:56:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52443722
Código de Verificación	52443722220608155615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198165225



WEB

16:13:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INVERSIONES CARCONDOR SAS identificado(a) con NIT número 9002239052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198164938



WEB

16:10:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19477529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198165488



WEB

16:14:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS identificado(a) con NIT número 9012324901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198349600



WEB

11:49:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52443722:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/06/2022 05:19:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19477529** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34772384** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información 3139000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 69 No. 26 - 25
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000 010112

www.policia.gov.co



Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:01:21 AM horas del 10/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19477529**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ PEREZ JULIO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/06/2022 05:23:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52443722** y Nombre: **LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **34772976**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Dg 27 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 919800 910112

www.policia.gov.co



Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:36 AM horas del 10/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52443722**

Apellidos y Nombres: **ORDUZ LADINO LILIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

MT. 869.609.578-8

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COO.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-45-101373565	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
09 06 2022	09 06 2022		09:00	19 10 2022		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL FENIX 2022						IDENTIFICACIÓN NAD: 310.971-9
DIRECCIÓN: CR22 A NRO. 43 - 69 SUR				CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 316563808	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS						IDENTIFICACIÓN MT: 830.053.609-0
DIRECCIÓN: CL 10 NRO. 6 - 60 PISO 20 20 20				CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5802000	
ADICIONAL:						

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN Y-CU-2022 Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MEMO Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER LEÍDULO Y HABER EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMARCO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

1. GARANTIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESUPUESTAL MEDIANTE LA CONSULTATORIA DE PRE-CALIFICACIÓN EN PRESENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE PRECATORIOS (COPRE) COMPUESTO POR REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO Y SANTA ANA.

2. LA ADECUACIÓN CORRE A LA CONSULTA DE VERIFICACIÓN PRESENTADA AL PRESUPUESTO, DE LOS ESTIMADOS Y ANEXOS:

A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON NUESTRO CRONO POR FACTOS DEL SEGURO QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA.

B. LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE LA INEXISTENCIA DE SERVICIO DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS DECLARACIONES DE PARTICIPACIÓN DE PROYECTOS, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, SE AGOTAN Y CUANDO NO SE HAYAN PROVISIONADO LOS RECURSOS DE SERVICIO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OFERTAS.

AMPAROS			
SEGURO: IDENTIFICADO EN NOMBRE			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIR. AMPL. ACTUAL
UNIDAD DE LA OFERTA	09/06/2022	19/10/2022	5474.403.385.20
FECHA ADQUISICIÓN : 23/06/2022			

ACLARACIONES			
PARTICIPANTE ASEGURADO - UNION TEMPORAL, S		IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE		910221005-2	55.00
NOMINALIZADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS		901373490-1	58.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****474,400.00	\$ ****8,000.00	\$ ****1,038.00	\$ ****574,056.00	\$ ****474,400,385.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION OCASIONAL		
NOMBRE	CLAVE	T. DE PAGO	NOMBRE COMPAÑIA	T. DE PAGO	VALOR SEGURO
AGUIRRE LIZA ANTONIO DE SANTIAGO	YS982	300.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RESCO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EN CALLE 89 NO 10-10 - TELÉFONO: 6-977365 - BOGOTÁ, D.C.



21-45-101373565

FIRMA AUTORIZADA: Sabrina A. Zaccaro S. | Secretaria General





FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RIT. 880.909.578-4

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CUIDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SOCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.POLIZA 21-46-101373565		ANEXO C	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 06 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 00 06 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 19 10 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL FENIX 2022						IDENTIFICACIÓN NAD: 316.971-0					
DIRECCIÓN: CR 22 A NRO. 43 - 69 SUR						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL					
						TELÉFONO: 310563698					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS						IDENTIFICACIÓN NIT: 830.853.830-9					
DIRECCIÓN: CL 16 NRO. 6 - 66 PISO 26 28 29						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL					
						TELÉFONO: 3822081					

ADICIONAL:

CRUCER DE LA POLIZA
D. LA NO IMPROBACION POR PARTE DEL PROPIETARIO DESTROYENDO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXISTENTE POR LA ENTIDAD PARA DEJAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 15 10 - TELÉFONO: 6-817943 - BOGOTÁ, D.C.

21-46-101373565

FIRMA AUTORIZADA: Gabriel A. Zorrillo B. - Secretario General

FIRMA TOMADOR

FECHA: 08/06/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



770998021167003864727

NE: 88000578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000038647270

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
09/08/2022 03:36p.m.				
RECIBIMOS DE: UNION TEMPORAL FENIX 2022				NAD. 310,971
LA SUMA DE: Quientos setenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos ,*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000038647270				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-45-101373555-0-1	\$483,400.00		\$01,656.00	\$574,056.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 574,056.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			DD:	574,056.00
			OTROS:	\$574,056.00
TRANSACCION: 0003864727			TOTAL:	\$574,056.00
CAJERO: PAGUESTADO				



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

N.º 1.880.029.575-0

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGUROESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON GUERCIÓN EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPARCOS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURA-

DO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, FACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGUROSTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LICRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAFAMILIARES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPARCOS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTERESANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE REESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN




EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.



EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEBAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

		Formulario del Registro Único Tributario			001	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización		4. Número de formulario 14782775496				
		 <small>(415)7707212489984(8020) 0000014782775496</small>				
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 2 3 9 0 5		6. DV 2	12. Dirección seccional <small>Impuestos de Bogotá</small>		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN						
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1	26. Número de identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio		
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	34. Otros nombres	
35. Razón social INVERSIONES CARCONDOR SAS						
36. Nombre comercial					37. Sign CONDOR CARROCERIAS	
UBICACIÓN						
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1	
41. Dirección principal CR 22 A 43 89 SUR						
42. Correo electrónico gerenciacomercial@carrocernascondor.com.co						
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 0 5 6 3 6 9 0 8		45. Teléfono 2 2 7 9 1 0 0 6		
CLASIFICACIÓN						
Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal 46. Código 4 5 1 1		Actividad secundaria 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 6 0 7		Otras actividades 48. Código 2 9 2 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 6 0 7
50. Código 4 5 2 0		1 4 5 3 0		2 4 5 3 0		51. Código
52. Número establecimientos 1						
Responsabilidades, Calidades y Atributos						
53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2						
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico						
07- Retención en la fuente a título de rent 09- Retención en la fuente en el impuesto 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA						
Obligados aduaneros				Exportadores		
54. Código 2 3				55. Forma		
11 12 13 14 16 18 17 18 18 20				56. Tipo		
				Servicio 1 2 3		
				57. Modo		
				58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación						
Para uso exclusivo de la DIAN						
59. Anexos <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2021 - 08 - 30 / 11 : 32: 30		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.5.1.2.2.0 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
				384. Nombre GOMEZ PEREZ JULIO ALBERTO		
				385. Cargo Representante legal Certificado		

		Formulario del Registro Único Tributario			001	
2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14691643341		
				 (415)7707212489984(8020) 000001469164334 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 3 2 4 9 0		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN						
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres
35. Razón social COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS						
36. Nombre comercial COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS				37. Sigla COM CONDOR		
UBICACIÓN						
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		
41. Dirección principal CL 42 SUR 26 A 26						
42. Correo electrónico comercializadoracondor@hotmail.co		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 2 3 7 0 7 5 8 1		45. Teléfono 2
CLASIFICACIÓN						
Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria			Otras actividades	
46. Código 4 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8, 1 1 4		48. Código 4 5 3 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8, 1 1 4
				50. Código 4 5 2 0 2 9 2 0		51. Código
						52. Número establecimientos 1
Responsabilidades, Calidades y Atributos						
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2						
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario						
07- Retención en la fuente a título de renta						
09- Retención en la fuente en el impuesto						
14- Informante de exogena						
42- Obligado a llevar contabilidad						
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA						
52 - Facturador electrónico						
Obligados aduaneros				Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma		
				56. Tipo		
				Servicio		
				1 2 3		
				57. Modo		
				58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación						
Para uso exclusivo de la DIAN						
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2020 - 05 - 11 / 05 : 56: 06		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ORDUZ LADINO LILIA PATRICIA 985. Cargo Representante legal Certificado		

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Bogotá, 09 de Junio de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SAN ANDRÉS VIVIENDAS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-004-2022**

Objeto Convocatoria: Contratar **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACÁN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Yo, ANTONIO SÁNCHEZ AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.361, en mi condición de Revisor Fiscal de INVERSIONES CARCONDOR S.A.S., identificada con Nit. 900.223.905-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



ANTONIO SÁNCHEZ AVELLANEDA
Revisor Fiscal INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.
Matrícula Profesional 31242-T
CC. 19.409.361

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia

☎ (601) 279 10 49 - 310 563 69 08

✉ info@carroceriascondor.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.409.361**

SANCHEZ AVELLANEDA

APELLIDOS
ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1955**

EL COLEGIO
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

30-NOV-1978 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


Carlos April Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS APRIL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00004421-M-0019409361-20080331 0000113406A 1 6190001341


República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**



31242-T

**ANTONIO
 SANCHEZ RUELLANEDA**
 C.C. 19.489.361
 RESOLUCION INSCRIPCION 2258-T FECHA 19-XII-91
 UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente 

000038150

FIRMA DEL TITULAR



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5009287F5A078FB6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19409361 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 31242-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Bogotá, 09 de Junio de 2022

Señores

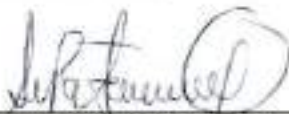
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SAN ANDRÉS VIVIENDAS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-004-2022**

Objeto Convocatoria: Contratar **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACÁN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Yo, LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.443.722, en mi condición de Representante Legal, de COMERCIALIZADORA CÓNDOR S.A.S., identificada con Nit. 901.232.490-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO

C.C. 52.443.722

Representante Legal COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S.

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 1 DE 29

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NIT: 00000900223905-2

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00049178

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/08/14

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/05/16

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DEL 7 DE JUNIO DE 2008 DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE JUNIO DE 2008, CON EL NO. 01221575 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES CARR CONDOR LTDA.

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 41 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02012836 DEL

LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES CARR CONDOR LTDA. POR EL DE: INVERSIONES CARCONDOR SAS. SIGLA CONDOR CARROCERIAS. POR ACTA NO. 41 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE JULIO DE 2015 INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02012836 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES CARCONDOR SAS
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SERÁ EL GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DESIGNARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES. MEDIANTE ACTA NO. 52 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON EL NO. 02398582 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GOMEZ PEREZ JULIO ALBERTO	C.C. NO. 000000019477529
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GOMEZ ORDUZ JULIO ALEJANDRO	C.C. NO. 000001032453841

FACULTADES:

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR CON SUJECCIÓN A LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CARGO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A)- REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL B)- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, C)- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. D)- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DEL FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E)- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; F)- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS; G)- TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 2 DE 29

* * * * *

E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; H)- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 80% DEL CAPITAL SOCIAL. I)- CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J)- MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS ETC. K)- EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. L)- CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS U AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
KR 22A 43 69 SUR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SANTA LUCIA
TELEFONO 1: 2791049
CORREO ELECTRONICO: INFO@CARROCERIASCONDOR.COM.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
KR 22A 43 69 SUR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SANTA LUCIA
TELEFONO 1: 2791049
CORREO ELECTRONICO: INFO@CARROCERIASCONDOR.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021
 ACTIVO CORRIENTE: \$5.947.005.689,00
 ACTIVO TOTAL: \$10.425.164.422,00
 PASIVO CORRIENTE: \$332.919.409,00
 PASIVO TOTAL: \$5.056.742.311,00
 PATRIMONIO: \$5.368.422.111,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$8.788.224,00
 GASTOS DE INTERESES: \$1.159.877,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
 ACTIVO CORRIENTE: \$6.251.181.754,00
 ACTIVO TOTAL: \$10.606.610.700,00
 PASIVO CORRIENTE: \$374.980.697,00
 PASIVO TOTAL: \$5.120.423.945,00
 PATRIMONIO: \$5.486.186.755,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$271.059.078,00
 GASTOS DE INTERESES: \$1.771.250,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
 ACTIVO CORRIENTE: \$6.329.038.810,00
 ACTIVO TOTAL: \$10.773.053.696,00
 PASIVO CORRIENTE: \$648.041.967,00
 PASIVO TOTAL: \$5.508.459.466,00
 PATRIMONIO: \$5.264.594.230,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$295.792.038,00
 GASTOS DE INTERESES: \$167.771,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ: 17,86
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,48
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 7,57

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 16,67
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,48
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 153,03

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 9,76
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,51



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 3 DE 29

* * * * *

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 1.763,07

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,02

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,02

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CE RÁMICA Y SIMILARES

23 15 17 00 MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA ÓPTICA
23 15 34 00 ENSAMBLADORAS
23 15 35 00 SISTEMAS DE PINTURA
23 23 16 00 APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
24 10 15 00 CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 11 18 00 TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 15 00 VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 18 00 BICICLETAS DE MOTOR
25 10 19 00 VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 17 15 00 LIMPIAPARABRISAS
25 17 16 00 SISTEMAS DE DESCARCHADO Y ANTINIEBLA
25 17 21 00 COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00 PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 23 00 VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25 17 26 00 ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 28 00 SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00 ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00 ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 39 00 COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 41 00 SISTEMAS DE TEJADO
25 17 44 00 SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25 17 46 00 SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO
25 17 48 00 COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 4 DE 29

* * * * *

				LIZADOS	
25	17	49	00	AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE	
				VEHÍCULOS	
25	17	50	00	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS	
25	18	16	00	CHASIS AUTOMOTRIZ	
25	18	17	00	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES	
26	10	17	00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR	
26	11	16	00	GENERADORES DE POTENCIA	
26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS	
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS	
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS	
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE	
				SEÑALIZACIÓN	
32	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓG	
				ICO	
32	15	17	00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES	
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES	
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN	
				DE ALIMENTACIÓN	
40	10	15	00	VENTILACIÓN	
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO	
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD	
42	12	17	00	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO	

42	15	15	00	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA	
42	15	17	00	MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL	
42	17	16	00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	
42	17	20	00	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	
42	17	22	00	SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	
42	19	19	00	ARMARIOS CLÍNICOS	
42	19	22	00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	
42	19	23	00	ELEVADORES DE PACIENTE	
42	20	17	00	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO	
42	20	18	00	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO	
42	26	18	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER	
42	29	51	00	EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA	
43	21	15	00	COMPUTADORES	
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS	
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR	
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR	
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 5 DE 29

* * * * *

43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRE	
				SARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA	
=====					
44	10	15	00	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN	
=====					
45	12	15	00	CÁMARAS	
=====					
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL	
=====					
46	16	17	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE	
=====					
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	
=====					
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN	
=====					
48	10	20	00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES	
=====					
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES	
=====					
56	10	15	00	MUEBLES	
=====					
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR	
=====					
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA	
=====					
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICIN	
				A	
=====					
56	11	18	00	MUEBLES INDEPENDIENTES	
=====					
56	11	19	00	MUEBLES INDUSTRIALES	
=====					
56	11	21	00	ASIENTOS	
=====					
56	12	10	00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA	
=====					
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA	
=====					
56	12	16	00	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCI	
				O CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTAL	
				ACIONES PARA NIÑOS	
=====					
56	12	17	00	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBR	
				OS PARA LAS AULAS	
=====					

73 15 15 00 SERVICIOS DE ENSAMBLE
=====
73 16 15 00 MANUFACTURA DE MAQUINARIA
=====
73 16 16 00 MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
=====
73 18 10 00 SERVICIOS DE MAQUINADO
=====
73 18 11 00 SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
=====
78 11 18 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
=====
78 18 15 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEHÍCULOS
=====
80 14 17 00 DISTRIBUCIÓN
=====

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.770,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 17 00	25 17 15 00	25 17 21 00
=====	=====	=====
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 17 49 00	25 18 16 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	73 15 15 00	73 16 16 00
=====	=====	=====
80 14 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ SA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 6 DE 29

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.342,66
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	17	00	25	17	16	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	41	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
25	17	49	00	25	17	50	00	25	18	16	00
26	11	16	00	39	10	16	00	39	11	20	00
46	15	16	00	46	17	16	00	56	10	17	00
56	11	21	00	73	15	15	00	73	16	16	00
78	18	15	00	80	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.574,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	16	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	39	00	25	17	41	00	25	17	44	00

25 17 46 00	39 10 16 00	52 16 15 00
78 18 15 00	80 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 424,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 17 00
25 17 16 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 26 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	25 17 49 00
25 17 50 00	25 18 16 00	26 11 16 00
39 10 16 00	39 11 20 00	43 21 15 00
43 21 21 00	43 22 17 00	45 12 15 00
46 15 16 00	46 18 16 00	56 10 17 00
56 11 21 00	73 15 15 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LYRA MOTORS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 253,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 17 15 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 7 DE 29

* * * * *

25 17 49 00	25 17 50 00	25 18 16 00
26 11 16 00	39 10 16 00	39 11 20 00
56 10 17 00	56 11 21 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LYRA MOTORS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 21 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 28 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	25 17 49 00	25 18 16 00
39 10 16 00	43 22 17 00	56 10 17 00
56 11 21 00	73 15 15 00	73 16 16 00
78 18 15 00	80 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 559,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	10	16	00	23	15	34	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	19	00	25	17	15	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	18	16	00	32	15	17	00
42	19	22	00	42	19	23	00	73	15	15	00
73	16	16	00	23	15	35	00	25	17	26	00
25	17	41	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LYRA MOTORS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	39	00	25	17	41	00	25	17	44	00
39	10	16	00	73	16	16	00	25	17	46	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDITORIAL 110K.COM LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 248,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	17	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 8 DE 29

* * * * *

25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
39 10 16 00	43 20 14 00	43 21 17 00
43 21 18 00	43 21 22 00	43 22 17 00
43 22 26 00	43 23 15 00	23 23 16 00
44 10 15 00	52 16 15 00	56 10 17 00
56 11 15 00	56 11 21 00	56 12 15 00
56 12 17 00	73 15 15 00	73 16 16 00
73 18 10 00	73 18 11 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE ANTICECUESTRO Y EXTORCION DE LA POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 356,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 16 00
25 10 15 00	25 10 17 00	25 17 15 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 26 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	25 17 49 00

25 17 50 00	25 18 16 00	26 11 16 00
39 10 16 00	39 12 10 00	40 10 17 00
40 10 19 00	43 21 15 00	43 21 17 00
43 21 18 00	43 22 17 00	43 22 26 00
43 23 15 00	43 23 16 00	44 10 15 00
46 15 16 00	46 17 16 00	52 16 15 00
56 10 17 00	56 11 15 00	56 11 21 00
56 12 10 00	73 15 15 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 17 15 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
25 17 49 00	25 17 50 00	25 18 16 00
26 11 16 00	39 10 16 00	39 11 20 00
56 10 17 00	56 11 21 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 527,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 9 DE 29

* * * * *

25 10 17 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
25 17 49 00	25 17 50 00	25 18 16 00
26 11 16 00	39 10 16 00	39 11 20 00
43 21 15 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 21 00	43 22 17 00	43 22 26 00
43 23 15 00	44 10 15 00	43 23 16 00
45 12 15 00	46 15 16 00	46 17 16 00
56 10 17 00	56 11 21 00	73 15 15 00
73 16 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUESCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 356,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 35 00	24 10 16 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00

| 25 | 17 | 46 | 00 | | 39 | 10 | 16 | 00 | | 52 | 16 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 556,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	17	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	41	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
25	17	49	00	25	17	50	00	25	18	16	00
26	11	16	00	39	10	16	00	39	11	20	00
43	21	15	00	43	21	17	00	43	21	18	00
43	21	21	00	43	22	17	00	43	22	26	00
43	23	15	00	43	23	16	00	44	10	15	00
45	12	15	00	46	15	16	00	46	17	16	00
52	16	15	00	56	10	17	00	56	11	21	00
73	15	15	00	73	16	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 717,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	35	00	23	10	15	00	25	10	19	00
25	17	15	00	25	17	22	00	25	17	23	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 10 DE 29

* * * * *

25 17 26 00	25 17 29 00	25 17 30 00
=====	=====	=====
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00
=====	=====	=====
25 17 46 00	32 15 17 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
42 19 22 00	42 19 23 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
73 15 15 00	78 18 15 00	80 14 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LYRA MOTORS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	23 15 35 00	25 17 15 00
=====	=====	=====
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 46 00	25 18 16 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	52 16 15 00	73 16 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LYRA MOTORS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00

25 17 15 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 26 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	25 17 49 00
25 17 50 00	25 18 16 00	39 10 16 00
43 22 17 00	52 16 15 00	56 10 17 00
56 11 21 00	73 15 15 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LYRA MOTORS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 140,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 17 15 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
25 18 16 00	39 10 16 00	40 10 15 00
40 10 17 00	42 15 15 00	42 15 17 00
42 17 16 00	42 17 20 00	42 17 22 00
42 19 19 00	42 19 22 00	42 29 51 00
43 20 14 00	52 16 15 00	56 11 21 00
73 15 15 00	73 16 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCALA LINEAS Y SERVICIOS ESPECIALES SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 405,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 11 DE 29

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	17	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	41	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
25	18	16	00	39	10	16	00	42	17	22	00
42	19	19	00	42	19	22	00	42	19	23	00
46	16	17	00	56	11	21	00	56	10	17	00
73	15	15	00	73	16	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	17	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	39	00	25	17	41	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	25	18	16	00
39	10	16	00	46	15	16	00	46	17	16	00

56 10 17 00	56 11 21 00	73 15 15 00
=====	=====	=====
73 16 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 280,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	24 11 18 00
25 10 16 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	25 18 16 00
39 10 16 00	42 19 23 00	43 22 17 00
73 15 15 00	73 16 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS PUBLICITARIOS P.O.C.SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 465,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 19 00
25 17 15 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	25 18 16 00	39 10 16 00
43 21 15 00	43 21 21 00	43 22 17 00
52 16 15 00	56 10 15 00	56 10 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 12 DE 29

* * * * *

56 11 15 00	56 11 18 00	56 11 21 00
=====	=====	=====
56 12 17 00	73 16 16 00	73 18 10 00
=====	=====	=====
73 18 11 00	56 10 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.551,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
=====	=====	=====
25 18 16 00	26 11 16 00	26 13 15 00
=====	=====	=====
32 15 15 00	39 10 16 00	39 11 20 00
=====	=====	=====
40 10 15 00	40 10 17 00	40 10 19 00
=====	=====	=====
42 19 22 00	42 19 23 00	43 21 15 00
=====	=====	=====
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	43 22 17 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 16 00	44 10 15 00
=====	=====	=====
48 10 20 00	52 16 15 00	56 10 15 00
=====	=====	=====
56 10 17 00	56 11 15 00	56 11 18 00
=====	=====	=====

```

=====
| 56 | 11 | 21 | 00 | | 56 | 12 | 10 | 00 | | 73 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 73 | 16 | 16 | 00 | | 78 | 18 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO DE SALUD OCUPACIONAL E U

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 23 | 15 | 34 | 00 | | 23 | 15 | 35 | 00 | | 25 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 25 | 10 | 19 | 00 | | 25 | 17 | 15 | 00 | | 25 | 17 | 22 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 23 | 00 | | 25 | 17 | 26 | 00 | | 25 | 17 | 29 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 30 | 00 | | 25 | 17 | 39 | 00 | | 25 | 17 | 41 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 44 | 00 | | 25 | 17 | 46 | 00 | | 25 | 17 | 48 | 00 |
=====
| 25 | 18 | 16 | 00 | | 39 | 10 | 16 | 00 | | 42 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 42 | 15 | 17 | 00 | | 42 | 17 | 16 | 00 | | 42 | 19 | 22 | 00 |
=====
| 42 | 19 | 23 | 00 | | 42 | 29 | 51 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 |
=====
| 56 | 10 | 15 | 00 | | 56 | 11 | 21 | 00 | | 73 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 73 | 16 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANAUTOS SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 23 | 15 | 34 | 00 | | 23 | 15 | 35 | 00 | | 25 | 17 | 15 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 22 | 00 | | 25 | 17 | 23 | 00 | | 25 | 17 | 29 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 30 | 00 | | 25 | 17 | 39 | 00 | | 25 | 17 | 41 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 13 DE 29

* * * * *

25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
=====	=====	=====
25 18 16 00	39 10 16 00	73 16 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUAICAN DE LA SIERRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 407,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	25 18 16 00
32 10 16 00	39 10 16 00	52 16 15 00
78 18 15 00	80 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 465,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00

25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	32 15 16 00
39 10 16 00	52 16 15 00	73 15 15 00
73 16 16 00	78 18 15 00	80 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 503,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 18 16 00
39 10 16 00	42 19 23 00	52 16 15 00
73 15 15 00	78 18 15 00	80 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 826,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 14 DE 29

* * * * *

25 17 44 00	25 17 46 00	25 18 16 00
39 10 16 00	42 19 23 00	52 16 15 00
73 15 15 00	78 18 15 00	80 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION ABRAHAM LINCOLN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 659,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	39 10 16 00
42 19 23 00	52 16 15 00	73 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCALA LINEAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES ESPECIAL SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 791,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 35 00	24 10 15 00	24 10 16 00

25 10 15 00	25 10 16 00	25 10 19 00
25 17 15 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 18 16 00	39 10 16 00	52 16 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.526,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 15 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 26 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 18 16 00	39 10 16 00
46 15 16 00	46 17 16 00	73 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROFESIONALES EN VEHICULOS Y FINCA RAIZ SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 726,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 17 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 15 DE 29

* * * * *

25 17 46 00	25 18 16 00	39 10 16 00
42 15 15 00	42 17 16 00	42 17 20 00
42 19 22 00	56 10 17 00	73 15 15 00
78 18 15 00	80 14 17 00	25 17 29 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROFESIONALES EN VEHICULOS Y FINCA RAIZ SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 35 00	25 10 15 00	25 10 17 00
25 10 18 00	25 10 19 00	25 17 15 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 41 00	25 17 44 00
25 17 46 00	39 10 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BARRERO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 778,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00

25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
=====	=====	=====
25 17 49 00	25 18 16 00	26 11 16 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	39 11 20 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	42 19 22 00	42 19 23 00
=====	=====	=====
43 21 22 00	43 22 17 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
56 10 15 00	56 10 16 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 21 00	56 12 10 00	56 12 15 00
=====	=====	=====
56 12 16 00	56 12 17 00	73 15 15 00
=====	=====	=====
73 16 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 626,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
22 10 15 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 10 15 00	25 17 41 00	24 10 16 00
=====	=====	=====
24 11 18 00	25 10 16 00	25 17 15 00
=====	=====	=====
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 46 00	25 18 16 00
=====	=====	=====
25 18 17 00	39 10 16 00	73 15 15 00
=====	=====	=====
73 16 16 00	78 18 15 00	80 14 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 16 DE 29

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	41	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	39	10	16	00
39	11	20	00	40	10	16	00	40	10	17	00
42	19	23	00	43	21	17	00	43	21	18	00
43	22	17	00	43	22	26	00	45	12	15	00
56	10	15	00	56	10	17	00	56	11	18	00
56	11	21	00	56	12	15	00	56	12	17	00
73	15	15	00	73	16	16	00	25	17	39	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE NTEP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 454,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00

25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 18 16 00
39 10 16 00	42 19 23 00	52 16 15 00
73 15 15 00	73 16 16 00	78 18 15 00
80 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 388,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 18 16 00
39 10 16 00	42 19 23 00	43 22 17 00
43 21 22 00	45 12 15 00	52 16 15 00
56 11 21 00	73 15 15 00	73 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARELARIOS USPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.733,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 17 DE 29

* * * * *

23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 17 00	25 17 15 00	25 17 21 00
=====	=====	=====
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 17 49 00	25 18 16 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	46 15 16 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
56 11 21 00	73 15 15 00	73 16 16 00
=====	=====	=====
78 18 15 00	80 14 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.371,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
22 10 15 00	23 15 34 00	23 15 35 00
=====	=====	=====
24 10 15 00	24 11 18 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 16 00	25 10 17 00	25 10 18 00
=====	=====	=====
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
=====	=====	=====
25 17 49 00	25 17 50 00	25 18 16 00
=====	=====	=====

25 18 17 00	26 11 16 00	32 15 16 00
39 10 16 00	39 11 20 00	42 12 17 00
42 15 17 00	42 17 16 00	42 17 20 00
42 19 22 00	42 19 23 00	42 29 51 00
43 21 22 00	45 12 15 00	46 15 16 00
46 17 16 00	56 10 15 00	56 10 17 00
56 11 21 00	73 15 15 00	73 16 16 00
78 18 15 00	80 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 540,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 46 00	25 18 16 00
32 10 16 00	39 10 16 00	42 19 23 00
43 22 17 00	45 12 15 00	52 16 15 00
73 15 15 00	73 16 16 00	78 18 15 00
80 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA MARIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 456,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 18 DE 29

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	41	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	18	16	00
39	10	16	00	42	19	23	00	52	16	15	00
73	15	15	00	73	16	16	00	78	18	15	00
80	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AUTOCONDOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.218,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	15	00
24	10	16	00	24	11	18	00	25	10	15	00
25	10	16	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	15	00	25	17	22	00	25	17	23	00
25	17	26	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	39	00	25	17	41	00	25	17	44	00

25 17 46 00	25 17 48 00	25 17 49 00
25 17 50 00	25 18 16 00	25 18 17 00
26 11 16 00	32 15 16 00	39 10 16 00
39 11 20 00	42 17 16 00	42 17 20 00
42 19 22 00	42 19 23 00	42 26 18 00
43 21 15 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 17 00	45 12 15 00	46 15 16 00
46 17 16 00	52 16 15 00	56 10 17 00
56 11 21 00	73 15 15 00	73 16 16 00
78 18 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.581,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 15 00
24 10 16 00	25 10 15 00	25 10 16 00
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 15 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
25 17 39 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	25 18 16 00	39 10 16 00
46 17 16 00	52 16 15 00	73 15 15 00
73 16 16 00	78 18 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 19 DE 29

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,02
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	35	00	25	10	15	00	25	10	17	00
25	17	15	00	25	17	22	00	25	17	23	00
25	17	29	00	25	17	30	00	25	17	39	00
25	17	41	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	25	18	16	00	39	10	16	00
45	12	15	00	46	17	16	00	52	16	15	00
73	15	15	00	73	16	16	00	78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 926,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	19	00	25	17	15	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	29	00	25	17	30	00	25	17	39	00
25	17	41	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	25	18	16	00	32	12	17	00

39 10 16 00	39 12 10 00	42 19 23 00
43 21 15 00	43 21 19 00	43 21 21 00
43 21 22 00	56 10 16 00	43 22 17 00
45 12 15 00	46 15 16 00	56 10 15 00
56 10 17 00	56 11 21 00	73 15 15 00
73 16 16 00	78 18 15 00	80 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ANDAR SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 349,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 15 00
25 17 21 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 26 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	25 17 49 00
32 12 17 00	39 10 16 00	39 12 10 00
42 17 16 00	42 17 20 00	42 19 19 00
42 19 22 00	42 19 23 00	42 29 51 00
43 21 15 00	43 21 19 00	43 21 21 00
43 21 22 00	43 22 17 00	45 12 15 00
46 15 16 00	46 16 17 00	56 10 15 00
56 10 16 00	56 10 17 00	56 11 21 00
73 15 15 00	73 16 16 00	78 18 15 00
80 14 17 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 20 DE 29

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ITAGUI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 405,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	15	00	25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	41	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
25	18	16	00	39	10	16	00	46	15	16	00
46	17	16	00	56	10	17	00	73	15	15	00
73	16	16	00	78	18	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALARAISSO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 445,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00

25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
=====	=====	=====
25 18 16 00	39 10 16 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
73 15 15 00	73 16 16 00	78 18 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALERMO HUILA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 636,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
=====	=====	=====
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
=====	=====	=====
25 18 16 00	39 10 16 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
73 15 15 00	73 16 16 00	78 18 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 15 00
=====	=====	=====
24 10 16 00	25 10 16 00	25 17 15 00
=====	=====	=====
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 21 DE 29

* * * * *

25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 18 17 00	39 10 16 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
73 15 15 00	73 16 16 00	78 18 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUNZA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.223,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 15 00
=====	=====	=====
24 10 16 00	25 10 15 00	25 10 17 00
=====	=====	=====
25 10 18 00	25 10 19 00	25 17 15 00
=====	=====	=====
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 18 16 00	32 10 16 00
=====	=====	=====
32 12 17 00	32 15 17 00	32 15 16 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	39 12 10 00	42 19 22 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	46 16 17 00	56 10 16 00
=====	=====	=====
56 10 17 00	56 11 21 00	73 15 15 00
=====	=====	=====
73 16 16 00	78 18 15 00	80 14 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHACHAGUI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 393,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	41	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
25	18	16	00	39	10	16	00	52	16	15	00
73	15	15	00	73	16	16	00	78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TESCOTUR SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 844,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	30	00
25	17	39	00	25	17	41	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	25	18	16	00
39	10	16	00	73	15	15	00	73	16	16	00
78	18	15	00	25	17	29	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 22 DE 29

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.445,00
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	19	00	25	17	15	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	29	00	25	17	30	00	25	17	39	00
25	17	41	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	18	16	00	39	10	16	00	52	16	15	00
56	11	21	00	73	15	15	00	73	16	16	00
78	18	15	00	80	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 594,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
24	11	18	00	25	10	15	00	25	10	17	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	41	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00

25 17 49 00	25 17 50 00	25 18 16 00
26 11 16 00	32 10 16 00	32 12 17 00
32 15 17 00	32 15 16 00	39 10 16 00
39 11 20 00	39 12 10 00	43 21 15 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 17 00	45 12 15 00	46 15 16 00
46 16 17 00	46 17 16 00	56 10 15 00
56 10 16 00	56 10 17 00	56 11 21 00
73 15 15 00	73 16 16 00	78 18 15 00
80 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUNZA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 501,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 16 00
25 10 15 00	25 10 19 00	25 17 15 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 18 16 00	39 10 16 00	42 19 23 00
52 16 15 00	56 11 21 00	73 15 15 00
73 16 16 00	78 18 15 00	80 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 489,47



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 23 DE 29

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	19	00	25	17	15	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	29	00	25	17	30	00	25	17	39	00
25	17	41	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	18	16	00	39	10	16	00	42	19	23	00
52	16	15	00	56	11	21	00	73	15	15	00
73	16	16	00	78	18	15	00	80	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE UNE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 386,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	19	00	25	17	15	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	29	00	25	17	30	00	25	17	39	00
25	17	41	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	18	16	00	39	10	16	00	42	19	23	00

52 16 15 00	56 11 21 00	73 15 15 00
=====	=====	=====
73 16 16 00	78 18 15 00	80 14 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 406,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 16 00
25 10 15 00	25 10 19 00	25 17 15 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 18 16 00	39 10 16 00	42 19 23 00
52 16 15 00	56 11 21 00	73 15 15 00
73 16 16 00	78 18 15 00	80 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 364,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 35 00	25 10 15 00	25 10 17 00
25 17 15 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 26 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	39 10 16 00	73 15 15 00
78 18 15 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 24 DE 29

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 339,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	19	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	41	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	18	16	00
39	10	16	00	40	10	17	00	42	19	23	00
56	11	21	00	73	15	15	00	73	16	16	00
78	18	15	00	80	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SULICOR S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 360,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	15	00
24	10	16	00	24	11	18	00	25	10	16	00
25	17	15	00	25	17	22	00	25	17	23	00

25 17 26 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 39 00	25 17 41 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 18 16 00	25 18 17 00
39 10 16 00	73 15 15 00	73 16 16 00
78 18 15 00	80 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ABC PUBLICIDAD MOVIL SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 15 00
25 10 16 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 29 00	25 17 30 00
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	25 17 49 00	25 17 50 00
26 13 15 00	39 10 16 00	39 11 20 00
39 12 10 00	40 10 16 00	40 10 19 00
43 20 14 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 17 00
43 22 26 00	56 10 15 00	56 10 16 00
56 10 17 00	56 11 15 00	56 12 15 00
73 15 15 00	73 18 11 00	78 18 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA LOGISTICA Y PRECISION CORP SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.617,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 25 DE 29

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	21	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	29	00	25	17	41	00	25	17	30	00
25	17	39	00	25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	48	00	25	17	49	00	25	17	50	00
26	11	16	00	26	13	15	00	39	10	16	00
39	11	20	00	39	12	10	00	40	10	15	00
40	10	19	00	52	16	15	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	11	18	00	56	11	19	00
73	15	15	00	73	16	16	00	73	18	11	00
78	18	15	00	80	14	17	00	73	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MANUFACTURAS EN MADERAS CIMITARRA LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	15	00
24	11	18	00	25	10	15	00	25	10	19	00
25	17	15	00	25	17	21	00	25	17	22	00

25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
=====	=====	=====
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
=====	=====	=====
25 17 49 00	25 17 50 00	26 11 16 00
=====	=====	=====
32 15 15 00	39 10 16 00	39 11 20 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	40 10 15 00	40 10 16 00
=====	=====	=====
40 10 19 00	48 10 20 00	56 10 15 00
=====	=====	=====
56 12 16 00	73 15 15 00	78 18 15 00
=====	=====	=====
80 14 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTES ESMERALDA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 115,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 21 00
=====	=====	=====
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 17 49 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
56 11 19 00	73 15 15 00	73 16 15 00
=====	=====	=====
73 16 16 00	78 18 15 00	80 14 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JM CONSULTING HEALTHCARE S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 384,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 26 DE 29

* * * * *

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
25 10 17 00	25 17 15 00	25 17 21 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 48 00
25 17 49 00	25 17 50 00	26 11 16 00
39 10 16 00	39 11 20 00	39 12 10 00
40 10 15 00	40 10 17 00	40 10 19 00
42 17 16 00	42 19 19 00	42 19 22 00
42 19 23 00	42 20 17 00	42 20 18 00
42 29 51 00	44 10 15 00	56 10 15 00
56 10 16 00	56 10 17 00	56 11 18 00
73 15 15 00	78 18 15 00	80 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SU MEJOR INVERSION FINCA RAIZ SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 15 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 21 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00

25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 48 00
25 17 49 00	25 17 50 00	25 18 17 00
26 11 16 00	39 10 16 00	39 11 20 00
39 12 10 00	43 22 17 00	43 22 26 00
44 10 15 00	56 10 15 00	56 10 16 00
56 10 17 00	56 11 21 00	73 15 15 00
78 18 15 00	80 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA LOGISTICA Y PRECISION CORP SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 385,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	25 10 16 00	73 16 15 00
78 18 15 00	80 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CARCONDOR SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANDRA MILENA ZULUAGA SANCHEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	23 15 34 00	23 15 35 00
24 10 16 00	24 11 18 00	25 10 18 00
25 17 15 00	25 17 21 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 41 00
25 17 44 00	25 17 48 00	25 17 49 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 27 DE 29

* * * * *

25 17 50 00	26 11 16 00	39 10 16 00
39 12 10 00	40 10 15 00	40 10 19 00
56 10 15 00	56 10 16 00	56 11 18 00
56 12 16 00	73 15 15 00	73 18 10 00
73 18 11 00	80 14 17 00	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00722432 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00750848 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2021.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00785374 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON

CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GACHANCIPA
 MUNICIPIO: GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV. 015-2014
 FECHA DE ADJUDICACION: 2014/07/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 379.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 25101500 VEHÍCULOS DE PASAJEROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/25
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00491503

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION POLICIA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 05-2-10052-13
 FECHA INICIO: 2013/11/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 210.000.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 2920 FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES;
 FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00460168
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ITAGUI
 MUNICIPIO: ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: SGM-212-2017
 FECHA INICIO: 2017/07/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 299.333.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 25101500 VEHÍCULOS DE PASAJEROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608410
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 167-FDLU2014
 FECHA INICIO: 2014/11/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 73161600 MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
 25101900 VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
 25174800 COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00512839
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1405/16
 FECHA INICIO: 2016/10/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 286.921.150,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 25101500 VEHÍCULOS DE PASAJEROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00578781



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 28 DE 29

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA
 MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: C.C.V-032-2015
 FECHA INICIO: 2015/09/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 300.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 25101500 VEHÍCULOS DE PASAJEROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00540742
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
 MUNICIPIO: CAJICÁ (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV 042-2012
 FECHA INICIO: 2013/01/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 423.000.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 2920 FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES;
 FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427830
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
 - USPEC
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 198-2016
 FECHA INICIO: 2016/06/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.884.325.800,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 25101500 VEHÍCULOS DE PASAJEROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00569300
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ITAGUI
 MUNICIPIO: ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: SGM-247-2016
 FECHA INICIO: 2016/12/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 51.335.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 25101500 VEHÍCULOS DE PASAJEROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00583211

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: GS 5590
 FECHA INICIO: 2013/12/17
 FECHA TERMINACION: 2013/12/30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229433528552D

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352 PÁGINA: 29 DE 29

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352973A7

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 1 DE 10

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NIT: 00000901232490-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00068741

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/06/02

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02396985 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS.

DURACION: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACION ES INDEFINIDA

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO DENOMINADO GERENTE GENERAL, QUIEN A SU VEZ TENDRÁ UN SUPLENTE DENOMINADO SUPLENTE DEL GERENTE. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02396985 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ORDUZ LADINO LILIA PATRICIA	C.C. 000000052443722
SUPLENTE DEL GERENTE	
ORDUZ LADINO ALICIA IBETH	C.C. 000000052045512

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR CON SUJECCIÓN A LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CARGO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A)- REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B)- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C)- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. D)- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DEL FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E)- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; F)-NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS; G)- TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; H)- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL. I)- CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J)- MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS ETC. K)- EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, NO TIENE CUANTÍA PARA CONTRATAR. L)- CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS U AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352973A7

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 2 DE 10

* * * * *

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CL 42 SUR NO. 26 A 26

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: RAFAEL URIBE URIBE

TELEFONO 1: 3143981194

CORREO ELECTRONICO: COMERCIALIZADORACONDOR@HOTMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CL 42 SUR NO. 26 A 26

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: RAFAEL URIBE URIBE

TELEFONO 1: 3143981194

CORREO ELECTRONICO: COMERCIALIZADORACONDOR@HOTMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE: \$1.649.663.302,00

ACTIVO TOTAL: \$1.798.818.538,00

PASIVO CORRIENTE: \$140.459.913,00

PASIVO TOTAL: \$190.459.913,00

PATRIMONIO: \$1.608.358.625,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$340.693.845,00

GASTOS DE INTERESES: \$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	11,74
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,10
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CE RÁMICA Y SIMILARES
23	15	34	00	ENSAMBLADORAS
23	15	35	00	SISTEMAS DE PINTURA
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25	10	15	00	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352973A7

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 3 DE 10

* * * * *

25 10 17 00	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO	
25 10 18 00	BICICLETAS DE MOTOR	
25 10 19 00	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO	
25 17 15 00	LIMPIAPARABRISAS	
25 17 21 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍ	
	CULO	
25 17 22 00	PUERTAS PARA VEHÍCULOS	
25 17 23 00	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS	
25 17 26 00	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEH	
	ÍCULOS	
25 17 29 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	
25 17 30 00	ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS	
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS	
25 17 41 00	SISTEMAS DE TEJADO	
25 17 44 00	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS	
25 17 46 00	SISTEMAS DE ASIENTOS DEL VEHÍCULO	
25 17 48 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIA	
	LIZADOS	
25 17 49 00	AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE	
	VEHÍCULOS	
25 17 50 00	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS	
25 18 16 00	CHASIS AUTOMOTRIZ	
25 18 17 00	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES	
26 11 16 00	GENERADORES DE POTENCIA	
26 13 15 00	CENTRALES ELÉCTRICAS	

32 10 16 00 CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 17 00 COMPONENTES DISCRETOS
32 15 16 00 SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32 15 17 00 CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
39 10 16 00 LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 20 00 PROYECTORES MÓVILES
39 12 10 00 EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40 10 15 00 VENTILACIÓN
40 10 19 00 CONTROL DE HUMEDAD
42 12 17 00 MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 15 15 00 SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 17 00 MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 17 16 00 PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 22 00 SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 19 19 00 ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 22 00 PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 ELEVADORES DE PACIENTE
42 29 51 00 EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 21 15 00 COMPUTADORES
43 21 19 00 MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 17 00 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352973A7

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 4 DE 10

* * * * *

45 12 15 00 CÁMARAS
46 15 16 00 EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 16 17 00 EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 16 00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
52 16 15 00 EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 10 15 00 MUEBLES
56 10 16 00 MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 MUEBLES DE OFICINA
56 11 18 00 MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 21 00 ASIENTOS
73 15 15 00 SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 16 15 00 MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 10 00 SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 18 15 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEHÍCULOS
80 14 17 00 DISTRIBUCIÓN

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTE:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTES ESPECIALES COLEGIOS Y TURISMO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 714,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	23	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	42	19	23	00
73	15	15	00	73	16	16	00	73	18	11	00
78	18	15	00	80	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES CARCONDOR SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 784,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
25	18	16	00	42	19	23	00	52	16	15	00
73	15	15	00	73	18	11	00	78	18	15	00
80	14	17	00	25	17	26	00	25	17	39	00
39	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352973A7

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 5 DE 10

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA LOGISTICA Y PRECISION CORP SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 455,68
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	17	00	25	10	19	00
25	17	15	00	25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	41	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
25	17	49	00	25	18	16	00	46	15	16	00
46	17	16	00	56	11	21	00	73	15	15	00
73	16	16	00	78	18	15	00	80	14	17	00
25	18	17	00	25	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 302,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00

25 17 30 00	25 17 39 00	25 17 44 00
25 17 46 00	25 17 48 00	25 18 16 00
42 19 23 00	73 15 15 00	73 16 16 00
73 18 11 00	78 18 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCALA TLT S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 15 00	23 15 35 00	24 10 16 00
25 10 15 00	25 10 16 00	25 10 17 00
25 10 19 00	25 17 15 00	25 17 22 00
25 17 23 00	25 17 26 00	25 17 29 00
25 17 30 00	25 17 44 00	25 17 46 00
25 17 48 00	25 17 49 00	25 18 16 00
73 15 15 00	78 18 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES CARCONDOR SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 603,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	24 10 16 00	25 10 15 00
25 10 17 00	25 17 26 00	25 17 39 00
25 17 44 00	25 17 48 00	25 18 16 00
32 10 16 00	32 12 17 00	42 15 15 00
42 15 17 00	42 17 16 00	42 17 20 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352973A7

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 6 DE 10

* * * * *

42 19 22 00	42 19 23 00	42 29 51 00
43 21 15 00	43 21 19 00	43 21 21 00
43 21 22 00	45 12 15 00	46 15 16 00
46 16 17 00	56 10 15 00	56 10 16 00
56 10 17 00	56 11 21 00	73 15 15 00
73 16 16 00	78 18 15 00	80 14 17 00
43 22 17 00	23 15 35 00	25 10 19 00
25 17 15 00	25 17 22 00	25 17 23 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 41 00
39 10 16 00	42 17 22 00	25 17 46 00
32 15 17 00	32 15 16 00	42 19 19 00
73 18 11 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROFESIONALES EN VEHICULOS Y FINCA RAIZ S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 341,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 34 00	23 15 35 00	24 10 16 00
25 10 15 00	25 10 19 00	25 17 15 00
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00

25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 18 16 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
42 12 17 00	42 17 16 00	42 17 20 00
=====	=====	=====
42 19 19 00	42 19 22 00	42 19 23 00
=====	=====	=====
42 29 51 00	43 22 17 00	46 16 17 00
=====	=====	=====
56 10 15 00	56 10 16 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 21 00	73 15 15 00	73 16 16 00
=====	=====	=====
73 18 11 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA LOGISTICA Y PRECISION CORP SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 483,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 15 34 00	23 15 35 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 17 00	25 10 19 00	25 17 15 00
=====	=====	=====
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 46 00
=====	=====	=====
25 17 48 00	25 18 16 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
42 15 15 00	42 15 17 00	42 17 16 00
=====	=====	=====
42 17 20 00	42 19 19 00	42 19 22 00
=====	=====	=====
42 19 23 00	42 29 51 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
56 10 15 00	56 10 16 00	56 10 17 00
=====	=====	=====
56 11 21 00	73 15 15 00	73 16 16 00
=====	=====	=====
73 18 11 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352973A7

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 7 DE 10

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCALA TLT S.A.S.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 422,64
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	19	00	25	17	15	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	29	00	25	17	30	00	25	17	39	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
25	18	16	00	39	10	16	00	52	16	15	00
73	18	11	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROFESIONALES EN VEHICULOS Y FINCA RAIZ S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	18	00	78	18	15	00	23	15	35	00
25	10	15	00	25	10	17	00	25	18	16	00
80	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES CARCONDOR SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 341,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	24	10	16	00
25	10	15	00	25	10	19	00	25	17	15	00
25	17	22	00	25	17	23	00	25	17	26	00
25	17	29	00	25	17	30	00	25	17	39	00
25	17	44	00	25	17	46	00	25	17	48	00
25	18	16	00	42	19	23	00	52	16	15	00
73	15	15	00	73	18	11	00	78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTES ESPECIALES CIUDAD DE CALI SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 592,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	42	19	23	00
73	15	15	00	73	16	16	00	73	18	11	00
78	18	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SONDER VILLAS VALVERDE SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 330,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EXPRESO COSTA SUR SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 164,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	34	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	19	00	25	17	15	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	39	10	16	00
42	19	23	00	73	15	15	00	73	16	16	00
73	18	10	00	78	18	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROFESIONALES EN VEHICULOS Y FINCA RAIZ S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 209,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	23	15	35	00	25	10	15	00
25	10	16	00	25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	26	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	39	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	48	00	25	17	49	00
25	17	50	00	25	18	17	00	26	11	16	00
26	13	15	00	39	10	16	00	39	11	20	00
39	12	10	00	40	10	15	00	40	10	19	00
52	16	15	00	56	11	18	00	56	11	19	00
73	15	15	00	73	16	15	00	73	16	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352973A7

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 9 DE 10

* * * * *

```
=====
| 78 | 18 | 15 | 00 | | 80 | 14 | 17 | 00 | | 25 | 17 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIVERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 442,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 23 | 15 | 34 | 00 | | 23 | 15 | 35 | 00 | | 25 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 25 | 10 | 19 | 00 | | 25 | 17 | 15 | 00 | | 25 | 17 | 22 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 23 | 00 | | 25 | 17 | 26 | 00 | | 25 | 17 | 29 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 30 | 00 | | 25 | 17 | 39 | 00 | | 25 | 17 | 44 | 00 |
=====
| 25 | 17 | 46 | 00 | | 25 | 17 | 48 | 00 | | 25 | 17 | 50 | 00 |
=====
| 25 | 18 | 16 | 00 | | 42 | 19 | 23 | 00 | | 73 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 73 | 18 | 11 | 00 | | 78 | 18 | 15 | 00 | | 80 | 14 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROFESIONALES EN VEHICULOS Y FINCA RAIZ S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 539,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 23 | 15 | 34 | 00 | | 23 | 15 | 35 | 00 | | 25 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 25 | 10 | 17 | 00 | | 25 | 10 | 19 | 00 | | 25 | 17 | 15 | 00 |
=====
```

25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 41 00	25 17 44 00	25 17 48 00
=====	=====	=====
25 18 16 00	39 10 16 00	42 15 15 00
=====	=====	=====
42 17 16 00	42 17 20 00	42 17 22 00
=====	=====	=====
42 19 19 00	42 19 22 00	42 19 23 00
=====	=====	=====
42 29 51 00	43 22 17 00	56 10 15 00
=====	=====	=====
56 10 16 00	56 10 17 00	56 11 21 00
=====	=====	=====
73 15 15 00	73 16 16 00	73 18 11 00
=====	=====	=====
25 17 46 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDUSTRIAS COLVIT LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 561,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
22 10 15 00	23 15 35 00	25 10 15 00
=====	=====	=====
25 10 16 00	25 17 15 00	25 17 21 00
=====	=====	=====
25 17 22 00	25 17 23 00	25 17 26 00
=====	=====	=====
25 17 29 00	25 17 30 00	25 17 39 00
=====	=====	=====
25 17 44 00	25 17 46 00	25 17 48 00
=====	=====	=====
25 17 49 00	25 17 50 00	25 18 16 00
=====	=====	=====
25 18 17 00	26 11 16 00	26 13 15 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	39 11 20 00	39 12 10 00
=====	=====	=====
40 10 15 00	40 10 19 00	56 11 18 00
=====	=====	=====
56 11 19 00	73 15 15 00	73 16 15 00
=====	=====	=====
78 18 15 00	80 14 17 00	73 16 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22943352973A7

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 15:07:58

AA22943352

PÁGINA: 10 DE 10

* * * * *

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA*****

QUE EL DIA 02 DEL MES DE JUNIO DE 2022 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00786734 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE JUNIO DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.
NIT No. 900,223,905 - 2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Notas	A 31 DE DICIEMBRE DE:	A 31 DE DICIEMBRE DE:
	2020	2021
ACTIVO	10.608.610.700,00	10.425.164.422,00
ACTIVOS CORRIENTES		
3 EFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	61.408.986,00	157.174.480,00
CAJA	49.959.840,00	137.134.926,75
Caja general	49.959.840,00	137.134.926,75
DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS	11.449.146,00	20.039.553,25
Cuenta de Ahorro	7.948.903,00	16.539.055,00
Depósito a Corto Plazo	2.081.000,00	2.081.000,00
Fiducias	1.419.243,00	1.419.498,25
4 ACTIVOS FINANCIEROS	340.000.000,00	340.000.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL RES	340.000.000,00	340.000.000,00
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, designados a	340.000.000,00	340.000.000,00
5 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBR	2.549.187.275,00	2.638.111.308,00
VENTA DE BIENES	528.257.710,00	574.831.984,00
Nacionales	528.257.710,00	574.831.984,00
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1.643.600.809,00	1.683.157.455,00
Anticipo a contratos	20.000.000,00	20.000.000,00
Pólizas de seguro	2.814.375,00	2.064.171,00
Anticipos a proveedores	1.620.786.434,00	1.661.093.284,00
OTROS DEUDORES	478.260.909,00	423.570.424,00
Cuenta por Cobrar de Terceros	59.500.000,00	
Créditos a empleados	16.188.908,00	
Préstamos a particulares	402.572.000,00	423.570.424,00
PROMISIONES	-100.932.152,00	-43.548.657,00
Clientes	-100.932.152,00	-43.548.657,00
6 INVENTARIOS	3.300.308.919,00	2.800.829.975,00
MATERIAS PRIMAS	4.234.779.593,00	256.571.122,00
TRABAJO EN CURSO	1.803.682.965,00	495.504.566,48
PRODUCTOS TERMINADOS	-4.360.055.436,00	1.298.000.000,00
MERCADERIAS	1.621.901.797,00	750.464.286,52
7 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	276.574,00	11.089.928,00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES DISTINTOS AL IMPUESTO DE R	276.574,00	11.089.928,00
Total Activo Corriente	6.251.181.754,00	5.947.005.689,00



Notas	A 31 DE DICIEMBRE DE:	A 31 DE DICIEMBRE DE:
	2020	2021
ACTIVO NO CORRIENTE		
9 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.355.428.946,00	4.478.158.733,00
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	2.961.865.952,00	3.027.322.626,00
TERRENOS	1.801.200.000,00	1.801.200.000,00
EDIFICIOS	1.160.685.952,00	1.226.122.626,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.132.199.226,00	1.155.838.713,27
Herramienta de Banco	38.116.796,00	38.123.602,27
Moldes, Modelos y Plantillas	486.818.635,00	586.818.635,00
Herramienta Especializada	769.789.611,00	774.626.154,00
Depreciación (Cr)	-162.525.816,00	-243.729.678,00
EQUIPO DE OFICINA	71.537.174,00	68.895.061,80
Equipo de oficina	39.591.739,00	34.831.015,42
Equipo de computación y comunicación	31.945.435,00	33.864.046,38
ENSERES Y ACCESORIOS	-2.380.362,00	-0,07
Depreciación (Cr)	-2.380.362,00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	4.143.173,00	
Equipos de telecomunicaciones	2.723.173,00	
Líneas telefónicas	1.420.000,00	
VEHICULOS	188.043.783,00	226.302.332,00
Equipo de transporte terrestre	188.043.783,00	226.302.332,00
Total Activo No Corriente	4.355.428.946,00	4.478.158.733,00
TOTAL ACTIVOS	10.606.610.700,00	10.425.164.422,00


JUNIO ALBERTO GOMEZ PEREZ
 Gerente General


CARLOS ALBERTO DIAZ SAENZ
 T. 118157 - T
 Contador Público


ANTONIO SANCHEZ A.
 T. 31242-T
 Revisor Fiscal



INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.
NIT No. 900,223,905 2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Notas	A 31 DE A 31 DE DICIEMBRE	
	DICIEMBRE DE:	DE:
	2020	2021
PASIVOS		
CORRIENTES		
PASIVO		
11 OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS	836.475,00	
OTROS PRESTAMOS	836.475,00	
Otros préstamos	836.475,00	
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	224.684.507,00	197.023.899,00
12 PROVEEDORES NACIONALES	129.045.028,00	103.676.390,46
Crédito de proveedores	129.045.028,00	103.676.390,46
DEL EXTERIOR	8.470.970,00	
Credito de proveedores	8.470.970,00	
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	87.168.509,00	93.347.508,54
Honorarios		350.000,00
Servicios técnicos		573.700,00
Arendamiento		77.440.800,01
Servicios públicos	508.872,00	90.449,00
Seguros		59.240,00
Otros	86.659.637,00	14.833.319,53
14 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	96.831.038,00	113.913.010,00
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	-1.000,00	
PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE - IMPUESTO DE RENTA	52.945.377,00	15.515.825,00
PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENT	43.886.661,00	98.397.385,00
15 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	52.628.677,00	21.982.500,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	912.450,00	
RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA	2.143.207,00	2.231.500,00
PASIVO ESTIMADO PARA OBLIGACIONES LABORALES	49.573.020,00	19.751.000,00
16 OTROS PASIVOS	155.328.168,00	
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	155.328.168,00	
Total Pasivo Corriente	530.306.865,00	332.919.408,00
11 OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1.862.466.759,37	1.862.466.759,37
PRESTAMOS BANCARIOS	1.812.935.104,37	1.812.935.104,37
Préstamos bancarios garantizados	1.783.967.294,06	1.783.967.294,06



Notas	A 31 DE DICIEMBRE	
	DICIEMBRE DE: 2020	DE: 2021
Préstamos bancarios no garantizados	26.970.883,75	26.970.883,75
Descubiertos o Sobregiros Bancarios	1.996.926,56	1.996.926,56
OTROS PRESTAMOS	49.531.655,00	49.531.655,00
Otros préstamos	20.369.467,00	20.369.467,00
Pagarés	29.162.188,00	29.162.188,00
12 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.438.411.416,63	2.438.411.417,43
PROVEEDORES NACIONALES	2.151.057.912,00	2.151.057.912,00
Crédito de proveedores	2.151.057.912,00	2.151.057.912,00
13 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	287.353.504,63	287.353.505,43
Deudas con accionistas o socios	115.473.352,00	115.473.352,00
Honorarios	-829.158,94	-829.158,94
Servicios de mantenimiento	-2.021.206,57	-2.021.206,57
Transportes, fletes y acarrees	-0,80	
Servicios públicos		
Seguros		
Otros acreedores		
Otros	174.730.518,94	174.730.518,94
14 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	364.720.290,00	364.720.290,00
PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE - IMPUESTO DE RENTA	108.891.000,00	108.891.000,00
Impuesto de renta y complementarios	108.891.000,00	108.891.000,00
PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA	255.829.290,00	255.829.290,00
Impuesto al valor agregado	178.484.000,00	178.484.000,00
Impuesto de industria y comercio	12.137.290,00	12.137.290,00
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	65.208.000,00	65.208.000,00
15 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES - EN REORGANIZACIÓN	79.844.782,00	58.224.435,20
PARA OBLIGACIONES LABORALES - EN REORGANIZACIÓN	79.844.782,00	58.224.435,20
Total Pasivo No Corriente	4.745.443.248,00	4.723.822.902,00
TOTAL PASIVOS	5.275.750.113,00	5.056.742.311,00
17 PATRIMONIO	5.330.860.587,00	5.368.422.111,00
CAPITAL SOCIAL	400.000.000,00	400.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	400.000.000,00	400.000.000,00
Capital autorizado	400.000.000,00	400.000.000,00
RESERVAS	543.871.435,70	543.871.435,70
RESERVAS OBLIGATORIAS	400.000.000,00	400.000.000,00
Reserva legal	400.000.000,00	400.000.000,00
RESERVAS ESTATUTARIAS	143.871.435,70	143.871.435,70
Para reposición de activos	143.871.435,70	143.871.435,70
RESULTADOS DEL EJERCICIO	59.639.721,30	37.561.525,00



Notas	A 31 DE DICIEMBRE DE:	A 31 DE DICIEMBRE DE:
	2020	2021
RESULTADOS DEL EJERCICIO	58.639.721,30	37.561.525,00
Utilidad o excedente del ejercicio	58.639.721,30	37.561.525,00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.327.349.430,00	4.386.989.150,30
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.327.349.430,00	4.386.989.150,30
Utilidad o Excedente del ejercicio	4.327.349.430,00	4.386.989.150,30
TOTAL PATRIMONIO	5.330.890.587,00	5.368.422.111,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	10.696.610.700,00	10.425.184.422,00
VALOR INTRINSECO DE LA ACCION		


JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ
 Gerente General


CARLOS ALBERTO DIAZ SAENZ
 T. 118157 - T
 Contador Público


ANTONIO SANCHEZ A
 T. 31242-T
 Revisor Fiscal



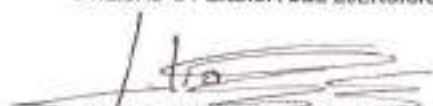
INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.
NIT No. 900,223,905 - 2

ESTADO DE RESULTADOS

NOTA	A 31 DE	A 31 DE
	DICIEMBRE DE:	DICIEMBRE DE:
	2.020	2.021
	NIIF	NIIF
18 INGRESOS OPERACIONALES	2.368.541.030,79	1.939.489.983,00
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2.179.857.565,58	2.025.576.471,00
Fabricación de carrocerías para automotores	2.179.857.565,58	2.025.576.471,00
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	441.932.918,78	67.806.108,65
Venta de vehículos automotores	418.453.781,51	3.781.512,60
Adecuación de Vehículos Automotores	12.605.042,00	63.573.529,06
Mantenimiento, reparación y lavado de vehículos automotores	7.200.000,00	450.067,00
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE:	-255.049.451,57	-143.891.596,65
Devolución por ventas y servicios	-255.049.451,57	-143.891.596,65
19 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.526.078.129,00	1.512.018.598,00
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	350.000,00	
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	350.000,00	
MATERIA PRIMA	1.525.728.129,00	1.512.018.598,00
Fabricación de Carrocerías para Automotores	1.514.595.819,00	1.512.018.598,00
COSTOS INDIRECTOS	263.890.293,46	166.508.578,00
SUELDOS Y SALARIOS	105.430.151,13	79.834.906,00
APORTES SOBRE LA NÓMINA	13.735.675,41	10.824.370,00
IMPUESTOS	202.900,00	
GENERALES	144.321.566,92	75.848.302,00
Arrendamientos	60.100.832,00	33.864.042,00
Seguros	535.633,36	885.441,00
Servicios	71.308.940,56	27.062.160,00
Mantenimiento y reparaciones	2.163.831,00	450.527,00
Diversos	10.212.330,00	13.587.132,00
UTILIDAD BRUTA	578.772.608,33	260.962.807,00
20 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	425.116.026,58	199.281.234,00
SUELDOS Y SALARIOS	60.540.133,00	56.168.400,00
HONORARIOS	136.856.731,00	14.385.000,00
APORTES SOBRE LA NÓMINA	7.401.460,84	19.671.748,00
IMPUESTOS	65.976.000,00	1.941.300,00
GENERALES	156.141.701,74	107.134.786,00
Arrendamientos	80.065.000,00	33.806.904,15
Contribuciones y afiliaciones	877.803,00	894.992,00
Seguros	451.787,52	2.115.495,85
Servicios	21.472.002,00	34.380.242,00
Gastos legales	10.612.218,22	4.366.104,00
Mantenimiento y reparaciones	4.004.801,00	8.644.418,00



NOTA	A 31 DE	A 31 DE
	DICIEMBRE DE:	DICIEMBRE DE:
	2020	2021
	NIIF	NIIF
Adecuación e instalación	1.619.664,00	1.293.433,00
Diversos	56.036.429,00	21.633.197,00
20 GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	75.226.503,41	52.893.349,00
SUELDOS Y SALARIOS	21.465.202,00	15.291.513,00
HONORARIOS	1.755.604,00	
APORTES SOBRE LA NÓMINA	4.208.067,75	2.125.402,00
IMPUESTOS	32.192.332,00	14.359.918,00
GENERALES	15.605.297,66	21.116.516,00
Seguros	6.443.640,66	1.197.711,00
Servicios	3.474.468,00	1.968.147,00
Gastos legales	767.300,00	998.000,00
Mantenimiento y reparaciones	2.761.183,00	3.501.670,00
Gastos de viaje	744.000,00	1.950.184,00
Diversos	1.394.706,00	11.500.604,00
UTILIDAD OPERACIONAL	76.430.076,34	8.789.224,00
22 INGRESOS NO OPERACIONALES	53.858.025,62	37.518.256,00
Financieros	1.566.984,89	1.431.605,47
RECUPERACIONES	18.803.177,93	5.484.960,00
DIVERSOS	33.487.862,80	30.601.670,53
24 GASTOS NO OPERACIONALES	11.791.739,03	8.744.955,00
FINANCIEROS	8.644.003,55	8.742.223,93
Comisiones	3.262.144,22	1.946.856,01
Intereses	1.771.250,00	1.159.877,05
Gravamen Movimiento Financiero	3.607.735,89	4.840.877,36
Diferencia en cambio	2.873,44	311.875,51
Otros		482.738,00
GASTOS DIVERSOS	3.147.735,48	2.731,07
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	118.496.364,93	37.561.525,00


JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ
 Gerente General


CARLOS ALBERTO DIAZ SAENZ
 T. 118157 - T
 Contador Público


ANTONIO SANCHEZ A.
 T. 31242-T
 Revisor Fiscal

INVERSIONES CARCONDOR SAS
NIT No. 900,223,995 - 2

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A 31 DE
DICIEMBRE DE:
2021

FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Utilidad neta del Ejercicio	37.561.525
Efecto de los ajustes por inflación	0
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo	
Depreciación de Activos Fijos	
Amortización de Activos Fijos	
Amortización de Pensiones de Jubilación	0
Amortización de Cargos Diferidos	
Provisiones	
Revalorización del Patrimonio	0
Dividendos en Acciones	(Nota No.)
Utilidad por venta de Activos Fijos	
Utilidad por venta de Inversiones de Largo Plazo	
Subtotal Efectivo Generado por la Operación	37.561.525
CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL	
(Aumento) Disminución en Deudores	-88.924.031
(Aumento) Disminución en Inventarios	499.678.944
(Aumento) Disminución de Diferidos	0
Aumento (Disminución) de Proveedores	-27.860.608
Aumento (Disminución) de Cuentas por Pagar	
Aumento (Disminución) de Impuestos por Pagar	17.081.972
Aumento (Disminución) de Oblig. Laborales	-30.646.177
Aumento (Disminución) de Pasivos Diferidos	0
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos	-155.326.168
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	251.765.457
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	
(Aumento) Disminución Inversiones Largo Plazo	-122.729.787
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSION	-122.729.787
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Aumento (Disminución) de Obligac. Financieras	836.475
Aumento (Disminución) de Bonos y Papeles Ciales	
Aumento (Disminución) de Reservas	0
Aumento (Disminución) de Utilidades Ejercicios Anteriores	59.639.720
Dividendos Pagados	
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	80.476.195
VARIACION DEL EFECTIVO	189.511.865
EFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO	
Disponible	157.174.480
Inversiones Temporales	
SALDO FINAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	346.686.345
Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995)	
Ver Dictamen adjunto	
Ver Nota	189.511.865


JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ
 Gerente General


CARLOS ALBERTO DIAZ SAENZ
 T. 118157 - T
 Contador Público


ANTONIO SANCHEZ A.
 T. 31242 - T
 Revisor Fiscal



CONCONDOR

CARROCERIAS

INVERSIONES CARCONDOR SAS

NIT No. 900,223,905 - 2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

CUENTA	Notas	SALDO A 31		AUMENTO	DISMINUCION	SALDO A 31 DE	
		DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2021				
Capital Social		\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00	
Reservas		\$ 543.871.435,70	\$ -	\$ -	\$ 4.473.473,66	\$ 543.871.435,70	
Revalorización del Patrimonio		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Utilidades del Ejercicio		\$ 59.639.721,30	\$ -	\$ -	\$ 22.078.196,30	\$ 37.561.525,00	
Utilidades Acumuladas		\$ 4.327.349.430,00	\$ 59.639.720,30	\$ -	\$ -	\$ 4.386.989.150,30	
Superavit de Valorización		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES		\$ 5.330.860.587,00	\$ 59.639.720,30	\$ 26.551.669,96	\$ 5.368.422.111,00		


JUNJO ALBERTO GOMEZ PEREZ
 Gerente General


CARLOS ALBERTO DIAZ SAENZ
 T. 118157 - T
 Contador Público



ANTONIO SANCHEZ A.
 T. 31242-T
 Revisor Fiscal





INVERSIONES CARCONDOR SAS
NIT No. 900,223,905 - 2

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

	A 31 DE DICIEMBRE DE:	
	Notas	2021
		NIIF
RECURSOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS OPERACIONES DEL AÑO		
Utilidad neta del Ejercicio		-87.978.009
Gastos e (Ingresos) que no afectaron el Capital de trabajo		
Depreciación (gasto y efecto depreciación acumulada)		431.640.147
Revalorización del Patrimonio		0
Utilidad o Pérdida en venta Prop. Planta y Equipo		0
Utilidad o Pérdida en venta de Inversiones		0
Dividendos en Acciones		0
Incremento en Provisión protección de Inversiones		9
Amortización de Pensiones de Jubilación		0
Recursos Financieros Generados por la Operación		343.662.138
RECURSOS FINANCIEROS GENERADOS POR OTRAS FUENTES		
Disminución de Deudores de Largo Plazo		0
Disminución de Inversiones de Largo Plazo		0
Disminución de Cargos Diferidos		0
Aumento de Obligaciones Bancarias		836.475
Aumento de Obligaciones Laborales		-30.646.177
Aumento de Corrección Monetaria Diferida		0
Recursos Financieros Generados por Otras Fuentes		-29.809.702
RECURSOS FINANCIEROS UTILIZADOS		
Aumento de Deudores Largo plazo		0
Aumento de Propiedad Planta y Equipo		0
Aumento de Inversiones Largo Plazo		0
Pago de Obligaciones Bancarias		0
Pago a proveedores de Largo Plazo		0
Pago Bonos de Largo Plazo		0
Pago de Dividendos		0
Recursos Financieros Utilizados		0
VARIACION DEL CAPITAL DE TRABAJO		313.852.436
Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995)		
Ver Dictamen adjunto		
Ver Nota 27 - 2		


JULIO ALBERTO GÓMEZ PEREZ
 Gerente General


CARLOS ALBERTO DIAZ SAENZ
 T. 118157 - T
 Contador Público


ANTONIO SANCHEZ A.
 T. 31242-T
 Revisor Fiscal



Certificación

Del Representante Legal
De **INVERSIONES CARCÓNDOR SAS.**

Bogotá D.C., 15 de Marzo de 2022

A los señores Accionistas de INVERSIONES CARCÓNDOR SAS., En mi calidad de Representante Legal, certifico que los estados financieros separados con corte a 31 de diciembre de 2021 no contienen vicios, imprecisiones o errores materiales que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones realizadas por INVERSIONES CARCÓNDOR SAS., durante el correspondiente período.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio", with several horizontal strokes underneath.

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
NIT 600.223.905-2
Representante Legal



Certificación

Del Representante Legal y
El Contador Público de la **INVERSIONES CARCÓNDOR SAS.**

Bogotá D.C., 15 de Marzo de 2022

A los señores *Accionistas* de INVERSIONES CARCÓNDOR SAS.

Los suscritos Representante Legal y el Contador de INVERSIONES CARCÓNDOR SAS., certificamos que los estados financieros separados de la empresa, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021 han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la empresa INVERSIONES CARCÓNDOR SAS., al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el transcurso de este año 2020 y del año en curso.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la empresa INVERSIONES CARCÓNDOR SAS., al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021 han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la empresa al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
NIT 900.223.905 - 2
Representante Legal

CARLOS ALBERTO DÍAZ SÁENZ
T. 118157 - T
Contador Público



Certificación

Del Representante Legal y Revisor Fiscal
De INVERSIONES CARCÓNDOR SAS.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2022

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de INVERSIONES CARCÓNDOR SAS., informamos la evaluación al 31 de diciembre de 2021.

Debido a las situaciones irregulares acontecidas durante 2020 y gran parte de 2021, Cóndor Carrocerías ha debido sortear y afrontar una serie de retos en materia de costos tanto directos como indirectos, que comprensiblemente han impactado de forma negativa en nuestra proyección para el presente año. A continuación, nos permitimos listar las antes mencionadas situaciones irregulares y su respectivo impacto:

- La pandemia de la COVID 19 ha impactado el sector del transporte de pasajeros de forma directa. En consecuencia, dada la actividad económica de Cóndor Carrocerías como proveedor de soluciones de transporte, se vio afectada principalmente por las restricciones de movilidad (cuarentenas), la imposibilidad de asistir a clases presenciales (cierres de colegios), el cierre de empresas cuya operación requiere de transporte de empleados (transporte empresarial).
- Adicionalmente, debido a las cuarentenas de 2020 y 2021 para contener la pandemia, se tuvo dificultades para estabilizar la línea de producción. Debido a que la actividad de fabricación de los buses, busetas y microbuses, que se realiza en Cóndor Carrocerías es algo necesariamente presencial, los costos asociados a la mano de obra se incrementaron en relación con la eficiencia operacional.
- Finalmente la incertidumbre en relación a la reactivación, ya que por ejemplo en el caso de los colegios, se ha dado alternancia en función de los índices de contagios y muertes por COVID 19. Lo anterior ha generado que los empresarios del transporte no definan la inversión en nuevos buses, busetas o microbuses por miedo a perder la inversión.
- Las situaciones de orden público e inestabilidad social acontecidas durante el segundo trimestre de 2021 (y que siguen impactando la economía durante el tercer trimestre), que han derivado en bloqueos de puertos, infraestructura de transporte de carga, costo de los fletes, entre otros aspectos de la cadena logística nacional, ha repercutido en un aumento de los costos de materiales de forma directa. En consecuencia, se ha llegado a evidenciar el aumento de hasta un 25% en materias primas esenciales como lo es el acero estructural, la fibra de vidrio, resinas poliéster, abrasivos, pinturas, masillas, panas y telas vinílicas, así como algunos electrónicos que se instalan en las unidades fabricadas como televisores, ventiladores, aires acondicionados e iluminación en general.
 - Lo anterior se acompaña con la innegable motivación y necesidad de reactivar el flujo de caja a niveles similares a los anteriores a la crisis pandémica, lo cual repercute en que los precios de mercado de los productos fabricados en Cóndor Carrocerías, así como sus competidores, se han o bien mantenido o dado a la baja, impactando directamente en el Costo Operacional, algo que, de no evidenciar una reactivación económica, afectará de forma significativa el EBITDA esperado para el presente año.



- Finalmente, la fluctuación del dólar impacta de forma indirecta en nuestros costos de materias primas, entre otros. Lo anterior, sumado a la renovación mundial de contenedores de carga, permiten prever que al menos en lo que resta del año, los precios de las materias primas se mantendrán al alza en un 50% a 100%.

Razon Corriente	INDICE DE LIQUIDEZ (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)	11,7879	17,8632
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivos Totales / Activos Totales)	0,4974	0,4851
	RAZON COBERTURA INTERES (Utilidad Operacional / Total Intereses)	43,1504	7,5769
capital de trabajo	RENTABILIDAD PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio Total)	0,0143	0,0017
	RESTABILIDAD DE ACTIVO (Utilidad Operacional / Activos totales)	0,0072	0,0028
Capital Neto de Trabajo	((Activo Corriente - Inventario)/Pasivo Corriente)	5,5645	9,4509
	Margen Bruto de Utilidad = (Utilidad Bruta / Ventas Netas)*100	0,2437	0,1346

Dado lo anterior, además de otros retos típicos de una operación empresarial, hacen necesario, pertinente y coherente, que podamos acceder a ayudas o subsidios que contribuyan de alguna manera a mejorar nuestra estructura de costos al menos en lo que se termina de superar la pandemia.



JUNO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
NIT 900,223,905 - 2
Representante Legal



ANTONIO SÁNCHEZ A.
T. 31242-T
Revisor Fiscal.
Cr. 22 A No. 43 - 60 sur
Bogotá Colombia.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Accionistas de la empresa
INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de INVERSIONES CARCÓNDOR SAS., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados y otro resultado, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros separados que se mencionan y adjuntos de este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas en manera uniforme con el año anterior.

Fundamento de la opinión

Efectué la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs) expuestas en el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015.. Mi responsabilidad de acuerdo con esas normas es descrita en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados" de mi informe. Soy independiente con respecto a la empresa, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros consolidados establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Asuntos clave de la auditoría

- La empresa INVERSIONES CARCÓNDOR SAS., mediante memorial No. 2018-01-43491 del 28 de septiembre de 2018 fue radicado ante la Superintendencia de Sociedades, la admisión de la empresa al proceso de Reorganización, la cual la sociedad que fue admitida el 18 de

diciembre de 2018, mediante Auto No. 400-015786, a Reorganización según la Ley 1116 de 2006.

- El 26 de noviembre de 2020 la Superintendencia de Sociedades, confirma el acuerdo de reorganización en los términos presentados, también ordenaron levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes de las sociedad INVERSIONES CARCÓNDOR SAS.
- La NIIF 13 define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).. Al medir el valor razonable, una entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo. En consecuencia, la intención de una entidad de mantener un activo o liquidar o satisfacer de otra forma un pasivo no es relevante al medir el valor razonable
- VALOR CONTABLE: Es la inversión original asentada en los libros de contabilidad del propietario de un bien, disminuida por las depreciaciones autorizadas por las normas fiscales correspondientes. El valor contable puede ser actualizado mediante avalúo o índices específicos.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran tres tipos de riesgo: el riesgo de tasa de interés, el riesgo de tasa de cambio y otros riesgos de precios.

Análisis de sensibilidad

INVERSIONES CARCÓNDOR SAS., realiza constantemente análisis de sensibilidad respecto a las siguientes variables: tasas de interés, tasa de cambio, precios de los proveedores y el comportamiento de sus inversiones.

Para el análisis de riesgos se tienen en cuenta los recursos que pueden ser afectados por la ocurrencia de un evento y que para el caso del recurso financiero son: maquinaria, equipos, activos en general tanto propios como de terceros, productividad y cumplimiento de los procesos y la rentabilidad del negocio.

Como fuentes potenciales de riesgo se tienen identificadas las:

- Relaciones comerciales y legales: Entre la empresa y otras personas jurídicas o naturales, por ejemplo; proveedores, subcontratistas, clientes.

- Circunstancias del entorno: Externas a la empresa como por ejemplo: cambios legislativos, cambios del sector, etc.
- Comportamiento humano: Acciones malintencionadas de parte del personal vinculado a la empresa o ajeno a ella. (Errores, disturbios, huelgas, sabotaje, asonada, terrorismo, fraudes, etc.)
- Acciones u omisiones de las directivas: Supervisión deficiente, no asignación de recursos, baja capacitación y falta de planeación.
- El análisis de vulnerabilidad se hace estableciendo una valoración de los riesgos identificados en cuanto a frecuencia y severidad según las tablas anexas:

FRECUENCIA	DEFINICIÓN	VALOR
Remoto	Baja probabilidad de ocurrencia	1
Posible	Mediana probabilidad de ocurrencia	2
Frecuente	Significativa probabilidad de ocurrencia	3
Recurrente	Alta probabilidad de ocurrencia	4

RECURSO FINANCIEROS		
SEVERIDAD	DEFINICIÓN	VALOR
Menor	Pérdidas menores de 5,5 SMMLV	1
Leve	Pérdidas entre de 5,5 - 55 SMMLV	2
Grave	Pérdidas entre de 56 - 279 SMMLV	3
Catastrófica	Pérdidas mayores de 279 SMMLV	4

Valores de vulnerabilidad

- Baja: Riesgo aceptable – no se requiere ninguna acción o se administra con procedimientos rutinarios.
- Moderada: Riesgo tolerable – administrado con procedimientos normales de control los cuales tienen asignado un responsable, prioridad de segundo nivel.
- Alta: Riesgo inaceptable – Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a la Gerencia, acción inmediata.
- Extrema: Riesgo inadmisible – Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a la Junta, atención de alta prioridad.

Zona	Criterio de vulnerabilidad frecuencia por consecuencia
Baja / Aceptable	1-2

Moderada / Tolerable	3-4
Alta / Inaceptable	5-9
Extrema / Inadmisible	10 – 16

Vulnerabilidad / Criticidad			SEVERIDAD / CONSECUENCIA			
			1 Menor	2 Leve	3 Grave	4 Catastrófica
Frecuencia / Posibilidad de ocurrencia	4	Recurrente	4	8	12	16
	3	Frecuente	3	6	9	12
	2	Posible	2	4	6	8
	1	Remoto	1	2	3	4

Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de interés de mercado. La exposición de la empresa al riesgo de tasa de interés de mercado se relaciona principalmente con las obligaciones financieras de corto y largo plazo con tasas de interés variables.

El nivel de endeudamiento de la empresa es muy bajo, la solidez económica de la organización ha permitido que la empresa se mantenga como un cliente muy atractivo para las entidades financieras y cuando se requiere capital de trabajo, se obtienen muy buenas tasas. De otro lado, al cotizar en bolsa, tenemos la opción de conseguir recursos en el mercado de valores en el momento en que las condiciones de crédito no sean favorables o se requiera un monto tal que sea más conveniente hacerlo a través de esta opción.

Riesgo de tasa de cambio

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de cambio. La exposición de la empresa al riesgo de tasa de cambio se relaciona, en primer lugar, con deuda en moneda extranjera y, en segundo lugar, con las inversiones de la empresa en el extranjero.

Este riesgo se puede potencializar en las compras de maquinaria y repuestos en el exterior y con el reconocimiento del respectivo pasivo.

Otros riesgos de precio

La gestión de compras de la empresa es centralizada. Los principales insumos, se negocian a través de proveedores en las cuales se fijan precios por uno años, garantizando que no sufran importantes variaciones en sus precios, y se cuenta con la mejor oferta en cada momento.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte no cumpla sus obligaciones asumidas en un instrumento financiero o un contrato comercial, y que esto origine una pérdida financiera. La empresa se encuentra expuesta al riesgo de crédito por sus actividades operativas (en particular por los deudores comerciales) y sus actividades financieras, incluidos los depósitos en bancos e instituciones financieras y otros instrumentos financieros.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no logre pagar sus obligaciones financieras al acercarse la fecha de vencimiento de estas. El objetivo de la empresa de manejar la liquidez es asegurar, tanto como sea posible, que siempre tendrá suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones en situaciones normales y de coyuntura, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la empresa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros separados de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados

Los objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros separados.

1. Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría.
2. Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros separados, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.
3. Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
4. Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
5. Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la empresa para continuar como negocio en marcha. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la empresa deje de operar como una empresa en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.
6. Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros separados presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
7. Obtengo evidencia de auditoría suficiente y apropiada respecto de la información financiera de las entidades o actividades de negocios dentro de la empresa para expresar una opinión sobre los estados financieros separados. Soy responsable por la dirección, supervisión y realización de la auditoría de la empresa. Sigo siendo el único responsable por mi opinión de auditoría.
8. Comunico a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, durante el año 2020, en cumplimiento del Artículo 208 y 209 del Decreto 410 de 1971, manifiesto que:

1. La entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y técnica contable.
2. Las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas.
3. Se conserva debidamente la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y de registro de acciones.
4. El informe de gestión de la administración coincide con los estados financieros.
5. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
6. Se efectuó oportunamente la liquidación y pago de los aportes a seguridad social.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.



ANTONIO SÁNCHEZ AVELLANEDA

T. 31242-T

Revisor Fiscal.

15 de Marzo de 2022

Cr. 22 A No. 43-69 sur

Bogotá, Colombia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.409.361**

SANCHEZ AVELLANEDA

APELLIDOS
ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1955**

EL COLEGIO
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

30-NOV-1978 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos April Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS APRIL SANCHEZ TORRES




A-1500100-00004421-M-0019409361-20080331 0000113406A 1 6190001341


República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**

31242-T

**ANTONIO
 SANCHEZ RUELLEDERA**
 C.C. 19.489.361
 RESOLUCION INSCRIPCION 2258-T FECHA 19-XII-91
 UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



Presidente 

00038150

FIRMA DEL TITULAR



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5009287F5A078FB6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19409361 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 31242-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.893.641**

DIAZ SAENZ

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1977**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **B+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-1995 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-1500150-00078121-M-0079893641-20080922 0003605705A 1 1500025246

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

118157-T

**CARLOS ALBERTO
DIAZ SAENZ
C.C. 79893641
RESOLUCION INSCRIPCION 103 FECHA 2006/04/20
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**



PRESIDENTE *Luzyriam Diaz Muñoz*

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 128012

FIRMA DEL TITULAR 32802

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ALBERTO DIAZ SAENZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79893641 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 118157-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT No. 901,232,490 - 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

		A 31 DE DICIEMBRE	A 31 DE DICIEMBRE
		DE:	DE:
	Notas	2020	2021
		NIF	NIF
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			
CAJA	3	49.570.450,00	67.981.528,00
DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS		44.835.614,00	65.456.321,00
Cuentas de Ahorro		4.734.836,00	2.525.267,00
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar	5	786.222.702,11	865.177.654,00
Deudores Nacionales		714.414.688,90	583.716.120,00
		714.414.688,90	583.716.120,00
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS			
Pólizas de seguro	6	35.592.277,31	80.064.284,00
Arrejos a proveedores		236.612,31	2.492.685,00
A proveedores		35.355.465,00	77.571.589,00
A concesionarios		-	200.000,00
Préstamos a Particulares			
Con Garantía Real		37.215.736,80	1.397.250,00
Otros Deudores			
Creditos a empleados	7	1.000.000,00	-
		1.000.000,00	-
Inventarios			
Mercaderías		750.894.269,00	916.504.120,00
Mercancías no fabricadas por la empresa		750.894.269,00	736.504.120,00
Inventario Vehículos Usados		-	180.000.000,00
Total Activo Corriente		1.508.637.421,11	1.648.653.302,00
ACTIVO NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Equipo de Oficina		108.391.292,00	148.137.236,00
Equipo de oficina		28.391.292,00	41.137.236,00
Método de Costo		7.589.000,00	17.589.000,00
Depreciación (Cr)		7.589.000,00	17.589.000,00



	A 31 DE DICIEMBRE DE: 2020	A 31 DE DICIEMBRE DE: 2021
Notas	NIF	NIF
Equipo de computación y comunicación	20.602.292,00	23.598.236,00
Modelo de Costo	23.365.446,00	30.411.546,00
Depreciación (Cr)	(2.663.164,00)	(6.813.310,00)
Deterioro (Cr)		
Vehículos	80.000.000,00	105.000.000,00
Equipo de transporte terrestre	80.000.000,00	105.000.000,00
Total Propiedad Planta y Equipo	108.391.292,00	146.187.236,00
INVERSIONES DE LARGO PLAZO		
Diferidos	382.274,00	2.968.000,00
Gastos Pagados por Anticipado	382.274,00	2.968.000,00
Total Inversiones Largo Plazo	382.274,00	2.968.000,00
Total Activo No Corriente	108.773.566,00	149.155.236,00
TOTAL ACTIVOS	1.697.460.967,11	1.798.818.538,00


 LILIA PATRICIA ORDÚZ LADINO
 Escritora General


 ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
 T. 31242-T
 Contador Público



COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT No. 901,232,490 - 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

		A 31 DE DICIEMBRE	A 31 DE DICIEMBRE
		DE:	DE:
	Notas	2020	2021
		MIF	MIF
PASIVOS			
CORRIENTES			
OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS	13	-	15.981.030,00
OTRAS OBLIGACIONES		-	15.981.030,00
Particulares		-	15.981.030,00
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14	65.748.535,00	115.484.500,00
PROVEEDORES NACIONALES		65.748.535,00	115.484.500,00
Crédito de proveedoras		65.748.535,00	115.484.500,00
CUENTAS POR PAGAR		97.898.060,00	4.499.657,00
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		-	58.427,00
Honorarios		1.400.000,00	-
Servicios públicos		-	58.427,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE		66.927.213,00	3.557.280,00
Servicios		1.359.033,00	
Compras		45.252.107,00	
Autoretenciones		20.316.073,00	
Retención de CREE		-	3.557.280,00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO		36.297.647,00	-
Filetes 9,66 x 1000		29.415.589,00	
Actividades Comerciales		44.405,00	
Actividades de servicios		837.073,00	
RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA		266.330,00	294.500,00
Aportes a entidades promotoras de salud, EPS		102.100,00	125.000,00
Aportes a administradores de riesgos profesionales, ARP		62.100,00	65.100,00
Aportes al ICEF, SENA y cajas de compensación		102.100,00	104.400,00
ACREEDORES VARIOS		407.500,00	589.500,00
Fondos de cesantías y/o pensiones		407.500,00	589.500,00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	15	2.665.000,00	-
PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA		2.665.000,00	-
Impuesto al valor agregado		2.053.000,00	-
Impuesto de industria y comercio		612.000,00	-



		A 31 DE DICIEMBRE DE: 2020 NIIF	A 31 DE DICIEMBRE DE: 2021 NIIF
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	16	2.405.130,09	4.494.696,00
PASIVO ESTIMADO PARA OBLIGACIONES LABORALES		2.405.130,09	4.494.696,00
Cesantías		1.534.322,09	1.948.252,00
Intereses sobre cesantías		184.136,00	233.786,00
Vacaciones		686.672,00	871.904,00
Primas de servicios			1.440.752,00
Total Pasivo Corriente		166.714.725,00	140.459.913,00
OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS	10	-	-
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19	200.000.000,00	50.000.000,00
PROVEEDORES NACIONALES		200.000.000,00	50.000.000,00
Crédito de proveedores		200.000.000,00	50.000.000,00
Total Pasivo No Corriente		200.000.000,00	50.000.000,00
TOTAL PASIVOS		366.714.725,00	190.459.913,00
PATRIMONIO	22		
Capital: (20) Cuotas de valor nominal de UN. Millón de Pesos (\$1.000.000) Moneda corriente, cada una.			
Acciones suscritas y pagadas		20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Legales 10%		20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Estatutarias Voluntarias		117.719.372,35	137.796.575,47
Resultados del Ejercicio		553.129.307,16	259.554.739,78
Resultados de Ejercicios Anteriores		617.857.562,00	1.171.020.829,76
TOTAL PATRIMONIO		1.328.746.242,11	1.808.358.625,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.697.460.967,11	1.798.818.538,00


LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
 Gerente General


ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
 T. 31242-T
 Contador Público



COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT No. 901,232,490 - 1


ESTADO DE RESULTADOS

	A DICIEMBRE 31 DE	
	2020	2021
	Notas	
	NMF	NMF
INGRESOS OPERACIONALES	2.656.004.920,00	1.985.970.688,00
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	3.115.164.891,28	1.775.580.227,00
Venta de Camionetas para Vehículos Automotores	2.818.571.531,05	1.317.363.024,00
Venta de vehículos automotores	217.563.025,21	337.790.329,00
Adaptación de Vehículos Automotores	12.645.042,00	31.512.875,00
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	3.745.002,40	75.866.319,00
De actividades financieras	22.660.000,00	8.950.000,00
DEVOLUCIONES EN VENTAS (DVI)	-495.159.764,48	-171.525.585,00
Devolución por ventas y servicios	495.159.764,48	171.525.585,00
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.857.765.885,00	1.110.426.950,26
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	1.857.765.885,00	1.110.426.950,26
UTILIDAD BRUTA	808.239.041,00	465.543.737,74
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	53.474.000,97	125.166.811,00
GASTOS DE PERSONAL	24.452.172,00	28.930.552,00
Sueldos	13.467.002,00	17.338.630,00
Comisiones	6.000.000,00	
Auxilio de transporte	1.460.340,00	2.119.350,00
Cesantías	1.235.890,00	1.948.252,00
Intereses sobre cesantías	147.120,00	233.768,00
Prima de servicios	1.225.890,00	1.948.252,00
Vacaciones	546.640,00	871.504,00
Aportes a administradores de riesgos profesionales, ARP	217.500,00	484.670,00
Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías	1.212.000,00	2.633.970,00
Aportes cajas de compensación familiar	522.100,00	823.600,00
Gastos médicos y drogas	225.882,00	51.578,00
HONORARIOS	1.420.000,00	
IMPUESTOS	3.028.327,97	15.087.795,00
Industria y comercio	2.856.427,97	13.932.257,00
De timbres		1.630.892,00
De vehículos	1.060.900,00	508.400,00
Estampilla profesional		22.126.800,00
SERVICIOS	19.392.475,00	47.302.838,00
Acueducto y alcantarillado	3.843.900,00	3.496.295,00
Energía eléctrica	8.142.470,00	6.280.610,00
Transporte, fletes y acarreos	59.750,00	36.181.650,00
Otros	8.145.285,00	18.434.882,00
GASTOS LEGALES	2.732.400,00	3.806.585,00
Registro mercantil	2.732.400,00	2.277.300,00
Tributos y licencias	-	1.531.395,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		156.480,00
Flota y equipo de transporte		156.480,00
DIVERSOS	1.591.650,00	3.851.377,00
Gastos de representación y relaciones públicas	915.598,00	639.834,00
Elementos de aseo y calceñería	170.612,00	8.518.478,00
Díscos, papelería y fotocopias	3.480,00	2.600,00
Combustibles y lubricantes	502.018,00	5.751.115,00



	A DICIEMBRE 31 DE	
	2020	2021
	Notes	
	MIF	MIF
Parqueteros	-	120.754,00
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	2.482.205,89	18.694.061,23
IMPUESTOS	94.562,00	-
Industria y comercio	54.502,00	-
SEGUROS	1.258.803,89	16.568.255,23
Complemento	521.530,89	1.584.243,23
Obligatorio accidente de tránsito	737.266,70	15.094.622,00
SERVICIOS	320.800,00	-
Publicidad, propaganda y promoción	320.800,00	-
GASTOS DE VIAJE	678.200,00	1.234.176,00
Alojamiento y manutención	-	835.504,00
Pasajes aéreos	678.200,00	398.672,00
DIVERSOS	-	891.840,00
Gastos de representación y relaciones públicas	-	891.840,00
UTILIDAD OPERACIONAL	752.421.845,14	348.890.845,51
INGRESOS NO OPERACIONALES	3.632.035,78	3.248.488,00
Financiero	732.956,21	15.927,00
Interés	2.955,21	15.927,00
Multas y recargos	736.030,80	-
SERVICIOS	-	175.551,00
Servicio de Transporte	-	175.551,00
RECUPERACIONES	1.182,66	120.000,00
Descuentos concedidos	1.182,66	120.000,00
DIVERSOS	2.947.932,47	2.929.900,00
Subvenciones	2.941.032,00	2.929.900,00
Ajuste al peso	6.900,47	-
GASTOS NO OPERACIONALES	65.255.205,39	15.284.705,78
FINANCIEROS	83.121.778,28	14.603.762,00
Comisiones	2.029.250,00	3.618.916,00
Banco Av Villas Cta Ahorros No. 04101433 (Of Tonal)	2.029.250,00	3.618.916,00
Créditos Movimiento Financiero	11.002.523,26	7.686.937,00
Banco Av Villas Cta Ahorros No. 04101433 (Of Tonal)	11.002.523,26	7.686.937,00
Descuentos comerciales condicionales	-	3.581.808,00
Otros	-	-
GASTOS DIVERSOS	52.133.427,13	384.943,78
Multas, sanciones y legajo	52.132.821,00	384.247,00
Otros	605,13	696,78
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	689.946.679,61	328.840.821,73
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	689.848.679,51	328.640.327,73


 LUJÁN PATRICIA ORDUZ LAGINO
 Gerente General


 ANTONIO SÁNCHEZ AVELLAREDA
 T. 31242-T
 Contador Público

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NIT No. 901,232,490-1

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE:

2.021

FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Utilidad neta del Ejercicio	328.649.628
Efecto de los ajustes por inflación	0
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo	
Depreciación de Activos Fijos	
Amortización de Activos Fijos	
Amortización de Pensiones de Jubilación	0
Amortización de Cargos Diferidos	
Provisiones	
Revalorización del Patrimonio	0
Dividendos en Acciones	
Utilidad por venta de Activos Fijos	
Utilidad por venta de Inversiones de Largo Plazo	
Subtotal Efectivo Generado por la Operación	328.649.628
CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL	
(Aumento) Disminución en Deudores	-123.045.048
(Aumento) Disminución en Inventarios	-185.609.051
(Aumento) Disminución en Propiedad Planta y Equipo	-37.795.944
(Aumento) Disminución de Diferidos	-2.585.728
Aumento (Disminución) de Proveedores	
Aumento (Disminución) de Cuentas por Pagar	-63.398.373
Aumento (Disminución) de Impuestos por Pagar	-2.831.534
Aumento (Disminución) de Oblig. Laborales	2.080.566
Aumento (Disminución) de Pasivos Diferidos	
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos	0
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-423.176.910
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	
(Aumento) Disminución Inversiones Largo Plazo	-150.000.000
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSION	-150.000.000
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Aumento (Disminución) de Obligac. Financieras	
Aumento (Disminución) de Bonos y Papeles Ciertos	
Aumento (Disminución) de Reservas	20.047.603
Aumento (Disminución) de Utilidades Ejercicios Anteriores	553.129.307
Dividendos Pagados	
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	573.176.910
VARIACION DEL EFECTIVO	0
EFFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO	
Disponible	67.981.528
Inversiones Temporales	
SALDO FINAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	67.981.528


ELIA PATRICIA ORDUZ LATINO
 Gerente General


ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
 T. 31242-T
 Contador Público



COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT No. 901,232,490 - 1

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

	A 31 DICIEMBRE DE	
	Netas	2021
		MIL
RECURSOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS OPERACIONES DEL AÑO		
Utilidad neta del Ejercicio		686.345.052
Gastos e (Ingresos) que no afectaron el Capital de trabajo		
Depreciación (gasto y efecto depreciación acumulada)		0
Revalorización del Patrimonio		0
Utilidad o Pérdida en venta Prop. Planta y Equipo		0
Utilidad o Pérdida en venta de Inversiones		0
Dividendos en Acciones		0
Incremento en Provisión protección de Inversiones		0
Amortización de Pensiones de Jubilación		0
Recursos Financieros Generados por la Operación		686.345.052
RECURSOS FINANCIEROS GENERADOS POR OTRAS FUENTES		
Diminución de Deudores de Largo Plazo		0
Diminución de Inversiones de Largo Plazo		0
Diminución de Cargos Otorgados		0
Aumento de Obligaciones Bancarias		0
Aumento de Obligaciones Laborales		0
Aumento de Corredón Monetaria Téfrica		0
Recursos Financieros Generados por Otras Fuentes		0
RECURSOS FINANCIEROS UTILIZADOS		
Aumento de Deudores Largo plazo		0
Aumento de Propiedad Planta y Equipo		0
Aumento de Inversiones Largo Plazo		0
Pago de Obligaciones Bancarias		0
Pago a proveedores de Largo Plazo		0
Pago Bonos de Largo Plazo		0
Pago de Dividendos		0
Recursos Financieros Utilizados		0
VARIACION DEL CAPITAL DE TRABAJO		686.345.052

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995)

Ver Dictamen adjunto

Ver Nota 27 - 2


LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
Gerente General


ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
T. 31242-T
Contacto Público



CONDOR

CARROCERÍAS

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS

NIT No. 901,232,490 - 1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

CUENTA	Notas	SALDO A 31		AUMENTO	DISMINUCION	SALDO A 31	
		DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2021			DICIEMBRE DE 2020	DICIEMBRE DE 2021
Capital Social		\$ 20.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 9.827.583,00	\$ 20.000.000,00	
Reservas		\$ -	\$ 68.634.504,40	\$ -	\$ -	\$ 68.634.504,40	
Revalorización del Patrimonio		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Utilidades del Ejercicio		\$ 187.035,00	\$ -	\$ -	\$ (817.523.512,60)	\$ 617.710.547,60	
Utilidades Acumuladas		\$ -	\$ 187.035,00	\$ -	\$ -	\$ 187.035,00	
Superávit de Valorización		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES		\$ 20.187.035,00	\$ 68.821.539,40	\$ (607.695.929,60)	\$ -	\$ 706.532.087,00	


LIDIA PATRICIA ORDUZ LADINO
Gerente General


ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA
T. 31242-T
Contador Público



ESTADOS FINANCIEROS

SEPARADOS 1T A 31 DE DICIEMBRE 2021

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S
Calle 42 Sur 26 A - 28
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



CONTENIDO

ESTADOS FINANCIEROS

Estados de Situación Financiera

Estado de Resultados

Estado de Otros Resultados Integrales del Ejercicio

Estado de Flujo de Efectivo

Estado de Cambios en el Patrimonio

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. Entidad y objeto social

Nota 2. Principales políticas y prácticas contables

Nota 3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Nota 4. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Nota 5. Inventarios

Nota 6. Propiedad, planta y equipo

Nota 7. Patrimonio

CERTIFICACIONES

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26

Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
 NIT No. 901.232.490 - 1

**POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2021**

NOTA 1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., con Nit. 901.232.490 – 1. El domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ D.C., en la CL 42 SUR 26 A - 26 , constituida mediante documento privado, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 14 de noviembre de 2018, inscrita el 21 de noviembre de 2018 bajo el registro No.2396986del Libro IX.

Su Objeto social de la sociedad será: Fabricación, Construcción, ensamblaje, adecuación, adaptación para vehículos automotores en general. 2.- Comercialización, mercadeo, venta, importación, exportación de vehículos automotores nuevos y usados. 3.- Comercialización, mercadeo, venta, importación, exportación de carrocerías y sus componentes para toda clase de vehículos automotores. 4.- Taller de servicio para vehículos automotores en general. 5.- Mantenimiento: reparación de carrocerías y componentes para toda clase de vehículos con sus correspondientes partes, latonería, pintura, mecánica, tapicería, soldadura, trabajos en fibra de vidrio, cartón, servicio de cambio y montaje de llantas. 6.- Procesos de estudio de desarrollo, diseño y repuestos para toda clase de vehículos y sus correspondientes partes. Podrá solicitar la homologación o su permiso respectivo ante las autoridades o el registro del desarrollo de las partes, fabricación de remolques, semi remolques y vehículos de tipo mixto, fabricación de equipos metálicos, para uso estructural, fabricación de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación, tales como puertas, portales, ventanas, rejas y verjas, fabricación de casas de metal prefabricadas, fabricación de puentes y de secciones, torres eléctricas, columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, y arcos elaborados en metal, De la misma manera podrá, en desarrollo de su objeto social usar homologaciones, permisos o patentes de empresas del sector debidamente registradas y autorizadas, de la misma solicitar estas para su uso y/o comercialización. 7.- Explotación y promoción de todos los negocios relacionados con todos los vehículos automotores, tales como compra, consignación y venta de los mismos. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A.- Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de su objeto social. B.- Ejecutar operaciones de mutuo cambio y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales, propias o de empresas del sector, abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar y avalar títulos valores, propios o de empresas del sector debidamente con autorización previa de las mismas, y negociar en general con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o mercantiles. C.- Solicitar, registrar, adquirir o de cualquier otra forma poseer, usar, disfrutar y explotar franquicias, marcas de fábrica, enseñanzas y nombres comercializables, patentes, inventarios, procedimientos de tecnología, y derechos de propiedad intelectual, propias o de terceros previamente autorizados y para el desarrollo de su objeto social. D.- Participar como accionista o socio de cualquier sociedad cuyo objeto sea igual, similar, conexo, complementario o accesorio con el suyo propio o absorber dichas empresas, asociarse, explotar de forma conjunto unidades de negocio de carácter similar o complementario, recibir en consignación, ceder a nombre de terceros y recibir el dinero a nombre de terceros. E.- En general celebrar y ejecutar (SIC) propia o de terceros o de participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones comerciales, civiles, mercantiles o financieras, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. Celebrar con establecimientos de crédito, con otras instituciones financieras, con sociedades de servicio financiero, con compañías aseguradoras, con entidades

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
 Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
 ✉ comercializadoracondor@hotmail.com



estatales, toda clase de operaciones y contratos, bien sean de naturaleza civil, comercial, estatal, o de cualquier naturaleza, que sean necesarios para la obtención de fines sociales. Celebrar contratos de participación, sea como participe activa, o participe pasiva, consorcios, uniones temporales, de empresas y cualquiera otra forma lícita de colocación empresarial; participar en negocios de terceros como intermediario, recibiendo y pagando los costos de la producción, comercialización y trámite del tercero; en general todos los actos o contratos complementarios o accesorios de los anteriores y que guarden relación directa con el objeto social. F. - Intervenir ante terceros o ante los Accionistas mismos como acreedora o como deudora de toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías del caso, recibiendo dineros del tercero y gestionando ante terceros los pagos, cuando haya lugar a ellas. G.- Transformarse en otro tipo de sociedad legal o fusionarse con otra u otras sociedades. H.- La sociedad podrá constituir en deudora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas, obteniendo un beneficio manifiesto de la operación.

Su vigencia indefinida.

Tiene su domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D. C. – CUNDINAMARCA.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 Manual de políticas contables

La principal razón de la elaboración del presente manual es para que la empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., obtenga mejores resultados en el registro de las operaciones, para la obtención de información razonable y fiable. Se iniciará detallando los elementos del contenido del manual, manteniendo la estructura idónea e integrando apropiadamente las políticas para cada uno de los estados financieros y para los elementos que los componen.

2.1.1 Introducción

La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., debe presentar las características cualitativas en la Información de los estados financieros, para una adecuada toma de decisiones por parte de los usuarios; para lograrlo es importante contar con el presente manual que servirá de guía en el proceso de registro, medición y presentación de las transacciones, para la buena elaboración de los estados financieros.

Las políticas contables descritas en el presente manual han sido preparadas por la gerencia de la entidad, así mismo procederá a comunicar al departamento de contabilidad, la existencia y aplicación de dichas políticas.

2.1.2 Objetivo del manual

El manual de políticas contables de la empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable para cada una de las cuentas que forman parte de los estados Financieros, así como su estructura, organizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

2.1.3 Alcance del manual

El presente manual define las políticas contables para:

- a) El reconocimiento y medición de las partidas contables.
- b) La preparación y presentación de los estados financieros.
- c) La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- d) Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



2.1.4 Políticas contables generales

La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., para contar con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un periodo dado, y procesar la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizará cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

1. Adopción de la Normativa Contable aplicable

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS, para preparar y elaborar los estados financieros adoptó como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades Pyme a partir de noviembre de 2018.

La gerencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la NIIF para las PYMES.

La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., cuenta con lineamientos estándares que facilitan el procesamiento de la información contable recopilada en un periodo dado, y procesar la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizará cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

2. Supuestos contables

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

- a) **Base de acumulación (o devengo)**
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los periodos con los cuales se relacionan.
- b) **Negocio en marcha**
La entidad preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

3. Bases de medición

La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

- a) **Costo histórico:** Para los activos de COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de la entidad, el costo histórico se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 25
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



- b) **Valor razonable:** COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

4. Características cualitativas de la información en los estados financieros

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

5. Moneda funcional

La entidad expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de la moneda funcional, la cual es el COP (Peso Colombiano).

6. Presentación de estados financieros

- a) **Presentación razonable:** La sociedad presentará razonable y fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.
- b) **Cumplimiento de la NIIF para las PYMES:** La entidad elaborará sus estados financieros con base a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), que es el marco de referencia adoptado.
- c) **Frecuencia de la información:** La empresa presentará un juego completo de estados financieros anualmente, el cual estará conformado por: un estado de situación financiera; un estado de resultado integral; un estado de cambios en el patrimonio; un estado de flujo de efectivo y notas de las principales políticas significativas de la empresa.
- d) **Revelaciones en las notas a los estados financieros:** Las notas a los estados financieros se presentarán de forma sistemática, haciendo referencia a los antecedentes de la sociedad, la conformidad con la normativa internacional, las partidas similares que poseen importancia relativa se presentarán por separado, la naturaleza de sus operaciones y principales actividades; el domicilio legal; su forma legal, incluyendo el dispositivo o dispositivos de ley pertinentes a su creación o funcionamiento y otra información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su capacidad productiva, entre otros.
- e) **Nota a los estados financieros sobre políticas contables utilizadas por las PYMES**

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS.; presentará normalmente las notas a los estados financieros bajo el siguiente orden:

- a. Declaración de que los estados financieros se elaboraron cumpliendo con la NIIF para las PYMES.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



- b. Elaborará un resumen de las políticas contables significativas que se hayan aplicado.
- c. Información adicional que sirva de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden que se presente cada estado y cada partida; y
- d. Cualquier otra información a revelar que se estime conveniente.

Para asegurar que la nota está completa, deberá repasar el balance general y el estado de resultado para cada rubro de presentación importante, y verificar la revelación de la política contable.

Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables deben ser revelados y debe exponerse el efecto en los estados financieros, su tratamiento se rige por la sección 10, de la NIIF para las PYMES.

7. Cuadro guía para la implementación de NIIF Pymes

A continuación, se muestra el listado de las normas internacionales de información financiera aplicables:

	Sección NIIF Pymes	Adopta La Norma		Observaciones
		SI	NO	
1	Pecueñas Y Medianas Entidades	✓		
2	Conceptos Y Principios Generales	✓		
3	Presentación De Estados Financieros	✓		
4	Estado De Situación Financiera	✓		
5	Estado Del Resultado Integral Y Estado De Resultados	✓		
6	Estado De Cambios En El Patrimonio Y Estado De Resultados Y Ganancias Acumuladas	✓		
7	Estado De Flujos De Efectivo	✓		
8	Notas A Los Estados Financieros	✓		
9	Estados Financieros Consolidados Y Separados		✓	
10	Políticas Contables, Estimaciones Y Errores	✓		
11	Instrumentos Financieros Básicos		✓	
12	Otros Temas Relacionados Con Los Instrumentos Financieros		✓	
13	Inventarios	✓		
14	Inversiones En Asociadas	✓		
15	Inversiones En Negocios Conjuntos		✓	
16	Propiedades De Inversión	✓		
17	Propiedades, Planta Y Equipo	✓		
18	Activos Intangibles Distintos De La Plusvalía		✓	
19	Combinaciones De Negocio Y Plusvalía		✓	
20	Arrendamientos		✓	
21	Provisiones Y Contingencias		✓	

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26

Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



22	Pasivos Y Patrimonio	✓	
23	Ingresos De Actividades Ordinarias	✓	
24	Subvenciones Del Gobierno		✓
25	Costos Por Préstamos	✓	
26	Pagos Basados En Acciones	✓	
27	Deterioro Del Valor De Los Activos	✓	
28	Beneficios A Los Empleados	✓	
29	Impuesto A Las Ganancias	✓	
30	Conversión De La Moneda Extranjera		✓
31	Hiperinflación		✓
32	Hechos Ocurridos Después Del Periodo Sobre El Que Se Informa	✓	
33	Informaciones A Revelar Sobre Partes Relacionadas		✓
34	Actividades Especiales		✓
35	Transición A La Niif Para Las Pymes	✓	

2.1.5 Políticas contables para la preparación y presentación del estado de situación financiera

Presentación del estado de situación financiera

La entidad presentará las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas. (Sección 4, p.4.4).

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios: (Sección 4, p.4.5).

- Espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización está restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. (Sección 4, p. 4.6)

La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando: (Sección 4, p.4.7).

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
- Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa;
- La entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La empresa clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. (Sección 4, p.4.8)

2.2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

2.2.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses), equivalentes al efectivo, moneda extranjera.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☐ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



Medición Inicial

- ✓ COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el COP (Peso Colombiano).
- ✓ Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un periodo de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.(Sección 7, p.7.2)
- ✓ La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.(Sección 7, p.7.11)
- ✓ El efectivo se medirá al costo de la transacción. (Sección 11, p.11.13)
- ✓ Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.(Sección4, p.4.5,d)

Medición posterior

- ✓ COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.
- ✓ Se revelará en las notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta. (Sección 7, p.7.21)

2.2.2 Activos financieros Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros alcanzados se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones a costo amortizado, inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio. COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., determina la clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial. Los activos financieros de la empresa incluyen efectivo y colocaciones a corto plazo, deudores comerciales, préstamos y otras cuentas por cobrar, instrumentos financieros con y sin cotización.

Las NIIF establecen que el análisis de cartera y los porcentajes de estimación incobrable debe hacerse por cliente, independientemente que estén vencidos o no, y no se recomienda por grupos de clientes a menos que tal estimación sea fiable.

2.2.2.1 Importancia de la administración de las cuentas por cobrar: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., ha desarrollado y visualizado la importancia que se debe dar a las cuentas por cobrar, labor que no ha sido maximizada como se logró determinar, dado que por la falta de experiencia y conocimiento de los aspectos básicos en el desarrollo de toda la teoría que implica cuentas por cobrar, no se habían aplicado procedimientos específicos, ni se había establecido un departamento que dirija sus funciones a una eficiente administración de cuentas por cobrar.

La empresa requiere realizar esta actividad para tomar decisiones adecuadas y oportunas a fin de que las inversiones retornen en los plazos otorgados.

2.2.2.2 Reconocimiento de cuentas por cobrar en los estados financieros según NIIF para pymes:

Según el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009, NIIF para las PYMES, las cuentas por cobrar son, al igual que cualquier activo, "recursos controlados por la entidad, y de los cuales se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos". Con el objetivo de conservar los clientes actuales y atraer nuevos clientes, la mayoría de las empresas recurren al ofrecimiento de créditos; sin embargo, se pueden presentar

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



problemas al otorgar los mismos, y es por eso que las entidades se centran en aplicar políticas empresariales que apoyen a una correcta administración de los cobros de estas cuentas para evitar de esta manera, quedarse sin efectivo disponible, evitando así problemas de liquidez.

Para que una entidad reconozca una cuenta por cobrar (activo financiero) de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 11 de NIIF para Pymes; éste instrumento deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Los rendimientos para la entidad sobre el instrumento pueden ser un importe fijo, estar sujetos a una tasa fija, una tasa variable o alguna combinación de las mismas.
- No contiene cláusulas contractuales que pudieran provocar que el tenedor (la entidad) pierda el importe principal y cualquier atribuible al periodo corriente o a periodos anteriores.
- Las cláusulas contractuales que permiten al emisor (cliente) pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor (la entidad) lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento, no están condicionadas a sucesos futuros.
- No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de la tasa variable y para la cláusula de reembolso.

Por lo tanto, una vez que se ha establecido que las cuentas por cobrar originadas en una entidad cumplen con las condiciones antes expuestas, se procederá a su reconocimiento inicial según las NIIF para Pymes.

2.2.2.2.1. Reconocimiento inicial de las Cuentas por Cobrar (Activos Financieros).

Según IASB, para que una empresa pueda registrar una cuenta por cobrar en sus estados financieros, deberá considerar lo citado en la normativa: "La entidad reconocerá una cuenta por cobrar (activo financiero) en su balance, cuando, y sólo cuando, dicha entidad se convierta en parte del contrato y como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo."

2.2.2.2.2. Medición inicial de las cuentas por cobrar.

La IASB indica que una vez reconocido el activo financiero por la entidad, la medición inicial de cuentas por cobrar se realizará primero determinando si se trata de una cuenta por cobrar corriente o si el acuerdo implica una transacción de financiación, para después escoger la base de medición adecuada entre:

- El precio de la transacción, que incluirá los costos de la misma (costos incrementales, costos de honorarios, comisiones pagadas, impuestos por transferencia y otros derechos). El precio de transacción se considera como el valor originado en el momento de otorgar el crédito.
- Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá las cuentas por cobrar al valor presente de los pagos futuros con base a una tasa de interés mercado para un instrumento de deuda similar. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes y servicios, en el momento en que el pago de esos bienes y de esos servicios se aplacen más allá de los términos comerciales normales o se financien a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

Al generarse la partida cuentas por cobrar en una entidad, se debe tener presente las condiciones en las cuales se origina para su adecuado tratamiento contable, ya que esto implica diferenciar si la cuenta por cobrar implica o no una transacción de financiación.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



2.2.2.2.3 Medición posterior de las cuentas por cobrar.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo básico que implica la aplicación de las NIIF al interior de una entidad, que es el mantener los saldos de las cuentas con el monto más real posible, las entidades tendrán que medir, sobre el periodo que se informa, si el valor de sus cuentas o partidas se ha deteriorado o si, por el contrario, existiera una revalorización para reflejarlo en los estados financieros.

Las NIIF precisan lo siguiente en este referente:

"Después del reconocimiento inicial, la entidad valorará las cuentas por cobrar al término de cada ejercicio económico (activo financiero), a su valor presente, utilizando el método del interés efectivo; sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la venta o disposición por otra vía del activo. Además, para las cuentas por cobrar, debe evaluarse también el deterioro de valor o la incobrabilidad de las mismas".

Para la medición posterior se utiliza el modelo de costo amortizado, en donde se deduce del importe inicial la transacción los reembolsos de principal, la amortización acumulada (interés efectivo) y cualquier deducción por deterioro de valor o incobrabilidad.

2.2.2.2.4 Deterioro de cuentas por cobrar.

Bajo el enfoque de las NIIF, la determinación de la provisión de cuentas incobrables se realiza con base a la técnica, es decir, con el estudio histórico de cartera y clientes, y las posibilidades de cobrabilidad de los saldos según experiencias pasadas en relación a los reembolsos de estas cuentas. La finalidad de este procedimiento es establecer el monto más real posible y más cercano al valor razonable de la cartera de clientes vencida a la fecha del cierre para después, con base a este rubro, determinar la provisión de cuentas incobrables, independientemente de lo estipulado por la Administración Tributaria.

Por lo tanto, es importante tener presente el principio contable de Esencia sobre la Forma entregado por la IASB, que orienta a que en lugar de aplicar lo dictaminado por la Ley de Régimen Tributario Interno en relación al tratamiento y determinación de provisión para cuentas incobrables, se aplica la técnica con base a la cual una entidad ha estimado el valor óptimo para reflejarlo como provisión.

Al momento de realizar la provisión, si la entidad optara por aplicar la técnica sobre la forma, la provisión a efectuar dependerá directamente de lo establecido en sus políticas de crédito y cobranza, pues la entidad será quien asuma completamente el gasto adicional que implique el no provisionar según la ley; sin embargo, para calcular el impuesto a la renta, tendrá que acogerse a lo establecido por lo dispuesto en el código tributario, para lo cual, la legislación tributaria colombiana ha considerado dos métodos para el cálculo de la provisión de cartera, los cuales están contemplados en el decreto 187 de 1975 en los artículos 74 y 75.

Por lo indicado anteriormente la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante el Concepto 35555 de 1998 indicó: "El contribuyente podrá optar por aplicar la provisión individual para unas deudas para otras la general uno u otro durante todo el periodo gravable. La ley no lo obliga a provisionar todas las cuentas por cobrar con un determinado sistema en forma excluyente"; por lo tanto, los rangos de vencimiento establecidos se pueden ver en la Tabla Rangos de vencimiento y porcentajes para provisiones:

Tabla Rangos de vencimiento y porcentajes para provisiones

Vencimientos	Individual	General	Combinado
--------------	------------	---------	-----------

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



Deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de tres meses de vencidas, sin exceder de seis (6) meses.	N.A	5%	5%
Deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de seis (6) meses de vencidas, sin exceder de un (1) año.	N.A	10%	10%
Deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de un (1) año de vencidas.	Hasta el 33%	15%	Hasta el 33%

Fuente: DIAN

Por direccionamiento de la DIAN, la cual indica que en el caso de las deudas cuyo vencimiento sea mayor a un año y opten por la aplicación del método individual o combinado, se deberá realizar un análisis individualizado de la cartera (contrato por contrato) y provisionar hasta un 33% anual de cada deuda, acumulable al 100%.

Otra de las recomendaciones de la DIAN que es muy importante resaltar que, para efectos de determinar el valor de la deducción por concepto de provisión de deudas de dudoso o difícil cobro, es necesario realizar los tres cálculos (individual, general y combinado) con el fin de compararlos y tomar el mayor que disminuya significativamente el impuesto.

Por otra parte, las NIIF ofrecen una guía para determinar la provisión, indicando que debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- La empresa tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado;
- Es probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y,
- Puede hacerse una estimación fiable del monto de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones anteriormente expuestas, una entidad no debe reconocer una provisión por cuentas por cobrar.

2.2.2.3. BAJA EN CUENTAS POR COBRAR

Si una entidad, luego de realizar todas las gestiones de cobro que sean posibles, en relación a una cuenta incobrable, considera que la posibilidad real de cobro de un a cuenta es inexistente, procederá a eliminar la cuenta de la contabilidad. La NIIF para las PYMES, 11.33 (a), 11.33 (b), indica que existen ciertas pautas que permiten identificar el momento adecuado para dar de baja una cuenta por cobrar como:

- "Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de la Cuenta por Cobrar, o
- La entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la Cuenta por Cobrar"

En el primer caso al darse de baja una cuenta por cobrar, se revisará también el valor de la provisión, el cual deberá ajustarse al momento de eliminar la cuenta de la contabilidad. Cuando una empresa da de baja cuentas por cobrar mediante la transferencia sustancial de riesgo y ventajas, se reconocerá la diferencia entre el importe en libros y el importe recibido por el banco como una pérdida en resultados en el periodo de la transferencia.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



2.2.3 Inventarios

Los inventarios se valúan al menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los insumos y repuestos. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Para el balance de apertura la empresa realizó la evaluación del valor neto realizable con los inventarios más representativos, para ello se realizó un análisis de Pareto. En los casos en que este valor fue menor al valor en libros se reconoció un deterioro en inventarios contra utilidades retenidas.

Dentro de los inventarios, hacen parte de la población objeto de evaluación aquellas referencias que:

- Su último movimiento fue hace más de un año.
- Haya sufrido daño u obsolescencia técnica.

Para abarcar la totalidad del inventario, se clasificaron las referencias por edades, tomando en cuenta el año en que se adquirieron, y se procedió a aplicar un porcentaje del 50% a las referencias más antiguas compradas en el 2008. Este porcentaje fue disminuyendo en un 7% cada año hasta llegar a las referencias compradas en el 2014.

Esta evaluación del valor neto realizable se realizará mínimo una vez al año.

2.2.4 Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.

Los activos intangibles generados internamente, excluyendo los gastos de desarrollo, no se capitalizan y se reflejan en el estado de resultados en el período en el que se incurren.

Las vidas útiles de los activos intangibles que tiene la empresa son finitas.

Concepto	Vida útil (años)
Seguros pagados por anticipado	1
Programas de computador	1

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan por el método de línea recta a lo largo de su vida útil económica y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada se contabilizan al cambiar el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización en activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte coherente con la función de dichos activos intangibles.

Las ganancias o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado de resultados cuando se da de baja el activo.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



2.2.5 Propiedad, planta y equipo

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo como:

- El precio de adquisición.
- Dedución de descuentos comerciales y rebajas.
- Aranceles de importación e impuestos no recuperables.
- Cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.
- Los costos por préstamos capitalizables.
- Costos por desmantelamiento.

Cualquier ganancia o pérdida de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre el valor recibido por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su valor razonable. Posteriormente COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., utilizará para su equipo de cómputo y comunicación, muebles y enseres, flota y equipo de transporte el modelo del costo, el cual reconoce importes por depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro. Para terrenos, construcciones y edificaciones, y maquinaria y equipo utilizará el modelo de revaluación, por lo cual se realizarán avalúos entre 4 y 5 años, llevando las ganancias o pérdidas generadas al patrimonio, superávit por valorización.

Los siguientes desembolsos se reconocerán como activos fijos:

- Elementos de propiedad, planta y equipo que cumplan el criterio de reconocimiento.
- Adiciones o mantenimientos mayores. Estos desembolsos serán reconocidos como activos fijos si el efecto de ellos aumenta el valor y la vida útil del activo, o proporciona una reducción de los costos. En los casos que no se cumpla lo anterior, serán reconocidos como gastos.
- Reemplazos de activos fijos. El componente reemplazado se dará de baja en los libros.

Los siguientes desembolsos se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurran:

- Costos de mantenimiento y reparación. El mantenimiento es preventivo y su propósito es mantener el activo en condiciones apropiadas para el uso. Las reparaciones son correctivas y su propósito es restituir las condiciones del activo apropiadas para el uso.
- Reemplazos de activos fijos parciales, cuya intención es mantener el uso normal del activo hasta el final de su vida útil.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta.

La empresa adopta un valor residual de cero para las edificaciones, equipo de cómputo y equipo de oficina. Para la flota y equipo de transporte el valor residual corresponde al 10% del costo inicial del activo. Para la maquinaria el valor residual se estimó mediante los avalúos realizados por el personal interno.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Concepto	Vida Útil (Años)
Edificios	40
Maquinaria y Equipo Manual	5
Maquinaria y Equipo Especializada y pesada	10
Equipo de oficina	10
Flota y equipo de transporte	8
Equipo de cómputo	3

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo y se procede a ajustar de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas, esta revisión se hará al menos al cierre de cada periodo sobre el que se informa.

Las pérdidas y ganancias por la venta de Propiedad, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el importe en libros y se reconocen en la cuenta de resultados dentro de "Otras pérdidas/ganancias netas".

Para efectos del balance de apertura el costo atribuido se definió de la siguiente forma:

Concepto	Costo atribuido
Terrenos	
Construcciones y Edificaciones	Valor razonable
Maquinaria y Equipo	Valor razonable
Equipo de oficina	Costo depreciado a la fecha
Flota y equipo de transporte	Valor razonable
Equipo de cómputo	Costo depreciado a la fecha

2.2.6 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado a la empresa. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Arrendamiento financiero

Los arrendamientos financieros que transfieren a COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del bien arrendado, se capitalizan al inicio del arrendamiento, ya sea por el valor razonable de la propiedad arrendada o por el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento, el que sea menor. Los pagos por arrendamientos se distribuyen entre los cargos financieros y la reducción de la deuda. Los cargos financieros se reconocen como costos financieros en el estado de resultados.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@tncimail.com



Un activo arrendado se deprecia a lo largo de su vida útil. Sin embargo, si no existiese certeza razonable de que la empresa obtendrá la propiedad del activo al término del plazo del arrendamiento, el activo se deprecia a lo largo de su vida útil estimada o en el plazo del arrendamiento, el que sea menor.

A la fecha en la que se emite este informe la empresa reconoce y clasifica todos sus arrendamientos como financieros.

Para los activos adquiridos bajo leasing se estableció la siguiente vida útil, aunque a la fecha no existe arrendamiento financiero en la compañía

- Maquinaria y equipo: entre 5 y 20 años.
- Flota y equipo de transporte, entre 8 y 15 años.

Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que la empresa no asume sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos por arrendamientos operativos se reconocen como gastos operativos en el estado de resultados, en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

2.2.7 Costos por préstamos

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que necesariamente lleve un período de tiempo sustancial para que esté disponible para su uso esperado o su venta, se capitalizan como parte del costo de los activos respectivos. Todos los demás costos por préstamos se contabilizan como gastos en el período en que se incurren. Los costos por préstamos incluyen los intereses y otros costos en los que incurre la entidad en relación con la celebración de los acuerdos de préstamos.

Un activo apto es aquel que requiere de un período sustancial antes de estar listo para su uso o destinarse para la venta. COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., considera como período de tiempo sustancial, tiempo superior a 6 meses.

2.2.8 Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, incluido los costos de transacción; y excluye los costos del mantenimiento periódico de la propiedad de inversión.

Luego del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se miden por el modelo del costo, teniendo en cuenta la vida útil económica para su depreciación por el método de línea recta. Los cambios en el modelo de medición posterior se contabilizan al cambiar el período, según corresponda, y se tratan como cambios en las políticas contables.

Las propiedades de inversión se dan de baja, ya sea en el momento de su venta o cuando la propiedad de inversión se retira del uso en forma permanente y no se espera recuperar beneficio económico alguno de su venta. La diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, se reconoce en el estado de resultados en el período en el que el activo es dado de baja.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



Para el caso de una transferencia desde una propiedad de inversión hacia un componente de propiedad planta y equipo, el costo tomado en cuenta para su posterior contabilización es el valor razonable a la fecha del cambio de uso. Si un componente de propiedad planta y equipo se convierte en una propiedad de inversión, la empresa lo debe contabilizar de conformidad con la política establecida para la propiedad, planta y equipo a la fecha del cambio de uso.

2.2.9 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición que estén clasificados como mantenidos para la venta se miden al menor entre el valor en libros y el valor neto de realización (valor razonable menos los costos de venta). Los activos no corrientes se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Esta condición se considera cumplida solamente cuando la venta es altamente probable y el activo o el grupo de activos para su disposición se encuentran disponibles, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata. La administración debe estar comprometida con la venta, y se debe esperar que la venta cumpla con las condiciones para su reconocimiento como una venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación.

La propiedad, planta y equipo y los activos intangibles, una vez que son clasificados como mantenidos para la venta, no se someten a depreciación ni amortización.

2.2.10 Deterioro del valor de los activos no financieros

A la fecha de cierre de cada período sobre el que se informa, COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., evalúa si existe algún indicio que pueda generar que un activo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe algún indicio, o cuando se requieran pruebas anuales de deterioro para un activo, la empresa debe estimar el importe recuperable del mismo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, y se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos. Cuando el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo exceda su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce el valor hasta su importe recuperable.

Para evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. Para la determinación del valor razonable menos los costos estimados de venta (valor neto de realización), se toman en cuenta operaciones recientes del mercado, si las hubiera, si no se utiliza el modelo de valoración que resulte más apropiado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los activos, se reconocen en el estado de resultados en aquellas categorías de gastos que se correspondan con la función del activo deteriorado, salvo para las propiedades previamente revaluadas donde el superávit por valorización se registró en el otro resultado integral (patrimonio). En este caso, el deterioro del valor también se reconoce en el otro resultado integral (patrimonio) hasta el importe de cualquier superávit por valorización previamente reconocido.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6008
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



Para los activos en general, a la fecha de cierre de cada periodo sobre el que se informa se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o hayan disminuido. Si existiese tal indicio, la empresa efectúa una estimación del importe recuperable del activo o de la unidad generadora de efectivo. Una pérdida por deterioro reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en las suposiciones utilizadas para determinar el importe recuperable de un activo desde la última vez en que se reconoció la última pérdida por deterioro del valor. La reversión se limita de manera tal que el importe en libros del activo no exceda su monto recuperable, ni exceda el importe en libros que se hubiera determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro para el activo en los periodos anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado de resultados, salvo que el activo se contabilice por su valor revaluado, en cuyo caso la reversión se trata como un incremento de revaluación.

2.2.11 Impuestos

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar está calculado según la ganancia fiscal del periodo y según la normatividad del ente fiscalizador del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia (DIAN).

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos por impuestos diferidos se miden al valor máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El valor en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas anunciadas a aplicar sobre la ganancia (pérdida, en caso de presentarse) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos. La empresa utilizó la tasa anunciada del 34%, y la tasa del 10% para ganancias ocasionales en el caso de inversiones, terrenos y edificaciones, los cuales son considerados fiscalmente como activos fijos: El Consejo de Estado, Sección Cuarta mediante sentencia del 26 de marzo del 2009, expediente 16584, M.P. Martha Teresa Briceño de Valencia, ha considerado que: "el carácter de activo fijo no lo determina el término de posesión del bien dentro del patrimonio, sino su destinación específica".

El impuesto diferido relacionado con las partidas reconocidas fuera del resultado se reconoce fuera de éste. Las partidas de impuesto diferido se reconocen en correlación con la transacción subyacente, ya sea en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



Para efectos del balance de apertura el impuesto diferido se reconocerá contra la cuenta de utilidades retenidas en el patrimonio.

2.2.12 Pasivos financieros:

Reconocimiento y medición inicial

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados según corresponda. La empresa determina la clasificación de los pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, para los préstamos y cuentas por pagar. Los pasivos financieros de la empresa incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar.

Medición posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Préstamos que devengan interés

Después del reconocimiento inicial, los préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados.

2.2.13 Beneficios a empleados

A la fecha de realización de este documento la empresa cuenta con beneficios a empleados con características de corto y de largo plazo.

Los beneficios a empleados de corto plazo son aquellos beneficios (distintos a los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estos beneficios se encuentran reconocidos por COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., a una base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que el servicio es recibido.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



Se tiene como beneficio de largo plazo la prima de antigüedad a los empleados por cada 5 años laborados, reconociéndoles el valor de 5 días del salario devengado.

Para el cálculo del beneficio anterior se plantea un método simplificado, en el cual:

1. Se calcula la provisión de cada quinquenio próximo que el empleado espera recibir
2. Se calcula el valor futuro de los beneficios con la inflación a la fecha.
3. Se descuenta el valor anterior a valor presente con la tasa de costo de capital de la empresa.
4. Al valor anterior se multiplica por el número probable de quinquenios, de acuerdo a datos históricos sobre rotación de empleados.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS, desarrolla un plan de beneficios definidos, para ello utiliza suposiciones actuariales para medir las obligaciones contraídas y el gasto correspondiente a cada período, y además contempla la posibilidad de obtener ganancias o pérdidas actuariales. Por otra parte, las obligaciones se miden según sus valores descontados, puesto que existe la posibilidad de que sean satisfechas muchos años después de que los empleados hayan prestado sus servicios.

2.2.14 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados, neto de todo reembolso.

Pasivo contingente

Un pasivo contingente surge cuando existe una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o cuando existe una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, para la que no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos que incorpora beneficios económicos para cancelar la obligación o cuyo importe no pueda medirse con suficiente fiabilidad.

Las obligaciones que cumplen con los criterios de reconocimiento de pasivos se clasifican como provisiones, las que no cumplen se clasifican como pasivos contingentes. En los pasivos contingentes también se incluyen las obligaciones posibles. La clasificación de obligaciones es importante porque las provisiones deben reconocerse en el balance general de la entidad, mientras que los pasivos contingentes no.

Activo contingente

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no se reconocen en el balance general. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.



310 563 6508



comercializadoracondor@hotmail.com



2.3.15 Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la empresa y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen y facturan en la medida que se van ejecutando los contratos. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los ingresos se reconocen solamente hasta el límite del gasto incurrido que reúna las condiciones para ser recuperado.

Venta de bienes

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad se hayan sustancialmente transferido al comprador, por lo general, al momento de la entrega de los bienes.

Intereses ganados

Para todos los instrumentos financieros medidos al costo amortizado y para los intereses que devengan los activos financieros clasificados como disponibles para la venta, los intereses ganados o perdidos se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva, que es la tasa de interés que descuenta en forma exacta los flujos futuros de pagos y cobros en efectivo a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, o de un período de menor duración, según corresponda, respecto del importe neto en libros del activo o pasivo financiero. Los intereses ganados se incluyen en la línea de ingresos financieros del estado del resultado.

Dividendos

Los ingresos se reconocen cuando se tiene el derecho a recibir el cobro de los dividendos.

Ingresos por arrendamientos

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos sobre las propiedades de inversión se contabilizan en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, y se los incluye en los ingresos de actividades ordinarias debido a su naturaleza operativa.

2.2.16 Contratos de construcción

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. La medición de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros. Las estimaciones necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que tales hechos ocurren o se resuelven las incertidumbres.

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de terminación de la actividad

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 8908



comercializadoracondor@hotmail.com



producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa. Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto del periodo.

Bajo el método del porcentaje de terminación, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocen como tales, en el resultado del periodo, a lo largo de los periodos contables en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costos del contrato se reconocerán habitualmente como gastos en el resultado del periodo en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados. No obstante, todo exceso esperado de los costos del contrato, sobre los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, se reconocerá como un gasto inmediatamente.

2.3.18 Conversión de moneda extranjera

Los estados financieros de COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., se presentan en pesos colombianos ya que es su moneda funcional y de presentación.

Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas a las respectivas tasas de cambio de sus monedas funcionales a la fecha de la transacción.

- Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de cierre de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa. Todas las diferencias se registran en el estado de resultados, excepto por las partidas que se reconocen en el patrimonio. Los efectos impositivos atribuibles a las diferencias de cambio sobre tales partidas monetarias también se registran en el patrimonio.
- Las partidas no monetarias que se miden en términos de su costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de la transacción original.
- Las partidas no monetarias que se miden por su valor razonable en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determine ese valor razonable.

2.3.19 Gestión financiera de riesgos

Los instrumentos financieros de la empresa están compuestos principalmente de efectivo, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, inversiones, obligaciones financieras y otras cuentas por pagar.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Los saldos presentados de estas cuentas en el balance general incluyen el efectivo, los equivalentes de efectivo y los depósitos a corto plazo. La empresa lleva sus registros contables en moneda de presentación representada por el peso colombiano. Las operaciones en moneda extranjera se reconocerán a su equivalente en peso colombiano al momento de efectuarse las operaciones, aplicando la tasa de cambio del día de la operación. El efectivo y equivalente de efectivo se medirá inicial y posteriormente por su valor razonable que corresponde a su valor nominal.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



El efectivo y su equivalente está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, cuentas de ahorro y capital restringido.

Existen restricciones respecto de los saldos del disponible al 31 Diciembre de 2021, los saldos en las cuentas bancarias están retenidos, por embargos a las cuentas bancarias.

		A 31 DE DICIEMBRE	A 31 DE DICIEMBRE
		DE:	DE:
	Notas	2020	2021
EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	3	49.570.450,00	67.981.528,00
CAJA		44.835.814,00	65.456.321,00
DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS		4.734.636,00	2.525.207,00
Cuentas de Ahorro		4.734.636,00	2.525.207,00
BANCO AV VILLAS - CTA AHORROS - 462011677		4.734.636,00	220.920,00

NOTA 4. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La entidad medirá las cuentas por cobrar inicialmente al: 1) precio de la transacción incluyendo los costos de transacción o 2) valor razonable. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación la empresa medirá el activo financiero por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., considera que todas las ventas realizadas con periodos inferiores a 90 días son equivalentes de efectivo y por lo tanto no contienen un elemento de financiación y por ende no aplicaría el concepto para medición a valor razonable o costo amortizado.

El saldo de las cuentas corrientes comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, al 31 diciembre de 2021 y comprende:

		A 31 DE DICIEMBRE	A 31 DE DICIEMBRE
		DE:	DE:
	Notas	2020	2021

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26

Bogotá D.C.



310 563 6806



comercializadoraccondor@hotmail.com



CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5	768.222.702,11	665.177.654,00
Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar		714.414.688,00	583.716.120,00
Dudores Nacionales		714.414.688,00	583.716.120,00
ORTIZOÑATE MIGUEL ANGEL		892.500,00	
GASCA SUAREZ NYDIA MARITZA		1.309.000,00	
TRANSPORTES ESPECIALES CIUDAD DE CALI SA		195.378.152,00	
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S		48.674.956,00	
VEHICULOS Y SERVICIOS SAS		75.000.000,00	
PINTO PAEZ Y CIA S EN C		16.119.790,00	
LOTTUS EXPRESS SAS		2.261.000,00	
BANCO DAVIVIENDA SA		89.779.287,00	
PROMOTORA DE VEHICULOS DEL CARIBE SAS		135.000.000,00	450.000.000,00
		150.000.000,00	15.568.000,00
ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES E			41.500.000,00
BANCO DAVIVIENDA SA			14.633.615,00
TRANSPORTES FREJCOA S.A.S			61.876.000,00
			148.505,00
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	6	35.592.277,31	80.064.284,00
Pólizas de seguro		236.812,31	2.492.695,00
SEGUROS DEL ESTADO SA		72.631,97	1.134.356,00
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA		109.328,00	1.358.340,00
LIBERTY SEGUROS S.A.		54.852,34	
Anticipos a proveedores		35.355.465,00	77.571.589,00
A proveedores		35.355.465,00	77.371.589,00
TUCAN PARTES Y DESARROLLOS SAS		35.355.465,00	
			76.711.589,00
INDUSTRIA NACIONAL DE TAPIZADOS SAS			660.001,00
A concesionarios			200.000,00
DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS			200.000,00
Otros Dadores	7	1.000.000,00	-
Creditos a empleados		1.000.000,00	-
ORDUZ LADINO LILIA PATRICIA		1.000.000,00	

NOTA 5. INVENTARIOS

En el inventario en proceso se tiene represada la producción por diferentes factores que a continuación escribimos:

		A 31 DE DICIEMBRE	A 31 DE DICIEMBRE
		DE:	DE:
	Notas	2020	2021
Inventarios		750.894.289,00	918.564.120,00
Mercaderías		750.894.289,00	918.564.120,00
Inventario Mercancías		-	-
Mercancías no fabricadas por la empresa		750.894.289,00	736.564.120,00
Inventario Vehículos Usados			180.000.000,00

NOTA 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



La entidad registra como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción o suministro de bienes, asimismo se prevé usarlo más de un período contable. La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., reconocerá a un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad. La distribución por grupos es la siguiente:

La Empresa ha establecido por política las siguientes vidas útiles para sus activos, la cual se determinó por grupos homogéneos. Como se indicó anteriormente en las notas.

Como política interna la Empresa adopta un valor residual de cero para las edificaciones, equipo de cómputo y equipo de oficina.

La Empresa solo tiene restricciones de titularidad sobre sus activos adquiridos mediante leasings financieros.

		A 31 DE DICIEMBRE DE: 2020	A 31 DE DICIEMBRE DE: 2021
	Notas		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		108.391.292,00	146.187.236,00
Equipo de Oficina		28.391.292,00	41.187.236,00
Equipo de oficina		7.589.000,00	17.589.000,00
Modelo de Costo		7.589.000,00	17.589.000,00
Equipo de compilación y comunicación		20.802.292,00	23.598.236,00
Modelo de Costo		23.365.448,00	30.411.546,00
Depreciación (Cr)		(2.833.154,00)	(6.813.310,00)
Vehículos		80.000.000,00	105.000.000,00
Equipo de transporte terrestre		80.000.000,00	105.000.000,00
Autos, camionetas y campers		80.000.000,00	105.000.000,00
Diferidos		382.274,00	2.968.000,00
Gastos Pagados por Anticipado		382.274,00	2.968.000,00
Seguros y fianzas		382.274,00	2.968.000,00

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS	13	-	15.961.030,00
OTRAS OBLIGACIONES		-	15.961.030,00
Particulares		-	15.961.030,00
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14	65.746.535,00	115.464.500,00
PROVEEDORES NACIONALES		65.746.535,00	115.464.500,00
Crédito de proveedores		65.746.535,00	115.464.500,00
CUENTAS POR PAGAR		97.898.060,00	4.459.687,00
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		-	58.427,00
Honorarios		1.400.000,00	-
Servicios públicos		-	58.427,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE		66.927.213,00	3.557.260,00
Servicios		1.309.033,00	-
Compras		45.232.107,00	-
Autoretenciones		20.316.073,00	-
Retención de CREE		-	3.557.260,00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO		30.297.047,00	-
Rta los 9,66 x1000		29.415.566,00	-
Actividades Comerciales		44.405,00	-
Actividades de servicios		837.073,00	-
RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA		266.300,00	294.500,00
Aportes a entidades promotoras de salud, EPS		102.100,00	125.000,00
Aportes a administradoras de riesgos profesionales, ARP		62.100,00	65.100,00
Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación		102.100,00	104.400,00
ACREEDORES VARIOS		407.500,00	589.500,00
Fondos de cesantías y/o pensiones		407.500,00	589.500,00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	15	2.965.000,00	-
PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA		2.965.000,00	-
Impuesto al valor agregado		2.953.000,00	-
Impuesto de industria y comercio		12.000,00	-
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	16	2.405.130,00	4.494.688,00
PASIVO ESTIMADO PARA OBLIGACIONES LABORALES		2.405.130,00	4.494.688,00
Cesantías		1.534.322,00	1.948.252,00
Intereses sobre cesantías		181.136,00	233.788,00
Vacaciones		696.672,00	871.904,00
Prima de servicios		-	1.443.752,00
Total Pasivo Corriente		168.714.725,00	140.459.913,00

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS	18	-	-
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19	200.000.000,00	50.000.000,00
PROVEEDORES NACIONALES		200.000.000,00	50.000.000,00
Crédito de proveedores		200.000.000,00	50.000.000,00
Total Pasivo No Corriente		200.000.000,00	50.000.000,00
TOTAL PASIVOS		368.714.725,00	190.459.913,00

NOTA 7. PATRIMONIO

	Notas	A 31 DE DICIEMBRE	A 31 DE DICIEMBRE
		DE: 2020	DE: 2021
PATRIMONIO	22		
Capital: (20) Cuotas de valor nominal de UN Millón de Pesos (\$1.000.000) Moneda corriente, cada una.			
Acciones suscritas y pagadas		20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Legales 10%		20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Estatutarias Voluntarias		117.719.372,35	137.766.975,47
Resultados del Ejercicio		563.129.307,16	259.564.759,78
Resultados de Ejercicios Anteriores		617.897.582,60	1.171.026.889,76
TOTAL PATRIMONIO		1.328.746.262,11	1.608.358.625,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.697.460.987,11	1.798.818.538,00

APORTES DE LOS ACCIONISTAS

Se encuentra registrado el valor total de los aportes de los accionistas. Capital: (20) Cuotas de valor nominal de Diez Millones de Pesos (1.000.000) Moneda corriente, cada una.

SOCIOS	CUOTAS	CAPITAL	%
LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO	14	\$14.000.000,00	70%
AURA LUCIA ORDUZ LADINO	6	\$6.000.000,00	30%
TOTAL	20	20.000.000,00	100%

RESULTADOS DEL EJERCICIO

Comprende el valor de las utilidades o pérdidas obtenidas por el ente económico al cierre de cada ejercicio, descontando las reservas.

	Notas	A 31 DE DICIEMBRE	A 31 DE DICIEMBRE
		DE: 2020	DE: 2021

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 583 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



PATRIMONIO	22	
Capital: (20) Cuotas de valor nominal de LUN. Milion de Pesos (\$1.000.000)		
Moneda corriente, cada una.		
Acciones suscritas y pagadas	20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Legales 10%	20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Estatutarias Voluntarias	117.715.372,35	137.755.925,47
Resultados del Ejercicio	553.129.307,15	259.564.759,70
Resultados de Ejercicios Anteriores	617.897.582,60	1.171.026.889,75
TOTAL PATRIMONIO	1.328.746.262,11	1.608.358.625,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1.697.460.987,11	1.796.818.538,00

NOTA 8. INGRESOS

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social mediante la comercialización de carrocerías, mantenimiento de vehículos automotores.

	Notas	A DICIEMBRE 31 DE 2.020	A DICIEMBRE 31 DE 2.021
INGRESOS OPERACIONALES		2.668.004.926,80	1.595.970.688,00
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		3.155.164.691,26	1.775.500.277,00
Venta de Carrocerías para Vehículos Automotores		2.918.571.531,65	1.317.363.024,00
Venta de vehículos automotores		207.563.025,21	337.798.329,00
Adecuación de Vehículos Automotores		12.605.042,00	31.512.805,00
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores		3.745.092,40	79.895.319,00
De actividades financieras		22.680.000,00	8.990.000,00
DEVOLUCIONES EN VENTAS (DE)		-499.159.764,46	-179.529.589,00
Devolución por ventas y servicios		-499.159.764,46	-179.529.589,00

NOTA 9. COSTO INDIRECTOS

Comprende el monto asignado por el ente económico a los artículos y productos vendidos.

	Notas	A DICIEMBRE 31 DE 2.020	A DICIEMBRE 31 DE 2.021
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1.857.705.885,00	1.110.426.950,28
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		1.857.705.885,00	1.110.426.950,28

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadoracondor@hotmail.com



GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	53.474.990,97	126.155.811,00
GASTOS DE PERSONAL	24.452.172,00	28.932.652,00
Sueldos	13.467.002,00	17.938.630,00
Comisiones	4.000.000,00	-
Auxilio de transporte	1.400.348,00	2.119.350,00
Cesantías	1.225.890,00	1.948.252,00
Intereses sobre cesantías	147.120,00	233.786,00
Prima de servicios	1.225.890,00	1.948.252,00
Vacaciones	548.640,00	671.904,00
Apoles a administradoras de riesgos profesionales, ARP	317.500,00	464.000,00
Apoles a fondos de pensiones y/o cesantías	1.372.000,00	2.533.900,00
Apoles cajas de compensación familiar	522.100,00	823.000,00
Gastos médicos y drogas	225.682,00	51.576,00
HONORARIOS	1.400.000,00	-
IMPUESTOS	3.906.327,97	16.097.766,00
Industria y comercio	2.896.427,97	13.902.367,00
De embasa	-	1.688.992,00
De vehículos	1.009.900,00	506.400,00
Estampilla prodesarrollo	-	22.108.900,00
SERVICIOS	19.382.405,00	67.302.638,00
Acueducto y alcantarillado	3.043.900,00	3.486.296,00
Energía eléctrica	6.142.470,00	6.200.610,00
Transporte, fletes y acarreos	59.750,00	39.161.850,00
Otros	8.146.285,00	18.434.062,00
GASTOS LEGALES	2.732.400,00	3.838.695,00
Registro mercantil	2.732.400,00	2.277.300,00
Trámites y licencias	-	1.531.395,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	196.460,00
Flota y equipo de transporte	-	196.460,00
DIVERSOS	1.591.696,00	9.857.377,00
Gastos de representación y relaciones públicas	915.966,00	639.834,00
Elementos de aseo y cafetería	170.612,00	6.518.476,00
Útiles, papelería y fotocopias	3.480,00	2.900,00
Combustibles y lubricantes	602.018,00	575.411,00
Parqueaderos	-	120.754,00
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	2.402.205,69	18.684.081,23
IMPUESTOS	94.502,00	-
Industria y comercio	94.502,00	-
SEGUROS	1.298.003,69	16.668.265,23
Cumplimiento	501.536,99	1.561.243,23
Obligatorio accidente de tránsito	797.066,70	15.004.022,00
SERVICIOS	329.900,00	-
Publicidad, propaganda y promoción	329.900,00	-
GASTOS DE VIAJE	679.200,00	1.234.176,00
Alojamiento y manutención	-	895.504,00
Pasejes aéreos	679.200,00	338.672,00
DIVERSOS	-	891.640,00
Gastos de representación y relaciones públicas	-	891.640,00

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.



310 563 6908
comercializadoracondor@hotmail.com



NOTA 10. INGRESOS NO OPERACIONALES

Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye entre otros, en la prestación de servicio de transporte.

		A DICIEMBRE 31 DE	A DICIEMBRE 31 DE
	Notas	2.020	2.021
UTILIDAD OPERACIONAL		752.421.845,14	380.893.845,51
INGRESOS NO OPERACIONALES		3.682.039,78	3.240.468,00
Financieros		732.955,21	15.927,00
Interes		2.955,21	15.927,00
Multas y recargos		730.000,00	-
SERVICIOS		-	175.561,00
Servicio de Transporte		-	175.561,00
RECUPERACIONES		1.182,08	120.000,00
Descuentos concedidos		1.182,08	120.000,00
DIVERSOS		2.947.902,47	2.929.000,00
Subvenciones		2.941.000,00	2.929.000,00
Ajuste al peso		6.902,47	-

NOTA 11. GASTOS NO OPERACIONALES

Comprende los gastos que se incurren con las entidades financieras.

		A DICIEMBRE 31 DE	A DICIEMBRE 31 DE
	Notas	2.020	2.021
GASTOS NO OPERACIONALES		65.255.205,39	15.284.705,78
FINANCIEROS		13.121.778,26	14.889.782,00
Comisiones		2.029.250,00	3.618.016,00
Banco Av Villas Cta Ahorros No. 041066433 (Of Tunal)		2.029.250,00	3.618.016,00
Gravamen Movimiento Financiero		11.092.528,26	7.889.937,00
Banco Av Villas Cta Ahorros No. 041066433 (Of Tunal)		11.092.528,26	7.889.937,00
Descuentos comerciales condicionados		-	3.581.809,00
GASTOS DIVERSOS		52.133.427,13	394.943,78
Multas, sanciones y filgjos		52.132.621,00	394.247,00
Otros		806,13	696,78
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		690.846.679,51	328.649.627,73
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		690.846.679,51	328.649.627,73

No existen irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

La Gerencia General agradece muy sinceramente a los ejecutivos, empleados, obreros y proveedores, el apoyo y la dedicación que nos brindaron en cada momento para el logro de los resultados que hoy estamos presentando, el cual es acompañado con los indicadores de Gestión anexo, el cual hace parte integral del presente informe.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

☎ 310 563 6908
✉ comercializadorcondor@hotmail.com



De acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1995 copia de este informe de Gestión fue entregado oportunamente para que en su dictamen informe sobre su concordancia con los Estados Financieros.

A los Señores Accionistas, una vez más, muchas gracias por su confianza y apoyo.

ANTONIO SÁNCHEZ AVELLANEDA
T. 31242-T
Contador Público

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
NIT 901.232.490 - 1
Representante Legal



Certificación del Representante Legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS.**

Bogotá D.C., 20 de MARZO de 2021

A los señores Accionistas de COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., y al público en general En mi calidad de Representante Legal certifico que los estados financieros separados con corte a 31 Diciembre de 2021, no contienen vicios, imprecisiones o errores materiales que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones realizadas por COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., durante el correspondiente periodo.


JULIA PATRICIA ORDUZ LADINO
NIT 901.232.490 - 1
Representante Legal

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S
Calle 42 Sur 26 A - 26
Bogotá D.C.

 310 563 6909
 comercializadoracondor@hotmail.com



ESTADOS FINANCIEROS

SEPARADOS 1T A 31 DE DICIEMBRE 2021

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



CONTENIDO

ESTADOS FINANCIEROS

Estados de Situación Financiera

Estado de Resultados

Estado de Otros Resultados Integrales del Ejercicio

Estado de Flujo de Efectivo

Estado de Cambios en el Patrimonio

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. Entidad y objeto social

Nota 2. Principales políticas y prácticas contables

Nota 3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Nota 4. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Nota 5. Inventarios

Nota 6. Propiedad, planta y equipo

Nota 7. Patrimonio

CERTIFICACIONES

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26

Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
NIT No. 901.232.490 - 1

**POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021**

NOTA 1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., con Nit. 901.232.490 – 1. El domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ D.C., en la CL 42 SUR 26 A - 26 , constituida mediante documento privado, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 14 de noviembre de 2018, inscrita el 21 de noviembre de 2018 bajo el registro No.2396986del Libro IX.

Su Objeto social de la sociedad será: Fabricación, Construcción, ensamblaje, adecuación, adaptación para vehículos automotores en general. 2.- Comercialización, mercadeo, venta, importación, exportación de vehículos automotores nuevos y usados. 3.- Comercialización, mercadeo, venta, importación, exportación de carrocerías y sus componentes para toda clase de vehículos automotores. 4.- Taller de servicio para vehículos automotores en general. 5.- Mantenimiento: reparación de carrocerías y componentes para toda clase de vehículos con sus correspondientes partes, latonería, pintura, mecánica, tapicería, soldadura, trabajos en fibra de vidrio, cartón, servicio de cambio y montaje de llantas. 6.- Procesos de estudio de desarrollo, diseño y repuestos para toda clase de vehículos y sus correspondientes partes. Podrá solicitar la homologación o su permiso respectivo ante las autoridades o el registro del desarrollo de las partes, fabricación de remolques, semi remolques y vehículos de tipo mixto, fabricación de equipos metálicos, para uso estructural, fabricación de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación, tales como puertas, portales, ventanas, rejas y verjas, fabricación de casas de metal prefabricadas, fabricación de puentes y de secciones, torres eléctricas, columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, y arcos elaborados en metal, De la misma manera podrá, en desarrollo de su objeto social usar homologaciones, permisos o patentes de empresas del sector debidamente registradas y autorizadas, de la misma solicitar estas para su uso y/o comercialización 7.- Explotación y promoción de todos los negocios relacionados con todos los vehículos automotores, tales como compra, consignación y venta de los mismos. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A.- Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de su objeto social. B.- Ejecutar operaciones de mutuo cambio y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales, propias o de empresas del sector, abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar y avalar títulos valores, propios o de empresas del sector debidamente con autorización previa de las mismas, y negociar en general con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o mercantiles. C.- Solicitar, registrar, adquirir o de cualquier otra forma poseer, usar, disfrutar y explotar franquicias, marcas de fábrica, enseñanzas y nombres comercializables, patentes, inventarios, procedimientos de tecnología, y derechos de propiedad intelectual, propias o de terceros previamente autorizados y para el desarrollo de su objeto social. D.- Participar como accionista o socio de cualquier sociedad cuyo objeto sea igual, similar, conexo, complementario o accesorio con el suyo propio o absorber dichas empresas, asociarse, explotar de forma conjunto unidades de negocio de carácter similar o complementario, recibir en consignación, ceder a nombre de terceros y recibir el dinero a nombre de terceros. E.- En general celebrar y ejecutar (SIC) propia o de terceros o de participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones comerciales, civiles, mercantiles o financieras, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. Celebrar con establecimientos de crédito, con otras instituciones financieras, con sociedades de servicio financiero, con compañías aseguradoras, con entidades

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



estatales, toda clase de operaciones y contratos, bien sean de naturaleza civil, comercial, estatal, o de cualquier naturaleza, que sean necesarios para la obtención de fines sociales. Celebrar contratos de participación, sea como participe activa, o participe pasiva, consorcios, uniones temporales, de empresas y cualquiera otra forma lícita de colocación empresarial; participar en negocios de terceros como intermediario, recibiendo y pagando los costos de la producción, comercialización y trámite del tercero; en general todos los actos o contratos complementarios o accesorios de los anteriores y que guarden relación directa con el objeto social. F.- Intervenir ante terceros o ante los Accionistas mismos como acreedora o como deudora de toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías del caso, recibiendo dineros del tercero y gestionando ante terceros los pagos, cuando haya lugar a ellas. G.- Transformarse en otro tipo de sociedad legal o fusionarse con otra u otras sociedades. H.- La sociedad podrá constituir en deudora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas, obteniendo un beneficio manifiesto de la operación.

Su vigencia Indefinida.

Tiene su domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D. C. – CUNDINAMARCA.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 Manual de políticas contables

La principal razón de la elaboración del presente manual es para que la empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., obtenga mejores resultados en el registro de las operaciones, para la obtención de información razonable y fiable. Se iniciará detallando los elementos del contenido del manual, manteniendo la estructura idónea e integrando apropiadamente las políticas para cada uno de los estados financieros y para los elementos que los componen.

2.1.1 Introducción

La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., debe presentar las características cualitativas en la información de los estados financieros, para una adecuada toma de decisiones por parte de los usuarios; para lograrlo es importante contar con el presente manual que servirá de guía en el proceso de registro, medición y presentación de las transacciones, para la buena elaboración de los estados financieros.

Las políticas contables descritas en el presente manual han sido preparadas por la gerencia de la entidad, así mismo procederá a comunicar al departamento de contabilidad, la existencia y aplicación de dichas políticas.

2.1.2 Objetivo del manual

El manual de políticas contables de la empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable para cada una de las cuentas que forman parte de los estados Financieros, así como su estructura, organizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

2.1.3 Alcance del manual

El presente manual define las políticas contables para:

- a) El reconocimiento y medición de las partidas contables.
- b) La preparación y presentación de los estados financieros.
- c) La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- d) Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



2.1.4 Políticas contables generales

La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., para contar con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado, y procesar la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizará cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

1. Adopción de la Normativa Contable aplicable

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS, para preparar y elaborar los estados financieros adoptó como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades Pyme a partir de noviembre de 2018.

La gerencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la NIIF para las PYMES.

La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., cuenta con lineamientos estándares que facilitan el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado, y procesar la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizará cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

2. Supuestos contables

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

- a) **Base de acumulación (o devengo)**
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.
- b) **Negocio en marcha**
La entidad preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

3. Bases de medición

La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

- a) **Costo histórico:** Para los activos de COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de la entidad, el costo histórico se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



- b) **Valor razonable:** COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

4. Características cualitativas de la información en los estados financieros

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

5. Moneda funcional

La entidad expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de la moneda funcional, la cual es el COP (Peso Colombiano).

6. Presentación de estados financieros

- a) **Presentación razonable:** La sociedad presentará razonable y fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.
- b) **Cumplimiento de la NIIF para las PYMES:** La entidad elaborará sus estados financieros con base a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), que es el marco de referencia adoptado.
- c) **Frecuencia de la información:** La empresa presentará un juego completo de estados financieros anualmente, el cual estará conformado por: un estado de situación financiera; un estado de resultado integral; un estado de cambios en el patrimonio; un estado de flujo de efectivo y notas de las principales políticas significativas de la empresa.
- d) **Revelaciones en las notas a los estados financieros:** Las notas a los estados financieros se presentarán de forma sistemática, haciendo referencia a los antecedentes de la sociedad, la conformidad con la normativa internacional, las partidas similares que poseen importancia relativa se presentarán por separado, la naturaleza de sus operaciones y principales actividades; el domicilio legal; su forma legal, incluyendo el dispositivo o dispositivos de ley pertinentes a su creación o funcionamiento y otra información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su capacidad productiva, entre otros.
- e) **Nota a los estados financieros sobre políticas contables utilizadas por las PYMES**

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS.; presentará normalmente las notas a los estados financieros bajo el siguiente orden:

- a. Declaración de que los estados financieros se elaboraron cumpliendo con la NIIF para las PYMES.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



- b. Elaborará un resumen de las políticas contables significativas que se hayan aplicado.
- c. Información adicional que sirva de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden que se presente cada estado y cada partida; y
- d. Cualquier otra información a revelar que se estime conveniente.

Para asegurar que la nota está completa, deberá repasar el balance general y el estado de resultado para cada rubro de presentación importante, y verificar la revelación de la política contable.

Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables deben ser revelados y debe exponerse el efecto en los estados financieros, su tratamiento se rige por la sección 10, de la NIIF para las PYMES.

7. Cuadro guía para la implementación de NIIF Pymes

A continuación, se muestra el listado de las normas internacionales de información financiera aplicables:

	Sección NIIF Pymes	Adopta La Norma		Observaciones
		SI	NO	
1	Pequeñas Y Medianas Entidades	✓		
2	Conceptos Y Principios Generales	✓		
3	Presentación De Estados Financieros	✓		
4	Estado De Situación Financiera	✓		
5	Estado Del Resultado Integral Y Estado De Resultados	✓		
6	Estado De Cambios En El Patrimonio Y Estado De Resultados Y Ganancias Acumuladas	✓		
7	Estado De Flujos De Efectivo	✓		
8	Notas A Los Estados Financieros	✓		
9	Estados Financieros Consolidados Y Separados		✓	
10	Políticas Contables, Estimaciones Y Errores	✓		
11	Instrumentos Financieros Básicos		✓	
12	Otros Temas Relacionados Con Los Instrumentos Financieros		✓	
13	Inventarios	✓		
14	Inversiones En Asociadas	✓		
15	Inversiones En Negocios Conjuntos		✓	
16	Propiedades De Inversión	✓		
17	Propiedades, Planta Y Equipo	✓		
18	Activos Intangibles Distintos De La Plusvalía		✓	
19	Combinaciones De Negocio Y Plusvalía		✓	
20	Arrendamientos		✓	
21	Provisiones Y Contingencias		✓	

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



22	Pasivos Y Patrimonio	✓	
23	Ingresos De Actividades Ordinarias	✓	
24	Subvenciones Del Gobierno		✓
25	Costos Por Préstamos	✓	
26	Pagos Basados En Acciones	✓	
27	Deterioro Del Valor De Los Activos	✓	
28	Beneficios A Los Empleados	✓	
29	Impuesto A Las Ganancias	✓	
30	Conversión De La Moneda Extranjera		✓
31	Hiperinflación		✓
32	Hechos Ocurridos Después Del Periodo Sobre El Que Se Informa	✓	
33	Informaciones A Revelar Sobre Partes Relacionadas		✓
34	Actividades Especiales		✓
35	Transición A La Niif Para Las Pymes	✓	

2.1.5 Políticas contables para la preparación y presentación del estado de situación financiera

Presentación del estado de situación financiera

La entidad presentará las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas. (Sección 4, p.4.4).

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios: (Sección 4, p.4.5).

- Espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización está restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. (Sección 4, p. 4.6)

La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando: (Sección 4, p.4.7).

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
- Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa;
- La entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La empresa clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. (Sección 4, p.4.8)

2.2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

2.2.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses), equivalentes al efectivo, moneda extranjera.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



Medición inicial

- ✓ COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el COP (Peso Colombiano).
- ✓ Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.(Sección 7, p.7.2)
- ✓ La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.(Sección 7, p.7.11)
- ✓ El efectivo se medirá al costo de la transacción. (Sección 11, p.11.13)
- ✓ Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.(Sección4, p.4.5,d)

Medición posterior

- ✓ COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.
- ✓ Se revelará en las notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta. (Sección 7, p.7.21)

2.2.2 Activos financieros Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros alcanzados se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones a costo amortizado, inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio. COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., determina la clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial. Los activos financieros de la empresa incluyen efectivo y colocaciones a corto plazo, deudores comerciales, préstamos y otras cuentas por cobrar, instrumentos financieros con y sin cotización.

Las NIIF establecen que el análisis de cartera y los porcentajes de estimación incobrable debe hacerse por cliente, independientemente que estén vencidos o no, y no se recomienda por grupos de clientes a menos que tal estimación sea fiable.

2.2.2.1 Importancia de la administración de las cuentas por cobrar: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., ha desarrollado y visualizado la importancia que se debe dar a las cuentas por cobrar, labor que no ha sido maximizada como se logró determinar, dado que por la falta de experiencia y conocimiento de los aspectos básicos en el desarrollo de toda la teoría que implica cuentas por cobrar, no se habían aplicado procedimientos específicos, ni se había establecido un departamento que dirija sus funciones a una eficiente administración de cuentas por cobrar.

La empresa requiere realizar esta actividad para tomar decisiones adecuadas y oportunas a fin de que las inversiones retornen en los plazos otorgados.

2.2.2.2 Reconocimiento de cuentas por cobrar en los estados financieros según NIIF para pymes:

Según el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009, NIIF para las PYMES, las cuentas por cobrar son, al igual que cualquier activo, “recursos controlados por la entidad, y de los cuales se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos”. Con el objetivo de conservar los clientes actuales y atraer nuevos clientes, la mayoría de las empresas recurren al ofrecimiento de créditos; sin embargo, se pueden presentar

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



problemas al otorgar los mismos, y es por eso que las entidades se centran en aplicar políticas empresariales que apoyen a una correcta administración de los cobros de estas cuentas para evitar de esta manera, quedarse sin efectivo disponible, evitando así problemas de liquidez.

Para que una entidad reconozca una cuenta por cobrar (activo financiero) de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 11 de NIIF para Pymes; éste instrumento deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Los rendimientos para la entidad sobre el instrumento pueden ser un importe fijo, estar sujetos a una tasa fija, una tasa variable o alguna combinación de las mismas.
- No contiene cláusulas contractuales que pudieran provocar que el tenedor (la entidad) pierda el importe principal y cualquier atribuible al periodo corriente o a periodos anteriores.
- Las cláusulas contractuales que permiten al emisor (cliente) pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor (la entidad) lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento, no están condicionadas a sucesos futuros.
- No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de la tasa variable y para la cláusula de reembolso.

Por lo tanto, una vez que se ha establecido que las cuentas por cobrar originadas en una entidad cumplen con las condiciones antes expuestas, se procederá a su reconocimiento inicial según las NIIF para Pymes.

2.2.2.2.1. Reconocimiento Inicial de las Cuentas por Cobrar (Activos Financieros).

Según IASB, para que una empresa pueda registrar una cuenta por cobrar en sus estados financieros, deberá considerar lo citado en la normativa: “La entidad reconocerá una cuenta por cobrar (activo financiero) en su balance, cuando, y sólo cuando, dicha entidad se convierta en parte del contrato y como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo.”

2.2.2.2.2. Medición inicial de las cuentas por cobrar.

La IASB indica que una vez reconocido el activo financiero por la entidad, la medición inicial de cuentas por cobrar se realizará primero determinando si se trata de una cuenta por cobrar corriente o si el acuerdo implica una transacción de financiación, para después escoger la base de medición adecuada entre:

- El precio de la transacción, que incluirá los costos de la misma (costos incrementales, costos de honorarios, comisiones pagadas, impuestos por transferencia y otros derechos). El precio de transacción se considera como el valor originado en el momento de otorgar el crédito.
- Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá las cuentas por cobrar al valor presente de los pagos futuros con base a una tasa de interés mercado para un instrumento de deuda similar. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes y servicios, en el momento en que el pago de esos bienes y de esos servicios se aplacen más allá de los términos comerciales normales o se financien a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

Al generarse la partida cuentas por cobrar en una entidad, se debe tener presente las condiciones en las cuales se origina para su adecuado tratamiento contable, ya que esto implica diferenciar si la cuenta por cobrar implica o no una transacción de financiación.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



2.2.2.2.3 Medición posterior de las cuentas por cobrar.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo básico que implica la aplicación de las NIIF al interior de una entidad, que es el mantener los saldos de las cuentas con el monto más real posible, las entidades tendrán que medir, sobre el periodo que se informa, si el valor de sus cuentas o partidas se ha deteriorado o si, por el contrario, existiera una revalorización para reflejarlo en los estados financieros.

Las NIIF precisan lo siguiente en este referente:

“Después del reconocimiento inicial, la entidad valorará las cuentas por cobrar al término de cada ejercicio económico (activo financiero), a su valor presente, utilizando el método del interés efectivo; sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la venta o disposición por otra vía del activo. Además, para las cuentas por cobrar, debe evaluarse también el deterioro de valor o la incobrabilidad de las mismas”.

Para la medición posterior se utiliza el modelo de costo amortizado, en donde se deduce del importe inicial la transacción los reembolsos de principal, la amortización acumulada (interés efectivo) y cualquier deducción por deterioro de valor o incobrabilidad.

2.2.2.2.4. Deterioro de cuentas por cobrar.

Bajo el enfoque de las NIIF, la determinación de la provisión de cuentas incobrables se realiza con base a la técnica, es decir, con el estudio histórico de cartera y clientes, y las posibilidades de cobrabilidad de los saldos según experiencias pasadas en relación a los reembolsos de estas cuentas. La finalidad de este procedimiento es establecer el monto más real posible y más cercano al valor razonable de la cartera de clientes vencida a la fecha del cierre para después, con base a este rubro, determinar la provisión de cuentas incobrables, independientemente de lo estipulado por la Administración Tributaria.

Por lo tanto, es importante tener presente el principio contable de Esencia sobre la Forma entregado por la IASB, que orienta a que en lugar de aplicar lo dictaminado por la Ley de Régimen Tributario Interno en relación al tratamiento y determinación de provisión para cuentas incobrables, se aplica la técnica con base a la cual una entidad ha estimado el valor óptimo para reflejarlo como provisión.

Al momento de realizar la provisión, si la entidad optara por aplicar la técnica sobre la forma, la provisión a efectuar dependerá directamente de lo establecido en sus políticas de crédito y cobranza, pues la entidad será quien asuma completamente el gasto adicional que implique el no provisionar según la ley; sin embargo, para calcular el impuesto a la renta, tendrá que acogerse a lo establecido por lo dispuesto en el código tributario, para lo cual, la legislación tributaria colombiana ha considerado dos métodos para el cálculo de la provisión de cartera, los cuales están contemplados en el decreto 187 de 1975 en los artículos 74 y 75.

Por lo indicado anteriormente la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante el Concepto 35555 de 1998 indicó: “El contribuyente podrá optar por aplicar la provisión individual para unas deudas para otras la general uno u otro durante todo el período gravable. La ley no lo obliga a provisionar todas las cuentas por cobrar con un determinado sistema en forma excluyente”; por lo tanto, los rangos de vencimiento establecidos se pueden ver en la Tabla Rangos de vencimiento y porcentajes para provisiones:

Tabla Rangos de vencimiento y porcentajes para provisiones

Vencimientos	Individual	General	Combinado
--------------	------------	---------	-----------

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com

Deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de tres meses de vencidas, sin exceder de seis (6) meses.	N.A	5%	5%
Deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de seis (6) meses de vencidas, sin exceder de un (1) año.	N.A	10%	10%
Deudas que en el último día del ejercicio gravable lleven más de un (1) año de vencidas.	Hasta el 33%	15%	Hasta el 33%

Fuente: DIAN

Por direccionamiento de la DIAN, la cual indica que en el caso de las deudas cuyo vencimiento sea mayor a un año y opten por la aplicación del método individual o combinado, se deberá realizar un análisis individualizado de la cartera (contrato por contrato) y provisionar hasta un 33% anual de cada deuda, acumulable al 100%.

Otra de las recomendaciones de la DIAN que es muy importante resaltar que, para efectos de determinar el valor de la deducción por concepto de provisión de deudas de dudoso o difícil cobro, es necesario realizar los tres cálculos (individual, general y combinado) con el fin de compararlos y tomar el mayor que disminuya significativamente el impuesto.

Por otra parte, las NIIF ofrecen una guía para determinar la provisión, indicando que debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- La empresa tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado;
- Es probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y,
- Puede hacerse una estimación fiable del monto de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones anteriormente expuestas, una entidad no debe reconocer una provisión por cuentas por cobrar.

2.2.2.3. BAJA EN CUENTAS POR COBRAR

Si una entidad, luego de realizar todas las gestiones de cobro que sean posibles, en relación a una cuenta incobrable, considera que la posibilidad real de cobro de un a cuenta es inexistente, procederá a eliminar la cuenta de la contabilidad. La NIIF para las PYMES, 11.33 (a), 11.33 (b), indica que existen ciertas pautas que permiten identificar el momento adecuado para dar de baja una cuenta por cobrar como:

- “Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de la Cuenta por Cobrar, o
- La entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la Cuenta por Cobrar”

En el primer caso al darse de baja una cuenta por cobrar, se revisará también el valor de la provisión, el cual deberá ajustarse al momento de eliminar la cuenta de la contabilidad. Cuando una empresa da de baja cuentas por cobrar mediante la transferencia sustancial de riesgo y ventajas, se reconocerá la diferencia entre el importe en libros y el importe recibido por el banco como una pérdida en resultados en el periodo de la transferencia.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



2.2.3 Inventarios

Los inventarios se valúan al menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los insumos y repuestos. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Para el balance de apertura la empresa realizó la evaluación del valor neto realizable con los inventarios más representativos, para ello se realizó un análisis de Pareto. En los casos en que este valor fue menor al valor en libros se reconoció un deterioro en inventarios contra utilidades retenidas.

Dentro de los inventarios, hacen parte de la población objeto de evaluación aquellas referencias que:

- Su último movimiento fue hace más de un año.
- Haya sufrido daño u obsolescencia técnica.

Para abarcar la totalidad del inventario, se clasificaron las referencias por edades, tomando en cuenta el año en que se adquirieron, y se procedió a aplicar un porcentaje del 50% a las referencias más antiguas compradas en el 2008. Este porcentaje fue disminuyendo en un 7% cada año hasta llegar a las referencias compradas en el 2014.

Esta evaluación del valor neto realizable se realizará mínimo una vez al año.

2.2.4 Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.

Los activos intangibles generados internamente, excluyendo los gastos de desarrollo, no se capitalizan y se reflejan en el estado de resultados en el período en el que se incurren.

Las vidas útiles de los activos intangibles que tiene la empresa son finitas.

Concepto	Vida útil (años)
Seguros pagados por anticipado	1
Programas de computador	1

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan por el método de línea recta a lo largo de su vida útil económica y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada se contabilizan al cambiar el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización en activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte coherente con la función de dichos activos intangibles.

Las ganancias o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado de resultados cuando se da de baja el activo.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



2.2.5 Propiedad, planta y equipo

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo como:

- El precio de adquisición.
- Deducción de descuentos comerciales y rebajas.
- Aranceles de importación e impuestos no recuperables.
- Cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.
- Los costos por préstamos capitalizables.
- Costos por desmantelamiento.

Cualquier ganancia o pérdida de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre el valor recibido por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su valor razonable. Posteriormente COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., utilizará para su equipo de cómputo y comunicación, muebles y enseres, flota y equipo de transporte el modelo del costo, el cual reconoce importes por depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro. Para terrenos, construcciones y edificaciones, y maquinaria y equipo utilizará el modelo de revaluación, por lo cual se realizarán avalúos entre 4 y 5 años, llevando las ganancias o pérdidas generadas al patrimonio, superávit por valorización.

Los siguientes desembolsos se reconocerán como activos fijos:

- Elementos de propiedad, planta y equipo que cumplan el criterio de reconocimiento.
- Adiciones o mantenimientos mayores. Estos desembolsos serán reconocidos como activos fijos si el efecto de ellos aumenta el valor y la vida útil del activo, o proporciona una reducción de los costos. En los casos que no se cumpla lo anterior, serán reconocidos como gastos.
- Reemplazos de activos fijos. El componente reemplazado se dará de baja en los libros.

Los siguientes desembolsos se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurran:

- Costos de mantenimiento y reparación. El mantenimiento es preventivo y su propósito es mantener el activo en condiciones apropiadas para el uso. Las reparaciones son correctivas y su propósito es restituir las condiciones del activo apropiadas para el uso.
- Reemplazos de activos fijos parciales, cuya intención es mantener el uso normal del activo hasta el final de su vida útil.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta.

La empresa adopta un valor residual de cero para las edificaciones, equipo de cómputo y equipo de oficina. Para la flota y equipo de transporte el valor residual corresponde al 10% del costo inicial del activo. Para la maquinaria el valor residual se estimó mediante los avalúos realizados por el personal interno.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Concepto	Vida Útil (Años)
Edificios	40
Maquinaria y Equipo Manual	5
Maquinaria y Equipo Especializada y pesada	10
Equipo de oficina	10
Flota y equipo de transporte	8
Equipo de cómputo	3

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo y se procede a ajustar de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas, esta revisión se hará al menos al cierre de cada período sobre el que se informa.

Las pérdidas y ganancias por la venta de Propiedad, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el importe en libros y se reconocen en la cuenta de resultados dentro de "Otras pérdidas/ganancias netas".

Para efectos del balance de apertura el costo atribuido se definió de la siguiente forma:

Concepto	Costo atribuido
Terrenos	
Construcciones y Edificaciones	Valor razonable
Maquinaria y Equipo	Valor razonable
Equipo de oficina	Costo depreciado a la fecha
Flota y equipo de transporte	Valor razonable
Equipo de cómputo	Costo depreciado a la fecha

2.2.6 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado a la empresa. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Arrendamiento financiero

Los arrendamientos financieros que transfieren a COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del bien arrendado, se capitalizan al inicio del arrendamiento, ya sea por el valor razonable de la propiedad arrendada o por el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento, el que sea menor. Los pagos por arrendamientos se distribuyen entre los cargos financieros y la reducción de la deuda. Los cargos financieros se reconocen como costos financieros en el estado de resultados.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



Un activo arrendado se deprecia a lo largo de su vida útil. Sin embargo, si no existiese certeza razonable de que la empresa obtendrá la propiedad del activo al término del plazo del arrendamiento, el activo se deprecia a lo largo de su vida útil estimada o en el plazo del arrendamiento, el que sea menor.

A la fecha en la que se emite este informe la empresa reconoce y clasifica todos sus arrendamientos como financieros.

Para los activos adquiridos bajo leasing se estableció la siguiente vida útil, aunque a la fecha no existe arrendamiento financiero en la compañía

- Maquinaria y equipo: entre 5 y 20 años.
- Flota y equipo de transporte, entre 8 y 15 años.

Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que la empresa no asume sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos por arrendamientos operativos se reconocen como gastos operativos en el estado de resultados, en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

2.2.7 Costos por préstamos

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que necesariamente lleve un período de tiempo sustancial para que esté disponible para su uso esperado o su venta, se capitalizan como parte del costo de los activos respectivos. Todos los demás costos por préstamos se contabilizan como gastos en el período en que se incurren. Los costos por préstamos incluyen los intereses y otros costos en los que incurre la entidad en relación con la celebración de los acuerdos de préstamos.

Un activo apto es aquel que requiere de un periodo sustancial antes de estar listo para su uso o destinarse para la venta. COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., considera como periodo de tiempo sustancial, tiempo superior a 6 meses.

2.2.8 Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, incluido los costos de transacción; y excluye los costos del mantenimiento periódico de la propiedad de inversión.

Luego del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se miden por el modelo del costo, teniendo en cuenta la vida útil económica para su depreciación por el método de línea recta. Los cambios en el modelo de medición posterior se contabilizan al cambiar el período, según corresponda, y se tratan como cambios en las políticas contables.

Las propiedades de inversión se dan de baja, ya sea en el momento de su venta o cuando la propiedad de inversión se retira del uso en forma permanente y no se espera recuperar beneficio económico alguno de su venta. La diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, se reconoce en el estado de resultados en el período en el que el activo es dado de baja.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



Para el caso de una transferencia desde una propiedad de inversión hacia un componente de propiedad planta y equipo, el costo tomado en cuenta para su posterior contabilización es el valor razonable a la fecha del cambio de uso. Si un componente de propiedad planta y equipo se convierte en una propiedad de inversión, la empresa lo debe contabilizar de conformidad con la política establecida para la propiedad, planta y equipo a la fecha del cambio de uso.

2.2.9 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición que estén clasificados como mantenidos para la venta se miden al menor entre el valor en libros y el valor neto de realización (valor razonable menos los costos de venta). Los activos no corrientes se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Esta condición se considera cumplida solamente cuando la venta es altamente probable y el activo o el grupo de activos para su disposición se encuentran disponibles, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata. La administración debe estar comprometida con la venta, y se debe esperar que la venta cumpla con las condiciones para su reconocimiento como una venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación.

La propiedad, planta y equipo y los activos intangibles, una vez que son clasificados como mantenidos para la venta, no se someten a depreciación ni amortización.

2.2.10 Deterioro del valor de los activos no financieros

A la fecha de cierre de cada período sobre el que se informa, COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., evalúa si existe algún indicio que pueda generar que un activo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe algún indicio, o cuando se requieran pruebas anuales de deterioro para un activo, la empresa debe estimar el importe recuperable del mismo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, y se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos. Cuando el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo exceda su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce el valor hasta su importe recuperable.

Para evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. Para la determinación del valor razonable menos los costos estimados de venta (valor neto de realización), se toman en cuenta operaciones recientes del mercado, si las hubiera, si no se utiliza el modelo de valoración que resulte más apropiado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los activos, se reconocen en el estado de resultados en aquellas categorías de gastos que se correspondan con la función del activo deteriorado, salvo para las propiedades previamente revaluadas donde el superávit por valorización se registró en el otro resultado integral (patrimonio). En este caso, el deterioro del valor también se reconoce en el otro resultado integral (patrimonio) hasta el importe de cualquier superávit por valorización previamente reconocido.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



Para los activos en general, a la fecha de cierre de cada período sobre el que se informa se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o hayan disminuido. Si existiese tal indicio, la empresa efectúa una estimación del importe recuperable del activo o de la unidad generadora de efectivo. Una pérdida por deterioro reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en las suposiciones utilizadas para determinar el importe recuperable de un activo desde la última vez en que se reconoció la última pérdida por deterioro del valor. La reversión se limita de manera tal que el importe en libros del activo no exceda su monto recuperable, ni exceda el importe en libros que se hubiera determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro para el activo en los períodos anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado de resultados, salvo que el activo se contabilice por su valor revaluado, en cuyo caso la reversión se trata como un incremento de revaluación.

2.2.11 Impuestos

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar está calculado según la ganancia fiscal del periodo y según la normatividad del ente fiscalizador del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia (DIAN).

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos por impuestos diferidos se miden al valor máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El valor en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas anunciadas a aplicar sobre la ganancia (pérdida, en caso de presentarse) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos. La empresa utilizó la tasa anunciada del 34%, y la tasa del 10% para ganancias ocasionales en el caso de inversiones, terrenos y edificaciones, los cuales son considerados fiscalmente como activos fijos: El Consejo de Estado, Sección Cuarta mediante sentencia del 26 de marzo del 2009, expediente 16584, M.P. Martha Teresa Briceño de Valencia, ha considerado que: “el carácter de activo fijo no lo determina el término de posesión del bien dentro del patrimonio, sino su destinación específica”.

El impuesto diferido relacionado con las partidas reconocidas fuera del resultado se reconoce fuera de éste. Las partidas de impuesto diferido se reconocen en correlación con la transacción subyacente, ya sea en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



Para efectos del balance de apertura el impuesto diferido se reconocerá contra la cuenta de utilidades retenidas en el patrimonio.

2.2.12 Pasivos financieros

Reconocimiento y medición inicial

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados según corresponda. La empresa determina la clasificación de los pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, para los préstamos y cuentas por pagar. Los pasivos financieros de la empresa incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar.

Medición posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Préstamos que devengan interés

Después del reconocimiento inicial, los préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados.

2.2.13 Beneficios a empleados

A la fecha de realización de este documento la empresa cuenta con beneficios a empleados con características de corto y de largo plazo.

Los beneficios a empleados de corto plazo son aquellos beneficios (distintos a los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estos beneficios se encuentran reconocidos por COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., a una base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que el servicio es recibido.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



Se tiene como beneficio de largo plazo la prima de antigüedad a los empleados por cada 5 años laborados, reconociéndoles el valor de 5 días del salario devengado.

Para el cálculo del beneficio anterior se plantea un método simplificado, en el cual:

1. Se calcula la provisión de cada quinquenio próximo que el empleado espera recibir
2. Se calcula el valor futuro de los beneficios con la inflación a la fecha.
3. Se descuenta el valor anterior a valor presente con la tasa de costo de capital de la empresa.
4. Al valor anterior se multiplica por el número probable de quinquenios, de acuerdo a datos históricos sobre rotación de empleados.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., desarrolla un plan de beneficios definidos, para ello utiliza suposiciones actuariales para medir las obligaciones contraídas y el gasto correspondiente a cada periodo, y además contempla la posibilidad de obtener ganancias o pérdidas actuariales. Por otra parte, las obligaciones se miden según sus valores descontados, puesto que existe la posibilidad de que sean satisfechas muchos años después de que los empleados hayan prestado sus servicios.

2.2.14 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados, neto de todo reembolso.

Pasivo contingente

Un pasivo contingente surge cuando existe una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o cuando existe una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, para la que no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos que incorpora beneficios económicos para cancelar la obligación o cuyo importe no pueda medirse con suficiente fiabilidad.

Las obligaciones que cumplen con los criterios de reconocimiento de pasivos se clasifican como provisiones, las que no cumplen se clasifican como pasivos contingentes. En los pasivos contingentes también se incluyen las obligaciones posibles. La clasificación de obligaciones es importante porque las provisiones deben reconocerse en el balance general de la entidad, mientras que los pasivos contingentes no.

Activo contingente

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no se reconocen en el balance general. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



2.3.15 Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la empresa y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen y facturan en la medida que se van ejecutando los contratos. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los ingresos se reconocen solamente hasta el límite del gasto incurrido que reúna las condiciones para ser recuperado.

Venta de bienes

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad se hayan sustancialmente transferido al comprador, por lo general, al momento de la entrega de los bienes.

Intereses ganados

Para todos los instrumentos financieros medidos al costo amortizado y para los intereses que devengan los activos financieros clasificados como disponibles para la venta, los intereses ganados o perdidos se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva, que es la tasa de interés que descuenta en forma exacta los flujos futuros de pagos y cobros en efectivo a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, o de un período de menor duración, según corresponda, respecto del importe neto en libros del activo o pasivo financiero. Los intereses ganados se incluyen en la línea de ingresos financieros del estado del resultado.

Dividendos

Los ingresos se reconocen cuando se tiene el derecho a recibir el cobro de los dividendos.

Ingresos por arrendamientos

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos sobre las propiedades de inversión se contabilizan en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, y se los incluye en los ingresos de actividades ordinarias debido a su naturaleza operativa.

2.2.16 Contratos de construcción

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. La medición de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros. Las estimaciones necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que tales hechos ocurren o se resuelven las incertidumbres.

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de terminación de la actividad

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa. Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto del periodo.

Bajo el método del porcentaje de terminación, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocen como tales, en el resultado del periodo, a lo largo de los periodos contables en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costos del contrato se reconocerán habitualmente como gastos en el resultado del periodo en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados. No obstante, todo exceso esperado de los costos del contrato, sobre los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, se reconocerá como un gasto inmediatamente.

2.3.18 Conversión de moneda extranjera

Los estados financieros de COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., se presentan en pesos colombianos ya que es su moneda funcional y de presentación.

Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas a las respectivas tasas de cambio de sus monedas funcionales a la fecha de la transacción.

- Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de cierre de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Todas las diferencias se registran en el estado de resultados, excepto por las partidas que se reconocen en el patrimonio. Los efectos impositivos atribuibles a las diferencias de cambio sobre tales partidas monetarias también se registran en el patrimonio.
- Las partidas no monetarias que se miden en términos de su costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de la transacción original.
- Las partidas no monetarias que se miden por su valor razonable en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determine ese valor razonable.

2.3.19 Gestión financiera de riesgos

Los instrumentos financieros de la empresa están compuestos principalmente de efectivo, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, inversiones, obligaciones financieras y otras cuentas por pagar.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Los saldos presentados de estas cuentas en el balance general incluyen el efectivo, los equivalentes de efectivo y los depósitos a corto plazo. La empresa lleva sus registros contables en moneda de presentación representada por el peso colombiano. Las operaciones en moneda extranjera se reconocerán a su equivalente en peso colombiano al momento de efectuarse las operaciones, aplicando la tasa de cambio del día de la operación. El efectivo y equivalente de efectivo se medirá inicial y posteriormente por su valor razonable que corresponde a su valor nominal.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



El efectivo y su equivalente está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, cuentas de ahorro y capital restringido.

Existen restricciones respecto de los saldos del disponible al 31 Diciembre de 2021, los saldos en las cuentas bancarias están retenidos, por embargos a las cuentas bancarias.

		A 31 DE DICIEMBRE DE: 2020	A 31 DE DICIEMBRE DE: 2021
	Notas		
EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	3	49.570.450,00	67.981.528,00
CAJA		44.835.614,00	65.456.321,00
DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS		4.734.836,00	2.525.207,00
Cuentas de Ahorro		4.734.836,00	2.525.207,00
BANCO AV VILLAS - CTA AHORROS - 462011677		4.734.836,00	220.920,00

NOTA 4. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La entidad medirá las cuentas por cobrar inicialmente al: 1) precio de la transacción incluyendo los costos de transacción o 2) valor razonable. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación la empresa medirá el activo financiero por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., considera que todas las ventas realizadas con periodos inferiores a 90 días son equivalentes de efectivo y por lo tanto no contienen un elemento de financiación y por ende no aplicaría el concepto para medición a valor razonable o costo amortizado.

El saldo de las cuentas corrientes comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, al 31 diciembre de 2021 y comprende:

		A 31 DE DICIEMBRE DE: 2020	A 31 DE DICIEMBRE DE: 2021
	Notas		

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5	788.222.702,11	665.177.654,00
Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar		714.414.688,00	583.716.120,00
Deudores Nacionales		714.414.688,00	583.716.120,00
ORTIZ OÑATE MIGUEL ANGEL		892.500,00	
GASCA SUAREZ NYDIA MARITZA		1.309.000,00	
TRANSPORTES ESPECIALES CIUDAD DE CALI SA		195.378.152,00	
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S		48.674.959,00	
VEHICULOS Y SERVICIOS SAS		75.000.000,00	
PINTO PAEZ Y CIA S EN C		16.119.790,00	
LOTTUS EXPRESS SAS		2.261.000,00	
BANCO DAVIVIENDA SA		89.779.287,00	
PROMOTORA DE VEHÍCULOS DEL CARIBE SAS		135.000.000,00	450.000.000,00
		150.000.000,00	15.558.000,00
ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES E			41.500.000,00
BANCO DAVIVIENDA SA			14.633.615,00
TRANSPORTES FREJODA S.A.S			61.876.000,00
			148.505,00

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	6	35.592.277,31	80.064.284,00
Pólizas de seguro		236.812,31	2.492.695,00
SEGUROS DEL ESTADO SA		72.631,97	1.134.355,00
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA		109.328,00	1.358.340,00
LIBERTY SEGUROS S.A.		54.852,34	
Anticipos a proveedores		35.355.465,00	77.571.589,00
A proveedores		35.355.465,00	77.371.589,00
TUCAN PARTES Y DESARROLLOS SAS		35.355.465,00	-
			76.711.588,00
INDUSTRIA NACIONAL DE TAPIZADOS SAS			660.001,00
A concesionarios		-	200.000,00
DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS		-	200.000,00
Otros Deudores	7	1.000.000,00	-
Creditos a empleados		1.000.000,00	-
ORDUZ LADINO LILIA PATRICIA		1.000.000,00	

NOTA 5. INVENTARIOS

En el inventario en proceso se tiene represada la producción por diferentes factores que a continuación escribimos:

		A 31 DE DICIEMBRE DE:	A 31 DE DICIEMBRE DE:
	Notas	2020	2021
Inventarios		750.894.269,00	916.504.120,00
Mercaderias		750.894.269,00	916.504.120,00
Inventario Mercancias		-	-
Mercancias no fabricadas por la empresa		750.894.269,00	736.504.120,00
Inventario Vehiculos Usados			180.000.000,00

NOTA 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



La entidad registra como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción o suministro de bienes, asimismo se prevé usarlo más de un período contable. La empresa COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., reconocerá a un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad. La distribución por grupos es la siguiente:

La Empresa ha establecido por política las siguientes vidas útiles para sus activos, la cual se determinó por grupos homogéneos. Como se indicó anterior mente en las notas.

Como política interna la Empresa adopta un valor residual de cero para las edificaciones, equipo de cómputo y equipo de oficina.

La Empresa solo tiene restricciones de titularidad sobre sus activos adquiridos mediante leasings financieros.

		A 31 DE DICIEMBRE DE: 2020	A 31 DE DICIEMBRE DE: 2021
	Notas		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		108.391.292,00	146.187.236,00
Equipo de Oficina		28.391.292,00	41.187.236,00
Equipo de oficina		7.589.000,00	17.589.000,00
Modelo de Costo		7.589.000,00	17.589.000,00
Equipo de computación y comunicación		20.802.292,00	23.598.236,00
Modelo de Costo		23.365.446,00	30.411.546,00
Depreciación (Cr)		(2.563.154,00)	(6.813.310,00)
Vehiculos		80.000.000,00	105.000.000,00
Equipo de transporte terrestre		80.000.000,00	105.000.000,00
Autos, camionetas y camperos		80.000.000,00	105.000.000,00
Diferidos		382.274,00	2.968.000,00
Gastos Pagados por Anticipado		382.274,00	2.968.000,00
Seguros y fianzas		382.274,00	2.968.000,00

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS	13	-	15.981.030,00
OTRAS OBLIGACIONES		-	15.981.030,00
Particulares		-	15.981.030,00
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14	65.746.535,00	115.484.500,00
PROVEEDORES NACIONALES		65.746.535,00	115.484.500,00
Crédito de proveedores		65.746.535,00	115.484.500,00
CUENTAS POR PAGAR		97.898.060,00	4.499.687,00
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		-	58.427,00
Honorarios		1.400.000,00	-
Servicios públicos		-	58.427,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE		66.927.213,00	3.557.260,00
Servicios		1.359.033,00	
Compras		45.252.107,00	
Autorretenciones		20.316.073,00	
Retencion de CREE		-	3.557.260,00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO		30.297.047,00	-
Rte Ica 9,66 x1000		29.415.569,00	
Actividades Comerciales		44.405,00	
Actividades de servicios		837.073,00	
RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA		266.300,00	294.500,00
Aportes a entidades promotoras de salud, EPS		102.100,00	125.000,00
Aportes a administradoras de riesgos profesionales, ARP		62.100,00	65.100,00
Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación		102.100,00	104.400,00
ACREEDORES VARIOS		407.500,00	589.500,00
Fondos de cesantías y/o pensiones		407.500,00	589.500,00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	15	2.665.000,00	-
PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA		2.665.000,00	-
Impuesto al valor agregado		2.053.000,00	-
Impuesto de Industria y comercio		612.000,00	-
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	16	2.405.130,00	4.494.696,00
PASIVO ESTIMADO PARA OBLIGACIONES LABORALES		2.405.130,00	4.494.696,00
Cesantías		1.534.322,00	1.948.252,00
Intereses sobre cesantías		184.136,00	233.788,00
Vacaciones		686.672,00	871.904,00
Prima de servicios			1.440.752,00
Total Pasivo Corriente		168.714.725,00	140.459.913,00

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS	18	-	-
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19	200.000.000,00	50.000.000,00
PROVEEDORES NACIONALES		200.000.000,00	50.000.000,00
Crédito de proveedores		200.000.000,00	50.000.000,00
Total Pasivo No Corriente		200.000.000,00	50.000.000,00
TOTAL PASIVOS		368.714.725,00	190.459.913,00

NOTA 7. PATRIMONIO

		A 31 DE DICIEMBRE DE:	A 31 DE DICIEMBRE DE:
	Notas	2020	2021
PATRIMONIO	22		
Capital: (20) Cuotas de valor nominal de UN Millon de Pesos (\$1.000.000) Moneda corriente, cada una.			
Acciones suscritas y pagadas		20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Legales 10%		20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Estatutarias Voluntarias		117.719.372,35	137.766.975,47
Resultados del Ejercicio		553.129.307,16	259.564.759,78
Resultados de Ejercicios Anteriores		617.897.582,60	1.171.026.889,76
TOTAL PATRIMONIO		1.328.746.262,11	1.608.358.625,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.697.460.987,11	1.798.818.538,00

APORTES DE LOS ACCIONISTAS

Se encuentra registrado el valor total de los aportes de los accionistas. Capital: (20) Cuotas de valor nominal de Diez Millones de Pesos (1.000.000) Moneda corriente, cada una.

SOCIOS	CUOTAS	CAPITAL	%
LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO	14	\$14.000.000,00	70%
AURA LUCIA ORDUZ LADINO	6	\$6.000.000,00	30%
TOTAL	20	20.000.000,00	100%

RESULTADOS DEL EJERCICIO

Comprende el valor de las utilidades o pérdidas obtenidas por el ente económico al cierre de cada ejercicio, descontando las reservas.

		A 31 DE DICIEMBRE DE:	A 31 DE DICIEMBRE DE:
	Notas	2020	2021

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



PATRIMONIO	22		
Capital: (20) Cuotas de valor nominal de UN Millon de Pesos (\$1.000.000) Moneda corriente, cada una.			
Acciones suscritas y pagadas		20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Legales 10%		20.000.000,00	20.000.000,00
Reservas Estatutarias Voluntarias		117.719.372,35	137.766.975,47
Resultados del Ejercicio		553.129.307,16	259.564.759,78
Resultados de Ejercicios Anteriores		617.897.582,60	1.171.026.889,76
TOTAL PATRIMONIO		1.328.746.262,11	1.608.358.625,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.697.460.987,11	1.798.818.538,00

NOTA 8. INGRESOS

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social mediante la comercialización de carrocerías, mantenimiento de vehículos automotores.

		A DICIEMBRE 31 DE	A DICIEMBRE 31 DE
	Notas	2.020	2.021
INGRESOS OPERACIONALES		2.666.004.926,80	1.595.970.688,00
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		3.165.164.691,26	1.775.500.277,00
Venta de Carrocerías para Vehículos Automotores		2.918.571.531,65	1.317.363.024,00
Venta de vehículos automotores		207.563.025,21	337.798.329,00
Adecuación de Vehículos Automotores		12.605.042,00	31.512.605,00
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores		3.745.092,40	79.866.319,00
De actividades financieras		22.680.000,00	8.960.000,00
DEVOLUCIONES EN VENTAS (DB)		-499.159.764,46	-179.529.589,00
Devolución por ventas y servicios	-	499.159.764,46	179.529.589,00

NOTA 9. COSTO INDIRECTOS

Comprende el monto asignado por el ente económico a los artículos y productos vendidos

		A DICIEMBRE 31 DE	A DICIEMBRE 31 DE
	Notas	2.020	2.021
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1.857.705.885,00	1.110.426.950,26
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		1.857.705.885,00	1.110.426.950,26

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		53.474.990,97	126.155.811,00
GASTOS DE PERSONAL		24.452.172,00	28.932.652,00
Sueldos		13.467.002,00	17.938.630,00
Comisiones		4.000.000,00	
Auxilio de transporte		1.400.348,00	2.119.350,00
Cesantías		1.225.890,00	1.948.252,00
Intereses sobre cesantías		147.120,00	233.788,00
Prima de servicios		1.225.890,00	1.948.252,00
Vacaciones		548.640,00	871.904,00
Aportes a administradoras de riesgos profesionales, ARP		317.500,00	464.000,00
Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías		1.372.000,00	2.533.900,00
Aportes cajas de compensación familiar		522.100,00	823.000,00
Gastos médicos y drogas		225.682,00	51.576,00
HONORARIOS		1.400.000,00	
IMPUESTOS		3.906.327,97	16.097.759,00
Industria y comercio		2.896.427,97	13.902.367,00
De timbres			1.688.992,00
De vehículos		1.009.900,00	506.400,00
Estampilla prodesarrollo			22.108.900,00
SERVICIOS		19.392.405,00	67.302.838,00
Acueducto y alcantarillado		3.043.900,00	3.486.296,00
Energía eléctrica		8.142.470,00	6.200.610,00
Transporte, fletes y acarreos		59.750,00	39.181.850,00
Otros		8.146.285,00	18.434.082,00
GASTOS LEGALES		2.732.400,00	3.808.695,00
Registro mercantil		2.732.400,00	2.277.300,00
Trámites y licencias		-	1.531.395,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			156.490,00
Flota y equipo de transporte			156.490,00
DIVERSOS		1.591.686,00	9.857.377,00
Gastos de representación y relaciones públicas		915.566,00	639.834,00
Elementos de aseo y cafetería		170.612,00	8.518.478,00
Útiles, papelería y fotocopias		3.490,00	2.900,00
Combustibles y lubricantes		502.018,00	575.411,00
Parqueaderos		-	120.754,00
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS		2.402.205,69	18.694.081,23
IMPUESTOS		94.502,00	-
Industria y comercio		94.502,00	
SEGUROS		1.298.603,69	16.568.265,23
Cumplimiento		501.536,99	1.564.243,23
Obligatorio accidente de tránsito		797.066,70	15.004.022,00
SERVICIOS		329.900,00	-
Publicidad, propaganda y promoción		329.900,00	
GASTOS DE VIAJE		679.200,00	1.234.176,00
Alojamiento y manutención		-	895.504,00
Pasajes aéreos		679.200,00	338.672,00
DIVERSOS		-	891.640,00
Gastos de representación y relaciones públicas		-	891.640,00

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



NOTA 10. INGRESOS NO OPERACIONALES

Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye entre otros, en la prestación de servicio de transporte.

		A DICIEMBRE 31 DE	A DICIEMBRE 31 DE
	Notas	2.020	2.021
UTILIDAD OPERACIONAL		752.421.845,14	340.693.845,51
INGRESOS NO OPERACIONALES		3.682.039,76	3.240.488,00
Financieros		732.955,21	15.927,00
Interes		2.955,21	15.927,00
Multas y recargos		730.000,00	
SERVICIOS			175.561,00
Servicio de Transporte		-	175.561,00
RECUPERACIONES		1.182,08	120.000,00
Descuentos concedidos		1.182,08	120.000,00
DIVERSOS		2.947.902,47	2.929.000,00
Subvenciones		2.941.000,00	2.929.000,00
Ajuste al peso		6.902,47	

NOTA 11. GASTOS NO OPERACIONALES

Comprende los gastos que se incurren con las entidades financieras.

		A DICIEMBRE 31 DE	A DICIEMBRE 31 DE
	Notas	2.020	2.021
GASTOS NO OPERACIONALES		65.255.205,39	15.284.705,78
FINANCIEROS		13.121.778,26	14.889.762,00
Comisiones		2.029.250,00	3.618.016,00
Banco Av Villas Cta Ahorros No. 041099433 (Of Tunal)		2.029.250,00	3.618.016,00
Gravamen Movimiento Financiero		11.092.528,26	7.689.937,00
Banco Av Villas Cta Ahorros No. 041099433 (Of Tunal)		11.092.528,26	7.689.937,00
Descuentos comerciales condicionados		-	3.581.809,00
GASTOS DIVERSOS		52.133.427,13	394.943,78
Multas, sanciones y litigios		52.132.621,00	394.247,00
Otros		806,13	696,78
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		690.848.679,51	328.649.627,73
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		690.848.679,51	328.649.627,73

No existen irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

La Gerencia General agradece muy sinceramente a los ejecutivos, empleados, obreros y proveedores, el apoyo y la dedicación que nos brindaron en cada momento para el logro de los resultados que hoy estamos presentando, el cual es acompañado con los indicadores de Gestión anexo, el cual hace parte integral del presente informe.

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



De acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1995 copia de este Informe de Gestión fue entregado oportunamente para que en su dictamen informe sobre su concordancia con los Estados Financieros.

A los Señores Accionistas, una vez más, muchas gracias por su confianza y apoyo.



ANTONIO SÁNCHEZ AVELLANEDA
T. 31242-T
Contador Público



LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
NIT 901.232.490 - 1
Representante Legal

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com



Certificación del Representante Legal de **COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS.**

Bogotá D.C., 20 de MARZO de 2021

A los señores Accionistas de COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., y al público en general En mi calidad de Representante Legal certifico que los estados financieros separados con corte a 31 Diciembre de 2021, no contienen vicios, imprecisiones o errores materiales que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones realizadas por COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS., durante el correspondiente período.

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
NIT 901.232.490 - 1
Representante Legal

COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S

Calle 42 Sur 26 A – 26
Bogotá D.C.



310 563 6908



comercializadoracondor@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.409.361**

SANCHEZ AVELLANEDA

APELLIDOS
ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1955**

EL COLEGIO
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

30-NOV-1978 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos April Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS APRIL SANCHEZ TORRES




A-1500100-00004421-M-0019409361-20080331 0000113406A 1 6190001341


República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**

31242-T

**ANTONIO
 SANCHEZ RUELLEDADA**
 C.C. 19.489.361
 RESOLUCION INSCRIPCION 2258-T FECHA 19-XII-91
 UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



Presidente 

00038150

FIRMA DEL TITULAR

(Firma manuscrita)

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5009287F5A078FB6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19409361 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 31242-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

FORMATO No. 7

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2021 de INVERSIONES CARCONDOR S.A.S. y COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S.; para la UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022.

Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	$\leq 60,00\%$	43,00%
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,30$ Veces	16,05 Veces
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	$\geq 2,00\%$	5,00%

Fecha de diligenciamiento: Junio 9 de 2022



Firma Representante Legal

Nombre: JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ

Identificación: 19.477.529 de Bogotá

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

FORMATO 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO: Convocatoria: Contratar LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACÁN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

GRUPO AL CUAL SE PRESENTA: GRUPO 3 VEHÍCULOS EMERGENCIAS

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE/ COMPRADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
050	Adquisición de varios vehículos para la administración Municipal	Suministro de vehículos	1.371,66	ALCALDIA DE MOSQUERA	26-12-2016	30-12-2016	100%
669	Venta vehículo unidad médica especial.	Suministro de vehículo	726,31	PROVEHIFIRA SAS	15-07-2015	30-08-2015	100%

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:

COMERCIALIZADORA CONDOR J.G. S.A.S.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE/ COMPRADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
N/A	Venta de Unidad	Suministro de vehículos	483,02	INGLOPRES S.A.S.	06-11-2019	19-12-2019	100%

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022							
GRUPO AL CUAL SE PRESENTA: GRUPO 4 CAMIONES							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:					INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLV	ENTIDAD CONTRATANTE/ COMPRADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
4161.010.26.1.26.1.246/2017	Compra de vehículos para apoyo a la Fiscalía, CTI, INPEC, Policía Metropolitana de Cali.	Suministro de vehículos	4.218,14	ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	10-03-2017	10-04-2017	50%
032	Suministro Vehículos de Carga	Suministro de vehículos	626,29	ALCALDIA DE MOSQUERA	24-10-2016	24-01-2017	100%
N/A	Compra de Vehículos	Suministro de vehículo	1.617,68	INGLOPRES S.A.S.	15-09-2020	16-12-2020	100%

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:					COMERCIALIZADORA CONDOR J.G. S.A.S.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLV	ENTIDAD CONTRATANTE/ COMPRADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
N/A	Compra Vehículos de Carga	Suministro de vehículos	2.585,00	COLVIT LTDA.	03-02-2022	03-05-2022	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que se requieran respalden lo aquí consignado.

Atentamente,

Firma: 

Nombre: JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ

C.C.: 19.477.529 de Bogotá

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

Antecedente:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Número de contrato:	050	DE 2016
Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA - NIT. 899.098.342-3	
Contratista:	INVERSIONES CARCONDOR SAS	
NIT/C.C.	800.223.905-2	
Dirección:	Carrera 22A No. 43 - 69 SUR Bogotá D.C.	
Objeto:	SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, PARA CONFIAR LA ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHICULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DESCRITOS A CONTINUACIÓN: UN (1) CAMION TANQUE DE MINIMO 2200 GALONES, Y EL TANQUE DE LONGITUD MINIMA 2975 MM. UNO (1) CAMION LLEVE, SEIS (6) MOTOCICLETAS, UN (1) VEHICULO PARA UTILIDADES, UNA (1) UNIDAD CARROA MOVIL	
Plazo de ejecución:	VEINTE (20) DIAS, PRECISO A LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTRE LOS CUA ESTA ADEMÁS DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, LA CAPACITACIÓN TÉCNICA A LOS CONDUCTORES SOBRE EL USO Y MANEJO ADECUADO DE LOS VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO TAMBÉN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Valor:	MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (S11.011.900.000,00) PESOS M.C.FE. (ciento once mil por valor de ciento treinta y nueve millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos catorce (139.572.414) PESOS M.C.FE.	
Modalidad de contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MEJOR CUANTIA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	
Banco de Proyectos No:	201625473036 - 201625473038 - 201625473039 - 201625473050	

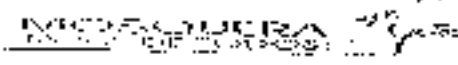
Entre los suscritos a saber: RAUL EMILIO CASALLAS RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.188.818 expedida en Mosquera - Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No. 2614 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de la Notaria Unica de Ciudad de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 21 del 30 de Noviembre de 2015, expedido por el Concejo Municipal y quien para los efectos legales conexos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO y JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 99.477.549 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la INVERSIONES CARCONDOR SAS, NIT. 800.223.905-2, y quien en el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hechos conviendo en celebrar el presente Contrato de Compraventa, contenido en las siguientes cláusulas, y previas las siguientes consideraciones: 1. Que por las razones técnicas presentadas por la Secretaría de Genera y de Desarrollo Institucional como lo son: A) El artículo 81 de la Constitución Política y demás leyes para este efecto le otorgan a los municipios competencias y responsabilidades en materia prioritaria estas las de satisfacer las necesidades de salud, educación, servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico, agua potable, vivienda, recreación y deporte; así como construir las obras que demandan el proceso local, ordenar el desarrollo de su ámbito de competencia, promover la participación comunitaria de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de su territorio. B) El municipio de Mosquera requiere para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar óptima movilidad y seguridad tal como lo indica la normatividad de tránsito y transporte, Ley 689 de 2002, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. C) Que la Alcaldía Municipal co

MOSQUERA
CORPORACIÓN MUNICIPAL

Mosquera requiere la adquisición de varios vehículos, para mantener una eficiente atención a las solicitudes y necesidades de nuestra comunidad, contribuyendo así con el desarrollo constante de las operaciones de progreso del municipio, actividad legalmente viable, pero que es importante precisar el marco legal que debe cumplirse para la adquisición de esos vehículos, los cuales se requieren para el desarrollo de las operaciones diarias del parque automotor del municipio. D) Que los objetivos de este gobierno y el Plan de Desarrollo 2016-2018, "Mosquera Tarea de Todos" se estableció con el fin de cumplir con el cumplimiento de varias programas la compra de varios vehículos para la administración municipal, con el fin de desarrollar actividades operativas y administrativas que se realicen mediante diligencias extrajudiciales y que comprenda el desplazamiento de algunos funcionarios y autoridades municipales en vehículos y requiera la prestación de servicios a la comunidad. E) Secretaría General y Desarrollo Municipal. Requiere la Adquisición de un Camión Tanque. Que de conformidad con los preceptos legales en los cuales se establece que los servicios públicos son inherentes a la libertad social del estado, que este debe asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional así como las competencias de los municipios en cuanto a los servicios públicos domiciliarios establecidos en la ley 142 de 1994, la Alcaldía de Mosquera en aras de brindar solución al abastecimiento del agua potable a las comunidades y zonas que habitan la parte rural del municipio considerando necesario la adquisición de la maquinaria que permita llevar a cabo este objetivo. F) Que la entidad su tiene como Objetivo General, velar a la comunidad, promoviendo la prosperidad general en propositos de desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida. G) Que una de las áreas de este gobierno es desarrollar las actividades que demuestre la ejecución de servicios a la comunidad, siendo su principal objetivo el trabajo por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, realizando obras de mejoramiento en el municipio, con el propósito de reducir gastos en alquiler de vehículos de este tipo (carro tanque) y brindar un mejor servicio a la comunidad. H) Que si bien es cierto, la Alcaldía ya adquiere este año un carro tanque para suplir parcialmente muchas necesidades de la comunidad veredal a cual de transporte de agua potable, también es importante resaltar que los líderes locales han manifestado la necesidad de más apoyo por parte del municipio requiriendo de un carro tanque adicional, con otro carro tanque. Para mantener una excelente atención a las solicitudes y necesidades de nuestra comunidad, contribuyendo así con el desarrollo constante de las operaciones de progreso del municipio mosquerano. I) Teniendo en cuenta que el agua potable es un elemento de primera necesidad, que es deber del municipio velar por la prestación de este servicio a todos sus habitantes, en especial a los que no cuentan con redes de abastecimiento y deben ser abastecidos por medio de vehículos que transportan el líquido hasta los puntos de almacenamiento, y surtimiento. En concordancia con los preceptos legales en los cuales se establece que los servicios públicos son inherentes a la libertad social del estado, que este debe asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes de territorio nacional así como las competencias de los municipios en cuanto a los servicios públicos domiciliarios establecidos en la ley 142 de 1994, la Alcaldía de Mosquera en aras de brindar solución al abastecimiento eficiente del agua potable a las comunidades que habitan las veredas se considera la necesidad de realizar la compra de: Un (1) Camión Tanque, de máximo 2200 galones para el transporte y almacenamiento de agua del municipio, zonas Urbanas y zonas rurales de las solicitudes y necesidades de la empresa de producción y almacenamiento del Municipio requiriendo ante la imposibilidad de suministrar agua a las a las diferentes zonas de municipio, cuando existen tales obstáculos, que impidan a labores de mantenimiento o de más necesidades de la comunidad. J) Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria requiere adquirir: 1) CAMION 2) LA CAROLINA, 3) 6 MOTOCICLISTAS, J) 1. Adquisición CAMION, La Administración Municipal de Mosquera a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria para brindar seguridad efectiva y mayor oportunidad en la atención de casos de seguridad del municipio o ciudad ha puesto públicamente demandando mayor presencia de policía en la zona, han requerido diferentes comisiones para el mantenimiento del mismo, para lo cual se hace necesario aumentar o parque automotor el servicio de la policía nacional a través de la adquisición de Motos y Camión de Atención Inmediata Móvil. En la actualidad el parque automotor a servicio de la Policía Nacional

MOSQUERA
MUNICIPIO DE MOSQUERA

resalta insalubre para garantizar la atención oportuna generalizada dentro del ámbito de la prevención y control de delitos y las contravenciones. Los medios de movilidad presentados en el presente proceso representan suma importancia si tenemos en cuenta que la Policía del Municipio es sin duda el actor público de mayor relevancia en la calle y oficina pública en el ámbito del control de la legalidad y el lugar de los hechos para iniciar acciones preliminares de investigación judicial, las cuales se deben cumplir con exactitud, objetividad profesional y congruencia con los fundamentos formales y procedimentales delictivos por el sistema penal (K). 1. Adquisición de un (1) Comando de Atención Inmediata (CAI) Móvil. Con relación a la construcción del Plan de Desarrollo Anual de Tarea de Todos se precisó que la problemática que presenta el municipio hacia el Sector del Guarnecido por la distancia con el Comando y por la Subestación de Policía de Mosquera conlleva la intención del Municipio por la Adquisición de un CAI Móvil (Comando de Atención Inmediata) para dicho sector con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad y mejorar la prevención, disuasión y control de delitos y contravenciones de manera inmediata, teniendo en cuenta el control del sector sin afectar las construcciones de los lugares mencionados, pero de esta manera beneficiando a la comunidad del sector con el mejoramiento de la seguridad y control de lugar. La compra de este CAI Móvil responde a la necesidad de descentralizar los servicios de la Estación de Policía, buscando la atención oportuna en vías, alveos, brindar facilidades de acceso a los ciudadanos y control de puntos críticos que registren mayor índice delictivo y contravencional. L) 2. Adquisición de un (1) Microbus El municipio adquirió compromisos con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el municipio de Mosquera, con el objeto de contribuir al funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios que despliega la dirección regional con el fin de evitar personas sindicadas en detención preventiva y condenadas por contravenciones, que hayan sido privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial para lo cual en las diligencias del municipio se acuerda la compra de microbús adaptado a transporte de condenados y personas detenidas y ante las obligaciones del INPEC se contemplan recibir, alquilar y conducir y albergar en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del área de influencia del municipio de Mosquera - Guandamara a los sindicados privados de la libertad que lleguen por orden de autoridad judicial. M) 3. Adquisición de seis (6) Motocicletas Que una gran parte de las funciones de la Secretaría de Gobierno es formular, coordinar y ejecutar, dirigir y evaluar las actividades y programas relacionados con la movilidad y la seguridad del municipio de Mosquera, con el objeto primordial de garantizar la seguridad de la ciudadanía, dando respuesta inmediata a los requerimientos que surjan en cualquier momento por parte de la comunidad, y mejorar la funcionalidad de la fuerza pública logrando el acceso a lugares de poca altura vehicular permitiendo esta alerta contra el accionar de los delincuentes reforzando la seguridad del municipio, en consecuencia esta dependencia tiene la necesidad y justifica la necesidad de la contratación de la compra de elementos con destino al personal de la policía nacional del Municipio así mismo se creará vincular a la administración municipal ofreciendo una óptima calidad en los servicios y en la gestión de la administración en materia prevención, disuasión y control de delitos, contravenciones y seguridad vial, de acuerdo a la normalidad vigentes. En virtud de lo anterior se encuentra justificada la obligación legal de adquirir las Seis (6) Motocicletas según especificaciones técnicas adjuntas y de paso para la adquisición de Parque Automotor de la Seguridad del Municipio de Mosquera. N) Secretaría de Salud Adquisición de una (1) unidad marina Móvil. La Salud Pública está constituida por el conjunto de prácticas que buscan de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salud pública de manera individual y colectiva responsable a municipal adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de acuerdo a las disposiciones de orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal. De acuerdo a la resolución 518 de 2015 dada por el Ministerio de salud establece que: El Plan de Intervenciones Colectivas PIC es un plan complementario al plan estratégico de SAUD - PDS y a otros beneficios dirigidos a impactar positivamente los determinantes sociales de la Salud e incide en los resultados en Salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en el presente resolución, de acuerdo a lo largo del curso de la vida en el marco del derecho a la salud y el contenido en el Plan Nacional de Salud Pública (PNSP). Dentro de desarrollo de las múltiples actividades de la Secretaría de salud y para dar cumplimiento a sus áreas se encuentra el programa



de Salud Pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC) ya que en este se realizan un conjunto de actividades intervenciones y procedimientos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo dirigidos a la colectividad, en esta se orienta a la salud pública y es al que tiene mayor peso en acciones de promoción de la salud, pues todas sus acciones de promoción de la salud y de prevención de enfermedad van dirigidas a cumplir la misión, sin importar a que régimen pertenezca. Las intervenciones del plan de salud son las intervenciones colectivas (PSPIC) están dirigidas y apoyando el cumplimiento de resultados en salud de las cinco dimensiones prioritarias del plan de salud pública y son las siguientes: 1. Salud ambiental, 2. Convivencia social y salud mental, 3. Seguridad alimentaria y nutricional, 4. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, 5. Vida saludable y enfermedades transmisibles. De acuerdo a lo anterior el programa de Salud Ambiental está conformado por diferentes actividades que buscan controlar la natalidad cenita y feina y mejorar las condiciones ambientales de Nuestro Municipio. N) Que en el marco de programas y proyectos de Inversión Municipal EPPIM se encuentra el Proyecto: "MOSQUERA CON SALUD AMBIENTAL" y para dar cumplimiento a las metas de la Secretaría de Salud en Aldería Una Unidad Móvil Para La Promoción de La Práctica Anual y realizar 3.000 procedimientos de esterilización la Secretaría de Salud requiere adquirir una Unidad Móvil canina con mayor capacidad para la esterilización de perros y gatos. Se trata de un vehículo equipado con toda la tecnología para realizar osas para excrementos, fundamenteles en el proceso de control de la población animal y el cuidado de las mascotas. En esta gran unidad será garantizada la vida y los procedimientos, siempre pensando en cómo mejorar el sistema de salud de las mascotas y sobre todo el control de la población callejera y prevención de la zoonosis y enfermedades zoonóticas. O) Que una vez realizados los estudios económicos previos, se estableció como el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación será de M. L. 100.000.000 (100.000.000) DE PESOS M.C.T.E. incluidas todas y cada una de los impuestos, contribuciones y gastos a que hubiera lugar, valores que se imputará como se describe a continuación:

MUNICIPIO		Desarrollo Mosquera	
Fondo Especial de Inversión Municipal (EPPIM) - Contratación de Inversión	20240901790	100%	100%
	100%		
	202415185	100%	100%
	1101		
	202321114	100%	100%
Presupuesto General de Ingresos Municipales (PGIM)	202321115	100%	100%
	1101		
	2024491115	100%	100%
	1101		
	2024491115	100%	100%
Créditos de Inversión Municipal (CIMP)	No. 201901011		
	No. 201901012		
	No. 201901013		
	No. 201901014		
	No. 201901015		
		Fecha: 18/11/2015	Fecha de liquidación de obra
		18/11/2016	Vigencia: 21/12/2015
		19/11/2016	21/12/2015
		28/07/2015	28/12/2015

3) Por lo anterior en observancia de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INDUSTRIAL COMERCIAL elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del objeto, determinando la necesidad de la contratación. 4) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECCO el [portal web www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto (2) pliego de condiciones, para cumplimiento del estudio en general; b) Que verificados los medios habilitados para el efecto ante el proyecto de pliego se presentaron observaciones al tanto de las cuales fueron resueltas en tiempo y oportunidad, sin que presentaran modificaciones al pliego de condiciones. 5) Que por todo lo anterior, se consideró procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de selección abierta en la modalidad de subasta inversa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la función del servicio en concordancia con lo establecido en el artículo 2º del artículo 2º de la Ley 150 de 2007. 6) Que en atención a la relación pública y una vez conocido el día y a hora favorable como plazo límite para la presentación de propuestas, se allegó una (01) propuestas por

MOSQUERA
MUNICIPALIDAD DE MOSQUERA

ka
2015

de la INVERSIÓN S CARCONDOR SAS, NIT 906.223.905-2. 7) El día 04 de diciembre de 2010, circulando en curso a etapa de evaluación de las ofertas, el proponente allegó póliza de seguros expedida por la compañía COLFOVIA, con la cual subsana un defecto presentado en la oferta allegada con la propuesta, motivo por el cual dicho documento es incorporado al proceso. 8) Que efectuado el trámite de verificación preliminar por el comité evaluador, se concluyó que el proponente cumple con lo exigido para participar, en tanto participó en el cual fue publicado en el BOGOT para servir así el periodo de traslado y para subsanar documentos a falta del caso. Que ante el trámite de verificación no fueron formuladas observaciones por parte de los oferentes concluyendo el comité que el oferente INVERSIONES CARCONDOR SAS, NIT 906.223.905-2, es el único habilitado para participar en el proceso. 9) Que una vez todo o entonces, se llevó a cabo el procedimiento de la selección de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en la oportunidad, forma y procedimiento establecido por el pliego de condiciones, por la ley 1150 y por el Decreto 1002 de 2005, de cuyo desarrollo se levantó toda la documentación donde consta todo lo acordado en este y la cual hace parte integral del presente acto administrativo, informándole al proponente que pueden hacer uso de la palabra, sin que el proponente hayan tenido objeción alguna sobre esta decisión. 10) Que como condición de precepto de sujeción, una vez concluida ésta se le informó que INVERSIONES CARCONDOR SAS, NIT 906.223.905-2 representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ mayor de edad, con cédula de ciudadanía 18.477523 expedida en la Bogotá, como único oferente presentó oferta por un valor por MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (S/ 011.900.000,00) PESOS NUEVE, incluido IVA, así como todos los gastos necesarios para la ejecución contractual. 11) Que conforme lo amodado y de acuerdo a los términos de referencia de referencia, la propuesta presentada por INVERSIONES CARCONDOR SAS, satisface las necesidades de El Municipio en tratándose de la adquisición de los bienes requeridos. 12) Que los precios ofertados por los oferentes en referencia, corresponden a los precios del mercado, conforme la verificación y el análisis técnico efectuado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional. 13) Que de acuerdo a lo consagrado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, se debe adjudicar el proceso al oferente más favorable para la entidad, el cual recayó en consecuencia en la propuesta presentada por la oferta citada persona jurídica respectivamente. 14) Que la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal, para adelantar el presente proceso contractual. 15) Que con base en todo lo anterior las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHICULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DESCRITOS A CONTINUACIÓN. UN (1) CARRO TANQUE DE MINIMO 2200 GALONES, Y EL TANQUE DE LONGITUD MINIMA 3075 MM. - UNO (1) CARRO MÓVIL.- SEIS (6) MOTOCICLETAS.- UN (1) MICROBUS PARA DETERMINOS.- UNA (1) UNIDAD CANINA MÓVIL**, según las relaciones de la Secretaría General y Desarrollo Institucional. As mismo se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones detalladas en su propuesta y en los allegos de condiciones documentales que hacen parte del contrato para todos los efectos legales, y de acuerdo a las adjudicaciones del proceso. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES: A-DEL CONTRATISTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contratado. 3) Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se entregue en las mejores condiciones de calidad. 4) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de contrato impartirá el municipio de Mosquera por medio del supervisor del contrato. 5) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los asientos, suministros, herramientas, equipos, implementación, inventarios y/o materiales que sean propios a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6) No acceder a peticiones o demandas de cuentas ajenas por fuerza de la ley con el fin de hacer o permitir algún hecho. 7) Mantener vigentes las condiciones del contrato. 8) Tener en cuenta las observaciones y sanciones del supervisor del contrato. 9) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (Mejor ciudad humana, rural y local). 10) El contratista debe presentar de manera mensual las cuentas de cuentas (obligaciones de pago de Seguridad Social, independientemente de que presente su informe para el fin del periodo ejecutado. 11) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de**

INVERSIONES CARCONDOR SAS
 Representada legalmente por el señor
 JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ

acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de este ordenanza. 11) El Contratista se a responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellas cause o paguen a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. 12) El Contratista es una entidad independiente de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario ni lleva la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. 13) Lleva a cabo los pagos de los aportes a las sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Locales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002 el Decreto 1701 de 2002 Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes. - 14- **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** el Proveedor acepta las Declaraciones del Proceso, la tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra diligenciando la licitación para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad municipalidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. - **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Entregar de los vehículos adquiridos en el plazo establecido, en el Archivo Municipal de la oficina de recursos físicos de la alcaldía de municipio de Mosquera. Los vehículos a entregar debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y a propuesta presentada, esto debe ser nuevo y de la marca establecida en el contrato. 2. Entregar todos los documentos que se requieran para legalizar el contrato. 3. Entregar los vehículos próximos libre de impuestos, multas, embargos, diligencias y demás gravámenes y diligencias de la propiedad hasta la fecha de recibo de los mismos de parte de la entidad. 4. Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos internos a entregar, pago de impuestos, fotocopia del formulario único nacional en donde se realizó o trámite de la cual debe ser matriculado en el municipio de Mosquera. 5. Entregar los vehículos y sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sirve para el uso eficiente para el cual está destinado, a funcionario de la Secretaría de General y Desarrollo Institucional al 11 El proveedor entregará los vehículos descritos en las fichas técnicas modelo 2017 o del año de entrega los vehículos. 7. Assumi el riesgo de la pérdida de los vehículos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la fecha de la entrega de mismo al Archivo Municipal de la alcaldía municipal de Mosquera. 8. A responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. 9. El proveedor deberá ofrecer personal técnico especializado con el de concesionarios y talleres autorizados en la ciudad de Bogotá para efectos de las revisiones o que haya a par. 10. Garantizar la calidad de los elementos suministrados. 11. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante referente al uso y/o calidad de los elementos adquiridos. 12. Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor. 13. Las demás que por la naturaleza del contrato puedan ser propias. 14. A suscribir las oficinas a que haya lugar. 15. El proveedor debe suministrar los vehículos descritos en las fichas técnicas anexas. 16. Los vehículos de carga a entregar deberán tener el kit mínimo de herramienta que se relaciona en las especificaciones técnicas de cada uno de los vehículos. 17. Mantenimiento Chasis y vehículo. 18. El servicio debe ofrecer una garantía técnica mínima de dos (2) años o a las 200 mil (200) kms. O lo primero que ocurra. 19. Garantizar que comercialmente se consigue el servicio de mantenimiento con mano de obra calificada además de suministro de repuestos mínimo por cinco (5) años. 20. Además el proveedor deberá indicar que los vehículos será entregados con su respectivas matrículas, SOAT, placas oficiales de Municipio de Mosquera, y a nombre del Municipio de Mosquera. Estos gastos correrán por parte del contratista. 21. Disponer bajo su nombre, cuenta y riesgo exclusivo del personal que requiera para la debida ejecución del contrato en especial en lo que respecta a conceptos, instalaciones, pruebas y funcionamiento, cuidando con mano de obra

MOSQUERA
 2017

álgebra y experimentada en las actividades a realizar. El personal será contratado, correrá por cuenta del Contratista en cuanto a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, régimen parafiscal, seguridad industrial, salud ocupacional, dotación y demás cargas exigibles de acuerdo con el tipo de subcontrato que vincule con los mismos. 22. Aclarar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de los Supervisores del Contrato, la Entidad Contratante. 23. Generalizar el uso de los equipos, accesorios y/o demás elementos defectuosos o que no hayan sido reportados a satisfacción por parte del Supervisor de Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la entidad contratante cuando se evidencie el no cumplimiento de la Ficha y demás Condiciones Técnicas. 24. Cumplir con la Garantía Técnica tanto de los Automotores, sus componentes, sus accesorios, sus instalaciones y sus puertos en funcionamiento. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de MIL UNCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$1.011.900.000,00) PESOS MCTE, incluye IVA POR VALOR DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$138.572.414) PESOS MCTE. Los adicionales valores serán cancelados de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista así:

ITEM	Descripción de los servicios	Unidad de medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Costo de transporte para el traslado de los equipos	CONTRATO	1
2	Costo de transporte para el traslado de los equipos	CONTRATO	1	571.402,796	57.140,2796	628.543,0756	628.543,0756
3	Costo de transporte para el traslado de los equipos	CONTRATO	1	521.600,000	52.160,000	573.760,000	573.760,000
4	Costo de transporte para el traslado de los equipos	CONTRATO	1	415.047,241	41.504,7241	456.551,9651	456.551,9651
5	Costo de transporte para el traslado de los equipos	CONTRATO	1	512.051,004	51.205,1004	563.256,1044	563.256,1044
6	Costo de transporte para el traslado de los equipos	CONTRATO	1	510.112,411	51.011,2411	561.123,6521	561.123,6521
				SUBTOTAL:		1.011.900,000	138.572,414
						IVA	138.572,414
						VALOR TOTAL:	1.150.472,414

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista en un solo pago del 100% previa entrega de los elementos solicitados, factura o cuanta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acta de entrada de Atención y la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENIA, Caja de Compensación, cuando corresponda conforme o establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requiere la suscripción de acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** El Municipio por conducto de la DR. JOHN HENRY GUTIERREZ LEON, titular del cargo de Secretario General y Desarrollo Institucional, o quien haga sus veces, supervisará y controlará a debido efecto del presente contrato por parte de contratista. Para la efecto, se designa al Jefe del cargo, de conformidad con lo establecido en el Tomo I de la Resolución Municipal Resolución 103 de Diciembre 15 de 2014. Por medio de esta se modifica el Manual de Organización del Municipio de Mosquera Cundinamarca, que además de las obligaciones establecidas en el Manual, le da las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre liquidado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del ítem y las obligaciones contractuales e ítem del contrato; 4) Imperar los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las responsabilidades del contrato; 5) Informar por escrito a la Oficina Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de susur conculativas de sanción o multa; 6) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de ítem; 7) Solicitar los

MOSQUERA
CUNDINAMARCA

modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 8) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el Municipio; 9) Verificar que se efectuó el ingreso de los bienes de ser necesario; 10) Conceder la suspensión temporal del contrato, para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las ordas de suspensión y reincio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su cobito apropiado; 11) Enviar a la Oficina Jurídica el acta de recibo o satisfacción que se genera con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y con los platos y oportunitades que la periodicidad del contrato amerite; 12) Verificar que el contratista realice el pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la ley y presente los informes de la manera establecida en la Cláusula FORTA de Pago; 13) Liquidar el contrato. PARÁGRAFO. La supervisión de las actividades conexas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y responsabilidad en aras de proteger el patrimonio público. CLÁUSULA SEXTA.- GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario emborcar los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Garantía Única de Cumplimiento	10%	...
...

PARAGRAFO El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de las partidas contenidas en la puja que presente a MUDAJUR, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, cambios adicionales o días de inactividad. CLÁUSULA SEPTIMA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato su vigencia y los términos de ley. CLÁUSULA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El presente contrato no generará relación laboral para el municipio y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLÁUSULA NOVENA. COSTOS IMPLIAB. ES AL VALOR DEL CONTRATO: El contratista se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, eventual extra y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera. CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- VINTE (20) DÍAS, PREVIO A LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTAMOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016. La vigencia del contrato será a mansa del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.- Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederse en todo ni en parte a ningún otro, sin el consentimiento expreso previo y escrito del Municipio de Mosquera. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- Que en el presupuesto general de rentes y gastos de la actual vigencia fiscal de 2016 existe Disponibilidades Presupuestales (DDP) Nros 2016003911 de fecha 18/11/2016, 2016001999 de fecha 19/01/2016, 2016001999 de fecha 19/01/2016, 2016001999 de fecha 28/07/2016. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.- Fiere requerimiento por escrito al contratista el municipio de Mosquera, declarará a caducidad del presente contrato cuando se presenten incumplimiento de sus obligaciones a cargo del contratista que se ocasionen de manera grave y directa en ejecución y amenaza con su penalización. Igualmente se declarará, cuando el contratista incumpla su obligación prevista en el numeral 5º artículo 5º de la Ley

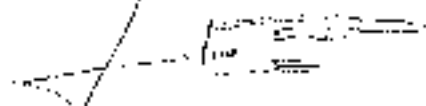
MOSQUERA
MUNICIPIO DE MOSQUERA

del 1993. En todo caso para la imposición de sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, nulidad y terminación unilateral, se observará y aplicará lo normado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** - El presente contrato se rige por las causas excepcionales de interposición, modificación y terminación unilaterales de que hablan los artículos 16, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultado el MUNICIPIO para adjudicarlo y suscribirlo con otra persona. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Por causas de caso fortuito o fuerza mayor, se actúa de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA : LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO.** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía inicial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** - Si el CONTRATISTA no se presentó a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se expedirá por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista asume bajo la gravedad del juramento que su existencia pasada con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna causa de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 47 de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente los contempladas en el artículo 47 de la Ley 1474 de 2011 y que si llegara a sobrevenir alguna sanción conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. El contratista expresa igualmente, bajo gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la sola firma del documento que no se haya inhabilitado ni concurrido sobre el causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidos en la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 148 de 2007 y 1995, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1º de artículo 122 de la Constitución Política cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recaen contra el funcionario judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, cuando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 1º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA Y GÉSIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente; 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento; 3) Pago de las impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal No 021 del 2010, Estatuto Orgánico Municipal, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal No 035 de 2011 expedido por el Consejo Municipal de Mosquera Guadalupe, durante pagos y documentos que lo requieran y que ordene la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán en primer lugar a través del diálogo directo y si esta fracasara se acudiría a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1500 de 2007, el CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante, en forma independiente y directa al sistema general de seguridad social integral. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a afectar los pagos pactados por parte del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS.- EL**

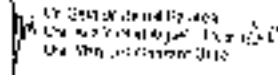
MOSQUERA

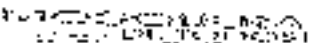
CONTRATANTE paga con el CONTRATISTA a disposición de multas en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones asumidas en este contrato, por lo que EL CONTRATANTE, cobrará expeditamente previamente actuado motivado con deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago o valor de la multa será el equivalente al cinco cinco (5.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, sufre que EL CONTRATANTE hará efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontará el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Del acto que se adopte por decisión de lo estipulado en la presente cláusula se contará husgado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrará mérito ejecutivo si se justifica o establecida por el estado procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, más verificación de la mora mediante liquidación ejecutada por la entidad administradora, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (tarifas de compensación familiar, SENIA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 829 de 2003. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones a su cargo cobrará pagar a EL MUNICIPIO la suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. De las multas motivadas se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) El certificado de discapacidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda; c) Los presupuestos por el contratista en su propuesta; d) La póliza única de cumplimiento si se aplica; e) El registro presupuestal; f) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas-comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, trasluciendo a su disposición para ser consultados. Para constancia se firma en Mosquera - Cundinamarca, a los 21 DIC 2016


PAUL EMILIO CASTILLAS RODRÍGUEZ
 ALCALDE MUNICIPAL


JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
 C.C. 19.477.529 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
 R.L. INVERSIÓNES CARCONDOR SAS
 NIT. 900.223.905-2
 CONTRATISTA

Sección
 Rubrica
 Fecha





ACTA DE NICIO

En el Municipio de Mosquera, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) en la Sede de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se reunió el JEPD DE OFICINA JOHN HENRY GUTIERREZ LEON, y JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de COMPRA VENTA No. (050) de 2016.

Contratista	JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ en calidad de Representante Legal de CARCONDICH SAS
NIT/C.C.	NIT 900 221 903-2, 13 477 629 expedida en Bogotá
Contrato No.	050 de 2016
Naturaleza de Contrato	Contrato de Compra Venta
Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICION DE VARIOS VEHICULOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DESCRITOS A CONTINUACION. UN (1) CARRO TANQUE DE MINIMO 2200 GALONES, Y EL TANQUE DE CONCIERTO MINIMA 3975 PSL. -UN (1) CAR MOVILES -SEIS (6) MOTOCICLOS -UN (1) MICROBUS PARA DENTENDOS. -UNA (1) UNIDAD CARRO MOVIL.
Valor inicial del contrato	NOVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 9.190.000.00) Noiva
Forma de Pago	Un (1) solo pago por el 100% del valor del contrato previo presentación de los requisitos establecidos en artículo 4 del contrato
Fecha de Suscripción	21 de Diciembre de 2016
Fecha de Inicio	22 de Diciembre de 2016
Fecha de Terminación	30 de Diciembre de 2016

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NÚMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	21/12/2016	2016000454	\$1.011.900.000
POLIZA	21/12/2016	01 GU07-201	\$ 403.670.000
ESTAMPILLA	28/12/2016	2016015035	\$6.723.000

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan iniciar el contrato de prestación de servicios para el suministro de un (1) carro tanque de mínimo 2200 galones, y el tanque de concierto mínima 3975 psl. -un (1) car moviles -seis (6) motocicletas -un (1) microbus para dentendos -una (1) unidad carro movil, para el municipio de Mosquera No. (050) de 2016, a partir del día Veintidós (22) de mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016).

En presencia se firma por las partes en esta intervención.

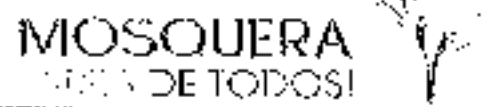
JOHN HENRY GUTIERREZ LEON
SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

SUPERVISOR


JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ
C.C. N° 13.477.629 de Bogotá D.C.
PR. INVERSIONES CARCONDICH SAS
NIT 900 221 903-2

CONTRATISTA

En presencia de los señores: _____





CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO No. 669

Lugar y Fecha de Celebración del Contrato: Bogotá, D.C., Julio 15 de 2015

VENDEDOR (ES):		COMPRADOR (ES):	
INVERSIONES CARR CONDOR LTDA.		PROFESIONALES EN VEHICULOS Y FINCA RAIZ SAS	
NIT.	No. 900.223.905-2	NIT.	No. 900.863.134 -6
Representante Legal,	JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ C.C. 19.477.529 de Bogotá	Representante Legal,	HUGO A. PELAEZ ESQUIVEL C.C. 19.485.952 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Cra. 22 A No. 43 – 69 Sur	DIRECCIÓN:	Cl 20 Sur No. 14-11 Bogotá
TEL.	2791049 - 2791006	TEL.	3614986

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales, aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto del Contrato: Mediante el presente contrato **EL FABRICANTE** se compromete vender **AL COMPRADOR UN VEHICULO UNIDAD MEDICA ESPECIAL**, ensamblada en el chasis con las siguientes características:

CARACTERISTICAS DE LOS CHASIS:

CARACTERISTICAS DE CHASIS	
CARACTERÍSTICAS CHASIS HINO FC8J	
ITEM	DESCRIPCIÓN
MODELO	Mínimo 2016
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel
CAPACIDAD TANQUE	200 L
NORMA AMBIENTAL	EURO IV
NUMERO DE CILINDROS	Mínimo 4 en línea
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Turbo cargado
DESPLAZAMIENTO DEL MOTOR	Mínimo 5.123 cc
POTENCIA	Mínimo 207 hp @ 2500 rpm
TORQUE	Mínimo 65 Kgrm @ 1.500 rpm

INVERSIONES CARCONDOR S.A.S

Cra. 22 A No. 43 – 69 Sur PBX: 2791049 Fax: 2791006 Cel. 310 5636908

Correo electrónico: gerencia comercial@comerciocondor.com.co

Web: www.comerciocondor.com.co Bogotá, D.C. Colombia



INYECCIÓN	Directa common rail
FRENO DE MOTOR	Mariposa sobre turbo y escape
EMBRAGUE	Mono disco seco
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo 6 velocidades hacia adelante y una reversa, de accionamiento hidráulico. No requiere bajo.
ACCIONAMIENTO	Hidráulico
TIPO DE FRENO	100% neumático o dual aire sobre hidráulico.
TIPO DE DIRECCIÓN	Hidráulica
SUSPENSIÓN	Ballestas en eje rígido
SISTEMA ELÉCTRICO	Voltaje nominal 24V, capacidad de alternador 90A.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 4990 mm
CAPACIDAD EJE DELANTERO	Mínimo 3600 Kg
CAPACIDAD EJE TRASERO	Mínimo 7.000 Kg
TROCHA TRASERA	Mínimo 1.660 mm
TROCHA DELANTERA	Mínimo 1.800 mm
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 10.400 Kg
LLANTAS	9.5 R17.5
BARRA ESTABILIZADORA	Si
LLANTA DE REPUESTO	Incluida
ALARMA DE VEHICULO	Alarma para vehículo activada y desactivada a control remoto
KIT DE CARRETERA	Señales de carretera, botiquin, copa para pernos de las llantas incluida la extensión, para accionar la copa, gato hidráulico de capacidad suficiente para realizar cambio de llantas.
GARANTÍA DE LA UNIDAD	Das 2 años de garantía o 50.000 Km
ITEM	CARACTERÍSTICAS DE CARROCERÍA
ESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> Los materiales utilizados para plataforma y conjunto superior de estructura son: lamina figurada calibre de 3/16, 1/8, 14 y 16 en CR y tubería estructural calibre 16 y 18, previo proceso de desoxidación y primado evitando el deterioro por incidencia del medio ambiente; con uniones soldadas con sistema de soldadura tipo MIG
PLATAFORMA	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo en lámina figurada calibre 3/16 y 1/8; soportada en un

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

Cra. 22 A No. 43 - 69 Sur PBX: 2791049 Fax: 2791006 Cel. 310 5636908

Correo electrónico: ggrencia@comercial@carroceriascondor.com.co

Web: www.carroceriascondor.com.co Bogotá, D.C. Colombia



	<p>contra chasis y vigas con soportería, triángulos y figurados en un sólo cuerpo, generando fuerzas trianguladas y longitudinales como respuesta a las fuerzas de inercia horizontales y transversales.</p>
CIERRE EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> Casco frontal, casco trasero y parachoques fabricados en fibra de vidrio moldeados con espesor de 4mm aproximadamente, resistentes a factores externos como oxidación, químicos y climáticos; con refuerzos estructurales y propiedades físicas de alto impacto, retardantes al fuego, adherido a la estructura con pegue en poliuretano y resina. - Capota de una sola pieza en fibra de vidrio, pegada y sellada a la estructura, para mayor aislamiento térmico y acústico. - Forraje exterior en lámina galvanizada (evita corrosión), aumentando la resistencia y durabilidad de la carrocería.
CIERRE INTERIOR:	<ul style="list-style-type: none"> Para el cierre interior se utiliza el mismo proceso de fibra moldeada y laminada, complementado con materiales sintéticos y acabados de última tendencia de alta resistencia al fuego y fácil aseo.
VIDRIO Y VENTANAS	<ul style="list-style-type: none"> Ventanería tipo europeo (sellada), centrada, con doble ventanilla en la parte superior o inferior en vidrio templado y panorámico en vidrio laminado.
PUERTAS DE ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> Rampa para acceso a personas en condición de movilidad reducida con mecanismo electro-mecánico con capacidad de carga de de mínimo 200 kg.
PINTURA	<ul style="list-style-type: none"> Material de alistamiento y acabado final en línea de poliuretanos de la más alta calidad, excelente brillo y óptima adherencia calidad DUPONT aplicada en cabina de pintura. Diseños requeridos por el cliente.
RED DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> Cableado estructurado con un punto de datos por cada puesto de trabajo conectados a un swich. Adicionalmente se instalará un sistema de conexión inalámbrica de WiFi. Modem 4G prepago (6 meses de servicio)
AIRE ACONDICIONADO	<ul style="list-style-type: none"> 3 Aire acondicionado de 13.000 BTU tipo Mini Split, con dos plantas de mínimo de 6.0 KVA extraíble, para funcionamiento con tanque adicional de combustible.
ILUMINACIÓN INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> Lámparas tipo led en cada oficina, con apagador individual enfocadas en cada puesto de trabajo. Iluminación ambiente en toda la unidad.
CONEXIÓN EXTERNA	<ul style="list-style-type: none"> Cable encauchetado calibre 10 certificado, de 20 mts para la conexión a la red externa.
SISTEMA ELÉCTRICO 110 V	<ul style="list-style-type: none"> Se instalaran mínimo 3 tomas de AC a 110v reguladas color naranja,

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

Cra. 22 A No. 43 - 69 Sur PBX 2791049 Fax 2791006 Cel. 310 5636908

Correo electrónico: gerenciaoperativa@carroceriascondor.com.co

Web: www.carroceriascondor.com.co Bogotá, D.C. Colombia



	<p>con cableado interior manejado por un sistema de inversor de onda sinusoidal modificada de 2000 vatios, se soportara la carga con dos juegos de baterias adicionales de 90 amperios cada una para un total acumulado de 360 amperios/h, con su respectivo separador de corriente electrónico para impedir el descargue de las baterias originales del vehículo. Se instalara una toma exterior resistente a la Intemperie ubicada al lado derecho del vehículo y una transferencia mecánica para conectarse a la red urbana o al sistema de inversor.</p>
PLANTA	<p>Dos Plantas de minimo 6.5KVA, las cuales serán empleadas para el funcionamiento de los aires acondicionados, cuando el vehículo se encuentre apagado. Y con sistema extralible para su funcionamiento, con protección en fibra de vidrio.</p>
ADECUACIÓN INTERIOR	<p>Se debe disponer de tres áreas de trabajo, totalmente independiente con divisiones en estructura y forradas en el mismo material de forro interno, con puerta corredera y chapa de seguridad, las cuales contarán con las siguientes adecuaciones: Totalmente independiente con divisiones en estructura y forradas en el mismo material de forro interno, con puerta corredera y chapa de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultorio Medico : Ubicada en la parte trasera del vehículo, la cual contará con: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Puesto de trabajo madera fórmica post formada con diseños y colores de última tendencia, con habitáculo para equipo de cómputo portátil, con dos cajones tipo archivador, punto de energía y punto de red. Dos (2) sillas ergonómicas con graduación de altura para especialista y paciente tapizadas en hules sintéticos de última tendencia, fácil limpieza y desinfección. ➤ Tres (3) Gabinetes aéreos, tapizados en material hule de fácil limpieza. ➤ Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura. ➤ Una (1) Camilla. ➤ Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos manual. ➤ Un (1) fonendoscopio Pediátrico. ➤ Un (1) Termómetro de mercurio. ➤ Dos (2) Tensiómetros de pared manual con brazaletes, uno Pediátrico y uno para Adulto. ➤ Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto con E y con muñecos. ➤ Una (1) Interna de exploración para examen médico con sus

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

Cra. 22 A No. 43 - 69 Sur PBX: 2791049 Fax: 2791006 Cel. 310 5636908

Correo electrónico: gerenciacomercial@carroceriascondor.com.co

Web: www.carroceriascondor.com.co Bogotá, D.C. Colombia



respectivas pilas.

- Un (1) Tallimetro, metro.
- Una (1) Balanza para bebe.
- Una (1) Báscula manual de piso para adulto.
- Una (1) Lámpara "Cuello de Cisne".
- Dos (2) Guardianes empotrados a la pared de 4 ltrs.
- Un (1) Martillo de Reflejos.
- Caja de guantes de látex.
- Caja de tapabocas.
- Oxímetro de pulso.
- Balanza analítica

- **Consultorio Ginecológico:** Contará con:

- Puesto de trabajo madera fórmica post formada con diseños y colores de última tendencia, con habitáculo para equipo de cómputo portátil, con dos cajones tipo archivador, punto de energía y punto de red. Dos (2) sillas ergonómicas con graduación de altura para especialista y paciente tapizadas en hules sintéticos de última tendencia, fácil limpieza y desinfección.
- Tres (3) Gabinetes aéreos, tapizados en material hule de fácil limpieza.
- Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura.
- Caja de guantes de látex.
- Caja de tapabocas.
- Camilla especializada para ginecología.

- **Consultorio Odontológico:** Puesto de trabajo en forma de "ele" con cajones tipo archivador con soportes en riel corredera, en madera formica post formada con diseños y colores de última tendencia, con habitáculo para equipo de cómputo portátil, punto de energía y punto de red. Una silla ergonómica para el especialista con graduación de altura y descansa brazos y una segunda silla de iguales características para el usuario tapizadas en hules sintéticos de última tendencia, fácil limpieza y desinfección además contará con:

- una (1) silla odontológica sistema eléctrico con anclaje,

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

Cra. 22 A No. 43 - 69 Sur PBX: 2791049 Fax: 2791006 Cel. 310 5636908

Correo electrónico: gerencia@carrocariascondor.com.co

Web: www.carrocariascondor.com.co Bogotá, D.C. Colombia



ajustable, resistente a la vibración, dotada con:

- ✓ un (1) butaco odontológico con soporte espalda.
 - ✓ una (1) lámpara: instalada sobre una columna, con brazo escualizable, proporciona un haz de luz libre de sombra fría y blanca similar a la luz del día.
 - ✓ una (1) escupidera: móvil, con taza en porcelana sin pestaña, eyector de saliva (agua - aire) y llenador de vaso con sus respectivas válvulas manuales de control. Todo lo anterior instalado sobre un brazo fijo.
 - ✓ un (1) módulo para unidad odontológica de tres servicios, dos de alta y una de baja, con negatoscopio y acople para piezas de mano con airtor, micro motor y contrángulo; bandeja para instrumental; eyector.
 - ✓ un (1) compresor: el vehículo será dotado con un compresor con capacidad de 1 h.p. con tanque de almacenamiento con el fin de dar apoyo a la unidad odontológica.
- dos (2) potes canecas con pedal verde, blanco de 12 litr.
 - un guardián empotrado a la pared de 4 litr.
 - un (1) espejo facial de mano.
 - Diez (10) juegos básicos se compone de: espejos bucales, exploradores doble extremo, sondas periodontales, pinzas algodóneras, cucharillas y excavadores.
 - dos (2) jeringas carpula.
 - Tres (03) juegos de operatoria: condensador de amalgama, bruñidores (bruñidor de bola cuatro; bruñidor de orqueta tres y 29 Bruñidor de pera tres de diferentes tamaños), cleoide, discoide, fp3, espátula de ward; espátulas para cemento.
 - dos (2) porta bandas
 - dos (2) porta amalgama.
 - cinco (5) aplicadores de dycal.
 - cuatro juegos de endodoncia: explorador de conductos,

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

Cra. 22 A No. 43 - 69 Sur PBX: 2791049 Fax: 2791006 Cel. 310 5636908

Correo electrónico: gerencia@carroceriascondor.com.co

Web: www.carroceriascondor.com.co Bogotá, D.C. Colombia



	<p>espaciador, condensador, dentímetro.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ tres (3) juegos de exodoncia: elevadores rectos, elevadores angulados, fórceps 150, fórceps 151, fórceps 69, fórceps 154, porta agujas pequeños, cureta de lukas. ➤ una (1) tijera de material. ➤ una (1) tijera de tejido. ➤ un (1) mango de bisturi n°15. ➤ una (1) lima para hueso. ➤ cuatro (4) juegos de curetas: números 3 – 4; 11 – 12; 7 – 8; ck4. ➤ un (1) amalgamador de mezcla. ➤ una (1) lámpara de fotocurado resistente a la vibración. ➤ una (1) gafas de protección uv. Para el uso de la lámpara de fotocurado. ➤ Autoclave 8 lts. ➤ Caja de guantes de látex. ➤ Caja de tapabocas.
<p>RED SANITARIA E INSTALACION DE AGUA POTABLE</p>	<p>Compuesta de tanques en Acero Inoxidable, con sus correspondientes acopios para descargue y alimentación.</p> <p>Se dotara con un tanque, fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 15 galones de agua potable.</p> <p>Se dotará de un tanque, fabricado en lámina de acero galvanizado (INOXIDABLE) y con sus respectivos rompeolas con una capacidad aproximada de 14 galones de aguas residuales.</p> <p>Se dotará de una manguera de 20mts. Para llenado del tanque de la red externa.</p> <p>La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión.</p> <p>Los tanques estarán ubicados en la parte inferior del vehículo en una de las bodegas laterales y cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.</p> <p>La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos y para la unidad odontológica, se dotará de bomba eléctrica para dar presión al sistema. Bomba de presión de 1/2 pulgada, con corriente a 110 V.</p> <p>Termostato automático para encendido y apagado de la bomba hidráulica.</p> <p>Grifos cuello de ganso.</p>

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

Cra. 22 A No. 47 – 69 Sur P.BX: 2791049 Fax: 2791005 Cel: 310 5636908

Correo electrónico: gerenciacomercial@carrocariascondor.com.co

Web: www.carrocariascondor.com.co Bogotá, D.C. Colombia



	Nivel de llenado con inspección.
AGUAS RESIDUALES	Tanque en acero inoxidable con capacidad de 14 galones Tubería en manguera flexible Trampa para recolección de residuos sólidos, producidos en el consultorio odontológico (amalgama) Registro de desagüe con manguera de 2' Nivel de llenado con inspección
LAVAMANOS	Será instalado un mueble lavamanos y poceta con sus respectivos grifos. Uno en cada consultorio y dos en el consultorio odontológico, para facilitar el trabajo en cada área y otro para el lavado del instrumental.
EQUIPOS DE AMOBLAMIENTOS PARA EL AREA DE ATENCION AL PÚBLICO	Estará dotada al exterior sobre el costado lateral de la Unidad. Es un área para permitir una atención al público que constara de: Una (1) carpa fabricada en lona, la cual es anclada fija a la estructura de la carrocería con sistema plegable para que al momento de parquear la unidad, permita un área cubierta para atención, 2 mesas plásticas y diez sillas plásticas.
AUDIO Y VIDEO	• Radio DVD, puerto USB con cuatro (4) parlantes, T.V de 42"
GRANTIA	La carrocería de la unidad cuenta con una garantía de dos (2) años en su parte estructural, perfiles, soportes, forro exterior e interior, y de un (1) año en las parte de acabados interiores, conexiones de sistema de electricidad de 110V y de 24V, conexiones de internet, Router y modem 4G.

SEGUNDA: Fecha de Entrega: EL FABRICANTE se compromete a entregar una (1) chasis carrozado de la siguiente forma: el BUS CONDOR FAOBA será entregado el día TREINTA (30) de Agosto de 2015. Haciendo claridad que el **BUS CONDOR FAOBA** será entregado y retirado de las instalaciones del fabricante, por parte de **PROFESIONALES EN VEHICULOS Y FINCA RAIZ SAS**.

PARÁGRAFO: El COMPRADOR autoriza al FABRICANTE mediante el presente documento a intervenir el chasis en el cual se desarrollará el objeto contractual, para que realice alargue de 50 cm al bastidor original del mismo. La responsabilidad de garantía de concesionario y servicio post venta que se pueda modificar o suspender por esta intervención, serán asumidas única y exclusivamente por el COMPRADOR quien autoriza y supervisa dicha intervención.

TERCERA: Obligaciones: Las siguientes serán las obligaciones del FABRICANTE.

1- **OBLIGACIONES A CARGO DEL FABRICANTE:** a) Dar cumplimiento al objeto contractual en las condiciones técnicas establecidas en la cláusula primera (objeto), en los términos y plazos acordados en la cláusula segunda en este contrato, b) Guardar estricta confidencialidad de toda información del COMPRADOR que llegue a su conocimiento, c) Permitir al COMPRADOR la

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

Cra. 22 A No. 43 - 69 Sur PBX: 2791049 Fax 2791006 Cel. 310 5636908

Correo electrónico: gerenciacomercial@carrocariascondor.com.co

Web: www.carrocariascondor.com.co Bogotá, D.C. Colombia



supervisión e inspección del desarrollo del objeto contractual, acatando las recomendaciones y sugerencias del mismo, siempre y cuando éstas sean pertinentes y conducentes para el óptimo desarrollo del objeto acordado. d) Seguir las especificaciones y condiciones señaladas por el fabricante de los vehículos (chasis).f) Garantizar al COMPRADOR la calidad de los elementos utilizados en condiciones normales de operación de la carrocería por un término de veinticuatro (24) meses por defectos en parte estructural de la carrocería y doce (12) meses para elementos instalados de terminación interna.

PARAGRAFO. Las partes eléctricas no tienen garantía, ya que ningún proveedor de las mismas la otorga.

CUARTO: Las siguientes serán las obligaciones del COMPRADOR.

1- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: a) Realizar el pago del valor acordado de manera oportuna en los términos y condiciones de la cláusula cuarta de éste contrato. b) Suministrar oportunamente la información técnica referente a la marca de chasis suministrado por el COMPRADOR, cuando sea solicitada por el FABRICANTE, y sea posible su suministro. C) Guardar estricta confidencialidad de la información del FABRICANTE que llegue a su conocimiento o que perciba bajo la supervisión del presente contrato.

QUINTO: Valor de la Oferta: El valor del vehículo es la suma de **CUATROCIENTOS SECENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$468.000.000,00) MCTE.**, incluido IVA del 16% moneda legal Colombiana.

SEXTO: Forma de Pago: a) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$234.000.000,00) moneda legal colombiana, pagadero una vez a la firma del presente contrato b) Por último, el saldo del cincuenta por ciento (50%) se cancelarán cuando EL FABRICANTE entregue a satisfacción al COMPRADOR el chasis carrozado bajo acta de entrega.

SEPTIMO: Independencia del Fabricante y Exclusión de Relación Laboral: EL FABRICANTE declara para los efectos laborales de este contrato que es un contratista independiente y que por lo tanto no tiene ninguna relación laboral con EL COMPRADOR ni con el personal de su organización ni viceversa. De manera que el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, son de responsabilidad exclusiva de EL FABRICANTE.

OCTAVO: Duración: Este contrato tendrá una duración al **30 de Agosto de 2015**, contados a partir de la llegada de chasis a la planta de la carrocería.

NOVENO: Terminación: Serán causales para la terminación del presente contrato: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes. c) Por entrar EL FABRICANTE o el COMPRADOR en liquidación voluntaria u obligatoria, reestructuración económica. d) Fuerza mayor o caso fortuito.

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

Cra. 22 A No. 43 - 69 Sur PBX: 2791049 Fax 2791006 Cel. 310 5636908

Correo electrónico: gerenciacomercial@carroceriascondor.com.co

Web: www.carroceriascondor.com.co Bogotá, D.C. Colombia



DECIMO: Cesión: EL FABRICANTE no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita de EL COMPRADOR.

DECIMO PRIMERO: Cláusula Penal: El incumplimiento por parte del EL FABRICANTE o del COMPRADOR de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, da derecho a alguna de las partes a exigir inmediatamente, a título de pena, el pago del 10% del valor total estipulado en el numeral cuarto de este contrato, suma que será exigible por vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituir en mora al EL FABRICANTE o al EL COMPRADOR; el cual podrá demandar, bien el cumplimiento del presente contrato o bien la resolución de la misma por la vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho EL COMPRADOR o EL FABRICANTE a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes.

DECIMO SEGUNDO: Autorización: EL FABRICANTE autoriza a EL COMPRADOR para deducir de los saldos pendientes de pago toda suma que aquel le adeude a éste en virtud del presente contrato.

DECIMO TERCERO: Cláusula Compromisoria: Las diferencias que puedan surgir en el desarrollo, interpretación o terminación de este contrato, se someterán al proceso de conciliación que regula la Ley 23 de 1991, y demás normas complementarias y concordantes. El conflicto se someterá al proceso mencionado con intervención de un conciliador nombrado, por la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de que las partes no concilien las controversias, éstas serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento conformado según las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual dictará su fallo en derecho. El tribunal funcionará en esta misma ciudad. Los gastos de arbitraje correrán por cuenta de la parte vencida. En lo no previsto en esta cláusula, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1.989 o en normas substitutivas o complementarias del mismo, en cuanto fuere pertinente y aplicable a esta cláusula.

En constancia de lo anterior los contratantes suscriben este documento en la ciudad de Bogotá el día Quince (15), del mes de Julio del año 2015.

VENDEDOR:

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S.
JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ
Representante Legal

COMPRADOR (ES):

PROFESIONALES EN VEHICULOS Y FINCA
RAIZ SAS
HUGO ABRAHAM PELAEZ ESQUIVEL
C.C. 19.465.952 de Bogotá
Representante Legal

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

Cra. 22 A No. 43 - 69 Sur PBX 2791049 Fax 2791006 Cel. 310 5636908

Correo electrónico: gerenciacomercial@carrocariascondor.com.co

Web: www.carrocariascondor.com.co Bogotá, D.C. Colombia

CONTRATO VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Lugar y Fecha de Celebración del Contrato: Bogotá, D.C., noviembre 6 de 2019

VENDEDOR (ES):

NOMBRE: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
Representante Legal: LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO, C.C. No. 52.443.722 de Bogotá
NIT: No. 901.232.490 - 1
DIRECCIÓN: Cl 42 Sur No. 26 A - 26
TEL: 3123707581

COMPRADOR (ES):

NOMBRE: INGENIERÍA LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN CORP. SAS
"INGLOPRES CORP SAS"
Representante Legal: YESSICA NATHALY PARADA MONTERO
C.C. No. 1.032.398.887 de Bogotá
NIT: No. 900.608.419 - 8
DIRECCIÓN: Av. Calle 17 No. 137 - 11
TEL: 6950576 - 3192518036

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales, aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL VENDEDOR se compromete a vender AL COMPRADOR una (1) Vehículos especiales (MICROBUSES -I-MIS), de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Invitación Contratación Directa PN DIRAF de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA (01) CHASIS:

CLASE	MICROBUS	MARCA	HYUNDAI HD 65
MODELO	2010	LINEA	HD65BD
Tipo Carrocería	CERRADO	SERVICIO	PUBLICO
No CHASIS	KMFGA17BPAC900722	No MOTOR	D4DB9391724

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARROCERÍA:

SISTEMA ELÉCTRICO	<p>Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.</p> <p>instalación y adecuación de una planta generadora de electricidad de 12, 24 y 110 voltios con estabilizador electrónico combustible en diesel o gasolina con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.</p> <p>SISTEMA ELÉCTRICO (ÁREA 1, 2 y 3)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser compatible con red urbana a 110 voltios. • Instalación de 5 tomas cables interiores - cableado dirigido por canaleta (1 en Área No. 1, 2 en Área No. 2 y 2 en Área No. 3) • Adaptación luz ambiental con dos lámparas - luz blanca incandescente en sala médica y odontológica. <p>Adaptación extractor con interruptor en misma área.</p>
LUCES	<p>Según reglamentación ministerio del transporte, con luces o testigos de advertencia y/u alarma audible para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • indicador de baja presión de aceite • alta temperatura motor • baja presión de aire en el circuito de frenos o bajo nivel de líquido de frenos • luz indicadora de luces altas • luz indicadora de emergencia y direccionales • luz freno parqueo • Y todas aquellas que lo requieran
AIRE ACONDICIONADO:	<p>De acuerdo a la capacidad del vehículo, de fábrica o ensamblado en el país, (mínima de 5,950 BTU/H) adecuado para funcionamiento a 120, 12 y 24 voltios. (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)</p>
	<p>Anexar la masa matriz para el chasis Colombia el certificado de representación, y tarjeta nacional de inscripción (del carrocerero) emitida por el Ministerio de Transporte vigente para la fabricación de carrocerías.</p>
TIPO	<p>Micro bus de un solo anjante</p>
DIMENSIONES	<p>Longo 6.7 a 7.3 mts, ancho 1.9 a 2.3 mts, altura interior útil: 1.80 a 1.87 mts</p>
ESTRUCTURA	<p>Tubular en acero ca. 12,14 y 16</p>
FORRO EXTERIOR	<p>Capota en lámina de una sola pieza en plástico reforzado en fibra de vidrio ca. 3 milímetros, costales forrados en lamina de aluminio de 1.2 milímetros con una capa intermedia de poliuretano, las láminas tratadas con elemento impermeabilizante, bésales en aluminio o plástico y a largo de la carrocería.</p>

del

FORRO INTERIOR	Revestimiento interior bajo las ventanas y revestimiento interno del techo debidamente asegurado a la estructura. Carrocería debidamente impermeabilizada.
PISO	En lámina con recubrimiento melánico calibre 14 milímetros cubierto con tapete antideslizante en material sintético auto extinguable según normas del ministerio de transportes.
PUERTA CABINA	Una puerta lateral izquierda para el conductor de apertura manual con chapa de seguridad externa.
PUERTA ACCESO	(Ubicada en el ÁREA 2-RECEPCIÓN): Una puerta lateral derecha de dos hojas con mecanismo rulo traslante. Sistema postor con caja de mecanismo en fibra de vidrio metálica para abrir y cerrar provista de un sistema para asegurarla en la parte interna. Mecanismo guaya de accionamiento puerta lateral derecha en caso de emergencia.
SILLERÍA CABINA	Silla individual del conductor y auxiliar con apoya cabezas reclinable con correa. Estructura tubular en lámina calibre 14 con asientos y espaldas en espuma moldeada tapizadas en fule de buena calidad tipo scarpulman.
CINTURONES DE SEGURIDAD	Cinturón de seguridad para el conductor y auxiliar. En área 2, según especificaciones.
ACCESORIOS	Dos paraboyas de apertura mecánica, una fija y la otra con mecanismo de expulsión para salida de emergencia (ubicadas en Área 1-zona médica y Área 3- Zona odontológica según plano), dos brazos con cuchillas limpiabrisas con sus respectivos motores, radio auto-tira-mp3 y cuatro parlantes, espejos exteriores, espejo retrovisor para el conductor, manija puerta entrada, alojamiento para el extintor sujetado a la estructura mediante sistema de suelte rápido, extintor de 10 lb. Luces laterales, techo, coqueos, timbre de pulso, panel del conductor en tubo de acero encapsulado con pvc y vidrio de seguridad, caja para herramientas, fveste bajo el parachoques trasero, iluminación en la escalera, Lámpara porta placa trasera, luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media stop direccionales y reverso empotradas, luz individual para el conductor luz interior con lámpara fluorescente, panel para control de luces, puertas y accesorios, parasol conductor, porta repuesto al chasis, puerta frontal tipo capot, tapa motor con aislamiento acústico, bodegas laterales con chapa de seguridad, terminación ero de ruedas con perfil de caucho.
VIDRIOS Y VENTANAS	Todos los vidrios del vehículo deben ser de seguridad. Panorámico vidrio laminado y laterales en vidrio templado, dos ventanas con vidrio de

	expulsión con su respectivo dispositivo e información de emergencia y uso. Ventanas laterales con marcos en aluminio y jácquira de caudal con vidrios de correr longitudinalmente, superior e inferior. Ventana para el conductor.
HOMOLOGACIÓN	Debidamente homologada con las últimas disposiciones de regulación por el ministerio de transportes y de la Protección Social para unidades móviles de atención sanitaria básica.
CARROCERÍA INTERIOR Y EQUIPOS	
ÁREA I ZONA MÉDICA	<ul style="list-style-type: none"> • División carrocera interna del vehículo a dos (2) metros de panel trasero, (según plano) para consultorio médico en dimensión piso-techo, anclaje fijo a la carrocería, con puerta corrediza y chapa pared en grosor de 5 cm. \pm 1 cm. Con aislamiento acústico, superficie en material liso, lavable, con recubrimiento en material laminado de alta presión mínimo cal. 26, materiales y tenos acordes a paredes interna de la carrocería. • Mueble-camilla acolchonada, con colchoneta forrada color negro, Mueble de 60 cm. \pm 2 cm. de ancho, altura 700 mm \pm 2 cm de largo 1,60 cm. \pm 2 MC. El mueble en estructura metálica y madera forrada en formica, color blanco diseño con doble compartimiento interno y entrepaño a media altura, puertas corredizas con chapa, en acrílico transparente de 4 mm, superficie en madera forrada en material melámico blanco anclaje fijo a la carrocería. • Una mesa fija anclada al piso y carrocería, en madera con recubrimiento forrada en formica color blanco de 60 x 45 \pm 2 cm de altura de 70 cm. \pm 2 cm. • Adaptación de extractor pequeño área médica. • Lámpara luz blanca con interruptor independiente. • Una balanza digital hasta 150 Kg. • Silla ergonómica fija, gratuita con capsula gas para graduación de altura, con sistema de anclaje al piso. • Estuche para diagnóstico de los sentidos, compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> Iluminación halógena luz blanca, brillante de duración Otoscopio: Transmisión luz fibra óptica, entrada insuflación para otoscopio neumático Lentes de aumento de campo ancho oftalmoscopio. Óptica sellada para mantener el instrumento limpio. Sels aperturas. Lentes con enfoque de: (-) 25 a (+) 22 dioptrías. • Filtro de cobalto azul libre de rojo compuesto de: <ul style="list-style-type: none"> Otoscopio -211 con mango -clip tipo bolsillo, para uso pila-AA. Oftalmoscopio 13010, con mango clip tipo bolsillo- pila AA.

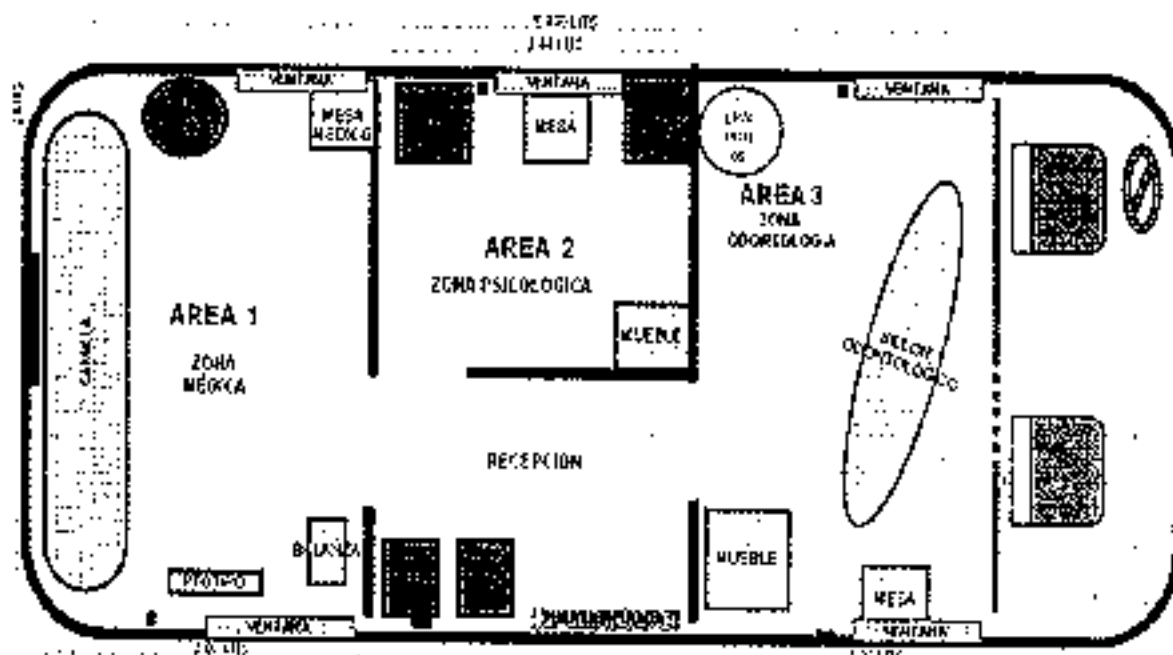
	<p>Set de 20 especímenes (desechables) para otoscopio. Estuche suave, con cierre de cremallera y clip. Tabla de snell agudeza visual. (tipo tipo) Tallimetro de 2 - m. Kit tensiómetro y fonendoscopio Mínimo dos (2) recipientes de desechos Clasificados.</p>
<p>ÁREA 2 ZONA PSICOLÓGICA</p>	<p>Una silla abullonada, con cinturón de seguridad con vista al frente, lado derecho anclada al piso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una silla abullonada, con cinturón de seguridad con vista a la mesa fija, lado derecho, anclada al piso. • Una mesa fija al piso y carrocería, en madera con recubrimiento forrada en formica color blanco de 60 x 45 - / 2 cm. De altura de 70 cm. + / 2 cm. Frente a la silla, lado derecho. • División lateral piso techo, carrocería interna del vehículo, (según plano) para consultorio psicológico, en dimensión piso - techo, anclaje fijo a la carrocería, con puerta lateral corrediza y chapa pared en grosor de 5 cm. x 1 cm. Con aislamiento acústico, superficie en material liso, lavable, con recubrimiento en material laminado de alta presión mínimo cal. 16, materiales y tonos acordes a paredes interna de la carrocería. • Mueble colgante de 30 cm de ancho, 40 cm de largo y 30 cm de alto, en Material madera forrada en formica color blanco diseño con compartimiento interna, tapa batiente con chapa, anclado en costado lateral. • Una ventana lateral con correderas de 50 cm arriba, pegadas abajo, laterales de gran visibilidad, polarizadas en blanco mate, con salida de emergencia. <p>ZONA RECEPCIÓN</p> <p>Dos sillas abullonadas, con cinturón de seguridad cada una, con vista lateral, lado izquierdo anclada al piso.</p>

<p style="text-align: center;">ÁREA 3 ZONA ODONTOLÓGICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mueble colgante de 30 cm de ancho, 40 cm de largo y 30 cm de alto, en Material madera forrada en formica color blanco diseño con compartimento interno, tapa batiente con chapa, anclado en costado lateral. • Sillón original para valoración odontológica, comandos manuales, anclaje fija al piso, tapizada y forrada sin costuras, alternando espalda y pies, de 1.60 m. largo. • Una mesa fija al piso y carrocería, en madera con recubrimiento forrada en formica color blanco de 60 x 45 +/- 2 cm. de altura de 70 cm +/- 2 cm. • Butaca auxiliar para odontólogo. • Equipo de odontología básico compuesto por: espejo, extractor, rucihillo, pinza algodонера, estuche, lámpara brazo escuadrable luz blanca, lado derecho de silla. • Dos ventanas laterales con correderas de 30 cm arriba, pegadas abajo, laterales de gran visibilidad, polarizadas en blanco mate, con salida de emergencia. • División habitáculo cabina y zona recepción, piso techo, anclaje fijo, con puertas correderas que comunican zonas de recepción y cabina, chapas y ventana en vidrio seguridad, con aislamiento acústico, superficie en material liso lavable de grosor 5 cm. +/- 1 recubrimiento en material laminado calibre 16, tonos acorde a paredes internas de la carrocería. • Mueble lava-manos de 40 cm +/- 2 cm, de ancho, altura 70 cm +/- 2 cm. De profundidad 40 cm +/- 2 cm. Material antimaterial y madera forrado en formica, color blanco diseño con compartimento interno (deposito agua potable a media altura, puertas correderas, superficie en madera forrada en material melamínico blanco anclaje fijo a la carrocería.
<p>SEÑALIZACIÓN ZONA INTERIOR</p>	<p>Señalización interna básica, según normas Policía Nacional. Zona -1- Médica dice: VALORACIÓN MÉDICA Zona -2- Psicológica dice: VALORACIÓN PSICOLÓGICA, RECEPCIÓN Zona -3- Odontológica dice: VALORACIÓN ODONTOLÓGICA</p>
<p>SEÑALIZACIÓN ZONA EXTERIOR</p>	<p>Señalización externa en material reflectivo (U.M.I. UNIDAD MÓVIL DE INCORPORACIÓN) según norma Policía Nacional y pintura policenámica con imagen corporativa de la Dirección de incorporación, que indique además página web www.policia.gov.co, con película protectora para evitar la decoloración ubicada parte trasera del vehículo en la totalidad del vidrio superior</p>

-641

	Escudo Policía Nacional en verde, colocación, lateralmente en seguida de la letra "UNIDAD MÓVIL DE INCORPORACIÓN "UMI"
AISLAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Las divisiones deben tener recubrimiento retardante al fuego, aislamiento termoacústico, los materiales propuestos a emplear deben ensayarse con certificado de aplicabilidad. Material en techo y paredes en fuescaca termoacústica, recubiertas de durefol de mínimo 1 cm ó poliuretano.
CARROCERÍA	Todos los materiales deben cumplir con la norma NTC de anticorrosión y antifúngicos.
DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO	La firma contratista deberá entregar los siguientes manuales en idioma español, impreso y en medio magnético: <ul style="list-style-type: none"> - Manual del conductor - Plano eléctrico
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico DEL VENDEDOR en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	Para la carrocería es de dos (2) años por defectos en parte estructural y un (1) año por elementos instalados de terminación interna, es de anotar que las partes eléctricas no tienen garantía ya que ningún proveedor de las mismas la otorga.
REQUERIMIENTOS A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO	
	El color de los vehículos según la directiva permanente 012 de 2007 de la Dirección General de la Policía Nacional, debe incluir logos y distintivos.
	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales DE EL VENDEDOR o del ensamblador y no de la firma vencedora.
	A manera de información se deberá adjuntar catálogos originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

UNIDAD MÓVIL DE INCORPORACIÓN
PLANO



AREA 1 MÉDICA DE 2,00 X 2,00 - 1,60 M²
 AREA 2 PSICOLÓGICA DE 1,00 X 1,40 - 1,40 M²
 AREA 3 ODONTOLÓGICA DE 2,80 X 2,60 - 4,00 M²

SEGUNDO: FECHA DE ENTREGA: EL VENDEDOR se compromete a entregar una (1) vehículo carrozados de la siguiente forma: los vehículos especiales (MICROBUS UMIS) será entregada en un termino no mayor a cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de expedición de la orden de compra; bajo el entendido que INGLOPRES CORP SAS, entregará los vehículo para carrozar en un termino no mayor a cinco (5) días a la firma de la orden de compra en las instalaciones de COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS. Los vehículos especiales (MICROBUS UMIS) deben cumplir con las especificaciones técnicas que estipula la homologación del chasis HYUNDAI HD55. Haciendo claridad que los vehículos especiales (MICROBUS UMIS) serán entregados y retirados de las instalaciones del fabricante, por parte de INGLOPRES CORP SAS.

TERCERO. OBLIGACIONES: Las siguientes serán las obligaciones específicas de EL VENDEDOR y del COMPRADOR. 1.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DE EL FABRICANTE: a) Dar cumplimiento a las especificaciones ofrecidas en la cláusula primera al COMPRADOR y cumplir los tiempos establecidos en la cláusula segunda en este contrato, b) Supervisar a sus empleados, c) Guardar estricta confidencialidad de toda información del COMPRADOR que llegue a su conocimiento, d) Permitir al COMPRADOR la supervisión e inspección de los trabajos a realizar por EL VENDEDOR e) Atender las recomendaciones efectuadas por EL COMPRADOR y a seguir las especificaciones y

condiciones señaladas por EL VENDEDOR de los vehículos. i) Garantizar al COMPRADOR la calidad de los elementos utilizados en condiciones normales de operación de las carrocerías por un término de veinticuatro (24) meses por defectos en parte estructural de la carrocería y doce (12) meses para elementos instalados de terminación interna, es de anotar que las partes eléctricas no tienen garantía, ya que ningún proveedor de las mismas la otorga.

CUARTO: VALOR DE LA OFERTA: El valor del Vehículo es la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) MCTE., incluido IVA del 19% moneda legal Colombiana.

QUINTO: FORMA DE PAGO: a) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) moneda legal colombiana, pagadero una vez a la firma del presente contrato b) Por fultino, el saldo del cincuenta por ciento (50%) se cancelarán cuando EL VENDEDOR entregue a satisfacción al COMPRADOR el vehículo carrozado bajo acta de entrega.

SEXTO: INDEPENDENCIA DEL PROPONENTE Y EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: EL VENDEDOR declara para los efectos laborales de este contrato que es un contratista independiente y que por lo tanto no tiene ninguna relación laboral con EL COMPRADOR ni con el personal de su organización ni viceversa. De manera que el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, son de responsabilidad exclusiva de EL FABRICANTE.

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este contrato tendrá una duración de CUARENTA (40) días, contados a partir de la fecha de expedición de la orden de compra y llegada de chasis a la planta de la carrocería.

OCTAVO. TERMINACIÓN: Serán causas para la terminación del presente contrato por parte de EL VENDEDOR sin lugar a pago de indemnización de ninguna naturaleza las siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, b) Por entrar EL VENDEDOR en liquidación voluntaria u obligatoria, reestructuración económica. EL VENDEDOR podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes razones: El no pago oportuno

PARAGRAFO: EL COMPRADOR podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral por fuerza mayor o caso fortuito y sin que se genere indemnización a favor de EL FABRICANTE, dando aviso con tres (03) días calendario de anticipación.

NOVENO: CESIÓN: EL VENDEDOR no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita de EL COMPRADOR.

DECIMO: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del EL VENDEDOR o del COMPRADOR de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, da

Derecho a alguna de las partes a exigir inmediatamente, a título de pena, el pago del 10% del valor total estipulado en el numeral cuarto de este contrato, suma que será exigible por vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituir en mora al EL VENDEDOR o al EL COMPRADOR; el cual podrá demandar, bien el cumplimiento del presente contrato o bien la resolución de la misma por la vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho EL COMPRADOR o EL VENDEDOR a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes.

DECIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN: EL VENDEDOR autoriza a EL COMPRADOR para deducir de los saldos pendientes de pago toda suma que aquel le adeude a éste en virtud del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que puedan surgir en el desarrollo, interpretación o terminación de este contrato, se someterán al proceso de conciliación que regula la Ley 23 de 1991, y demás normas complementarias y concordantes. El conflicto se someterá al proceso mencionado con intervención de un conciliador nombrado por la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de que las partes no concilien las controversias, éstas serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitraje conformado según las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual dictará su fallo en derecho. El tribunal funcionará en esta misma ciudad. Los gastos de arbitraje correrán por cuenta de la parte vencida. En lo no previsto en esta cláusula, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1989 o en normas substitutivas o complementarias del mismo, en cuanto fuere pertinente y aplicable a esta cláusula.

En constancia de lo anterior los contratantes suscriben este documento en la ciudad de Bogotá, el día Seis (06) del mes de Noviembre (11) del año dos mil diecinueve (2019).

EL VENDEDOR:

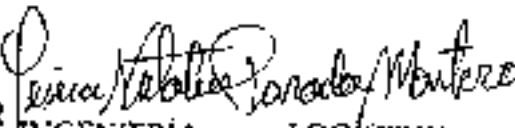
EL COMPRADOR (ES):



SONDOR
 COMERCIALIZADORA
 SAS.

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO,

Representante Legal


 INGENIERIA LOGISTICA Y
 PRODUCCIÓN CORP. SAS
 INGLOPRES CORP SAS.
 YESSICA NATHALY PARADA
 MONTERO

Representante Legal



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741610100062411

Fecha: 26-09-2017

TRD: 4161.010.10.1.823.006241

Rad. Padre: 201741730100894722

4161.010. 615- PPTO.

CERTIFICADO DE SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

Contrato de Compraventa No.	4161.010.26.1.246/2017
Nombre del Contratista	UNION TEMPORAL AUTOCONDOR
NIT	901.033.544-5
Representante Legal	JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ
Objeto del Contrato Principal	"COMPRA DE VEHICULOS PARA APOYO A LA FISCALIA - CTI, INPEC, POLICIA METROPOLITANA DE CALI Y SECRETARIA DE GOBIERNO QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI" en desarrollo de los Proyectos según Ficha EBI Nos. 09-042757, 09-042778, 08-042790 y 08-042730 (GRUPO III).
Valor del Contrato Principal	TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.111.800.000.00) M/CTE.
Fecha de Iniciación	10 de Marzo de 2017
Fecha de Terminación	10 de Abril de 2017
Prorroga	Hasta el 09 de Junio de 2017
Cumplimiento de Contrato.	SATISFACTORIO
Empresa Contratante	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
NIT	890.399.011-3
Secretario de Despacho	MARIA XIMENA ROMAN GARCIA
Dirección	CAM Torre Alcaldía 5º piso
Telefax	8896238
Ciudad	Santiago de Cali - Valle del Cauca



ANEXO No. 3: ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santiago de Cali, 15 de Noviembre de 2016.

Señores,

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
Avenida 2 norte # 10-70 Número Telefónico 8818688
Santiago de Cali

REFERENCIA: Selección abreviada por subasta inversa presencial No. 4161.0.32.033.2016 "COMPRA VEHICULOS PARA APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE CALI BAPOM No. 3, FISCALIA-CTI, INPEC, EMAVI Y SECRETARIA DE GOBIERNO QUE PRESTAN EN SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, en desarrollo de los proyectos según las fichas EBI 08-042790, 22-042755, 09-042740, 08-042720, 09-042757, 08-042730, 08-042714, 09-042778 (GRUPO 3).

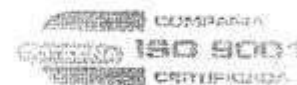
Los suscritos, JULIO ALBERTO GÓMEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 19.477.529 de la ciudad de Bogotá y PATRICIA DURÁN CABAL, identificada con cédula de ciudadanía 38.867.402 de Ríoga, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S., con NIT. 900.223.905-2 y AUTOSUPERIOR S.A.S., con NIT. 800.029.569-7. Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección Abreviada de la referencia, cuyo objeto es "COMPRA VEHÍCULOS PARA APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE CALI, BAPOM No. 3, FISCALIA-CTI, INPEC, EMAVI Y SECRETARIA DE GOBIERNO QUE PRESTAN EN SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI", y por tanto expresamos lo siguiente:

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S

📍 Cra. 22A No. 43-69 sur PBX: 279 1049 Cal: 310 563 6908

✉ info@carroceriascondor.com.co

🌐 www.carroceriascondor.com.co Bogotá D.C. - Colombia



No. SC-2014050025



1. La duración de esta unión temporal será igual a término de ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.
2. La unión está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO
INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.	Participación 50%	SUMINISTRO DEL 50% DE LOS VEHÍCULOS Y REALIZACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADECUACIONES
AUTOSUPERIOR S.A.S.	Participación 50%	SUMINISTRO DEL 50% DE LOS VEHÍCULOS Y ALISTAMIENTO Y ENTREGA.

NOTA: La unión temporal se denominará UT-AUTOCONDOR.

- (1) Discriminar la función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. El representante de la Unión Temporal es JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.477.529 de la ciudad de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, llevarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la unión temporal es:

Dirección: Cra 22ª # 43-69 sur.

Teléfono: 2791006.

Telefax: 2791049.

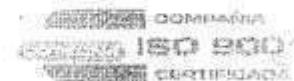
Ciudad: Bogotá.

INVERSIONES CARCONDOR S.A.S

Cra. 22A No. 43-69 sur PBX: 279 1049 Cel: 310 563 8908

info@carroceriascondor.com.co

www.carroceriascondor.com.co Bogotá D.C. - Colombia



No. SG-261498125



NOTA: La propuesta presentada por esta unión temporal será presentada en papel membrete de INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S.

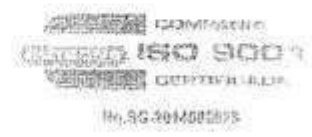
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 15 días del mes de Noviembre de 2016.



 JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
 Representante Legal
 INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S.


 PATRICIA DURÁN CABAL
 Representante Legal
 AUTOSUPERIOR S.A.S.


 JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
 Representante Legal
 UT-AUTOCONDOR

INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S
 Cra. 22A No. 43-69 sur PBX: 279 1049 Cel: 310 563 6908
 info@carroceriascondor.com.co
 www.carroceriascondor.com.co Bogotá D.C. - Colombia



 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/Dic/2016

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 4161.0.26.1.629.2016

CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
 SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

NIT. 890.399.011-3

ORDENADOR GASTO: LAURA BEATRIZ LUGO MARIN

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AUTOCONDOR, identificada con Nit. 901.033.544-5, Representada por JULIO ALBERTO GOMEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.477.529 de Bogotá D.C.

OBJETO: "COMPRA DE VEHICULOS PARA APOYO A LA FISCALIA-CTI, INPEC, POLICIA METROPOLITANA DE CALI Y SECRETARIA DE GOBIERNO QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI", en desarrollo de los proyectos según fichas EBI 09-042757 , 09-042778, 08-042790 y 08-042730 (GRUPO III)


VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.111.800.000,00) incluido IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2016, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007.

CDP Nos. 360006188, 360006189 y 360006190 de Septiembre 16 de 2016 y 360006267 de Octubre 31 de 2016

Entre los suscritos a saber LAURA BEATRIZ LUGO MARIN, mayor de edad, vecina de Cali, portadora de la cedula de ciudadanía N° 31'254.875 de Cali, quien actúa en calidad de Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, nombrada mediante Decreto N° 411.0.20.0450 del 11 de Julio de 2014, con acta de posesión 0269 del 14 de Julio de 2014, quien se encuentra debidamente facultada para contratar mediante Decreto de Delegación No 411.0.20.0015 de Enero 13 de 2016 y el No 411.0.20.0557 del 25 de Octubre de 2016, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, y por la



 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	00/Dic/2014

otra JULIO ALBERTO GOMEZ PÉREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C, Representante de la UNION TEMPORAL AUTOCONDOR (Conformada por Inversiones Carcondor S.A.S. y Autosuperior S.A.S), identificada con Nit No. 901.033.544-5, constituida por Acta de Constitución de Unión Temporal de fecha Noviembre 15 de 2016, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

a) Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali -- Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad adelantó el proceso de Selección por Subasta Inversa Presencia No. 4161.0.32.033.2016, cuyo objeto es "COMPRA VEHICULOS PARA APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE CALI, BAPOM No 3, FISCALIA-CTI, INPEC, EMAVI Y SECRETARIA DE GOBIERNO QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.", en desarrollo de los proyectos según fichas EBI 08-042790, 22-042755, 09-042740, 08-042720, 09-042757, 08-042730, 08-042714, 09-042778 (GRUPOS I, II y III)


Grupo	Descripción	Códigos de experiencia	Cantidad
Grupo 1	Automóviles, vans pasajeros	20101503 y/o 20101505	24
Grupo 2	Camperos, camionetas y deportivos utilitarios	20101503 y/o 20101507	14
Grupo 3	Vehículos pesados utilitarios	20101501 y/o, 20101502 y/o, 20101505 y/o 25101900	16

b) Que al momento de la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente proceso.

c) Que los proponentes interesados podían presentar sus propuestas para cualquiera de los tres (3) grupos.

d) Que llegado el día del cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

- DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. (Grupo I)
- 7M GROUP S.A. (Grupos I, II y III)
- INDUSTRIA AXIAL S.A.S. (Grupo II)
- UNION TEMPORAL AUTOCONDOR (Grupo III)
- YANACONAS MOTOR S.A. (Grupos I, II y III)

 ALCALDÍA DE SAN FIANCO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA	MAJA01 02 02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/Oct/2014

e) Que de acuerdo con la verificación y evaluación efectuada por el Comité Evaluador, quedaron habilitados los siguientes proponentes:

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	7M GROUP S.A.	7M GROUP S.A.
7M GROUP S.A.		INDUSTRIAS AXIAL S.A.
		UNION TEMPORAL AUTOCONDOR

f) Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, con el fin de que los proponentes pudieran controvertir y presentar sus observaciones, se recibió observaciones por parte del proponente YANACONAS MOTOR S.A.

g) Que analizadas las observaciones presentadas por el proponente YANACONAS MOTOR S.A., el Comité Evaluador da alcance al informe de evaluación, el cual fue publicado el día 29 de noviembre de 2016 en el SECDP, en el cual se habilita para participar en los GRUPOS I y II.

h) Que teniendo en cuenta el informe de evaluación los siguientes proponentes cumplieron los requisitos de evaluación para continuar participando en el proceso de selección:

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	7M GROUP S.A.	7M GROUP S.A.
7M GROUP S.A.	YANACONAS MOTOR S.A.	INDUSTRIAS AXIAL S.A.
YANACONAS MOTOR S.A.		UNION TEMPORAL AUTOCONDOR

i) Que el día 30 de noviembre de 2016 a las 03:00 p.m., se llevo a cabo la audiencia de Subasta Inversa Presencial del referido proceso de selección, la cual se adelanto por grupos, con el siguiente resultado de proponentes favorecidos:

GRUPO I: 7M GROUP S.A.
 GRUPO II: YANACONAS MOTOR S.A.
 GRUPO III: UNION TEMPORAL AUTOCONDOR

j) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante acto administrativo No. 4161.0.26.1810 de Noviembre 30 de 2016, el Grupo III a la UNION TEMPORAL AUTOCONDOR, de conformidad con los lances presentados dentro de la audiencia y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

k) Que el presente contrato se originó del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 4161.0.32.033.2016, Grupo III.


 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA	MAJA01.02.02.18.P05.F05	
		VERSIÓN:	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	00/Dic/2014

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de Compraventa, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: "COMPRA DE VEHICULOS PARA APOYO A LA FISCALIA-CTI, INPEC, POLICIA METROPOLITANA DE CALI Y SECRETARIA DE GOBIERNO QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI", en desarrollo de los proyectos según fichas EBI 09-042757 , 09-042778, 08-042790 y 08-042730 (GRUPO III)", PARAGRAFO ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y los precios fijos unitarios presentados en la propuesta y modificados en la audiencia de subasta inversa presencial, específicamente en las siguientes cantidades y valores:




 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA	MAJAD1.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/06/2014

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Realizar la entrega de los bienes a suministrar durante la ejecución del contrato oportunamente, con los elementos descritos en las especificaciones técnicas, y en las cantidades que indique la entidad, según los precios unitarios ofertados en la propuesta seleccionada; b) Cumplir con las especificaciones técnicas y normas técnicas de los bienes objeto del contrato descritas en el pliego de condiciones y sus anexos técnicos; c) Mantener los precios ofrecidos y establecidos en la oferta del contratista; d) Situar los bienes en el lugar que indique el supervisor del contrato; e) Entregar los bienes requeridos por EL MUNICIPIO en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato; f) Reponer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, los bienes cuando no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad; g) Realizar la entrega de los bienes con las características indicadas por la entidad; h) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem; i) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo; j) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales y a la seguridad social debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal; k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; l) Responder en los plazos que EL MUNICIPIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule; n) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) en caso de estar obligado a ello; o) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; p) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello; q) mantener vigentes las garantías del contrato; r) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Corresponde al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4°) de la ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula CUARTA. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan que el valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, es de TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.111.800.000,00) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera: Costo Directo por valor de: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$2.682.586.208,00), IVA por valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL

✓


 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA	MAJAD1.02.02.18.P06 F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/10/2014

SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$429.213.792,00). FORMA DE PAGO: El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno, Convivencia, y Seguridad, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las entregas realizadas de los bienes objeto del contrato a la Secretaría de Gobierno, Convivencia, y Seguridad y al supervisor del contrato y se verifique las condiciones técnicas de los mismos, y presentación de las facturas debidamente acompañadas de la correspondiente certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado del recibo de entrada al almacén de la Secretaría. El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería. CLAUSULA QUINTA.- TÉRMINO. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2016, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41° Ley 80 de 1993 y Artículo 23° Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. CLAUSULA SEXTA - CLASE DE CONTRATO. Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de Compraventa, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 905 Código del Comercio, artículo 1849 del Código Civil y demás normas vigentes que regulen la materia. CLAUSULA SEPTIMA - MULTAS. En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, este autoriza expresamente por este instrumento al MUNICIPIO para imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARAGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, ley 1474 de 2011, artículo 17° de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso. Contra dicha resolución procederé el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77°, inciso 2° de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO II: la imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. CLAUSULA OCTAVA. - GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad algunas de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales una garantía única, consistente en póliza que ampare el Cumplimiento del contrato 2.2.1.2.3.1.1.2 1) Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: a) 2.2.1.2.3.1.1.2 Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, b) 2.2.1.2.3.1.1.6 Calidad y correcto funcionamiento de todos los bienes suministrados, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA	MAJA01.02.02.18.P05.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/Dic/2014


y dos (2) años más. 2) Responsabilidad Civil Extracontractual: por una cuantía de cuatrocientos (400) S.M.L.M.V. al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Si el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual propio para el mismo objeto. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARAGRAFO I: La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO II. Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente contrato. CLAUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En caso de que el Municipio de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de Compraventa, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18° Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2° del numeral 5 del artículo 5° de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, - sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". PARÁGRAFO I. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e



 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/Oct/2014


inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II. La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la ley 1437 del 2011. PARÁGRAFO III. Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la ley 1437 del 2011. PARAGRAFO IV: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17° de la Ley 1150 del 2007. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO: El presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación prevista para la ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la Garantía Única del contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACION UNILATERAL: En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio en lo previsto en la Ley 1437 de 2011 en concordancia a lo dispuesto en el artículo 1150 de 2007. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la Cláusula Cuarta de este contrato. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la ley 789 de 2003). El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el Municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente a otra persona o entidad las obligaciones adquiridas a través de este contrato, sin previa



 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/Dic/2014


autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el MUNICIPIO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el Municipio. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISION: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad determinado en la cláusula vigésima octava de este contrato. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar que se cumpla con las condiciones exigidas y características de los bienes a entregar por parte del contratista; c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de la entrega de los bienes; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre modificaciones, cuando así convenga la buena ejecución del contrato; f) Elaborar y firmar el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; g) Proyectar el acta de terminación del contrato una vez cumplida la ejecución del mismo. h) Proyectar el acta de liquidación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. i) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. PARÁGRAFO. I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad se obliga a reservar el valor del presente contrato, el cual se imputará a las Apropiações Presupuestales No. 4161/0-1239/2302010101/43010010002/09042757, 4161/4-1239/2302010101/43010010002/09042757, 4161/0-1201/2302010101/43010020007/09042778, 4161/0-1239/2302010101/43010010002/08042790, 4161/4-1239/2302010101/43010010002/08042790, 4161/0-1201/2302010101/



 <p>ALCALDIA EL SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>CONTRATO DE COMPRAVENTA</p>	MAJA01 02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/Dic/2014

41010020012/08042730 y al PAC, se financiará con cargo al presupuesto del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2016, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 360006188, 360006189 y 360006190 de Septiembre 16 de 2016 y 360006267 de Octubre 31 de 2016, para la vigencia fiscal 2016. PARÁGRAFO: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), CLAUSULA VIGESIMA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8o, 9o, y 10º de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18º) y la Constitución Política de Colombia. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes, y para su legalización se requiere: a) El registro presupuestal, b). Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral c) Aprobación de la garantía por parte del Municipio. d) Publicación en el SECOP. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Santiago de Cali contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto contractual. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos del contrato, los siguientes: A) Estudios previos y documentos previos, adendas y demás documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No 4161.0.32.033.2016. B) El pliego de condiciones del proceso de selección No 4161.0.32.033.2016 y sus anexos. C) Informe del Comité Evaluador. D) La propuesta del contratista y sus anexos. E) Resolución de adjudicación. F) Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal. G) Certificado de Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. H) Certificación del revisor Fiscal o Representante Legal del pago de Seguridad Social y Parafiscales. I) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. J) Fotocopia del RUT. K) Certificados de Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 360006188, 360006189 y 360006190 de Septiembre 16 de 2016 y 360006267 de Octubre 31 de 2016, para la vigencia fiscal 2016. L) Fotocopia de las fichas EBI del proyecto. M) Formulario Único de la Hoja de Vida (Función Pública). N) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. O) La póliza de Garantía única y acto administrativo de aprobación. P) Los demás documentos soportes para la legalización del contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA, – NORMAS APLICABLES. El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2o. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y el Artículo 32º de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015,

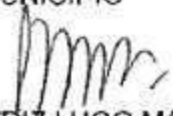


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA	MAJA01.02.02.18.P06.F05	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/Dic/2014

especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - COSTOS.**- Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza al Municipio para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al MUNICIPIO sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el Contratista con ocasión de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - VIGENCIA.** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – DESIGNACION DEL SUPERVISOR.** En cumplimiento de la cláusula Décima Octava el supervisor del contrato se designará por resolución proferida por la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO.** Señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

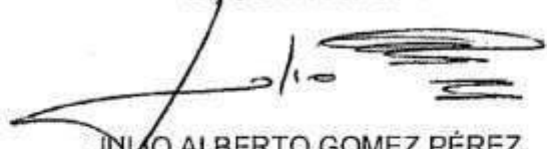
En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

EL MUNICIPIO



LAURA BEATRIZ LUGO MARIN
 Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad

EL CONTRATISTA



JULIO ALBERTO GOMEZ PÉREZ
 C.C. No 19.477.529 de Bogotá D.C.
 Representante UNION TEMPORAL AUTOCONDOR

Proyecto: Dora Ligia Cardona Mejía - Abogada Contratista
 Reviso: Dorlan Cruz Valdez-Asesora Despacho



OFICINA JURÍDICA

Página. 1 de 9

Naturaleza:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Numero de contrato:	0.3.2	DE 2016
Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA - N.I.T. 899.899.342-3	
Contratado:	INVERSIONES CARCONDOR SAS	
NIT:	900.223.905-2	
Dirección:	Carrera 22 A No. 43 - 69 SUR Bogotá D.C.	
Objeto:	SUMINISTRO DE TRES (3) VEHICULOS DE CARGA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASI: UN (1) CARRO TANQUE DE MINIMO 1500 GALONES, Y EL TANQUE DE LONGITUD 3975 MM; UNA (1) CAMA BAJA DE TRES (3) EJES, TIPO ZORRO; UN (1) CAMION DE ESTACAS DE MINIMO TRES (03) TONELADAS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	
Plazo de cumplimiento:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.	
Valor:	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$431.800.000,00) PESOS MCTE Includo IVA por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$59.558.820) PESOS MCTE	
Método de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	
Identificación:	201625473032 - 2016025473019	

Entre los suscritos a saber: **RAUL EMILIO CASALLAS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.189.806 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 2614 de fecha 30 de Diciembre de 2015, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No 21 del 30 de Noviembre de 2015, expedido por el Concejo Municipal, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.477.529 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, NIT. 900.223.905-2, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, contenido en las siguientes cláusulas, y previas las siguientes consideraciones: 1. Que por las razones técnicas presentadas por la Secretaría de General y de Desarrollo Institucional como lo son: A) Que el artículo 91 de la Constitución Política y demás leyes para este efecto le otorgan a los municipios competencias y responsabilidades entre las prioritarias esta las de satisfacer las necesidades de salud, educación, servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico, agua potable, vivienda, recreación y deporte; así como construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su ámbito de competencia, promover la participación comunitaria de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de su territorio. B) El municipio de Mosquera requiere para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizarla óptima movilidad y seguridad tal como lo indica la normatividad de tránsito y transporte, Ley 769 de 2002, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. C) El Código Nacional de Tránsito Terrestre señala las condiciones específicas e infracciones que dan lugar a la inmovilización de vehículos que transitan por las vías rurales, suburbanas y urbanas de todo el país, observando dentro del mismo, que la maquinaria rodante destinada exclusivamente a la construcción y conservación de obras, de acuerdo con sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público (artículo 2 de la Ley 769 de 2002); de tal forma que la maquinaria rodante de construcción o minería para transitar por una vía

MOSQUERA
 AREA DE TODOS

abierta al público lo debe hacer a través de vehículos apropiados (carra - baja), es decir, no pueda auto desplazarse. D) Que de conformidad con los preceptos legales en los cuales se establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, que este debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional así como las competencias de los municipios en cuanto a los servicios públicos domiciliarios establecidas en la ley 142 de 1994, la Alcaldía de Mosquera en aras de brindar solución al abastecimiento del agua potable a las comunidades que habitan la parte rural del municipio considerando necesario la adquisición de la maquinaria que permita llevar a cabo este objetivo. E) Que la entidad se tiene como Objetivo General, servir a la comunidad, promoviendo la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida. F) Que una de las tareas de este gobierno es desarrollar las actividades que demande la ejecución de servicios a la comunidad; realizar obras de mejoramiento en el municipio, con el propósito de reducir gastos en alquiler de maquinaria y brindar un mejor servicio a la comunidad, en obras que ejecuta la administración. G) Que la Alcaldía Municipal de Mosquera requiere la adquisición de varios vehículos de carga, para mantener una excelente acatamiento a las solicitudes y necesidades de nuestra comunidad, contribuyendo así con el desarrollo constante de las operaciones de progreso del municipio, actividad legalmente viable, por lo que es importante precisar el marco legal que debe cumplirse para la adquisición de estos vehículos, los cuales se requieren para el desarrollo de las operaciones diarias del parque automotor del municipio. H) Visto lo anterior la Secretaría General y Desarrollo Institucional teniendo en cuenta el proyecto de servicios administrativos establecidos para este gobierno, requiere adquirir varios vehículos automotores de carga como son: (Un (1) Carro Tanque; de mínimo 1500 galones) para el transporte y almacenamiento de agua del municipio, zonas Urbanas y rurales; además de las situaciones y necesidades de la empresa de acueducto y alcantarillado del Municipio requiera ante la imposibilidad de suministrar agua a las a los diferentes zonas del municipio, cuando existen fallas eléctricas, que impidan la labores de las motobombas o de más necesidades de la comunidad. I) Una (1) Carra Baja de Tras Ejes; es de gran importancia para cubrir las urgencias varias que se presentan a diario en el parque auto motor, además para transportar la maquinaria amarilla a los diferentes lugares (zonas rural y urbana donde por ejecución de obras del municipio se requieren, o imprevistos. J) Un (1) Camión de Estacas de mínimo 3 toneladas, que cubrirá las necesidades de traslado de carga al servicio de la Dirección del Riesgo y cuerpo de bomberos; así mismo para que apoye al parque automotor en los requerimientos diarios de carga y transporte y demás actividades urgentes tendientes a contrarrestar los efectos de las situaciones excepcionales que se llegaren a requerir en nuestro municipio, así como reducir los riesgos y proteger a las comunidades afectadas, con actividades que propendan por el bienestar de la comunidad. 2) Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo contenido por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de este decreto, el Municipio a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación 3) Que una vez realizados los estudios económicos previos, se estableció como el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (485.000.000), incluyendo todos los impuestos y contribuciones y gastos a que hubiera lugar, amparados por los Certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) Nros. 2016001285 de fecha 03/04/2016 y 2016001389 de fecha 26/04/2016. 4) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOF página web www.contratos.gov.co el acto de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y la ficha técnica para conocimiento del público en general. 5) Que verificados los medios habilitados para el efecto ante el proyecto de pliego se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas en tiempo y oportunidad, presentándose modificaciones las cuales fueron debidamente incorporadas al pliego de condiciones 6) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio para dar lugar al procedimiento de contratación del

citado objeto, publicó en el portal web www.contratos.gov.co, junto con el acto de Convocatoria, el proyecto de pliego, los estudios previos, la ficha técnica, el pliego definitivo y la Resolución de Apertura. 7) Que en atención a la invitación pública y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, se allegaron dos (02) propuestas por parte de LYRA MOTORS LTDA., NIT. 860.091.235-3 e INVERSIONES CARCONDOR SAS, NIT 900.223.905-2. 8) Que efectuado el Informe de verificación preliminar por el comité evaluador, se encontró ninguno de los dos proponentes cumplía con lo exigido para participar, Informe preliminar el cual fue publicado en el SECOP para surtir así el periodo de traslado y para subsanar documentos si fuere el caso. 9) Que ante el informe de verificación fueron formuladas observaciones por parte de los oferentes, a consecuencia de estas observaciones se realizaron las correspondientes revaluaciones, encontrando el comité que el oferente LYRA MOTORS LTDA., NIT. 860.091.235-3, era el único habilitado para participar en el proceso por lo que, se emitió lista de habilitados para participar en la subasta, la cual fue debidamente publicada en el portal de contratación www.contratos.gov.co. 10) Una vez publicada la revaluación, el proponente INVERSIONES CARCONDOR, allegó a la Oficina Asesora Jurídica nuevas observaciones, encontrando los comités que en estas subsanó las observaciones que originaron haber sido evaluado como no cumple, motivo por el cual, dando cabal observancia a las normas que rigen la materia, así como a la línea de jurisprudencia del honorable Consejo de Estado, el proponente INVERSIONES CARCONDOR, se declaró hábil para continuar en el proceso, lo cual fue debidamente publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co. 11) Que una vez todo lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento de selección de contratista mediante Subasta Inversa Presencial, en la oportunidad, forma y procedimiento establecido por el pliego de condiciones, por la ley 1150 y por el Decreto 1082 de 2015, de cuyo desarrollo se levantó acta detallada en donde consta todo lo acaecido en ella y la cual hace parte integral del presente contrato, informándole al proponente que pueden hacer uso de la palabra, sin que al proponentes hayan tenido objeción alguna sobre esta decisión. 12) Que como conclusión del procedimiento de subasta, una vez evacuada ésta se encontró que INVERSIONES CARCONDOR SAS, NIT. 900.223.905-2 representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 19.477629 expedida en la Bogotá, presentó el mejor valor por CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$431.800.000,00) PESOS m/te., incluido IVA así como todos los gastos necesarios para la ejecución contractual. 13) Que conforme lo antedicho y de acuerdo a los términos de referencia definitivos, la propuesta presentada por INVERSIONES CARCONDOR SAS, satisface las necesidades de El Municipio en tratándose de la adquisición de los bienes requeridos y que los precios ofertados por los oferentes en referencia, corresponden a los precios del mercado, conforme la verificación y el análisis previos efectuado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional. 14) Que de acuerdo a lo consagrado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, se debe adjudicar el proceso al oferente más favorable para la entidad, el cual recae en consecuencia, en la propuesta presentada por la recién citada persona jurídica respectivamente; 15) Que la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal, para adelantar el presente proceso contractual 16) Que con base en todo lo anterior las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "SUMINISTRO DE TRES (3) VEHICULOS DE CARGA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ: UN (1) CARRO TANQUE DE MINIMO 1500 GALONES, Y EL TANQUE DE LONGITUD 3975 MM; UNA (1) CAMA BAJA DE TRES (3) EJES, TIPO ZORRO; UN (1) CAMIÓN DE ESTACAS DE MINIMO TRES (03) TONELADAS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA .", según las instrucciones de la Secretaría General y Desarrollo Institucional. Así mismo se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta y en los pliegos de condiciones documentos que hacen parte del contrato para todos los efectos legales, y de acuerdo a las especificaciones del proceso. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES: A-DEL CONTRATISTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 3) Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 4) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de****

Mosquera por medio del supervisor del contrato. 5) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7) Mantener vigentes las condiciones del contrato. 8) Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 9) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (Idoneidad humana, moral y técnica). 10) El contratista debe presentar de manera mensual las correspondientes certificaciones de pago de Seguridad Social, independientemente de que presente su informe para el cobro del periodo ejecutado. 11) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normalidad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. 12) El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. 13) El Contratista es una entidad independiente de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. 14) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes. - 14- **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. - **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Entregar de los vehículos adquiridos en el plazo establecido, en el Almacén Municipal de la oficina de recursos físicos de la alcaldía del municipio de Mosquera. Los vehículos a entregar debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, este debe ser nuevo y de la marca establecida en el contrato. 2) Entregar todos los documentos que se regularan para legalizar el contrato. 3) Entregar los vehículos ofrecidos libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de los mismos por parte de la entidad. 4) Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos nuevos a entregar, pago de impuestos, fotocopia del formulario único nacional en donde se realizó la matrícula (La cual debe ser matriculado en el municipio de Mosquera). 5) Entregar los vehículos y sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sirva para el uso eficiente para el cual está destinado, al funcionario de la Secretaría de General y Desarrollo Institucional. 6) El proveedor entregará los vehículos NUEVOS descritos en las fichas técnicas (modelo 2.015 o del año de entrega los vehículos. 7) Asumir el riesgo de la pérdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la fecha de la entrega del mismo al almacén Municipal de la alcaldía municipal de Mosquera. 8) A responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. 9) El proponente deberá ofrecer personal técnico especializado, con red de concesionarios y talleres autorizados en la ciudad de Bogotá para efectos de las revisiones a que haya lugar. 10) Garantizar la calidad de los elementos suministrados. 11) Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante referente al uso y/o calidad de los elementos adquiridos. 12) Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor. 13) Realizar la capacitación a que haya lugar a los conductores de la entidad previo acuerdo de fechas con los supervisores del contrato. El proponente deberá ofrecer una instrucción mínima de veinte (20) horas debidamente certificada, dictada por personal especializado, sobre manejo, características técnicas y mantenimiento técnico de los



automotores divididos en tres sesiones al año. 14) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables. 15) A suscribir las pólizas a que haya lugar. 16) El proveedor debe suministrar los vehículos (Carro tanque, Camión, Cama Baja). 17) Los vehículos de carga a entregar deberán tener el kit mínimo de herramienta, que se relaciona en las especificaciones técnicas de cada uno los vehículos. 18) Mantenimiento Chasis y vehículo; 19) Incluir el mantenimiento preventivo para el chasis y el filtro como mínimo de los siguientes periodos de revisión: 5000 km; 10.000 km y 15 kms, los cuales deben incluir los costos de mano de obra y los consumibles (filtros, aceites y líquidos de frenos). 20) El servicio debe ofrecer una garantía técnica mínima de tres (3) años o a los cien mil (100.000) kms. O lo primero que ocurra. Esta garantía deberá incluir un programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante, con mínimo tres (3) revisiones al año y capacitación para un óptimo rendimiento. Entregar: Un (1) manual de operación y mantenimiento en español. Un (1) manual o CD Room de partes en español. Dentro de la garantía técnica el proponente deberá ofrecer un programa de mantenimiento preventivo al vehículo que incluya una revisión cada 10.000 kms durante el periodo de garantía. El proponente debe detallar las condiciones y procedimientos que utilizara para tales revisiones. 21) Realizar el programa de capacitación técnica acorde a la solicitada. Esta capacitación se realizará una vez entregado el vehículo previo acuerdo de fechas con los supervisores del contrato. 22) Garantizar que comercialmente se consigue el servicio de mantenimiento con mano de obra calificada, además del suministro de repuestos mínimo por cinco (5) años. 23) Además el proponente deberá indicar que los vehículos será entregados con su respectivas matrículas, SOAT, placas oficiales del Municipio de Mosquera á y póliza Todo Riesgo a nombre del Municipio de Mosquera. Estos gastos correrán por parte del contratista. 24) Disponer bajo su nombre, cuenta y riesgo exclusivo del personal que requiera para la debida ejecución del contrato en especial en lo que respecta a transportes, instalaciones, pruebas y funcionamiento, contando con mano de obra idónea y experimentada en las actividades a realizar. El personal acá indicado, correrá por cuenta del Contratista en cuanto a salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, régimen parafiscal, seguridad industrial, salud ocupacional, dotación y demás cargas exigibles de acuerdo con el tipo de vinculación que utilice con los mismos. 25) Aclarar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le imparta por parte del Supervisores del Contrato, la Entidad Contratante. 26) Reemplazar el automotor, equipos, accesorios y/o demás elementos defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la entidad contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de la Ficha y demás Condiciones Técnicas. 27) Cumplir con la Garantía Técnica tanto de los Automotores, sus componentes, sus accesorios, sus instalaciones y sus puestas en funcionamiento. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$431.800.000,00) PESOS más incluido IVA por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$59.558.820) PESOS MO/TE. Los anteriores valores serán cancelados de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista así:

A	B	C	D	E	F	G	H
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES "factores de calidad y especificaciones técnicas"	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA (E+F)	VALOR TOTAL (D*G)
1	CARRO TANQUE ELÍPTICO DE MÍNIMO 1500 GALONES EN ACERO INOXIDABLE	UNO	1	\$188.034.483	\$20.705.517	\$215.800.000	\$215.800.000
2	CAMA BAJA DE TRES EJES TIPO ZORRO	UNO	1	\$110.000.000	\$10.000.000	\$110.000.000	\$110.000.000
3	CAMIÓN BENGILLO MÁS CARROCERÍA DE ESTACAS CON CAPACIDAD DE 3 TONELADAS	UNO	1	\$80.208.897	\$13.793.103	\$100.000.000	\$100.000.000
SUBTOTAL							\$372.241.300
IVA TOTAL							\$59.558.820
VALOR TOTAL AJUSTADO							\$431.800.000

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista en un sólo pago del 100% previa entrega de los elementos solicitados, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acta de entrada de Almacén y la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación, cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: El Municipio por conducto de la DR. JOHN HENRY GUTIERREZ LEON, titular del cargo de Secretario General y Desarrollo Institucional, ó quien haga sus veces, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad con lo establecido en el Tomo II de la Resolución Municipal Resolución 839 de Diciembre 15 de 2014, "Por medio del cual se Modifica el Manual de Contratación del Municipio de Mosquera Cundinamarca", quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 5) Informar por escrito a la Oficina Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 6) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 7) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 8) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el Municipio; 9) Verificar que se efectuó el ingreso de los bienes de ser necesario; 10) Solicitar la suspensión temporal del contrato, para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación; 11) Enviar a la Oficina Jurídica el acta de recibido a satisfacción que se emita con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite; 12) Verificar que el contratista realice el pago mensual de los aportes al sistema Integral de seguridad social, en los montos estipulados en la ley y presente los informes de la manera establecida en la Cláusula Forma de Pago. 13) Liquidar el contrato.

PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el bien ó servicio a contratar, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

Cantidad de los bienes	X	10%	Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de entrega final, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
Cumplimiento del Contrato, pago de multas y cláusula penal.	X	20%	Si cuenta será equivalente al (20%) del valor del CONTRATO, y cubrirá a partir de la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente al MUNICIPIO, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones.


MOSQUERA
ÁREA DE LEGALES

contratos adicionales u otras de similar naturaleza". **CLÁUSULA SEPTIMA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato su vigencia y los términos de ley. **CLÁUSULA OCTAVA.-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL;** El presente contrato no generará relación laboral para con el municipio y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA.- COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, personal extra y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.** La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y escrito del Municipio de Mosquera. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2016 existe Disponibilidades Presupuestales (CDP) Nros. 20160001265 de fecha 08/04/2016 RUBRO 23341401171 FUENTE 1101 COMPRA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO FUENTE LIBRE ASIGNACION, RUBRO 23341401171 FUENTE 1301 - COMPRA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, FUENTE LIBRE ASIGNACION, RUBRO 233420222 FUENTE 1301 -ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, FUENTE LIBRE ASIGNACION; y CDP 2016001389 de fecha 28/04/2016, RUBRO 23341701185 FUENTE 1101 -PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES FUENTE LIBRE ASIGNACION, 23341701187 FUENTE 1101-APOYO A OTROS ORGANISMOS DE SOCORRO, FUENTE LIBRE ASIGNACION, 23341701187 FUENTE 1301-APOYO OTROS ORGANISMOS, FUENTE LIBRE ASIGNACION. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.-** Previo requerimiento por escrito al contratista, el municipio de Mosquera, declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente se declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º artículo 5º de la Ley 80 de 1993. En todo caso para la imposición de sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observara y aplicara lo normado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.-** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presente los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultado el MUNICIPIO para adjudicarlo y suscribirlo con otra persona. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular". **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA : LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.-** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto

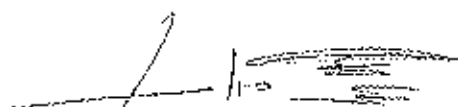
administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibidem. El contratista expresa igualmente, bajo gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la sola firma del documento, que no se haya inhabilitada, ni concurren sobre el causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la ley 136 de 1994, 617 de 2000, ley 1148 de 2007 y 1296, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente". **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recaer contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 28 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. 3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal No 031 del 2013, Estatuto Rentas Municipal, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal No 035 de 2014, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca, demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si esto fracasa se acudiría a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante, en forma independiente y directa, al sistema general de seguridad social-integral. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS.-** EL CONTRATANTE pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CONTRATANTE, cobrará expediendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago; el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA** incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a EL MUNICIPIO la suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las

partes, los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda; c) Los presentados por el contratista en su propuesta; d) La póliza única de cumplimiento si se solicita. e) El registro presupuestal; f) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia se firma en Mosquera – Cundinamarca, a los

13 OCT 2018



RAÚL EMILIO CASALLAS RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ
C.C. 19.477.529 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
R/L INVERSIONES CARCONDOR SAS
NIT. 900.223.905-2
CONTRATISTA

Proyectó
Elaboró
Revisó

Dr. Gerardo Domal Gombot
Dra. Ana Yulhet Arguello Molina
Cra. Mary Luz Matzano Uribe



INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION

CONTRATO VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Lugar y Fecha de Celebración del Contrato: Bogotá, D.C., Septiembre 15 de 2020

VENDEDOR (ES):

NOMBRE: INVERSIONES CARCÓNDOR SAS
Representante Legal: JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, C.C. No. 19.477.529 de Bogotá
NIT. No. 900.223.905 - 2
DIRECCIÓN: CR 22 A No. 43 - 69 SUR
TEL. 3105636908

COMPRADOR (ES):

NOMBRE: INGENIERÍA LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN CORP. SAS
"INGLOPRES CORP SAS"
Representante Legal: YESSICA NATHALY PARADA MONTERO
C.C. No. 1.032.398.882 de Bogotá
NIT. No. 900.608,419 -8
DIRECCIÓN: Av. Calle 17 No. 137 - 11
TEL. 6950576 - 3192518036

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa que se registrá por las anteriores estipulaciones, las normas legales, aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO: EL VENDEDOR se compromete a vender AL COMPRADOR dos (2) VEHICULOS TIPO VOLQUETA DE 7 M3 DE CAPACIDAD, UN CAMIÓN CON TRACCIÓN ESTACAS, y UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO VOLQUETA DOBLE TROQUE, CON CAPACIDAD PARA CATORCE (14) METROS CÚBICOS

Handwritten mark

Handwritten signature



INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE 7 M3 DE CAPACIDAD.

Modelo	Ultimo modelo a la fecha de entrega
Motor	De camisas húmedas removibles.
Ubicación del motor	Adelantado
Control de emisiones	V sistema post - tratamiento (scr)
Combustible aspiración	Diesel turboalimentada
No. CILINDROS	Seis (6)
Desplazamiento	6,690 cc.
Potencia	220 hp @ 2500 rpm
Torque neto	85 Kg-m @ 1500 rpm
Sistema de alimentación	Inyección directa
Incluye	Control de velocidad crucero
CHASIS	
Distancias de ejes	4000 mm
Longitud total	6000 mm
Ancho total	2400 mm
Alto total	2500 mm
Peso bruto vehicular	17.000 kgs
Eje delantero	Capacidad 6.000 kgs.
Suspensión delantera	Capacidad de 6.200 kgs.



INGENIERÍA, LOGÍSTICA Y PRECISIÓN

Eje trasero	Capacidad 11.000 kgs.
Suspensión trasera	Capacidad 11.000 kgs.
Caja de velocidades	Seis velocidades (adelante) sincronizadas. Y reversa; con bajo al diferencial
Tipo de accionamiento	Mecánico
SISTEMA DE FRENSOS	
Tipo	Tipo ahogo (al escape)
Principal - tipo	Freno 100% aire + abs + atc
Parqueo	Cámaras activadas por resortes
DIRECCIÓN Y LLANTAS	
Dirección	Hidráulica 50 grados de radio de giro. Abatible.
Llantas y rines	Siete (7) llantas con su respectivo rin sello Matié en acero, Ref. 11r x r22.5 y malacate
SISTEMA ELÉCTRICO	
Baterías	Dos baterías de 12 voltios libres de mantenimiento
Motor de arranque	12 voltios
Luces principales	Halógenas
CARACTERÍSTICAS DE LA CABINA	
Material	Acero galvanizado
Parabrisas	Panorámico curvo una sola pieza
Número de pasajeros	Conductor + dos pasajeros



INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION

Cojineria	Cuero sintético, con cinturones de seguridad retráctil y apoya cabezas en cada uno de sus puestos. Asiento de conductor con suspensión y ajuste lumbar neumático.
EQUIPO	
Equipo de carretera	Alicate de mango encauchetado Botiquín de primeros auxilios Un extintor multipropósito de 12 libras el cual debe estar ubicado en un sitio para fácil manipulación. Dos tacos de maderas grandes Gato tipo botella de diez (10) ton. Llave y palanca de pernos. Llaves mixtas 6 unidades Señales reflectivas de emergencia.
ACCESORIOS	
Aire acondicionado	Radio
Parlantes	Antena para radio
Espejos retrovisores mecánicos + espejos sobre el capo	2 unidades delanteras o farolas halógenas, con direccionales incluidos.
Luces en visera	Luces traseras: dos stop, luz de reversa
Lámpara interna de cabina	Persiana delantera cromada
Estribos en lado derecho e izquierdo	Manijas y espejos diseños fabricante
Manual de garantía	Manual de instrucciones al operador en español
Color	Blanco.
Pintura	Original de fábrica.



INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION

Tanque combustible	de	50 galones.
Volco		De 7 mt ³ , original de fábrica. Capacidad de carga 10 toneladas.
Material volco		Acero al carbón
Operación		Sistema hidráulico controlado desde cabina
Garantía del vehículo		Un (1) año libre de kilometraje, para chasis y dos años libre de kilometraje para motor
Postventa		Taller y almacén de repuestos para el servicio post - venta.
Ficha técnica		Anexa homologación

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DE TRACCIÓN ESTACAS

<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cilindraje 5.193 CC. • Potencia (hp @ rpm) 153 HP. • PBV 7500 Kg. • Capacidad Carga 4.615 kg. • Rin 17.5 pulgadas. • Largo Carrozable 4.80 x 2.30 M. • Frenos EBD y control ASR. <p>Carrocería tipo estacas sami-ganadera fija en madera ABARCO, con las siguientes medidas, largo 4.80 metros, ancho 2.33 metros, curva de varillas semi plana y altura pendiente, además con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigas de madera. • Piso metálico. • 1 reja en la varilla delantera en forma de H. • 3 tablas a las varillas. • 2 tacos en madera con canastas y cadenas. • 4 guardapolvos en acero. • 8 varillas. • 1 talanquera trasera con mariposa • 3 talanqueras en madera. • Porta talanquera en vigas
----------------------------------	--



INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION

	<ul style="list-style-type: none"> • Baranda delantera tupida hasta la mitad. • Parales delanteros esquineros en hierro reforzados con pie de amigo. • Un separador al centro de la carrocería para dividir en 2 espacios. • Compuertas traseras estándar. • Carpa.
--	--

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO VOLQUETA DOBLE TROQUE, CON CAPACIDAD PARA CATORCE (14) METROS CÚBICOS.

Modelo	Ultimo modelo a la fecha de entrega
POTENCIA	MÍNIMO 370 HP
TORQUE	MÍNIMO 1340 lb-ft @ 1200 rpm "o su equivalente mas aproximado en unidades universales así " MÍNIMO 185 kg-mt @ 1200 rpm
DISTANCIA ENTRE EJES	MÍNIMO 157" o 4.000 mm
TIPO CARROCERÍA:	Debe ser una sola unidad, Chasis y Volco con capacidad mínima para 14 m ³ original del fabricante.
TIPO DE CHASIS:	Mínimo Chasis con resistencia de 100.00 PSI
TIPO DE LLANTAS:	Las estipuladas por cada fabricante.
SISTEMA INYECCIÓN:	Mínimo Sistema inyección electrónica.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Suspensión multihojas, con capacidad cap. mínima de 16.000lbs.
SUSPENSIÓN TRASERA	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 42.000 LBS
TRANSMISIONES:	Mínimo 10 velocidades
FRENOS	Mínimo 100% aire, ABS.



INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION

RIN Y LLANTA REPUESTO	Mínimo una (1)
PORTA REPUESTO	Instalado
CAJA DE HERRAMIENTAS	Mínimo herramienta básica
RADIO	Mp3 debidamente instalado
SILLA DEL CONDUCTOR	Doble con compartimento para guardar la herramienta.
SILLA DEL CONDUCTOR	Neumática.
ESCAPE	Vertical
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo un (1) tanque en aluminio de 70 galones.
TIPO DE CABINA	Cerrada - con aire acondicionado original de fabrica, motor adelantado con capo abatible, vidrios eléctricos.
ASIENTO PASAJERO	Una silla doble fija, con espaldar y cabeceras, con un compartimento porta herramienta
GARANTÍA GENERAL	Mínimo doce (12) meses sin limite de kilometraje
GARANTÍA MOTOR	Mínimo veinticuatro (24) meses sin límite de kilometraje.
Adicionales	Caja con herramienta básica. Capacitación de operación y mantenimiento para el personal técnico y operadores. Porta-repuesto.

SEGUNDO: FECHA DE ENTREGA: EL VENDEDOR se compromete a entregar dos (2) VEHICULOS TIPO VOLQUETA DE 7 M3 DE CAPACIDAD, será entregada en un termino no mayor a cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de expedición de la orden de compra; EL VENDEDOR se compromete a entregar un (1) VEHICULO TIPO CAMIÓN DE TRACCIÓN ESTACAS será entregada en un termino no mayor a cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de expedición de la orden de compra; UN VEHÍCULO

Handwritten signature



INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION

AUTOMOTOR TIPO VOLQUETA DOBLE TROQUE, CON CAPACIDAD PARA CATORCE (14) METROS CÚBICOS, será entregado en un termino no mayor a cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de expedicion de la orden de compra. Los dos (2) VEHICULOS TIPO VOLQUETA DE 7 M3 DE CAPACIDAD, un (1) VEHICULO TIPO CAMIÓN DE TRACCIÓN ESTACAS, y UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO VOLQUETA DOBLE TROQUE, CON CAPACIDAD PARA CATORCE (14) METROS CÚBICOS serán entregados y retirados de las instalaciones del vendedor , por parte de INGLOPRES CORP SAS.

TERCERO: OBLIGACIONES: Las siguientes serán las obligaciones específicas de EL VENDEDOR y del COMPRADOR. 1.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DE EL VENDEDOR: a) Dar cumplimiento a las especificaciones ofrecidas en la cláusula primera al COMPRADOR y cumplir los tiempos establecidos en la cláusula segunda en este contrato, b) Supervisar a sus empleados, c) Guardar estricta confidencialidad de toda información del COMPRADOR que llegue a su conocimiento, d) Permitir al COMPRADOR la supervisión e inspección de los trabajos a realizar por EL VENDEDOR e) Atender las recomendaciones efectuadas por EL COMPRADOR y a seguir las especificaciones y condiciones señaladas por EL VENDEDOR de los vehículos, f) Garantizar al COMPRADOR la calidad de los elementos utilizados en condiciones normales de operación de las carrocerías por un término de veinticuatro (24) meses por defectos en parte estructural de la carrocería y doce (12) meses para elementos instalados de terminación interna, es de anotar que las partes eléctricas no tienen garantia, ya que ningún proveedor de las mismas la otorga.

CUARTO: Valor de la oferta El valor total del Contrato es MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.420.000.000,00) MDA/CTE, incluido IVA, del 19% moneda legal Colombiana. Los VEHICULOS TIPO VOLQUETA DE 7 MB DE CAPACIDAD, el valor por cada una es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) MDA/CTE; el VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CON TRACCIÓN ESTACAS, el valor es de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000,00) MDA/CTE; y UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO VOLQUETA DOBLE TROQUE, CON CAPACIDAD PARA CATORCE (14) METROS CÚBICOS el valor es de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$530.000.000,00) MDA/CTE.

QUINTO: FORMA DE PAGO: a) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$710.000.000,00) moneda legal colombiana, pagadero una vez a la firma del presente contrato b) Por último, el saldo del cincuenta por ciento (50%) se cancelarán cuando EL VENDEDOR entregue a satisfacción al COMPRADOR de los vehículos bajo acta de entrega.



INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION

SEXTO: INDEPENDENCIA DEL PROPONENTE Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL VENDEDOR declara para los efectos laborales de este contrato que es un contratista independiente y que por lo tanto no tiene ninguna relación laboral con EL COMPRADOR ni con el personal de su organización ni viceversa. De manera que el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, son de responsabilidad exclusiva de EL VENDEDOR.

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este contrato tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la orden de compra.

OCTAVO: TERMINACIÓN: Serán causas para la terminación del presente contrato por parte de EL VENDEDOR sin lugar a pago de indemnización de ninguna naturaleza las siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, b) Por entrar EL VENDEDOR en liquidación voluntaria u obligatoria, reestructuración económica. EL VENDEDOR podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes razones: El no pago oportuno.

PARÁGRAFO: EL COMPRADOR podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral por fuerza mayor o caso fortuito y sin que se genere indemnización a favor de EL VENDEDOR, dando aviso con tres (03) días calendario de anticipación.

NOVENO: CESIÓN: EL VENDEDOR no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita de EL COMPRADOR.

DECIMO: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del EL VENDEDOR o del COMPRADOR de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, da derecho a alguna de las partes a exigir inmediatamente, a título de pena, el pago del 10% del valor total estipulado en el numeral cuarto de este contrato, suma que será exigible por vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituir en mora al EL VENDEDOR o al EL COMPRADOR; el cual podrá demandar, bien el cumplimiento del presente contrato o bien la resolución de la misma por la vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho EL COMPRADOR o EL VENDEDOR a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes.

DECIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN: EL VENDEDOR autoriza a EL COMPRADOR para deducir de los saldos pendientes de pago toda suma que aquel le adeude a éste en virtud del presente contrato.



INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION

DECIMO SEGUNDO: CLAUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que puedan surgir en el desarrollo, interpretación o terminación de este contrato, se someterán al proceso de conciliación que regula la Ley 23 de 1991, y demás normas complementarias y concordantes. El conflicto se someterá al proceso mencionado con intervención de un conciliador nombrado, por la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de que las partes no concilien las controversias, éstas serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento conformado según las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual dictará su fallo en derecho. El tribunal funcionará en esta misma ciudad. Los gastos de arbitraje correrán por cuenta de la parte vencida. En lo no previsto en esta cláusula, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1.989 o en normas substitutivas o complementarias del mismo, en cuanto fuere pertinente y aplicable a esta cláusula.

En constancia de lo anterior los contratantes suscriben este documento en la ciudad de Bogotá, el día quince (15) del mes de Septiembre (09) del año dos mil veinte (2020).

EL VENDEDOR:

EL COMPRADOR (ES):

INVERSIONES CARCÓNDOR SAS.

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ

Representante Legal

INGENIERÍA LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN CORP. SAS

INGLOPRES CORP. SAS.

JESSICA NATHALY PARADA MONTERO

Representante Legal



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.
 NIT. 900.578.982-3
VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

CONTRATO VENTA DE VEHÍCULOS AUTÓMOTORES

Lugar y Fecha de Celebración del Contrato: Bogotá, D.C., febrero 03 de 2022

VENDEDOR (ES):

NOMBRE: COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS
Representante Legal: LILIA PATRICIA ORTUZ LADINO, C.C. No. 52.443.722 de Bogotá
NIT: No. 901.232.490 - 1
DIRECCIÓN: CL 42 No. 26 A - 28 SUR
TELÉFONO No.: 3143981194

COMPRADOR (ES):

NOMBRE: INDUSTRIAS COLVIT LTDA.
Representante Legal: RAFAEL ANTONIO LADINO CASTRO, C.C. No. 7.224.668 de DUITAMA
NIT: No. 900.578.982 - 3
DIRECCIÓN: CALLE 34 SUR No. 71 - 30, en BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO No.: 4515115

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales, aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL VENDEDOR se compromete a vender AL COMPRADOR CINCO (5) VEHÍCULOS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Cantidad vehículos	Descripción
3	Vehículos C
1	Vehículo Tipo Camión Grúa Aérea
1	Vehículo tipo camión equipado con grúa aérea

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE VIDRIO CON RAMPA Y SISTEMA DE CARGA.



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

MOTOR

Referencia	Cummins ISF 3.6S3168
Tipo	Diesel
Cilindraje	Cuatro cilindros en línea
Aspiración	Tubo intercooler
Cilindrada	3760 cc
Máxima potencia	188hp 2600 rpm
Emisiones	EURO IV
Máximo torque	61.2 kgm 1300 rpm
Estandar Emisiones	Euro III

TRANSMISIÓN

Caja de cambios	Manual 6 velocidades hacia adelante , reverse
-----------------	---

DIRECCIÓN

Tipo	Mecánica asistida hidráulicamente
------	-----------------------------------

FRENOS

Freno de servicio	Freno de aire con secador
-------------------	---------------------------



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

Diámetro del tambor D/T 320 mm / 320 mm

Freno auxiliar Freno de ahogo

SUSPENSIÓN

Delantera Ballesta y amortiguador telescópico

Trasera Ballesta con muelle aux. amortiguador telescópico

EJES

Delantero De perfil en L, forjado

Capacidad técnica eje delantero 3800 kg

Capacidad técnica eje trasero 9000 kg

TANQUE DE COMBUSTIBLE

Disposición Montado al lado izquierdo del chasis

Capacidad 52,8 gal – aluminio

LLANTAS

Delanteras- Traseras 90 R, 22.5

DIMENSIONES

Longitud total 8415 mm



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.
 NIT. 900.578.982-3
VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

Ancho total	2570 mm
Altura máxima	2442 mm
Distancia entre ejes	4700 mm
Voladizo anterior	1180 mm
Voladizo posterior	2535 mm
Largo carrozable	6600 mm
CAPACIDADES	
Carga disponible máxima	6600 kg
Peso bruto vehicular	10.490 kg
SISTEMA ELÉCTRICO	
Sistema	24V
Alternador	70 Amp
EQUIPAMIENTO	
Radio mp3	SI
Elevavidrios eléctrico	SI
Asientos de tela	SI
Perilla graduación luz de faros	SI



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

Panel de instrumentos análogo y digital	SI								
Mandos de radio en el timón	SI								
Equipo de carretera	<p>Alicate de mango encauchetado</p> <p>Botiquín de primeros auxilios</p> <p>Un extintor multipropósito de 12 libras el cual debe estar ubicado en un sitio para fácil manipulación.</p> <p>Dos tacos de maderas grandes</p> <p>Gato tipo botella de diez (10) ton. Llave y palanca de pernos.</p> <p>Llaves mixtas 6 unidades</p> <p>Señales reflectivas de emergencia.</p>								
Estructura portante principal.	<p>Ejecutada en perfil hueco cuadrado de acero SJ2750H y dimensiones #40x2, 100x40x3 Y 80x40x3 se emplea para soportar el peso de todos los componentes constitutivos del caballete y del peso propio del vidrio laminado colocado de canto y apoyado sobre la cara vertical de panel de estructura. La parte horizontal de estructura tiene una ligera inclinación de 3.6° para estabilidad en el apoyo de las láminas de vidrio. La estructura inferior se apoya en cuatro perfiles de dimensiones 80x40x3 y existen dos largueros inferiores de dimensiones 100x40x2 que confieren mayor superficie de soldadura y rigidez a la estructura.</p>								
DIMENSIONES GENERALES DEL CABALLETE	<p>Longitud: 1.220 mm (apoyo vidrio)</p> <p>Anchura: 1.090 mm</p> <p>Altura: 2.170 mm</p> <p>Peso aproximado (en vacío): 145 Kg (incluido paneles).</p> <p>Peso máximo admisible en carga: 2500 Kg (uniforme)</p>								
Garza Descarga Vidrio	<p>Garza para la carga y descarga de paquetes de vidrio de hoja pequeña, 3210 x 2600 mm, pudiendo ser utilizada con vidrios de hasta 3700 x 2600 mm.</p> <p>La garza GAR 300 permite la descarga de paquetes de vidrio de hasta 3000 kg.</p> <p>Diseñada para la manipulación de paquetes de hojas de vidrio de una forma fácil y segura, especialmente para la carga y descarga de camiones.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Carga máxima</td> <td style="text-align: right;">3.000 kg</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Tamaño máximo del vidrio</td> <td style="text-align: right;">3.700 x 2.600 mm</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Tamaño mínimo del vidrio</td> <td style="text-align: right;">2.500 x 2.000 mm</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Peso del equipo</td> <td style="text-align: right;">270 kg</td> </tr> </table>	Carga máxima	3.000 kg	Tamaño máximo del vidrio	3.700 x 2.600 mm	Tamaño mínimo del vidrio	2.500 x 2.000 mm	Peso del equipo	270 kg
Carga máxima	3.000 kg								
Tamaño máximo del vidrio	3.700 x 2.600 mm								
Tamaño mínimo del vidrio	2.500 x 2.000 mm								
Peso del equipo	270 kg								



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN EQUIPADO GRÚA DEGGER DERRICK MARCA ALTEC

Referencia	Cummins ISB
Tipo	Diesel
Cilindraje	Seis cilindros en línea
Cilindros y disposición	6 cilindros, verticales en línea
Cilindrada	6.400,00 cm ³
Máxima potencia	280 HP @ 2.300 rpm
Torque máximo:	1.085 Nm @ 1.250 rpm
Velocidad máxima:	104 Km/h
Tipo de transmisión:	6x4
Caja de cambios PowerShift out.:	Eaton Fuller RT-890BL
Cantidad de marchas:	8+2 marchas adel. + 3 marchas atrás
Embrague:	Eaton Fuller
Disco de embrague (tipo y diámetro):	Doble disco cerámico (Ø 356mm)
Eje trasero motriz:	Meritor RS 46-160 P
Relación de reducción:	i = 4,30
Suspensión trasera:	Neumática (vejigas de aire + amortig.)
Amortiguadores:	Doble acción

CALLE 34 SUR No. 710 - 38 BARRIO CARVAJAL • PBX: 451 51 15 - TELS.: 448 4111/12/13/14 - 451 7270

FAX: 451 72 99 • ventas@colvit.com.co • colvit@colvit.com.co • www.colvit.com.co

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

Barra estabilizadora:	Delantera
Tipo de cabina (alumin.):	Doble (dormitorio)
Dist. e/ejes (al centro del doble oje tras.):	6.550 mm
Tanque de combustible (aluminio):	378 litros, derecho
Neumáticos:	11.00 R 22,5 - 16
Frenos:	Neumáticos, de tambor, con ABS
Peso en orden de marcha:	7.414 Kg
Capacidad máxima eje delantero:	6.000 Kg
Capacidad máxima eje trasero:	20.500 Kg
Peso Bruto Total (PBT):	26.500 Kg
Peso Bruto Total Combinado (PBTC):	45.000 Kg
Equipamiento de Serie	<ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado - Alternador Delco Remy 12 V / 160 Ah - Asiento del conductor con suspensión neumática - Baterías Alliance 1131 libras de mantenimiento: 2 x 12 V - Freno adicional Top Brake - Parasol exterior en acrílico color cabina - Pre-filtro con separador de agua - Control de RPM programable para motor electrónico - Radio - Faros antiniebla halógenos con luz blanca - Velocímetro electrónico en Km/h

CALLE 34 SUR No. 710 - 30 BARRIO CARVAJAL • PBX: 451 51 15 - TELS.: 448 4111/12/13/14 - 451 7270

FAX: 451 72 69 • ventas@colvit.com.co • colvit@colvit.com.co • www.colvit.com.co

BODOTÁ, D.C. COLOMBIA



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

Confort:

Aire acondicionado
Asiento conductor regulable en altura
Asientos eléctricos
Butaca conductor eléctrica

Equipo de carretera	<p>Alicate de mango encauchetado Botiquín de primeros auxilios Un extintor multipropósito de 12 libras el cual debe estar ubicado en un sitio para fácil manipulación. Dos tacos de maderas grandes Gato tipo botella de diez (10) ton. Llave y palanca de pernos, Llaves mixtas 6 unidades Señales reflectivas de emergencia.</p>
Grúa	<p>Marca Altec: Degger Derrick MODELO D3060, montaje original americano PTO, bomba, mangueras estabilizadoras tipo v, burros para postes de 3800 kg, equipo recién remanufacturado, aislado a 46 kva, tiene winches con retractor de cable de 75 mil libras, Altec 18 pies 4 en el cuerpo, estabilizadores A, estabilizadores traseros</p>

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN EQUIPADO GRÚA AÉREA

Tipo: Cabina de motorero NT de 40"

Opcional: NT de 60" y 77", Raised Roof de 60" y 70"

Peso Bruto Combinado (PBC) 11.50000 Lbs 51.545 Kg.

Motors: DEC 60 430 475 HP @ 2100 RPM 1650 LB FT @ 4300 RPM, 1 PADI (CABE) Cummins ISX 450 HP @ 1800 RPM 1650 LB FT @ 1200 RPM, 1 PADI (CABE)

Freno de motor: Jaco de compresión, o según modelo de motor.

Embrague: Eaton Fuller 154.27 Euzo pedal con 2 discos, cerchas amortiguada.

Sistema de enfriamiento: Radiador de 1625 pulg² area frontal.

Escape: Individual, estacionario con silenciador horizontal con tubo vertical, montado en chasis fuera de la cabina.

Transmisión: Eaton Fuller 811016050 de 18 velocidades.

de 1650 LB FT de capacidad.

Eje delantero: Propulsor Modelo AF 12305 de 15.000 Lbs

10.045 Kg de capacidad.

CALLE 34 SUR No. 710 - 30 BARRIO CARVAJAL • PBX: 451 51 15 - TELS.: 448 4111/12/13/14 - 451 7279

FAK: 451 72 69 • ventas@colvit.com.co • colvit@colvit.com.co • www.colvit.com.co

BODOTÁ, D.C. COLOMBIA



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

<p>Opcional: Motor e Steerón de 12.500 Lbs (5.681 Kg)</p> <p>Eje trasero Motor RTI de 160 Lbs (72,665 Kg) de capacidad (motor a 3 1/2")</p> <p>Frenos delanteros Motor 17" x 2" Q.</p> <p>Frenos traseros Motor 16" x 2" Q.</p> <p>Frenos ABS Volvo 45 - 45M (65 - 65M) optional</p> <p>Suspensión delantera Frictionless, tipo Tapacard de 11.000 Lbs (5.0045 Kg) de capacidad</p> <p>Opcional: Neumática Airline de 12.500 Lbs (5.681 Kg)</p> <p>Suspensión trasera Frictionless neumática. Achues de 40.000 Lbs (18.1865 Kg) de capacidad</p> <p>Opcional: Neumática Hechero con PRIMAX de 40.000 Lbs (18.1865 Kg) de capacidad</p> <p>Dirección: IRW 1100cc</p> <p>Tanque de combustible: 2 tanques adosados de 27" de diámetro con capacidad combinada de 270 Litros x 120 Lit = 150 Lit</p> <p>Llantas Delanteras: Michelin SZAS 11R x 24.3 de 14 capas</p> <p>Llantas Traseras: Michelin XDA 8 11R x 24.3 de 14 capas</p> <p>Opcionales: Fordlynx y Desigastom</p> <p>Quinta Rueda: Holland Estacionaria (W3) con montaje de placa plana</p> <p>Opcional: Holland Deslizable o Fortune Six-Stack H Series 7000 (PSA) Eje o Deslizable</p> <p>Cabina: 5.30m de 12", cabina de aluminio de aluminio de 48" X1, cabina SME, moleta de vidrio cromado de una sola pieza, rines principales clase "M" integrales con buje cromado y bulbos intercambiables, espejos aerodinámicos dobles calientes, espejos integrados y control remoto para el espejo y cristal derecho. Alarma de retiro y puerta de salida de acceso al dormitorio.</p> <p>Opcional: Espejos y cristales con control remoto en ambos lados</p> <p>Cama lateral: laterales en steel y tela fáciles de limpiar. Cama inferior o superior (sope cama), gris negro y beige.</p> <p>Con gabinetes móviles y opciones de equipaje disponibles.</p> <p>Calentador, sistema de calentamiento y aire acondicionado en cabina de operación y dormitorio. Compartmento convertible para hasta dos personas integrados en el tablero, compartimento para monedas, encendedor y cenicero como equipo estándar.</p> <p>Puerta de la cabina: Inca o Fibra (sofos según modelo).</p> <p>Plataforma de Neoprene adido - opcional, según modelo.</p> <p>Bandas: 1 o 2 mm tipo 7, 11 (12" x 3-1/2" x 18-3/4") 18.73 mm x 88.9 mm x 234.8 mm.</p> <p>Opcional: 11 / 12" x 3-1/2" x 18-3/4" 18.73 mm x 88.9 mm x 237.3 mm BXST - 1550,000 Lbs - 40</p> <p>Estructura de Chasis 170K PSI</p>

CALLE 34 SUR No. 710 - 30 BARRIO CARVAJAL • P.O. BOX 451 51 15 - TELS.: 418 4111/12/13/14 - 451 7270

FAX: 451 72 69 • ventas@colvit.com.co • colvir@colvit.com.co • www.colvit.com.co

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

Momento de carga útil	4.5 a 45 toneladas por metro
Alcance vertical	Hasta 23 metros
Alcance horizontal	Hasta 19,3 metros
Ángulo de giro	360° finto
Estabilizadores	En forma de H
Comandos	A cada lado de la grúa
Sistema eléctrico	12 o 24 VDC
Iluminación	Luces de tránsito, luces de identificación y luces para trabajos nocturnos
Tipo de iluminación	LED
Identificación de la unidad	Logos, adhesivos y calcomanías en vinilo
Chasis	Para trabajo ligero o medio
Carrocería	En acero al carbono, gabinetes para resguardo de equipos y herramientas
Pintura	Protección industrial de altísima calidad
OPCIONALES	
Winch	2.000 a 20.000 lbs, eléctrico o hidráulico
Canasta	Para 1 persona con control remoto para operación de la grúa
Limitador de Momento	Limitador de momento que limita la operación fuera de la zona de carga de la grúa.
Horquilla para estibas	Horquilla para manipulación e izaje de cargas sobre estibas
Horquilla para tubos	Horquilla para manipulación e izaje de tubos

CALLE 34 SUR No. 710 - 30 BARRIO CARVAJAL • PBX: 451 51 15 - TELS.: 448 4111/12/13/14 - 451 7270

FAX: 451 72 69 • ventas@colvit.com.co • colvit@colvit.com.co • www.colvit.com.co

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

Garra para chatarra	Garra para manipulación e izaje de chatarra
Soporte (burro) para tubería o postes	Soporte metálico para transporte de tubería o postes eléctricos, instalado detrás de la cabina del camión
Clips mecánicos	Clips mecánicos para manipulación e izaje de postes y tubería, funcionamiento mediante mecanismo pantográfico
Taladro con broca	Reductor planetario con motor hidráulico que acciona un taladro con broca helicoidal, de velocidad variable, doble sentido de rotación, torque máximo de 4.124 N.m a 210 bar y rotación máxima de 50 rpm
Inclinómetro digital	Inclinómetro dedicado al monitoreo de inclinación de la grúa articulada
Equipo de carretera	<ul style="list-style-type: none"> Alicate de mango encauchado Botiquín de primeros auxilios Un extintor multipropósito de 12 libras el cual debe estar ubicado en un sitio para fácil manipulación, Dos tacos de maderas grandes Gato tipo botella de diez (10) ton. Llave y palanca de pernos, Llaves mixtas 6 unidades Señales reflectivas de emergencia.

SEGUNDO: FECHA DE ENTREGA: EL VENDEDOR se compromete a entregar cinco (5) VEHÍCULOS, será entregada en un término no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición de la orden de compra, serán entregados y retirados de las instalaciones del vendedor, por parte de INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

TERCERO: OBLIGACIONES: Las siguientes serán las obligaciones específicas de EL VENDEDOR y del COMPRADOR. 1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE EL VENDEDOR: a) Dar cumplimiento a las especificaciones ofrecidas en la cláusula primera al COMPRADOR y cumplir los tiempos establecidos en la cláusula segunda en este contrato, b) Supervisar a sus empleados, c) Guardar estricta confidencialidad de toda información del COMPRADOR que llegue a su conocimiento, d) Permitir al COMPRADOR la supervisión e inspección de los trabajos a realizar por EL VENDEDOR e) Atender las recomendaciones efectuadas por EL COMPRADOR y a seguir las especificaciones y condiciones señaladas por EL VENDEDOR de los vehículos, f) Garantizar al COMPRADOR la calidad de los elementos utilizados en condiciones normales de operación de las carrocerías por un término de veinticuatro (24) meses por defectos en parte estructural de la carrocería y doce (12) meses para elementos instalados de terminación interna, es de anotar que las partes eléctricas no tienen garantía, ya que ningún proveedor de las mismas la otorga.

CUARTO: Valor de la oferta El valor total del Contrato es de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.585.000.000,00) MDA/CTE, incluido IVA, del 19% moneda legal Colombiana. Los TRES (3) VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE VIDRIO CON RAMPA Y SISTEMA DE CARGA, el valor por cada uno es de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$428.000.000,00) MDA/CTE; el VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA AÉREA, el valor es de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$680.000.000,00) MDA/CTE; y el VEHÍCULO TIPO CAMIÓN EQUIPADO CON GRÚA AÉREA el valor es de SEISCIENTOS VEINTIUNO MILLONES DE PESOS (\$621.000.000,00) MDA/CTE.



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

QUINTO: FORMA DE PAGO: a) Un anticipo del treinta por ciento (30%) por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$775.500.000,00) moneda legal colombiana, pagadero una vez a la firma del presente contrato; Un segundo del treinta por ciento (30%) por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$775.500.000,00) moneda legal colombiana, para el 8 de marzo de 2022 y el saldo del cuarenta por ciento (40%) de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.034.000.000,00) moneda legal colombiana, se cancelarán cuando EL VENDEDOR entregue a satisfacción al COMPRADOR de los vehículos bajo acta de entrega.

SEXTO: INDEPENDENCIA DEL PROPONENTE Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL VENDEDOR declara para los efectos laborales de este contrato que es un contratista independiente y que por lo tanto no tiene ninguna relación laboral con EL COMPRADOR ni con el personal de su organización ni viceversa. De manera que el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, son de responsabilidad exclusiva de EL VENDEDOR.

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este contrato tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la orden de compra.

OCTAVO: TERMINACIÓN: Serán causas para la terminación del presente contrato por parte de EL VENDEDOR sin lugar a pago de indemnización de ninguna naturaleza las siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato. b) Por entrar EL VENDEDOR en liquidación voluntaria u obligatoria, reestructuración económica. EL VENDEDOR podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes razones: El no pago oportuno.

PARÁGRAFO: EL COMPRADOR podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral por fuerza mayor o caso fortuito y sin que se genere indemnización a favor de EL VENDEDOR, dando aviso con tres (03) días calendario de anticipación.

NOVENO: CESIÓN: EL VENDEDOR no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita de EL COMPRADOR.

DECIMO: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del EL VENDEDOR o del COMPRADOR de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, da derecho a alguna de las partes a exigir inmediatamente, a título de pena, el pago del 10% del valor total estipulado en el numeral cuarto de este contrato, suma que será exigible por vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituir en mora al EL VENDEDOR o al EL COMPRADOR; el cual podrá demandar, bien el cumplimiento del presente contrato o bien la resolución de la misma por la vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho EL COMPRADOR o EL VENDEDOR a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes.

DECIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN: EL VENDEDOR autoriza a EL COMPRADOR para deducir de los saldos pendientes de pago toda suma que aquel le adeude a éste en virtud del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que puedan surgir en el desarrollo, interpretación o terminación de este contrato, se someterán al proceso de conciliación que regula la Ley 23 de 1991, y demás normas complementarias y concordantes. El conflicto se someterá al proceso mencionado con intervención de un conciliador nombrado, por la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de que las partes no concilien las controversias, éstas serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento conformado según las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara



INDUSTRIAS COLVIT LTDA.

NIT. 900.578.982-3

VIDRIOS Y CRISTALES DE SEGURIDAD PLANO Y CURVO
VIDRIOS ESPECIALES, INSTALACIONES

de Comercio de Bogotá, el cual dictará su fallo en derecho. El tribunal funcionará en esta misma ciudad. Los gastos de arbitraje correrán por cuenta de la parte vencida. En lo no previsto en esta cláusula, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1.989 o en normas substitutivas o complementarias del mismo, en cuanto fuere pertinente y aplicable a esta cláusula.

En constancia de lo anterior los contratantes suscriben este documento en la ciudad de Bogotá, el día TRES (03) del mes de mayo (04) del año dos mil veintidós (2022).

EL COMPRADOR

EL VENDEDOR

RAFAEL ANTONIO LADINO CASTRO
Representante Legal
INDUSTRIAS COLVIT LTDA

LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS



CSR.5611.2018/R201815819

Bogotá, D.C. 09 de octubre de 2018

Señor

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ

Inversiones Carcondor S.A.S.

Av Troncal de Occidente N° 18-78 Bodaga J1

Mosquera, Cundinamarca

REFERENCIA:	RESPUESTA RADICADO RUNT R201815819
TEMA:	HABILITACIÓN CARROCERO FABRICANTE
SURTEMA:	TÉCNICO – OPERACIONES

Respetado Señor:

En respuesta a su solicitud del asunto, me permito informarle que verificada la base de datos del RUNT, se encontró que la entidad INVERSIONES CARCONDOR S.A.S. identificada con NIT 900223905, como entidad que presta servicios al sector de tránsito y transporte en nuestro sistema, específicamente como Carroceros y como Fabricante bajo el número de identificación en RUNT 9900653.

Se precisa que la información suministrada es la que se encontraba en el Registro Único Nacional de Tránsito. La información contenida en la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito es producto de los reportes efectuados por los diferentes actores (Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, Entidades Certificadoras, entre otras) que interactúan con la plataforma tecnológica, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, razón por la cual son éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad de la información previo su reporte al RUNT.

Cordialmente,



JOSE DAVID HERRERA HERNANDEZ
Gerente Servicio al Cliente

VB: Angela Givara Prieta Ballea

Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C. 110001
 Teléfono: (57) 1 234 5678
 Correo: contacto@runt.gov.co
 www.runt.gov.co



Bogotá, D.C. 19 de Agosto de 2015

Señores
INVERSIONES CARR CONDOR SAS
Ciudad

Asunto: Certificación de Respaldo.

Respetados Señores:

Con la presente certificamos que CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. CENTRODIESEL identificado con NIT. 860.032.115-6 es un concesionario y distribuidor autorizado de GM COLMOTORES para el suministro de Chasis de la marca Chevrolet, avalando la propuesta técnica de la licitación presentada por la firma INVERSIONES CARR CONDOR SAS, proponente de la Licitación y fabricante de carrocerías, quienes cuentan con el soporte técnico en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos en el proceso de licitación.

Los vehículos ofrecidos por CENTRODIESEL tienen el respaldo en servicio, asistencia técnica y repuestos de toda la organización y de los concesionarios de la marca Chevrolet contando con los talleres de servicio, mano de obra calificada, distribuidor autorizado y la infraestructura necesaria para atender el servicio post-venta en las principales ciudades del país autorizado por GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. en cualquiera de ellos ser hará efectiva su operación, funcionamiento y cubrimiento de la garantía de 2 años sin limite de kilometraje a partir de la fecha de entrega del equipo.

Igualmente certificamos que los chasises marca Chevrolet son comerciales en Colombia, con disponibilidad de suministrar repuestos a nivel nacional por un tiempo mínimo de diez (10) años. Igualmente se garantiza la revisión tecno mecánica al chasis antes de los 5.000 kms.

Adjuntamos la lista de talleres autorizados para el mantenimiento preventivo

Cordialmente,

NIT. 860.032.115-6 **STELLA BLANCO VARGAS**
Calle 13 N. **Gerente Comercial BYC**
Conm. 413 6797 - Fax: 262 35 07
E-mail: centrodiesel@centrodiesel.com.co
www.centrodiesel.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia





RED DE CONCESIONARIOS CHEVROLET

CIUDAD	CONCESIONARIO	DIRECCION	TELEFONO PBX	CONTAC CENTER	PRINCIPAL / SEDE
BOGOTA	AUTOGRANDE	Av.Caracas No.12-20 Sur	(1) 596 50 00	(1) 596 50 00	PRINCIPAL
BOGOTA	AUTOGRANDE	Trv 12 c bis # 13-15 sur	(1) 239 30 14	(1) 596 50 00	SEDE
BOGOTA	AUTOGRANDE	Av. Caracas No. 8 - 62 Sur	(1) 566 00 14-566 00 16	(1) 596 50 00	SEDE
BOGOTA	AUTONIZA	Trv 60 No. 116 - 56 (Nueva Nomenclatura) // Av Suba No. 116 -56	(1) 628 9999 Etx 1	(1) 628 9999 Etx 9	PRINCIPAL
BOGOTA	AUTONIZA	Cli. 146 N 11 - 37 // (Antigua Nomenclatura) Kra 7 ºn 145 -87	(1) 628 9999 Etx 1	(1) 628 9999	SEDE
BOGOTA	AUTONIZA	Diag 170 No. 64 - 80	(1) 628 9999 Etx 1	(1) 628 9999	SEDE
BOGOTA	AUTONIZA	AUTOPISTA NORTE # 221 - 91	(1) 628 9999 Etx 1	(1) 628 9999	SEDE
BOGOTA	AUTONIZA	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.3 COSTADO SUR VIA SIBERIA	(1) 628 9999 Etx 6	(1) 628 9999	SEDE
BOGOTA	AUTONIZA	Gran Estacion	(1) 628 9999 Etx 1	(1) 628 9999	SEDE
BOGOTA	CENTRODIESEL	Cle. 13 No. 688-11	(1) 413 67 97	(1) 413 67 97	PRINCIPAL
BOGOTA	CONTINAUTOS	Av Kra.68 No.23-71	(1) 447 3800 (Opc 1)	(1) 447 3800 (Opc 1)	PRINCIPAL
BOGOTA	CONTINAUTOS	Autopista Norte. No. 128A 72-60	(1) 447 3800 (Opc 2)	(1) 447 3800 (Opc 2)	SEDE
BOGOTA	INTERNACIONAL	Cra. 7 No. 34-07	(1) 570 0612	(1) 570 0612	PRINCIPAL
BOGOTA	INTERNACIONAL	Cra. 7 No. 56-09	(1) 347 04 77	(1) 570 0612	SEDE
BOGOTA	INTERNACIONAL	Av. Cli 127 No. 14A-44	(1) 570 0612	(1) 570 0612	SEDE
BOGOTA	INTERNACIONAL	Corabastos Entrada Príncpal	(1) 570 0612	(1) 570 0612	SEDE
BOGOTA	INTERNACIONAL	Av. Americas No. 31-17	(1) 570 0612	(1) 570 0612	SEDE
BOGOTA	INTERNACIONAL	Cle.164 No.19B-21	(1) 570 0612	(1) 570 0612	SEDE
BOGOTA	INTERNACIONAL	Calle 23 A 27 43	(1) 570 0612	(1) 570 0612	SEDE
BOGOTA	SAN JORGE	Cle. 13 No. 38-91	(1) 375 99 99	(1) 375 99 99	PRINCIPAL
NIT. 860.032.115-6 CALI Calle 13 No. 688-11	AUTOMARCALI	Av. Paso Ancho No. 70-74	(2) 330 96 00 (taller) 315 22 50	(2) 330 96 00 opc 6	PRINCIPAL

Conn: 4136797 Fax: 2629507

E-mail: Centrodiesel@centrodiesel.com.co

www.centrodiesel.com.co

Bogotá, D.C - Colombia

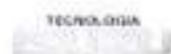
TECNOLOGIA
REINVENTADA



CIUDAD	CONCESIONARIO	DIRECCION	TELEFONO PBX	CONTACT CENTER	PRINCIPAL / SEDE
CALI	AUTOPACIFICO S.A	Clle. 34 No. 2F - 34	(2) 485 30 00	(2) 485 30 20	PRINCIPAL
CALI	AUTOPACIFICO S.A	Cra 7 No 34-136	(2) 485 40 00	(2) 485 30 20	SEDE
CALI	AUTOPACIFICO S.A	Av. Cañas Gordas N° 106 - 69	(2) 485 30 20	(2) 485 30 20	SEDE
CALI	AUTOSUPERIOR	Av.3 No.16-50	(2) 684 50 50	(2) 684 50 39	PRINCIPAL
CALI	AUTOSUPERIOR	Cra 1 D No. 44- 36	(2) 683 85 05	(2) 684 50 39	SEDE
POPAYAN	AUTOSUPERIOR	Calle 18 N N° 6 - 36	(2) 8331010	(2) 684 50 39	SEDE
CALI	AUTOSUPERIOR	Clle. 15 No. 36-101 ACOPI (Jumbo)	(2) 664 42 28	(2) 684 50 39	SEDE
PASTO	AUTOSUPERIOR	Clle. 12 N. 4 - 210 B Chapal	(2) 721 32 00 / 77 60 / 733 1465 / 721 7760	(2) 684 50 39	SEDE
CALI	YANACONAS MOTOR S.A.	Autopista Suroriental Con Cra. 44 esquina No 9c-97	(2) 680 44 44	(2) 680 44 44	PRINCIPAL
CALI	YANACONAS MOTOR S.A.	Cra. 43 No. 9 A 27	(2) 551 77 77	(2) 680 44 44	SEDE
CALI	YANACONAS MOTOR S.A.	Autopista suroriental No. 46 -90	(2) 551 77 77	(2) 680 44 44	SEDE
PASTO	AUTODENAR	Clle. 22 No. 22-96 Av.Santander	(2) 721 59 04-736 50 12	(2)736 50 12 ext 112/111/135	PRINCIPAL
PASTO	AUTODENAR	Av. Panamericana con Av. Mijitallo Esquina	(2) 729 33 93	(2)736 50 12 ext 112/111/135	SEDE
BARRANQUILLA	AUTOLITORAL	Cra. 53 No. 59-256	(5) 330 19 00	(5) 367 03 41 /32	PRINCIPAL
SANTA MARTA	AUTOLITORAL	Clle. 23 No. 4-78	(5) 423 33 04	(5) 367 03 41 /33	SEDE
BARRANQUILLA	AUTOLITORAL	cll. 110 n 43 -508	(5)367 03 00 / (5) 01	(5) 367 03 41 /34	SEDE
BARRANQUILLA	COUNTRY MOTORS	Clle. 77 No. 66-07	(5) 361 06 00	(5) 375 83 22	PRINCIPAL
BARRANQUILLA	COUNTRY MOTORS	Clle. 30 No 30 - 42	(5) 375 83 00 / (5) 375 83 22	(5) 375 83 22	SEDE
MONTERIA	COUNTRY MOTORS	Km. 3 Via a Cereté	787 00 40-786 02 82-7860040	(5) 375 83 22	SEDE
SINCELEJO	COUNTRY MOTORS	Clle. 38 No 5-236carretera troncal occidente	(5) 280 8231	(5) 375 83 22	SEDE
RIOHACHA	COUNTRY MOTORS	Calle 15 Cra 22 y 23 Salida troncal del Caribe	(5)728 52 51 Celular 3205229928	(5) 375 83 22	SEDE
VALLEDUPAR	MARAUTOS	Cra. 7A No. 22-107	(5) 582 19 58	(5) 582 19 58	PRINCIPAL

E-mail: Centrodiesel@centrodiesel.com.cowww.centrodiesel.com.co

Bogotá, D.C. - Colombia



CIUDAD	CONCESIONARIO	DIRECCION	TELEFONO PBX	CONTAC CENTER	PRINCIPAL / SEDE
CARTAGENA	VEHICOSTA	Pie del Cerro , Cile. 30 No. 18A-04	(5) 656 99 99	(5) 656 34 88	PRINCIPAL
BARRANQUILLA	VEHICOSTA	Via 40 cr 53 b 39-01	(5) 336 87 00 / (5)370 11 11	(5) 336 87 00 opc 4	SEDE
CARTAGENA	VEHICOSTA	Barrio bosques Dig. 21 D 54-46 Calle Nápoles	(5) 662 85 71	(5) 656 34 88	SEDE
CARTAGENA	VEHICOSTA	Shopping Center la Atlazuela	(5) 651 41 38	(5) 656 34 88	SEDE
BUCARAMANGA	CAMPESA	Cle. 54 No. 23 - 87	(7) 6 43 2721	(7) 6 43 2721	PRINCIPAL
BUCARAMANGA	CAMPESA	Cra. 16 No. 45 - 64	(7) 6 43 2721 / 642 3810 (REPUESTOS)	(7) 6 43 2721	SEDE
BUCARAMANGA	CAMPESA	cr. 27 55-35	(7) 6 43 2721	(7) 6 43 2721	SEDE
BUCARAMANGA	CAMPESA	Éxito - Chevy Express	(7) 6 43 2721	(7) 6 43 2721	SEDE
BUCARAMANGA	CAMPESA	Anillo Vial Kilometro 2.3 Vía a Girón	(7) 6432721	(7) 6432721 Ext 9161	SEDE
CUCUTA	CAMPESA	Av Libertadores N° 3 - 86	(7) 587 57 63	(7) 6 43 2721	SEDE
CUCUTA	CAMPESA	Av.0 #13-75	(7) 583 72 63	(7) 6 43 2721	SEDE
BARRANCABERMEJA	CAMPESA	CC.San Silvestre local 128	(7) 611 11 19	(7) 6 43 2721	SEDE
BARRANCABERMEJA	CAMPESA	Cra. 11 No 50 -08 colombia	(7) 622 90 61	(7) 6 43 2721	SEDE
BUCARAMANGA	CODIESEL	Km. 7 Via Giron	(7) 646 86 06	(7) 646 86 06	PRINCIPAL
BUCARAMANGA	CODIESEL	Av. quebrada seca No. 27-65	(7) 632 11 81	(7) 646 86 06	SEDE
BUCARAMANGA	CODIESEL	Av. La Rosita No. 25- 40	(7) 632 42 95	(7) 646 86 06	SEDE
BARRANCABERMEJA	CODIESEL	Ci 67 No 31-28 Floresta Baja	(7) 602 40 60 / 602 40 40	(7) 646 86 06	SEDE
CUCUTA	CODIESEL	CR. 11 N 24N-261 AUT INT VILLA DEL ROSARIO	(7) 570 88 45 / (7) 570 88 45 / (7)573 26 29	(7) 646 86 06	SEDE
CUCUTA	CODIESEL	Av. Libertadores calle 15 No.3E-145 CAOBOS MALECON	(7) 572 84 44	(7) 646 86 06	SEDE
MEDELLIN	ANDAR	Cle. 30 No. 44 - 148	(4) 381 55 22 / 262 86 47	(4) 444 08 00	SEDE
MEDELLIN	ANDAR	Cle. 29 No. 44 - 136	(4) 444 08 00	(4) 444 08 00	PRINCIPAL
MEDELLIN	ANDAR	Cle 27 # 43F - 50 megataller	(4) 444 18 00	(4) 444 08 00	SEDE
MEDELLIN	ANDAR	Calle 33 No 74b- 100	(4) 320 16 90	(4)320 16 90	SEDE

E-mail: Centrodiesel@centrodiesel.com.cowww.centrodiesel.com.co

Bogotá, D.C - Colombia

TECNOLOGIA



CIUDAD	CONCESIONARIO	DIRECCION	TELEFONO PBX	CONTAC CENTER	PRINCIPAL / SEDE
MEDELLIN	AUTOLARTE	Cra. 50 No. 32-16 Palacé	(4) 261 96 00	(4) 378 62 22	PRINCIPAL
ITAGUI	AUTOLARTE	Autopista Sur Cra. 42 No. 85-05	(4) 378 62 00	(4) 378 62 22	SEDE
RIONEGRO	AUTOLARTE	Cra. 50 No. 44A -32 ZONA INDUSTRIAL RIONEGRO	(4) 5311011 / 5632121	(4) 378 62 22	SEDE
ENVIGADO	AYURA	AV LAS VEGAS Cra. 48 No. 26 SUR -27 Envig.	(4) 332 11 00	(4) 332 11 00	PRINCIPAL
MEDELLIN	AYURA	Clie. San Juan con 65 HomeCenter	(4) 260 8931 / (4)434 28 14 / (4)230 79 25	(4) 332 11 00	SEDE
MEDELLIN	AYURA	CC El Tesoro - Showroom	(4) 321 13 07 / 321 16 11	(4) 332 11 00	SEDE
APARTADO	AYURA	Cra. 101 No. 96 - 49 Km 1 via Carepa diagonal a Banacol	(4) 828 06 06	(4) 332 11 00	SEDE
ITAGUI	DIESEL ANDINO	Autopista Sur Cra. 42 No. 33 - 50	(4) 374 0909	(4) 374 0909 ext 139/118	PRINCIPAL
PEREIRA	CAMINOS	Av. 30 de agosto 33 - 08	(6) 313 50 00	(6) 313 50 00	PRINCIPAL
PEREIRA	CAMINOS	Cll 38 No. 8 - 58	(6) 313 50 00	(6) 313 50 00	SEDE
PEREIRA	CAMINOS	Cra. 12 bis # 9-52	(6) 313 50 00	(6) 313 50 00	SEDE
PEREIRA	CAMINOS	Cll 39 No. 98 - 18	(6) 313 50 00	(6) 313 50 00	SEDE
PEREIRA	CAMINOS	Cra. 11 No. 33 -35	(6) 313 50 00 / 329 01 95	(6) 313 50 00	SEDE
ARMENIA	CAMINOS	Av .Bolivar No. 23 Norte - 46	(6)738 40 00 / (6) 749 45 00	(6)738 40 00 / (6) 749 45 00	SEDE
CARTAGO	CAMINOS	Cll 10. Cra. 6 -13 Esquina	(2) 210 74 66	(2) 210 74 66	SEDE
MANIZALES	CASA RESTREPO	Cll 84 No 26-71 Expoferias	(8) 884 12 29	(8) 884 12 29 ext 403 / 404	PRINCIPAL
NEIVA	CAESCA	Av. 26 No 35 - 96 Contiguo al éxito	(8) 863 01 11	(8) 875 68 68	PRINCIPAL
NEIVA	CAESCA	Clie. 21 No. 4-50	(8) 875 65 54	(8) 875 68 68	SEDE
FLORENCIA	CAESCA		(8) 434 88 33 435 2630 434 7810	(8) 875 68 68	SEDE
PITALITO	CAESCA	CR. 4 N° 03 -76	(8) 836 6436	(8) 875 68 68	SEDE
IBAGUE	COLTOLIMA	Cra. 5 No. 19-11 - Cra. 6 No 19 - 70	(8) 277 01 99	(8) 277 01 99	PRINCIPAL
NIT. 860.032.115-E TUNJA 13 No. 68B-11	DISAUTOS	Av. Norte. No. 34-35	(8) 740 54 00	(8) 740 54 00 ext 106 / 107 /137	PRINCIPAL

Coram: 4136797 Fax: 2623607

E-mail: Centrodiesel@centrodiesel.com.co

www.centrodiesel.com.co

Bogotá, D.C - Colombia

TECNOLOGIA
DIESEL





CIUDAD	CONCESIONARIO	DIRECCION	TELEFONO PBX	CONTACT CENTER	PRINCIPAL / SEDE
TUNJA	DISAUTOS	Av. Norte N° 46 - 30	(8) 744 89 80	(8) 740 54 00 ext 106 / 107 /137	SEDE
DUITAMA	DISAUTOS	Av. AMERICAS No 27-59	(8) 760 30 30 / 760 06 05	(8) 740 54 00 ext 106 / 107 /137	SEDE
CHIQUINQUIRA	DISAUTOS	Cra. 9 No 7-19 Esquina	(8) 726 21 00/ (8) 7261412	(8) 740 54 00 ext 106 / 107 /137	SEDE
CHIQUINQUIRA	DISAUTOS	CLL 7 A No. 9- 46	(8) 726 1412	(8) 740 54 00 ext 106 / 107 /137	SEDE
SOGAMOSO	DISAUTOS	Cra 11 N° 28 - 63	(8) 772 7113	(8) 740 54 00 ext 106 / 107 /137	SEDE
VILLAVICENCIO	LLANO GRANDE	CLL 1 No 39-01 Anillo vial	(8) 661 43 33	(8) 661 43 33	PRINCIPAL
VILLAVICENCIO	LLANO GRANDE	Av. 40 No. 27-35 sala de exhibición	(8) 661 42 22	(8) 661 42 22	SEDE
YOPAL	LLANO GRANDE	CRA 20 # 30 - 41	(8) 632 29 00	(8) 632 29 00	SEDE
GIRARDOT	RIO GRANDE	Cra. 10 No. 19-45	(1)839 33 33	(1)839 33 33	PRINCIPAL
TULUA	AUTOPACIFICO S.A	Centro Comercial Tuluá La 14 - Edificio Centra	(2) 485 30 00	(2) 485 30 00	PUNTO DE ATENCIÓN
PALMIRA	AUTOPACIFICO S.A	Centro Comercial Llano Grande Plazoleta Central Local 218 - 219	(2) 485 30 00	(2) 485 30 00	PUNTO DE ATENCIÓN
BUGA	AUTOPACIFICO S.A	Centro Comercial Buga Plaza frente a Davivienda	(2) 485 30 00	(2) 485 30 00	PUNTO DE ATENCIÓN

NIT: 860.032.119-6

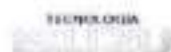
Calle 13 No. 68B-11

Conn: 4136797 Fax: 2623507

E-mail: Centrodiesel@centrodiesel.com.co

www.centrodiesel.com.co

Bogotá, D.C - Colombia





Bogotá, D.C., 11 de Mayo 2022

Señores:

FINDETER

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SAIPRO

Estimados señores,

Automotores Francia S.A.S, se encuentra debidamente facultada para llevar a cabo las actividades propias de la distribución en Colombia de la marca Opel, los productos, así como para proveer los servicios en virtud de la autorización conferida para este efecto por Opel Automobile GmbH. Con el fin de cumplir el rol antes indicado, Automotores Francia S.A.S cuenta con la facultad para vender directamente los productos, así como para prestar directamente los servicios; al igual que para constituir una red de distribución, autorizar y contratar bajo la modalidad que considere conveniente, con carácter no exclusivo, a las personas, empresas y/o corporaciones que la integren y que apoyen a Automotores Francia S.A.S en esa labor.

Automotores Francia S.A.S., garantiza el suministro de repuestos de la marca "OPEL" diez (10) años a partir de la fecha de entrega de los vehículos ofrecidos.

La presente certificación se expide por solicitud de la compañía INVERSIONES CARCONDOR SAS para el uso exclusivo del proceso en mención.

Cordialmente,

Adriana Casadiego

Representante Legal

	CONCESIONARIO	CIUDAD	DIRECCIÓN	CARGO	CONTACTO	TELÉFONO	@
	DEMCAUTOS	BOGOTÁ	CALLE 99A # 70G-54	JEFE DE TALLER	JAVIER LANCHEROS	317 646 60 75	javierlancheros@demcautos.com.co
	DEMCAUTOS	BOGOTÁ	CALLE 99A # 70G-54	GERENTE DE POSVENTA	EDGAR MORENO	321 440 00 82	edgarms@demcautos.com.co
	AUTONAL S.A.	BOGOTÁ	CARRERA 71 # 19-69	DIRECTORA DE SERVICIO	NELISA VILLALBA	317 551 52 20	Nelisa.villalba@autonal.co
	AUTONAL S.A.	BOGOTÁ	CARRERA 71 # 19-69	JEFE DE TALLER	JUAN JUNCO	313 297 00 11	juan.junco@autonal.co
	AUTONAL S.A.	BOGOTÁ	CARRERA 71 # 19-69	ASESOR DE FLOTAS	HECTOR HERNANDO TORRES B	310 763 18 92	hector.torres@autonalusados.com
	MOTORESTE AUTOS	BUCARAMANGA	AUTOPISTA FLORIDA # 91-55	GERENTE DE SERVICIO	URIEL ENRIQUE AMORTEGUI PICO	312 584 99 77	gerenteservicio@motoreste.com.co
	CALIMA MOTOR S.A.S.	CALI	CARRERA 1 # 32 - 35	GERENTE DE POSVENTA	LINA MARIA LOZANO TENORIO	320 596 67 76	lina.lozano@calimamotor.com.co
	LOS COCHES	CHÍA	KM 1 VÍA CHÍA-CAJICÁ	JEFE DE TALLER	JAVIER MARTINEZ	321 205 83 58	asesorcjdr1@loscoches.com
	AUTOMOTORA	MEDELLÍN	CARRERA 48 # 20-103	GERENTE DE POSVENTA	HUGO MARTINEZ CERÓN	310 540 27 00	hugo.martinez@automotora.com.co
	AUTOMOTORA	MEDELLÍN	CARRERA 48 # 20-103	JEFE DE TALLER	SEBASTIÁN SANTILLANA	314 505 94 63	sebastian.santillana@automotora.com.co
	CEIBA MOTOR	PEREIRA	CALLE 38 # 8-58	GERENTE DE POSVENTA	DIEGO TOVAR	310 507 99 14	gerente.marcapei@ceibamotor.com.co
	CEIBA MOTOR	PEREIRA	CALLE 38 # 8-58	COORDINADOR DE TALLER	JHON ALEJANDRO CEBALLOS	323 365 67 41	coord.tallerpei@ceibamotor.com.co



Bogotá D,C, 9 de Junio de 2022.

Señores
INVERSIONES CARCONDOR SAS.
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACION DE RESPALDO

Respetados señores:

Con la presente me permito certificar que **AUTOMOTOES COMAGRO SAS**, identificado con Nit 830.006.901-1, es concesionario autorizado de la marca Ford, para el suministros de camionetas y pick up de la marca Ford, avala la propuesta técnica de licitación presentada por la firma **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, proponente de la licitación y fabricante de carrocerías, quienes cuentan con el soporte mecánico en la presentación de todos los servicios técnicos ofrecidos en el proceso de licitación.

Los vehículos ofrecidos por **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, tiene el respaldo en servicio , asistencia técnica, y repuesto de la marca Ford y los concesionarios de la marca Ford, contando con los talleres de servicio, mano de obra calificado y la infraestructura necesaria para atender el servicio de posventa en la principales ciudades del país autorizado por FORD MOTOR COLOBIAS SAS, en cualquiera de los talleres se hará efectiva su operación y funcionamiento y cubrimiento de la garantía a partir de la fecha de entrega de vehículos.

Certificamos que las camionetas, vehículos, comerciales y chasis de la marca Ford son comerciales en Colombia.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Diana Villarraga

DIANA VILLARRAGA SALAS
DEPARTAMENTO DE FLOTAS Y CORPORATIVOS
AUTOMOTORES COMAGRO SAS

GUIA DE CONCESIONARIOS

CONCESIONARIO	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
AUTOCERRITOS	Armenia	Cra. 19 No. 7A-52	(6) 7358080
JANNA MOTORS	Barranquilla	Via 40 No. 69-40	(5) 3869666
AUTOLAND 153	Bogotá	Cra. 7 No. 153-01	(1) 7446950
AUTOLAND 120	Bogotá	Cra. 7 No. 120-45	(1) 2158730
AUTOMOTORES COMAGRO	Bogotá	Cll. 98A No. 60-61	(1) 6528900
AUTONAL	Bogotá	Cll. 128B No. 32-51	(1) 2591111
CASA TORO SAN FERNANDO	Bogotá	Cra. 57 No. 72-24	(1) 4377010
CASA TORO DE LA SABANA	Bogotá	Cll. 170 No. 72-70	(1) 7460010
JORGE CORTÉS Y CÍA SUBA	Bogotá	Av. Suba No. 97A-60	(1) 6500600
JORGE CORTÉS Y CÍA MORATO	Bogotá	Av. Cra. 70 No. 99-55	(1) 7421999
LOS COCHES	Bogotá	Cra. 85D No. 46A-96	(1) 4198080
MOTOVALLE	Bogotá	Calle 13 No. 49-91	(1) 7461234
CENTRAL MOTOR AMÉRICA	Bucaramanga	Cra. 27 No. 56-48	(7) 6313001
MOTOVALLE NORTE	Cali	Cll. 26 No. 1-71	(2) 4883000
MOTOVALLE SUR	Cali	Cll. 9 No. 44-59	(2) 4883000
AUTOCORP PASOANCHO	Cali	Av. Pasoancho Cll 13 No. 68-13	(2) 3120777
AUTOCORP CALLE 5	Cali	Calle 5 No. 67-26	(2) 5190840
BARU MOTORS	Cartagena	Paseo Bolivar Cra. 17 No. 35-105	(5) 6563839
CASA TORO DE LA SABANA	Chía	Km. 2 Vía Chia-Cajicá Sector Tres esquinas	(1) 8844445
AUTOMARCOL	Cúcuta	Av. Libertadores No. 2-160 Zona Franca	(7) 5876867
SIDA	Ibagué	Cra 5 No. 40-33	(8) 2643739
EL ROBLE MOTOR	Manizales	Cll. 22 No. 10-50	(6) 8800410
EL ROBLE MOTOR	Medellín	Cll. 31 No. 46-28	(4) 3549500
VEHÍCULOS DEL CAMINO SAN DIEGO	Medellín	Cll. 31 No. 43A - 03	(4) 6050025
VEHÍCULOS DEL CAMINO MONTERREY	Medellín	Cra. 49 No. 14 - 30	(4) 4446040
VEHÍCULOS DEL CAMINO LLANO GRANDE	Medellín	Sector Tres Puertas Vía Llano Grande	(4) 6050025
CORAUTOS	Medellín	Cll. 2 No. 50 - 21	(4) 3615828
BARU MOTORS	Monteria	Cra. 2 No. 44-50	(4) 7917618
SIDA	Neiva	Cra. 5 No. 3-107 Sur	(8) 8700075
AUTOMOTRIZ DEL SUR	Pasto	Av. Panamericana Calle 2 No. 26-36	(2) 7314106
EL ROBLE MOTOR	Pereira	Cra. 15 No. 20-00	(6) 3351951
JANNA MOTORS	Santa Marta	Cra. Libertador No. 20-80	(5) 4365044
JANNA MOTORS	Valledupar	Av. Salguero No. 21 - 89	(5) 5728070
CASA TORO	Villavicencio	Anillo Vial Km 5 Vía Acacias	(8) 6681552



Go Further

ford.com.co
018000-913-673

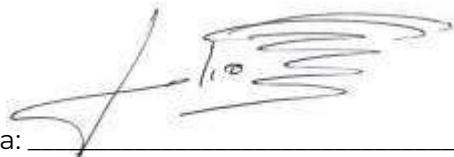
UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

FORMATO 5 **CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE SOBRE LA EXISTENCIA Y SUMINISTRO DE** **REPUESTOS EN LA POS-VENTA PARA VEHÍCULOS**

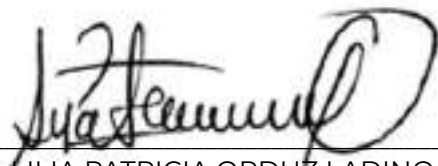
Los suscritos JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 19.477.529, en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S., identificada con Nit. 900.223.905-2, y LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO, identificada con cédula de ciudadanía 52.443.722, en mi condición de Representante Legal de COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S., identificada con Nit. 901.232.490-1; certificamos que garantizamos la existencia de repuestos originales que requieran los vehículos por un término igual o superior a diez (10) años luego de vencida la garantía. Así mismo, que el suministro de repuestos requeridos para el mantenimiento y conservación del equipo se efectuará en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la solicitud.

Así mismo, a continuación relaciono el listado de los sitios y/o centros de venta de repuestos y/o nombres de los representantes autorizados en el país, que están en capacidad de efectuar el mantenimiento del equipo ofertado, es decir, (Anexamos listados de talleres autorizados de la red), durante y después de la etapa de garantía, y la venta de suministros, partes y repuestos.

Atentamente,



Firma: _____
Nombre: JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
C.C.: 19.477.529 de Bogotá



Firma: _____
Nombre: LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
C.C.: 52.443.722 de Bogotá

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

FORMATO 6


MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TIEMPO DE RESPUESTA PARA VEHÍCULO

Los suscritos JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 19.477.529, en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES CARCÓNDOR S.A.S., identificada con Nit. 900.223.905-2, y LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO, identificada con cédula de ciudadanía 52.443.722, en mi condición de Representante Legal de COMERCIALIZADORA CONDOR JG S.A.S., identificada con Nit. 901.232.490-1; manifestamos que ofrecemos tres (3) revisiones durante el primer año o treinta mil kilómetros, lo primero que ocurra, esto incluye mantenimientos preventivos a realizar a los vehículos ofertados, con una frecuencia de cada 10.000 kilómetros, de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante y el tiempo de respuesta para la atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo será de ocho (8) días calendario, durante el término que se encuentre vigente la garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

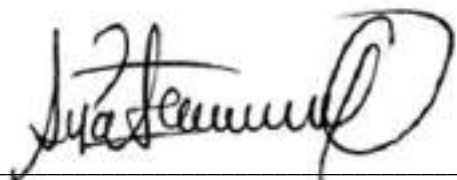
Así mismo manifestamos cambiar los bienes o las piezas que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, durante el término que se encuentre vigente la garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por otro(s) completamente nuevo(s) y de iguales o superiores características, dentro de un término no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.

Atentamente,

Atentamente,

Firma:  _____

Nombre: JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
C.C.: 19.477.529 de Bogotá

Firma:  _____

Nombre: LILIA PATRICIA ORDUZ LADINO
C.C.: 52.443.722 de Bogotá

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- FICHAS TÉCNICAS VEHÍCULOS								
ENTIDAD		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA	REFERENCIA OFERTADA
POLICÍA	1	MOTOCICLETAS	15	CUENTA CON FICHA TÉCNICA				
	2	VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE RETENIDOS	1	CUENTA CON FICHA TÉCNICA	CUMPLE		OPEL	VIVARO
EJÉRCITO	1	CAMIONETA PLATON 4X4	5	CUENTA CON FICHA TÉCNICA				
	2	CAMIÓN DE 4,75-7,25 TONELADAS (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01728-TRAS-0)	4	CUENTA CON FICHA TÉCNICA	CUMPLE		CHEVROLET	NPR
	3	CAMIÓN DE 7-12 TONELADAS (JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01778-TRA-0)	8	CUENTA CON FICHA TÉCNICA	CUMPLE		CHEVROLET	FTR
	4	CUATRIMOTOS	1	CUENTA CON FICHA TÉCNICA				
	5	CAMIONETA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN	1	CUENTA CON FICHA TÉCNICA	CUMPLE		FORD	RANGER 3.2

Nota: El proponente deberá señalar si los ítems ofertados cumplen o no con las condiciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en las fichas técnicas

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente documento de los términos de referencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022.
DIRECCIÓN:	Cra. 22 A # 43 – 69 Sur
CIUDAD:	BOGOTÁ
TELÉFONO:	FAX: 6012791049 - 3105636908
CORREO ELECTRÓNICO:	info@carroceriascondor.com.co
NIT:	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:



C.C.

19477529 de Bogotá

ADJUNTO: **FICHAS TÉCNICAS Y OFRECIMIENTO TÉCNICO**

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

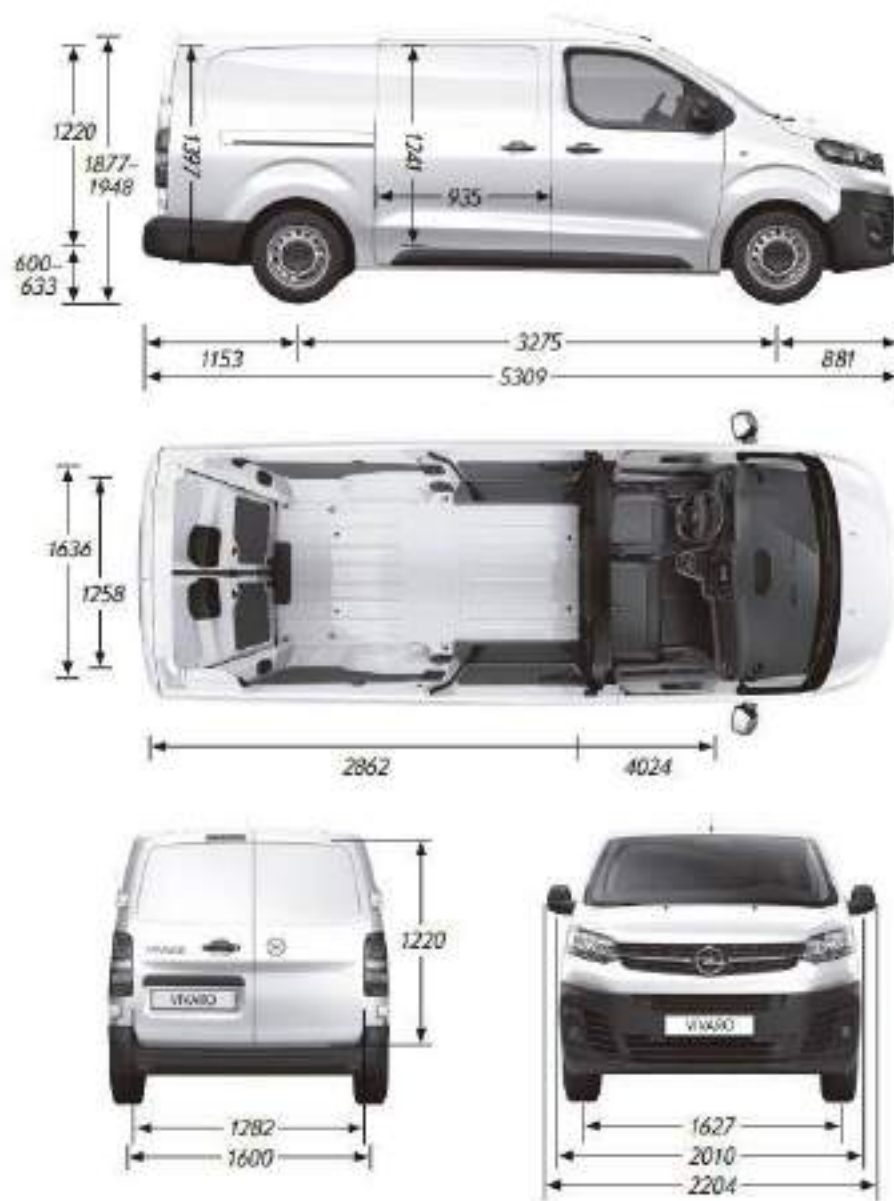
OPEL
VIVARO /





Máxima eficiencia para tu actividad profesional. La versatilidad interior y la avanzada tecnología de conectividad añaden conveniencia y confort. El amplio espacio de carga y la gran carga útil aumentan la productividad. LA MEJOR HERRAMIENTA PARA TU TRABAJO

DIMENSIONES



DIMENSIONES INTERIORES	
VOLUMEN ÚTIL CON MODULOS (m ³)	8,1 / 6,6
LARGO INTERIOR ÚTIL (mm)	2862 / 4024
ANCHO ÚTIL ENTRE RUEDAS (mm)	1,258
ALTO INTERIOR MÁXIMO (mm)	1,837
ANCHO INTERIOR MÁXIMO (mm)	1,039
CANTIDAD DE PLAZAS	5
DIMENSIONES DE PUERTAS	
ANCHO DE LA PUERTA CORREDIZA DERECHA (mm)	935
ALTO DE LA PUERTA CORREDIZA DERECHA (mm)	1,241
ANCHO PUERTAS TRASERAS (mm)	1,260
ALTO PUERTAS TRASERAS (mm)	1,230
ÁNGULO DE APERTURA PUERTAS TRASERAS (°)	180

PESOS Y CAPACIDADES	
PESO AL VACÍO EN ORDEN DE MARCHA (kg)	1,720
PESO TOTAL CON CARGA AUTORIZADA (kg)	3,100
CAPACIDAD DE CARGA TOTAL (kg)	1,372
CARGA MÁXIMA EN EL TECHO (kg)	170
CARGA REMOLCABLE SIN FRENO (kg)	750
CARGA REMOLCABLE CON FRENO (kg)	2,500



ESPECIFICACIONES

OPEL VIVARO	
ACCESORIOS	
Vidrios eléctricos - aire acondicionado	✓
Retrovisores exteriores eléctricos	✓
Radio con jack y entrada usb	✓
Regulador y limitador de velocidad	✓
Sensor de reversa	✓
Doble puerta lateral corrediza	✓
MOTOR	
Tipo	Turbo diésel hdi
Cilindrada (cm3)	1.997
Configuración	4 cilindros, 16v
Potencia máxima	150HP a 4000 rpm
Torque máximo	370Nm a 2000 rpm
Norma de emisión del vehículo*	Euro v
Alimentación	Inyección directa common rail / turbo
Capacidad del taque (lt.)	69
TRANSMISIÓN	
Tipo	Manual de 6 velocidades
DIRECCIÓN - LLANTAS	
Dirección	Electrohidráulica
Llantas	215/65 r16
Rin	16" Acero
FRENOS Y SUSPENSIONES	
Tipo de frenos delanteros	Discos ventilados
Tipo de frenos traseros	Discos
Tipo de suspensión delantera	Ruedas independientes de tipo psudo "mcpherson" con brazo inferior triangulo y barra anti-torsión
Tipo de suspensión trasera	Ruedas independientes con brazo inferior triangulado
PESOS Y CAPACIDADES	
Peso al vacío en orden de marcha (kg)	1.728
Peso total con carga autorizada (kg)	3.100
Capacidad de carga total (kg)	1.372
Carga máxima en el techo (kg)	170
Carga remolcable sin freno (kg)	750
Carga remolcable con freno (kg)	2.500

OPEL VIVARO	
DIMENSIONES EXTERIORES	
Largo total (mm)	5.309
Anchura total (con retrovisores abatidos) (mm)	2.010
Alto total (mm)	1.940
Distancia entre ejes (mm)	3.275
Diámetro de giro entre muros (m)	12,4
DIMENSIONES INTERIORES	
Volumen útil / con ModuWork (m3)	6,1 / 6,6
Largo interior útil (mm)	2.862 / 4.024
Ancho útil entre ruedas (mm)	1.258
Alto interior máximo (mm)	1.397
Ancho interior máximo (mm)	1.636
Cantidad de plazas	3
DIMENSIONES DE PUERTAS	
Ancho de la puerta corrediza derecha (mm)	935
Alto de la puerta corrediza derecha (mm)	1.241
Ancho puertas traseras (mm)	1.282
Alto puertas traseras (mm)	1.220
Ángulo de apertura puertas traseras (m)	180
SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	
Airbag Conductor	✓
Airbag Pasajero	✓
Bloqueo central con control	✓
Frenos de disco en las cuatro ruedas (Delanteros ventilados)	✓
ABS (Antibloqueo de llantas)	✓
AFU (Asistencia al frenado de emergencia)	✓
ESP (Programa electrónico de estabilidad)	✓
Protector bajo del motor	✓



Especificaciones sujetas a cambio sin previo aviso. Fotografías de referencia. El modelo disponible en Colombia puede variar en accesorios, colores y/o acabados. Las políticas de garantía mencionadas aplican para los vehículos comercializados.



FORD RANGER



ABS
 Sistema Antilock de Frenos

ESC
 Control Electrónico de Estabilidad

Asisto de Dirección
 Traxion

Prácticamente
 Invisibles

Sistema de
 Suspensión
 Traction
 Control

(7) Airbags

Monitoreo
 de Punto Ciego

LED
 Luzes de
 Dirección

*Consulte el manual del propietario para obtener más información.

GENERAL

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
Cabina	Doble	Simple	Doble			
Motor	150 DOHC 2H 16V i4	Pomp. 2.2L Diesel - 4 Cilindros	Pomp. 2.3L Diesel - 5 Cilindros			
Potencia (hp/rpm)	184 HP @ 3.500 RPM	158 HP / 3.200 RPM	197 HP / 3.000 RPM			
Torque (NM/rpm)	225 Nm @ 1.600 RPM	265 Nm @ 1.500 - 2.500 RPM	470 Nm @ 1.750 - 2.500 RPM			
Sistema de combustible	Inyección Multipunto	Inyección Directa				
Tipo de Combustible	Gasolina	Diesel				
Transmisión - Velocidades	Transmisión Mecánica (5 Vel.)	Transmisión Manual de 6 velocidades			Transmisión Automática de 6 Velocidades	
Caja de transferencia	-	Caja Transferidor (Cambio de Cambio Electrónico)				
Dirección	Dirección Asistida Electrónica					
Relación Eje Trasero	3,31	3,55:1	3,51	3,71:1		
Frenos	Delanteros: Discos Ventilados/ Traseros: Tipo Tambor					

DIMENSIONES - PESOS - CAPACIDADES

Altura (descargado - sin barras portacables) (mm)	1.864	1.870	1.968			
Ancho con espejos (mm)			2.163			
Ancho sin espejos (mm)	1.860	1.863	1.860			
Largo total	5.356	5.367	5.356			
Trocha delantera (mm)	1.560					
Trocha trasera (mm)	1.560					
Voladizo Delantero (mm)	914					
Voladizo Posterior (Con Parachoques) (mm)	1.334					
Voladizo Posterior (Sin Parachoques) (mm)	76	985	76			
Distancia entre ejes (mm)	3.228					
Despeje mínimo del suelo (mm)	232					
Capacidad de Vadeo (mm)	800					
Ángulo de ataque	39°					
Ángulo de salida	28°					
Ángulo ventral	24°					
Peso bruto vehicular (kg)	3.700					
Capacidad de Carga Máxima (kg) (Incluye el peso de los pasajeros más combustible) (Incluye el peso de la cabina.)	1.306 ¹	1.397 ^{1*}	1.148 ¹	1.157 ¹	1.091 ¹	1.023 ¹
Capacidad de Remolque con Freno (kg) ⁺ (⁺ Con Freno de Remolque en el Vehículo)	2.500	1.800	2.500		1.350	
Capacidad Tanque de Combustible (L/USG)	80 / 21					

DESEMPEÑO

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
Suspensión Delantera	Independiente, brazos superior e inferior, Topiales, Amortiguadores y Bata/Deflectoestere					
Suspensión Trasera	Tri-Rylo/Con Balancas, Amortiguadores inclinados y contrapesos					
Tracción	4x2		4x4 con Electronic Shift on the Fly			
Bloqueo de Diferencial Trasero	-	Si	-		Si	

EXTERIOR

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
Barra de Techo						Si
Barra en platón					Deportiva San Antonio - Cromada	Deportiva - Bata/Deflecto
Color parachoques delantero	Bodycolor		Negro	Bodycolor		
Color parachoques trasero	Gris satinado		Negro	Gris satinado	Cromado	
Parrilla frontal	Gris satinado		Negro	Gris satinado	Cromado	
Color manijas / espejos exteriores	Bodycolor		Negro	Bodycolor	Cromo	
Iluminación de platón						Si
Luces frontales	Halógenas					Luces Altas y Bajas con Tecnología LED
Ajuste de altura luces frontales						Si
Limpiaparabrisas con sensor de lluvia						Si
Espejos exteriores	Eléctricos	Manuales	Eléctricos			
Espejos Exteriores con Luz de Giro y Plegables Eléctricamente						Si
Exploradores						Si
Rines	16" Aluminio	16" Acero	16" Acero	16" Aluminio	17" Aluminio	16" Aluminio
Tamaño llantas	255/70R16 BSW A/T	255/70R16 BSW A/T	255/70R16 BSW A/T	255/70R16 BSW A/T	265/65R17 A/T	265/60R16 A/T BSW
Estribos						Si
Color Placas de deslizamiento	Bodycolor		Negro	Bodycolor		Gris satinado
Protectores inferiores	Protector de radiador, cubre cárter y protector tanque combustible					
Bedliner						Si
Asistencia cierre platón	Si	Si			Si	

INTERIOR

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
Color manijas de puertas	Negro				Cromado	
Espejo retrovisor	Ajuste manual				Electrico/termico	
Tapizado asientos	Tela					Cuero Sintético
Toma corriente 12V	Si					
Seguros	Electricos					
Vidrios	Ajuste Electrico	Ajuste Manual	Ajuste Electrico			
Climatizador	Manual				Electrico automatico de doble zona	
Volante multi-funcional	Si					
Asiento conductor	Ajuste Manual de 6 direcciones	Ajuste Manual 4 direcciones		Ajuste Manual de 6 direcciones		Ajuste Electrico de 6 direcciones
Asiento pasajero delantero	Ajuste Manual					
Columna de dirección	Ajuste Manual					
Consola de techo	Si					

SEGURIDAD

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLTD DIESEL	LIMITED DIESEL
ABS + EBD	En las 4 Ruedas					
Asistente de Frenado de Emergencia (EBA)	SI					
Airbags delanteros (conductor y pasajero)	SI					
Airbag de rodilla (conductor)	SI					
Airbags de cortina					SI	
Airbags laterales					SI	
Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos	SI					
Cámara de Visión Trasera	SI			SI		
Sensor de parqueo trasero	SI			SI		
Sensor de parqueo frontal					SI	
Asistente de arranque en pendiente	SI					
Control de Estabilidad Electrónico (ESC)	SI					
Control de tracción	SI					
Control antivuelco	SI					
Control balanceo trailer	SI					
Control de descenso			SI			
Control de Carga Adaptativo					SI	
Alarma Perimetral	SI			SI		

TECNOLOGÍA

NUEVA RANGER 2022MY	XLS GASOLINA	XL CHASIS	XL DIESEL	XLS DIESEL	XLT DIESEL	LIMITED DIESEL
Apagado automático de luces externas			Si			
Apagado/Encendido automático de luces externas					Si	
Botón de encendido						Si
Sistema de acceso sin llave						Si
Computador a bordo			Si			
Tablero de instrumentos con pantalla TFT	1 Pantalla de 4"	1 Pantalla de 3"		1 Pantalla de 4"	2 Pantallas de 4.2"	
SYNC 3		-			Si	
Comandos de voz SYNC 3		-			Si	
Sistema de conectividad SYNC 2.5	Si	-		Si		-
Comandos de voz - Voice Through (Asistente de voz del celular)	Si	-		Si		-
Pantalla de 3.5" - Infotainment	-	-	Si			-
Pantalla Táctil de 6" - Infotainment	Si	-			Si	
Compatibilidad Apple CarPlay y Android Auto	Si	-			Si	
Parlantes	6	2	4		6	
Sistema de Navegación Satelital (GPS)			-			Si
Bluetooth *				Si		
Cierre centralizado de puertas				Si		
Conexión USB				Si		
Control de crucero	Si		-		Si	
Limitador de velocidad electrónico	Si		-		Si	
Sensor de presión de aire neumáticos			-			Si
Control de velocidad adaptativo			-			Si
Sistema de reconocimiento de señales de velocidad			-			Si
Asistente anti-collisión			-			Si
Detector de peatones			-			Si
Sistema de permanencia en el carril			-			Si
Sistema de luces altas automáticas			-			Si

**NPR, UN ÍCONO QUE
EVOLUCIONA PARA QUE
TU NEGOCIO AVANCE**

**CAMIÓN
CHEVROLET
NPR**

*La carrocería NO hace parte del producto publicitado, la misma constituye una inversión adicional y puede presentar variaciones importantes a la imagen según la aplicación.



**PESO BRUTO
VEHICULAR**



**INMOVILIZADOR
CHEVROLET**



CHEVROLET

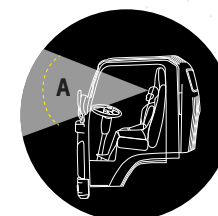
TECNOLOGÍA
ISUZU

CAMIÓN NPR EURO IV



TRANSMISIÓN MYY6S

La relación de su transmisión, permite que el NPR tenga un mejor desempeño para ascender en terrenos inclinados y transitar con buena velocidad en autopista.



AMPLIO CAMPO VISUAL

Vidrio panorámico que permite tener un gran campo visual para fácil reconocimiento de obstáculos en el camino.



VIDRIOS ELÉCTRICOS

Su cabina cuenta con vidrios eléctricos para más confort en esas largas jornadas laborales.



DISEÑO ESTRUCTURAL

Su cabina Hexa-Pod con diseño aerodinámico, disminuye el consumo de combustible y aumenta la resistencia para mayor protección ante colisión, gracias a sus parales laterales reforzados y sus vigas de protección en las puertas.



FRENOS HIDRÁULICOS CON ABS+EBD+ASR

Equipado con sistema de frenado de triple tecnología como, Sistema Antibloqueo (ABS) Sistema de Distribución de Frenado (EBD) Sistema de Control de Tracción (ASR); para mayor seguridad y confort al frenar.



RADIO DE GIRO CORTO

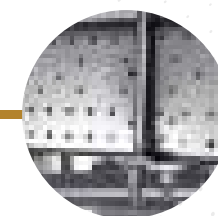
Su radio de giro de 6.8 m, facilita la maniobrabilidad en terrenos difíciles o espacios reducidos como los que se encuentran en las zonas urbanas.



SUSPENSIÓN DE DOBLE ETAPA

Cuenta con una suspensión de doble etapa más suave, para prevenir fallas por fatiga.

Además, mitiga las vibraciones y absorbe los impactos causados por las condiciones de la vía.



CHASIS REFORZADO Y FLEXIBLE

El NPR cuenta con un diseño de chasis robusto, con refuerzos en puntos estratégicos y perforaciones que brindan mayor flexibilidad y una óptima distribución de carga para alargar la vida útil del camión.



DISEÑO INTERIOR

El interior de la cabina está diseñado para facilitar el acceso a los compartimientos y brindar comodidad y confort en largas jornadas.

Además, viene equipado con vidrios eléctricos y materiales sencillos de limpiar para conservar la asepsia.

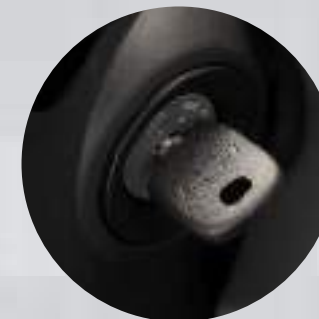


ALTERNADOR 90 Amp.

Gracias a su gran capacidad, soporta cargas adicionales de consumo de energía y permite la implementación de accesorios eléctricos como termos de refrigeración o plataformas.

INMOVILIZADOR CHEVROLET

Seguridad integrada, que aumenta la protección contra hurto gracias a su sistema que permite encender el camión solo con la llave original.



MOTOR 4HK1 - TCN

Un motor de alta entrega de torque y potencia que proporciona un óptimo desempeño con un bajo consumo de combustible en un amplio rango de RMPs.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOR

Marca / Código	ISUZU 4HK1-TCN
Tipo	INTERCOOLER 5.2L
Ubicación	Longitudinal Delantero
Desplazamiento (cc)	5.193
Nro. de Cilindros	4 en Línea
Potencia (hp @ rpm)	153 @ 2.600
Torque (kg-m @ rpm)	43 @ 1.600
Alimentación	Inyección Directa
Sistema de Inyección	Common Rail
Nivel de Emisiones	Euro IV / EGR
Combustible	Diésel

PESOS Y CAPACIDADES

Peso Bruto Vehicular (kg)	7.500
Capacidad de Carga (kg)	4.782
Capacidad máxima de Ejes:	
Delantero (Kg)	3.100
Trasero (Kg)	6.600
Alternador (Amp)	90
Tanque de Combustible (L)	140

TRANSMISIÓN

Marca / Código	ISUZU/MYY6S
Tipo	T/M 6 Vel. (O/D)
Tracción	4x2
Relaciones:	
1ª (Baja / Alta)	5,979
6ª (Baja / Alta)	0,759
Reversa	5,701
Relación Final de Eje	4,777

CHASIS

Dirección	Asistida Hidráulicamente
Tipo de Suspensión	Ballesta en eje rígido
	Resorte Semi-elíptico
Capacidad (kg)	
Suspensión Delantera	3.020
Suspensión Trasera	5.760
Amortiguadores	Hidráulicos, telescópicos de doble acción
Bastidor	Sección de canal escalonado
Llanta	215 / 75 R 17,5
Sistema de Frenos	Hidráulico (ABS+EBD+ASR) y Freno de Ahogo

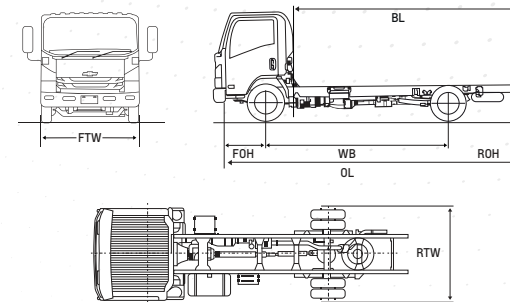
EQUIPAMIENTO

Inmovilizador	Si
Bloqueo Central	Si
Vidrios Eléctricos	Si
Alarma de Abatimiento de cabina	Si
Luces Frontales Halógenas	Si
Dirección ajustable en altura y profundidad	Si
Sillas Abatibles	Si
Puerto de carga USB	Si
Kit de Herramientas	Si

APLICACIONES



DIMENSIONES



OL (Longitud total, mm)	5.985
WB (Distancia entre ejes, mm)	3.365
RTW (Ancho de llantas traseras, mm)	2.115
FTW (Ancho de trocha, mm)	2.040
BL (Longitud carrozable, mm)	4.302
FOH (Voladizo delantero, mm)	1.110
ROH (Voladizo trasero, mm)	1.510



MOTOR



*Imagen de referencia

El camión Chevrolet FTR Euro IV ABS cuenta con un potente motor 6HK1 TCN de seis cilindros, equipado con turbo de geometría variable e intercooler. Adicionalmente su sistema de inyección Common Rail de alta presión garantiza un óptimo rendimiento y en el caso de la versión de doble tanque de combustible con capacidad de 400 litros le permite una mayor autonomía.

Tipo	Turbo-cargado intercooler
Desplazamiento (cc)	7.790
Nro. de Cilindros	6 en Línea
Potencia (hp @ rpm)	240 @ 2.400
Torque plano (kg-m @ rpm)	72 @ 1.450
Nivel de Emisiones	Euro IV
Combustible	Diesel

CAMIÓN FTR FORWARD EURO IV

CAMPO VISUAL

El diseño del vidrio panorámico y de sus ventanas laterales de las puertas brindan un mayor campo visual, gracias a su angulación y tamaño. Las rejillas de ventilación permiten mantener los vidrios laterales desempañados permitiendo una gran seguridad en todo momento.



DISEÑO DE CABINA

El diseño de cabina extendida del camión Chevrolet FTR Euro IV ABS permite mayor comodidad y confort, gracias a la amplitud de su espacio interior. Adicionalmente cuenta con un espacio de descanso. Todo esto sumado al diseño de las sillas de ajuste neumático ofrece una mejor conducción.

TRANSMISIÓN

Manual ISUZU/MZW6P	6 Velocidades
Relación: 1ª	6,615
2ª	4,095
3ª	2,359
4ª	1,532
5ª	1,000
6ª	0,722
Reversa	6,615
Relación Final De Eje	6,143

La transmisión ISUZU de 6 velocidades equipada en el camión Chevrolet FTR Euro IV ABS permite un excelente comportamiento con bajos consumos de combustible.

LLANTAS

275/70 R22.5

CHASIS

El chasis del camión Chevrolet FTR Euro IV ABS está diseñado para trabajo pesado gracias a los refuerzos estructurales en los puntos de apoyo de los ejes. Su diseño también le permite flexibilidad para afrontar terrenos destapados, ofreciendo así un óptimo comportamiento de la estructura en cualquier tipo de terreno.

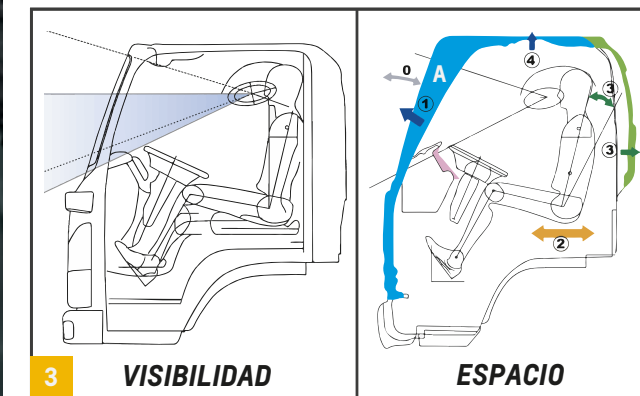
SISTEMA DE FRENO

El camión Chevrolet FTR Euro IV ABS cuenta con sistema de frenos 100% aire que incluyen ABS. Así se garantiza una frenada más segura ya que es posible controlar el vehículo durante frenadas de emergencia.

SUSPENSIÓN

El camión Chevrolet FTR Euro IV ABS cuenta con una suspensión delantera de eje rígido con ballestas semi elípticas y amortiguador de doble efecto. La suspensión trasera de ballesta semi-elíptica permite una gran capacidad de carga con un muy bajo costo de mantenimiento.

DISEÑO INTERIOR



1. INTERIOR CABINA

La cabina del camión Chevrolet FTR Euro IV ABS cuenta con varios lugares de almacenamiento en puertas, panel de instrumentos, silla central y techo. También cuenta con espacios diseñados para el montaje de controles adicionales, de acuerdo con la aplicación. Para complementar la sensación confort, la cabina está equipada con vidrios eléctricos.

2. FÁCIL ACCESO

Las puertas del camión Chevrolet FTR Euro IV ABS cuentan con un buen ángulo de apertura que sumado al diseño de doble escalón y las manijas tanto en puerta como en el paral, permiten un fácil acceso y garantizan mayor seguridad en el momento de ingresar al camión.

3. VISIBILIDAD Y ESPACIO

1	Ángulo Pilar A	31° a 18°
2	Desplazamiento asiento	180 a 216 mm
3	Desplazamiento espaldar	+ 43 mm
	Ángulo de inclinación	21° a 26,5°
4	Altura de techo	+ 10 mm

- Espacio óptimo para el movimiento de los asientos abatibles.

*Imágenes de referencia. Pueden variar según la versión.



TECNOLOGÍA
ISUZU

CAMIÓN FTR FORWARD **EURO IV**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOR

FTR / FTR DT - EURO IV ABS	
Marca / Código	ISUZU 6HK1 TCN
Tipo	Turbo-cargado inter cooler
Ubicación	Longitudinal Delantero
Desplazamiento (cc)	7.790
Nro. de Cilindros	6 en Línea
Potencia (hp @ rpm)	240 @ 2.400
Torque (kg-m @ rpm)	72 @ 1.450
Alimentación	Inyección Directa
Sistema de Inyección	(Common Rail)
Nivel de Emisiones	Euro IV
Combustible	Diesel

CHASIS

FTR / FTR DT - EURO IV ABS		
Dirección	Hidráulica de Tornillo y bolas recirculantes	
Suspensión Delantera	Tipo	Ballesta Semi-elíptica
	Resorte	Semi-elíptico
	Capacidad (kg)	6.300
Suspensión Trasera	Tipo	Ballesta Semi-elíptica
	Resorte	Semi-elíptico
	Capacidad (kg)	9.200
Amortiguador delantero	Hidráulicos, telescópicos de doble acción	
Sistema de Freno	Tipo	100% Aire con secador
	ABS	SI
Bastidor	Sección de canal escalonado con refuerzo	

TRANSMISIÓN

FTR / FTR DT - EURO IV ABS	
Tipo	MZW6P
Marca / Código	T/M 6 Vel. (O/D)
Relaciones 1ª (Baja / Alta)	6,615
	0,722
Reversa	6,615
Relación Final de Eje	6,143
Tracción	4x2

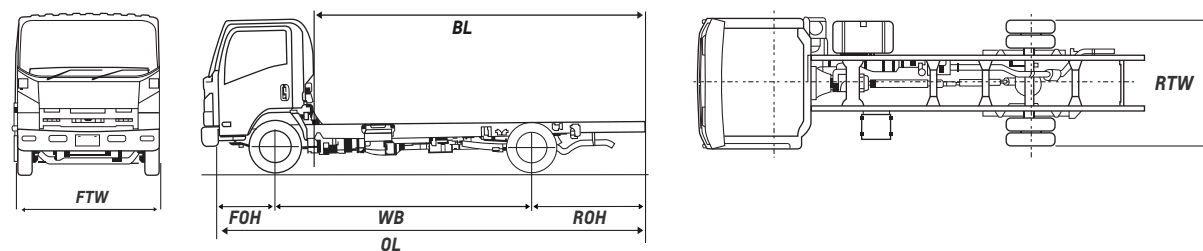
EQUIPAMIENTO

FTR / FTR DT - EURO IV ABS	
Asiento conductor neumático regulable en altura	SI
Interruptor aceleración manual del motor	SI
Freno de parqueo	SI
Carga de la batería	SI
Luces de carretera altas	SI
Calefacción y desempañador	SI
Toma corriente 24V en encendedor	SI
Kit de herramientas	SI
Vidrios eléctricos	SI
Asientos en vinilo	SI

DIMENSIONES

FTR / FTR DT - EURO IV ABS	
OL (Longitud total, mm)	8.505
WB (Distancia entre ejes, mm)	5.050
BL (Longitud carrozable, mm)	6.439
FOH (Voladizo delantero, mm)	1.440
ROH (Voladizo trasero, mm)	2.015
RTW (Ancho de llantas traseras, mm)	2.392
FTW (Ancho de trocha, mm)	2.400

DIMENSIONES



FTR EURO IV ABS

PESOS Y CAPACIDADES

Peso Bruto Vehicular (kg)	15.000
Capacidad de Carga (kg)	10.205
Capacidad max. de Ejes: Delantero (Kg)	6.000
Trasero (Kg)	9.200
Tanque de Combustible (L)	200

FTR DT EURO IV ABS

PESOS Y CAPACIDADES

Peso Bruto Vehicular (kg)	15.000
Capacidad de Carga (kg)	9.950
Capacidad max de Ejes: Delantero (Kg)	6.000
Trasero (Kg)	9.200
Tanque de Combustible (L)	2 x 200

* Especificaciones sujetas a cambio sin previo aviso.

TRABAJAMOS PARA QUE TU NEGOCIO NUNCA PARE DE CRECER



CAMIÓN FTR FORWARD EURO IV

NUNCA PARES **DE CRECER**



SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS

ECE R13



CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD

NO INCLUIDO



ALERTA DE COLISIÓN FRONTAL

NO INCLUIDO



AIRBAGS

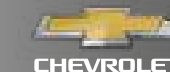
NO INCLUIDO



SISTEMA DE SUJECIÓN INFANTIL

NO INCLUIDO

*Los furgones NO hacen parte del producto publicitado, el mismo constituye una inversión adicional y puede presentar variaciones importantes con respecto a la imagen según el modelo de la carrocería.



CHEVROLET

TECNOLOGÍA ISUZU

SÍGUENOS: [f BusesyCamionesChevroletCO](#)
[v BusesyCamionesChevrolet](#)
[www.busesycamioneschevrolet.com.co](#)

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

OFRECIMIENTO TÉCNICO GRUPO 3 VEHÍCULOS EMERGENCIAS

1. CAMIONETA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN

MARCA: **FORD RANGER 3.2**

DESCRIPCIÓN GENERAL		
MOTOR	Diésel	SI CUMPLIMOS
MODELO / AÑO DE FABRICACIÓN	2022	SI CUMPLIMOS
RECUBRIMIENTO PLATÓN	Con cubrimiento para protección interna de platón. Material resistente a intemperie	SI CUMPLIMOS
PLATÓN	mínimo largo 1500mm x ancho mínimo 1450mm mínimo altura 460 mm	SI CUMPLIMOS
SOPORTES DE PLATÓN	Debe contar con soportes que recubren su platón en material ultra resistente con techo para el transporte de equipos pesados como camillas, escaleras etc. Altura mínima desde el suelo de 100 mm.	SI CUMPLIMOS
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca de acuerdo a las siguientes dimensiones; Cabina Espacio piernas, silla delantera 1068 mm Altura máxima techo-silla delantera: 1012 mm Ancho interior, silla delantera 1410 mm longitud cabina: 3426 mm, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo	SI CUMPLIMOS
EXTINTOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.	SI CUMPLIMOS
CARROCERÍA	Doble cabina original de fábrica, 4 puertas con capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos del sistema de punteras o adhesivos a la carrocería no se acepta doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

DEFENSA DELANTERA	En lámina de calibre 3/16" con bandeja para winche incorporado, con dos soportes y sus grilletes para 4500 lbs., con anclaje a las puntas del chasis, con tubo protector y Porta exploradoras (soldaduras MIG).	SI CUMPLIMOS
PROTECTOR DE MOTOR	Lámina protectora o patín parte inferior del motor y caja de cambios; fijado desde la parte inferior de la defensa delantera a la parte posterior de la transmisión delantera, en lámina de acero de 1/8 con sus respectivos huecos de refrigeración, debidamente fijada. (soldaduras MIG)	SI CUMPLIMOS
WINCHE	Mínimo 9500 lbs.de capacidad, motor eléctrico de 5 HP o superior, con disipador de calor, manto protector de guaya para operaciones de rescate, para ser operado con doble control alámbrico e inalámbrico. Con guaya de 5/16", de mínimo 30 metros de largo.	SI CUMPLIMOS
DEFENSA TRASERA	Defensa trasera construida en lámina reforzada, que incluya barra de tiro con dos grilletes laterales o uno central para 4.500 lbs. Que también sirva como escalón para abordaje. (soldaduras MIG)	SI CUMPLIMOS
GANCHO DE ARRASTRE	Trasero tipo arrastre incrustado, lingote pasador y bola construido original de fábrica de 2 pulgadas.	SI CUMPLIMOS
SNORKEL	Para vadeo instalado correctamente al filtro del aire original del vehículo, fabricado en polietileno (LLPED).	SI CUMPLIMOS
BARRA ANTIVUELCO	Barra antivuelco de sujeción al piso malla protectora vidrio trasero de cabina: barra antivuelco de doble arco de seguridad estructurados entre sí c/u instalado en la parte anterior y posterior del platón debidamente fijados al piso del mismo, con refuerzos al chasis malla expandida de 3/4 en marco para protección de vidrio trasero de la cabina. Diámetro de la barra serán los siguientes 2" 1/2 pulgadas de diámetro y 1/8" de espesor aproximadamente. Pintura electrostática, doble extintor. (Soldaduras MIG). Barra que sirva como anclaje para realizar rescate con cuerdas.	SI CUMPLIMOS
CANASTA DE TECHO	Canasta a media cabina con dos puntos de apoyo por cada lado de la cabina con capacidad máxima de 100 kg. (Soldaduras mig).	SI CUMPLIMOS
KIT DE RESCATE	Compuesto por un gato HI LIFTH, ESLINGAS de 3 mts 6 mts y 12 mts, un duplicador y cuatro grilletes de 4.500 lbs en un par de guantes en carnaza, dos tablas de rescate, dos patines para rescate y un hacha tipo bombero.	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

PORTAHERRAMIENTA PLATÓN	Cajón para porte de herramienta, largo de acuerdo al ancho del platón del vehículo de ancho mínimo 60 cm y profundidad mínimo 50 cm, con cerradura de llave fabricado en poliuretano rígido resistente a medios extremos.	SI CUMPLIMOS
SEGURIDAD PASIVA	Apoyacabezas asientos delanteros y traseros Cinturones de seguridad delanteros y traseros. Cabina diseñada para absorción de impactos. Alarma. Tercer stop. Mínimo doble air-bag. Sistema de frenos ABS.	SI CUMPLIMOS
ACCESORIOS	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, desempañador trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpiabrisas delantero, radio AM/FM/MP3/ USB y parlantes, pitó, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo hola o gancho sujeto al chasis, Mínimo 2 llaves encendido con control de alarmas. Tapetes con exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en todos los vidrios, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos aquí robusto siguientes componentes si es el caso: tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua de limpiabrisas, exploradoras, caja de fusibles, módulo electrónico y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato	SI CUMPLIMOS
HERRAMIENTAS	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de 5 libras mínimos, juego de llaves mixtas (mínimo 7 unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8", (2) pala 6" y 8" , (1) alicates. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIO). Accesorios, botiquín y equipos de carretera estándar reglamentado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES y el Código Nacional De Tránsito. Cables de ignición calibre 01 de mínimo 3 m de longitud. Lámpara con cable de 10 m con mínimo para conectar al encendedor.	SI CUMPLIMOS
SISTEMA ELÉCTRICO		
SISTEMA ELÉCTRICO	12v. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento.	SI CUMPLIMOS
ENCENDIDO	Electrónico	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

AIRE ACONDICIONADO	De fábrica (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el período de garantía y servicio postventa exigida para el vehículo).	SI CUMPLIMOS
EXPLORADORAS	Barra articulada de halógeno diámetro de 9 pulgadas, mínimo 55 watts, policarbonato protector transparente para reflector. Cada uno debidamente instalada.	SI CUMPLIMOS
SIRENA	Multi tonos para vehículos de emergencia sin sobrepasar los niveles de ruido establecidos en la resolución 9279 de 1993 que establece el nivel de ruido cumpliendo con la ley 769 de 2002. Potencia. Mínimo de 200 w (PA) Altavoz. Resistente a la oxidación de 5 a 8 tonos. Sonido. Mínimo 121 dB. Control. Inalámbrico. Debe contar con su unidad de caja de sirena aparte de la unidad caja de altavoz y su micrófono. Debe contar con los accesorios para adaptar al vehículo en el lugar que termine el contratista de fácil instalación.	SI CUMPLIMOS
LUCES	Debe contar con barra de techo de luces de emergencia, minibarra interna de cabina de luces de emergencia.	SI CUMPLIMOS
COMPRESOR ELÉCTRICO	Compresor eléctrico de 12 VOLT 70 lts/minuto que incluye manguera para inflado de llantas del vehículo.	SI CUMPLIMOS
COMBUSTIBLE	Aceite Combustible Para Motores (ACPM) Diesel.	SI CUMPLIMOS
TANQUE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad mínima de 18 galones. Con tapa y seguros.	SI CUMPLIMOS
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica turbo alimentado-common rail directa o versión mejorada	SI CUMPLIMOS
CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el ministerio de transporte y el ministerio del medio ambiente	SI CUMPLIMOS
DESPLAZAMIENTO	Mínimo de 2500 cc a 3500 cc (DENOMINACIÓN COMERCIAL DE CILINDRAJE).	SI CUMPLIMOS 2776 CC
CILINDROS Y EXPOSICIÓN	De cuatro a seis cilindros en línea o en V, 2 válvulas o más por pistón.	SI CUMPLIMOS
PENSÁ POTENCIA	De 140 HP a 200 HP	SI CUMPLIMOS 197 HP
FRENOS	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero del disco y trasero del disco o campana. De parqueo con accionamiento	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

	manual por guaya y palanca al piso o en el tablero (freno de mano). Sistema ABC punto válvula compensadora freno sensible a la carga.	
LLANTAS Y RINES	Llantas radiales para terrenos difícil acceso referencia mínimo 16" en alineación y con repuestos rin 16" en aleación o acero debidamente asegurada en el chasis de fácil acceso.	SI CUMPLIMOS
SISTEMA DE DIRECCIÓN		
DIRECCIÓN	Hidráulica	SI CUMPLIMOS
TIMÓN	Lado Izquierdo	SI CUMPLIMOS
SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y RODAMIENTOS		
SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente con amortiguadores hidráulicos o brazos articulados de doble acción punto con resortes espirales o doble brazo con barra de torsión goma barra estabilizadora.	SI CUMPLIMOS
SUSPENSIÓN TRASERA	Independiente o eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con amortiguadores telescópicos hidráulicos de doble acción.	SI CUMPLIMOS
EMBRAGUE	Monodisco seco, accionamiento hidráulico.	SI CUMPLIMOS
CAJA DE VELOCIDADES	Mecánica de 5 a 6 velocidades y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso comandos atrasados.	SI CUMPLIMOS
TRACCIÓN	4 X 4	SI CUMPLIMOS
TRANSMISIÓN Y POTENCIA		
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 2800 mm	SI CUMPLIMOS
CAPACIDAD DE CARGA	Entre 800 kg a 1200 kg	SI CUMPLIMOS
TORQUE	450 Nm	SI CUMPLIMOS
MOTOBOMBA TRASERA PLATÓN		
TIPO DE MOTOR	Bicilindrico 4 tiempo de 3200 a 3800 rpm	SI CUMPLIMOS
ARRANQUE	Eléctrico por batería	SI CUMPLIMOS
POTENCIA NETA AL EJE	14 a 18 kw	SI CUMPLIMOS
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	Aire forzado	SI CUMPLIMOS
CILINDRADA	600 a 800 cc	SI CUMPLIMOS
CARBURADOR	Horizontal doble cuerpo	SI CUMPLIMOS
CAPACIDAD DE ACEITE	2 L	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

COMBUSTIBLE UTILIZADO	Gasolina	SI CUMPLIMOS
CAUDAL MÁXIMO	14000 a 18,000 L/H o de 250-350 l/min	SI CUMPLIMOS
PRESIÓN	0- 250 l/min	SI CUMPLIMOS
CHASIS	Totalmente inoxidable	SI CUMPLIMOS
CARRETEL DE MANGUERA	Longitud de 60 a 80 mts	SI CUMPLIMOS
PESO	150-200 KG	SI CUMPLIMOS
BOQUILLA DE DESCARGA	Una boquilla de tres patrones chorro niebla espuma	SI CUMPLIMOS
TANQUE DE AGUA		
MANGUERA	Manguera de succión con filtro	SI CUMPLIMOS
DEPÓSITO	Depósito poliester con rompeolas capacidad 500 - 700 lts.	SI CUMPLIMOS
ACCESORIOS	Pistola profesional para manguera de 25 mm regula caudal 20 – 50 - 100 lts – min.	SI CUMPLIMOS
MANGUERAS	De 25 mm a 30 mm de presión de trabajo de 100 mts longitud con acople rápido.	SI CUMPLIMOS
PORTA.MANGUERAS	Porta.mangueras	SI CUMPLIMOS
FILTRO PARA MANGOTE	Filtro de acero para mangote de aspiración.	SI CUMPLIMOS

2. CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA

MARCA: **OPEL VIVARO 2023**

DESCRIPCIÓN GENERAL		
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel	SI CUMPLIMOS
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínimo 1200 Kilogramos.	SI CUMPLIMOS 1372 Kg
TRACCIÓN:	Tracción 4x4 o 4x2 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad.	SI CUMPLIMOS 4x2
AIRE ACONDICIONADO:	El aire acondicionado puede ser original de fábrica o adaptado, de tal manera que brinde dos salidas de aire, uno en el compartimiento del conductor y los tripulantes y el segundo en el compartimiento trasero.	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

DESCRIPCIÓN GENERAL		
COMPARTIMIENTO DE APREHENDIDOS Y SEPARADOR:	<p>Separador: fabricado en lámina de acero calibre 18", con troquelado y estructura soldada, que impida deformaciones por posibles impactos o golpes. La unión con la carrocería del vehículo debe contemplar empaquetadura o medio similar, que evite ruidos y desajuste por vibración. La fijación debe impedir desplazamientos o desprendimientos tanto del separador como de la estructura del vehículo. Ventanilla del separador; dicha ventanilla debe tener unas dimensiones de (70) cm de largo x (50) cm de alto, una lámina transparente de policarbonato resistente a los impactos de mínimo cinco (5) mm que permita la visibilidad a la parte del compartimiento de aprehendidos, también deberá incluir malla de acero expandido con cuadrícula de máximo (1,5) cm que cubra la totalidad de la ventana, se deberá instalar un tubo encauchetado calibre 18 color gris fijado a la estructura de la carrocería transversal al separador, que permita esposar al aprehendido y sujeta de manera que permita garantizar que no será desarmada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes.</p> <p>La calidad del acabado de la pintura del separador debe ser tipo automotriz color blanco.</p> <p>Asientos: asientos para transportar sentados máximo cuatro (4) personas distribuidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) sillas individuales para dos(2) personas al costado interior izquierdo y dos (2) sillas individuales para dos (2) personas al costado interior derecho, su diseño deberá ser rígido, plástico, antivandálico mediante fabricación extrusión-soplado en polietileno de alta densidad y alta resistencia mecánica liviana y lisa, con sistema de agarraderos en la parte superior y laterales para facilitar la sujeción de los pasajeros, color gris que permita su fácil limpieza y protección UV, para evitar decoloramiento acelerado, avalado por estándar de inflamabilidad FMVSS302, con base en estructura metálica diseñada para el asiento que brinde seguridad y estabilidad de la silla plástica de acuerdo a las especificaciones del vehículo, con un tubo fijado para esposar al aprehendido con las manos adelante, ubicado en la parte delantera de la banca, su fijación a la estructura de la carrocería del vehículo debe ser robusta y garantizar que no será desarmada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes. 	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

DESCRIPCIÓN GENERAL	
	<p>Piso: El compartimiento de aprehendidos debe tener piso interior de madera melanina contrachapada de mínimo 14 mm de espesor, revestida con recubrimiento melaninico y piso de composición en policloruro de vinilo (pvc) de uso en el sector automotriz color gris oscuro, calibre 2 mm, se debe realizar sellamiento en las esquinas o uniones con el fin de permeabilizar el recubrimiento que impida filtraciones de humedad en el piso, se requiere un orificio de desagüe y el borde del piso debe contar con un recubrimiento en lámina de acero adecuado o de fábrica que impida que la placa vinílica se desprenda.</p> <p>Iluminación Interior: Para la iluminación interior debe tener una (1) lámpara tipo Led de luz resistente al agua y al lavado a presión, de construcción robusta resistente o con cubierta resistente a los golpes o al vandalismo.</p> <p>Puertas: Una (1) o dos (2) puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad (si requiere) protegido así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Malla de acero expandido máximo 15 mm en su cuadrícula en la parte interna y reja de refuerzo construida en tubos de acero de media ½ pulgada soldados entre sí, tres (3) horizontales y dos (2) verticales distribuidos uniformemente de acuerdo a las dimensiones del vidrio en la parte externa. La fijación de estos elementos, ya sea por remache o tornillo, debe ser diseño para condiciones extremas, el acabado de estas protecciones debe ser de calidad automotriz, dicha puerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior, dotada por un mecanismo de cierre en la parte externa. <p>Contra Puertas: Dos contra puertas abatibles en lámina de acero perforada resistente a impactos con pintura en acabado de tipo automotriz, con cierre de pasador parte externa, que no permita la manipulación de las personas conducidas y acceso desde la parte interior a los mecanismos de seguridad de las puertas. Para el cierre de las contrapuestas los seguros de las contrapuestas debe ir ubicados en la parte superior e inferior de las compuertas en la parte externa, dicho seguros deben ser del tipo chapa de enclavamiento (chapa de puerta) de trabajo pesado, adicional a esto se le debe instalar un seguro de pasador en la mitad de las puertas.</p>

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

DESCRIPCIÓN GENERAL		
	<p>Electricidad: Deberá tener instalado un inversor de corriente continua a corriente alterna, mínimo de 1000 vatios con una caja de circuitos, con los accesorios necesarios para la instalación de un punto de abastecimiento de 110 voltios AC ubicado en el habitáculo de los tripulantes.</p> <p>Carrocería Interna: La carrocería deberá contar con recubrimiento en lámina galvanizada en acero calibre 18" o superior, que recubra la estructura interna de la carrocería según el modelo del vehículo con el fin de cubrir uniones o resaltos que puedan ocasionar daños a la integridad de los ocupantes o hechos vandálicos, garantizando que internamente el habitáculo sea homogéneo al tacto y de fácil limpieza, la estructura a instalar debe ser soldada o remachada de tal manera que garantice la óptima sujeción y resistencia a impactos internos, pintado del color de la carrocería en su parte interna, adicionalmente si el techo interno del habitáculo o las paredes internas cuentan con tapicería en tela, cuero o material similar, este deberá ser reemplazada por una cubierta en poliéster reforzada en fibra de vidrio resistente a impactos y de fácil limpieza de color gris claro.</p>	
COMPARTIMIENTO DE TRIPULANTES:	<p>Debe contar con dos puertas laterales corredizas, una silla para tres (3) tripulantes con cojinería de fácil limpieza, ubicada a lo ancho del vehículo con su respectivo espaldar con sus respectivos cinturones de seguridad.</p> <p>El color de la estructura y el tapizado debe ser de acuerdo al interior del vehículo.</p> <p>En la parte superior interna de las puertas debe tener manijas de sujeción antideslizantes.</p>	SI CUMPLIMOS
LUCES TIPO FLASHERS:	<p>Cuatro (4) luces tipo flashers LED con certificación SAE Clase 1, dos (2) de color rojo/ blanco o rojo y dos (2) de color azul/blanco o azul, instaladas así: dos (2) en La persiana delantera del vehículo y dos (2) en la puerta(s) trasera(s) del vehículo parte superior ubicadas en las esquinas de la puerta(s) trasera(s), que permita la buena visibilidad de las mismas hacia la parte posterior.</p> <p>Los lentes deben de contar con revestimiento duro que minimice los daños por el sol y demás condiciones climáticas con clasificación IP 67 para resistencia al polvo y el agua de 12 VCC.</p> <p>Dimensiones de los flashers: Ancho 3,5 cm a 5 cm, largo mínimo 8cm máximo 13cm compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz</p>	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

DESCRIPCIÓN GENERAL	
	<p>compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8 v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado de la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

OFRECIMIENTO TÉCNICO GRUPO 4 CAMIONES

1. CAMION DE 4,75 - 7,25 TONELADAS

MARCA: **CHEVROLET NPR**

REQUISITOS GENERALES		
MODELO.	2022	SI CUMPLIMOS
TIPO DE VEHÍCULO	CAMION DE 4,75 - 7,25 TONELADAS	SI CUMPLIMOS
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 4750 Kg	SI CUMPLIMOS
COLOR	Blanco con logos acordes con la Directiva Estructural del Ejército.	SI CUMPLIMOS
NIVEL DE EMISIONES	Mínimo Euro IV	SI CUMPLIMOS
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3300 mm	SI CUMPLIMOS
LONGITUD CARROZABLE	Mínimo 4300 mm	SI CUMPLIMOS
BASTIDOR	Sección de Canal Escalonado	SI CUMPLIMOS
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes. los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.	SI CUMPLIMOS
EXTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.	SI CUMPLIMOS
CARROCERÍA	Estacas.	SI CUMPLIMOS
REQUISITOS ESPECÍFICOS		
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
TIPO	CAMION DE 4,75 - 7,25 TONELADAS con carrocería tipo estacas.	SI CUMPLIMOS
MODELO	No inferior al año de entrega debe ser nuevo.	SI CUMPLIMOS
CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Medio Ambiente. Mínimo Euro IV.	SI CUMPLIMOS
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 4750 Kg	SI CUMPLIMOS
TIPO COMBUSTIBLE	Diésel	SI CUMPLIMOS
SISTEMA INYECCIÓN	Common Rail	SI CUMPLIMOS
ALIMENTACION COMBUSTIBLE	Inyección Directa	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

CILINDROS	4 o 6 en línea o enV	SI CUMPLIMOS
POSICIÓN MOTOR	Longitudinal Delantero	SI CUMPLIMOS
POTENCIA	Mínimo 152 Hp	SI CUMPLIMOS
TORQUE	Mínimo 42 Kg-m	SI CUMPLIMOS
DESPLAZAMIENTO	Mínimo 5100 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL CILINDRAJE)	SI CUMPLIMOS
ACCIONAMIENTO EMBRAGUE	Hidráulico	SI CUMPLIMOS
TIPO EMBRAGUE	Monodisco o Doble Disco elemento seco o Húmedo.	SI CUMPLIMOS
CAJA DE VELOCIDADES	Tipo mecánica, palanca de cambios al piso o a la consola. Mínimo 05 velocidades adelante y reversa. Sincronizadas.	SI CUMPLIMOS
SUSPENSION DELANTERA	Tipo resorte, ballestas en eje rígido semi elíptico. Amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción.	SI CUMPLIMOS
SUSPENSIÓN TRASERA	Ballestas en eje rígido, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción.	SI CUMPLIMOS
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3350 mm	SI CUMPLIMOS
TIPO FRENO	100% Neumático ABS o Hidráulico ABS+EBD+ASR.	SI CUMPLIMOS
DELANTEROS	Banda Campana	SI CUMPLIMOS
TRASEROS	Banda Campana	SI CUMPLIMOS
FRENO DE PARQUEO	Accionamiento neumático y/o mecánico y/o campana sobre cardan en salida de caja de transmisión.	SI CUMPLIMOS
FRENO DE MOTOR	Tipo válvula de ahogo sobre tubo de escape de accionamiento eléctrico, mecánico o neumático. Con interruptor	SI CUMPLIMOS
TIMÓN	Lado izquierdo	SI CUMPLIMOS
TIPO	Hidráulica de potencia	SI CUMPLIMOS
SISTEMA ELÉCTRICO	12 o 24 voltios. Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.	SI CUMPLIMOS
LUCES E INSTRUMENTOS	Luces instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte, luz tipo LED en la parte superior de la cabina y exploradoras o luz convencional (opcional), luces laterales a ambos costados de la carrocería.	SI CUMPLIMOS
CAPACIDAD DE LOS TANQUES Y CARACTERÍSTICAS	Dos tanques con capacidad de mínimo 35 gl c/u. Deben llevar un sistema de llave de paso y otro mecanismo que permita independizarlos. Los tanques deben comunicarse a través de un tubo cobrizado o manguera de combustible con alma de acero protegido, con un sistema de seguridad para evitar el roce con el suelo cuando el vehículo se emplee en carreteras destapadas. Deben traer tapa,	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

	seguro, tapón de drenaje y flotador independiente. Mando conmutable.	
LLANTAS Y RINES	Siete llantas, incluida la de repuesto en su respectivo alojamiento. Las llantas deben llevar su neumático y protector o en su defecto tubeless.	SI CUMPLIMOS
CARACTERÍSTICAS RINES Y LLANTAS PARA ESTE TIPO DE CAMIÓN	De dimensiones homologadas por el Ministerio de Transportes. Mínimo diámetro rin 17.5	SI CUMPLIMOS
CARROCERÍA:		
Nota: El material de la carrocería puede ser en madera, (El proponente debe demostrar que cumple con lo dispuesto en el decreto 1791 de 1996 incluyendo libro de operaciones y registro ante la entidad ambiental competente) o de material plástico con apariencia de madera.		
TIPO	Estaca tipo fijo para transporte de material.	SI CUMPLIMOS
DIMENSIONES	Largo total: mínimo 4.0 mts Ancho exterior: mínimo 2.0 mts Alto Interior: Desde el piso de la carrocería hasta la última banda debe ser acorde con la altura de la cabina. Alto Varilla: mínimo 2.20 mts.	SI CUMPLIMOS
PLANCHÓN	Puede ser material metálico o en madera, 2 vigas metálicas en perfil de U, de 6 pulgadas de alto por 2 pulgadas de aletas y espesor de 3/16 pulgadas, dos (2) vigas figuradas en canal "C" con dos aletas de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA-36.	SI CUMPLIMOS
PUENTES	8 puentes mínimos, metálicos en perfil en U de 3 pulgadas de alto por 1 1/2 pulgadas de aletas y espesor de 3/16 pulgadas o Ocho (8) puentes metálicos en canal "C" con una aleta de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA-36.	SI CUMPLIMOS
CARACTERÍSTICAS	Para el caso Puentes metálicos: los puentes serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero SA-36. Para el caso Puentes en Madera: en ensamblaje entre puentes y vigas mediante ángulo de 3/16 x 1 1/2 pulgadas con tornillos zincados de carruaje. Tensores en U: Dispositivo que garantice la no -ficción, ni separación entre puentes y vigas, este dispositivo impide que se pierdan los puntos de contacto y se presente un vacío entre puentes y vigas. Puntos de unión entre puertas con lámina calibre 18 de 5 x 7 cm, debidamente asegurada. En los puntos de unión entre puentes y vigas se debe colocar una lámina calibre 18 de 5 x 7 cm, debidamente asegurada.	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

PISO Y MARCO	El piso puede ser en madera o metálico. Piso en madera el piso de carrocería en madera de 1" de espesor traslapado y el marco en lámina de alfajor o lisa acero SA-36. En las uniones longitudinales del piso los puentes serán reforzados con una "L". Piso en lámina Alfajor: el piso de la carrocería debe ser en lámina alfajor calibre 1/8, en una sola pieza para conformar la bota agua y el marco. El subpiso debe ser en madera de alta calidad que garantice la vida útil del piso, conformada por bandas de 8 cm de ancho x 2 cm de espesor, con separación de 20 cm entre una y otra.	SI CUMPLIMOS
EMBARANDADO	Compuesto por 22 a 25 párales, incluido en los esquineros delanteros. Los parales esquineros delanteros deberán ser contruidos en ángulo de 3/16 por 2 1/2" unidos entre sí. Igualmente los esquineros delanteros deberán ir Unidos al piso mediante un pie de amigo de 20 x 20 en lámina de 3/16". El embarandado de la carrocería en contorno debe ir entablado del piso hacia arriba 25 cm, mediante una banda de 17 cm de alto y otra de 8 cm de alto por estas dos bandas deben ir biseladas en su longitud total y en contorno de la carrocería. El resto del Embarandado de ir armado por bandas de 8 cm de ancho por 2 cm de espesor en contorno de la carrocería a distancias equidistantes entre sí. Los parales restantes serán metálicos penetrando doce centímetros en el marco. La pintura de la carrocería debe ser electrostática y resistente a la intemperie.	SI CUMPLIMOS
SOLDADURA ESTRUCTURAL	La soldadura que une los componentes estructurales de la carrocería como pisos, marcos y parales debe cumplir con los estándares de la normatividad internacional AWS D 1.3 de confiabilidad de uniones soldadas en estructuras metálicas. Esta especificación aplica también para los accesorios de la carrocería. El proponente debe demostrar que cumple con las especificaciones técnicas las evaluaciones de desempeño de los WPS, PQR y WPQ así como las certificaciones de competencias del personal que aplique está soldadura.	SI CUMPLIMOS
COMPUERTAS	Dos (2) compuertas traseras con giro de 270 grados con herrajes para asegurar las en los costados y seguro oculto para evitar abrir fácilmente. Las bisagras de estas compuertas deben ser de tipo bastón los cuáles deben llevar pines de seguridad.	SI CUMPLIMOS
EXOSTO	Extensión salida de gases al medio ambiente de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte para vehículos tipo camión diésel.	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

VARILLAS	Ocho a Diez varillas redondas lisas de 7/8" aseguradas por 3 anillos.	SI CUMPLIMOS
CARPA	De acuerdo a la NTMD-0086-A1 del 14 de julio de 2010 o última actualización (Consultar norma técnica).	SI CUMPLIMOS
ACCESORIOS DE LA CARROCERÍA		
CAJA DE HERRAMIENTAS	Construida en lámina alfajor o acero de 1/8 de mínimo 50 cm x 25 cm x 25 cm. Con seguro, candado y dos llaves empotradas en el chasis del vehículo. Debe ser pintada en pintura electrostática con el fin de garantizar calidad y resistencia a la intemperie.	SI CUMPLIMOS
BLOQUES	Dos bloques de madera o metálicos en forma de cuña de 12 cm x 15 cm mínimo con sus respectivas cadenas mínimo de 1.5 m. debidamente pintadas en pintura electrostática.	SI CUMPLIMOS
GUARDAPOLVOS	Dos contruidos en lámina cold-rolled calibre 18 de mínimo 50 cm de ancho y deben cubrir el 50% del contorno de la llanta trasera en forma continua con dos loderas plásticas o de caucho.	SI CUMPLIMOS
ESTRIBO	Estribo trasero del ancho del chasis ubicado a setenta (70) cms del piso, dos estribos frontal es de 20 x 20 cm.	SI CUMPLIMOS
TANQUE PARA AGUA	Construido en acero inoxidable, con capacidad de 5 galones con tapa y llave de suministro debidamente aseguradas.	SI CUMPLIMOS
ANCLAJE	La carrocería debe asegurarse al chasis con un sistema de al menos 6 pasadores duales (con doble pasador, doble puente y 4 tuercas y un sistema de protección de colapsamiento al chasis para prevenir deformaciones causadas por excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los puntos de la sujeción) Pintados en color negro electrostático texturizado de alta resistencia.	SI CUMPLIMOS
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS	Gato hidráulico con capacidad de Levante del vehículo cargado con palanca, llave de pernos, calibrador de aire de 120 lbs, equipo de primeros auxilios, juego de cables de ignición calibre 00 de longitud cinco metros min, extintor de 20 lbs instalado, señales de seguridad triangulares plegables con estuche reflectivas de 45 cm, lámpara para conectar a la batería o al encendedor, chaleco	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

	<p>reflectivo, juego de destornilladores de pala y estrella de 6 y 8 pulgadas como mínimo 6, juego de llaves mixtas de 24 piezas de cromo-vanadium de acuerdo a la tornillería del vehículo, dos conos reflectivos mínimo de 60 cm de alto en poliuretano, los vehículos con sistema de frenos neumáticos deben traer manguera para inflado de llantas con acople rápido. Mínimo 02 de llaves de encendido por vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobo los siguientes componentes: tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua de limpiabrisas, exploradoras, caja de fusibles, módulo electrónico de encendido y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato.</p>	
ACCESORIOS	<p>Radio AM-FM/MP3/USB. Dos espejos pequeños tipo ojo de pescado, instalados en la parte inferior de los espejos laterales de la cabina.</p> <p>Cinturones de seguridad mínimo dos, de tres puntos, juego de tapetes para piso en caucho mínimo dos unidades; encendedor de cigarrillos, guantera, dos parlantes debidamente instalados. Vidrios de seguridad, dos parasoles, Luces perimetrales carrocería por ambos costados. Cinta reflectiva al contorno de la carrocería calidad mínima 3M acorde a lo estipulado por el min transporte.</p>	SI CUMPLIMOS
REQUERIMIENTOS ADICIONALES		
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	<p>El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por El fabricante, o comercializador o el ensamblador y suministrado en el momento de la entrega de la oferta</p>	SI CUMPLIMOS
SERVICIO POST VENTA	<p>Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente al ensamblador fabricante y comercializador, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante de la prestación de todos los servicios técnicos requeridos y suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de 10 años.</p>	SI CUMPLIMOS
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	<p>Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o comercializador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados ofrezca nivel nacional. La información debe incluir:</p> <p>a. Razón social</p>	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

	<p>b. Nombre del representante legal</p> <p>c. Ubicación dirección teléfono y correo electrónico.</p> <p>d.</p>	
GARANTIA TECNICA DEL VEHICULO	<p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecer la sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes.</p>	SI CUMPLIMOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor hasta los 30.000 km, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (bandas, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasas, valvulina, líquido de frenos cuando aplique, líquido refrigerante, bombillos y fusibles,) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada mantención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <p>a. Razón social.</p> <p>b. Nombre del representante legal.</p> <p>c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.</p> <p>e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.</p> <p>En esta relación deberán contar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tuluja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Atacúa, Leticia y San Andrés.</p>	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

	<p>"En el evento en que el proponente no cuenta con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva".</p> <p>Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.</p> <p>NOTA: El mantenimiento exigido anteriormente aplica para adquisiciones de más de 10 vehículos. Si no es el caso el contratista deberá ofrecer la garantía normal mínima exigida y ofrecer el servicio de taller en concesionario respectivo para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual de operación del vehículo.</p>	
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)	<p>La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas.</p> <p>El oferente presentará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Plato, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 8 horas (certificación de asistencia).</p> <p>El oferente presentará con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma.</p> <p>El oferente presentará una inducción como mínimo de 1 hora al personal de conductores que la unidad ejecutora determine de los sistemas básicos del vehículo.</p>	SI CUMPLIMOS
MATERIAL DE CONSULTA	<p>En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada vehículo un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.</p>	SI CUMPLIMOS

2. CAMION ESTACAS DE 7 A 12 TONELADAS

MARCA: **CHEVROLET FTR**

REQUISITOS GENERALES		
MODELO.	2022	SI CUMPLIMOS
TIPO DE VEHÍCULO	CAMION DE 7 - 12 toneladas en capacidad de carga.	SI CUMPLIMOS
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 10000 Kg	SI CUMPLIMOS
COLOR	Blanco con logos acordes con la Directiva Estructural del Ejército.	SI CUMPLIMOS
NIVEL DE EMISIONES	Mínimo Euro IV	SI CUMPLIMOS
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 5000 mm	SI CUMPLIMOS
LONGITUD CARROZABLE	Mínimo 6400 mm	SI CUMPLIMOS
ANCHO CABINA	Mínimo 2390 mm.	SI CUMPLIMOS
BASTIDOR	Sección de Canal Escalonado con refuerzo	SI CUMPLIMOS
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de pasajeros,	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

	entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.	
EXTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.	SI CUMPLIMOS
CARROCERÍA	Estacas.	SI CUMPLIMOS
REQUISITOS ESPECÍFICOS		
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
TIPO	CAMION DE 7 A 12 TONELADAS con carrocería tipo estacas.	SI CUMPLIMOS
MODELO	No inferior al año de entrega debe ser nuevo.	SI CUMPLIMOS
TRACCIÓN	4 x 2	SI CUMPLIMOS
CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Medio Ambiente.	SI CUMPLIMOS
MOTOR		
TIPO COMBUSTIBLE	Diésel	SI CUMPLIMOS
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Turbo cargado.	SI CUMPLIMOS
CILINDROS	Mínimo 6 en línea o en V	SI CUMPLIMOS
POSICIÓN MOTOR	Longitudinal Delantero	SI CUMPLIMOS
DESPLAZAMIENTO	Mínimo 7700 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL CILINDRAJE)	SI CUMPLIMOS
POTENCIA	Mínimo 240 Hp	SI CUMPLIMOS
TORQUE	Mínimo 70 Kg-m	SI CUMPLIMOS
TRANSMISIÓN	Tipo mecánica, Mínimo Seis (06) velocidades adelante y reverso.	SI CUMPLIMOS
ACCIONAMIENTO EMBRAGUE	Hidráulico	SI CUMPLIMOS
TIPO EMBRAGUE	Monodisco o Doble Disco elemento seco o Húmedo.	SI CUMPLIMOS
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 5000 mm	SI CUMPLIMOS
SUSPENSION DELANTERA	Ballestas (láminas de aleación de acero semielípticas) con amortiguador telescópico de doble efecto.	SI CUMPLIMOS
SUSPENSIÓN TRASERA	Ballestas (láminas de aleación de acero semielípticas) En eje rígido.	SI CUMPLIMOS
SISTEMA DE FRENOS		
TIPO	100% Neumático con secador. ABS	SI CUMPLIMOS
DELANTEROS	Banda Campana	SI CUMPLIMOS
TRASEROS	Banda Campana	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

DE PARQUEO	Neumático, accionamiento en ruedas traseras.	SI CUMPLIMOS
DE MOTOR	Tipo válvula de ahogo sobre tubo de escape.	SI CUMPLIMOS
SISTEMA DE DIRECCIÓN		
TIMÓN	Lado izquierdo	SI CUMPLIMOS
TIPO	Hidráulica	SI CUMPLIMOS
SISTEMA ELÉCTRICO		
REQUERIMIENTO	12 o 24 voltios. Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento TANTO DE 12v COMO DE 24v	SI CUMPLIMOS
LUCES E INSTRUMENTOS	Luces instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte. Debe tener alarmas audibles que indiquen prevención o un mal funcionamiento de los sistemas que así lo requieran.	SI CUMPLIMOS
TANQUE DE COMBUSTIBLE		
CAPACIDAD	Dos tanques c/u con capacidad de mínimo 50 gl. Mínimo.	SI CUMPLIMOS
CARACTERÍSTICAS	Los tanques deben llevar un sistema de llave de paso y otro mecanismo que permita independizarlos. Los tanques deben comunicarse a través de un tubo cobrizado o manguera de combustible con alma de acero protegido, con un sistema de seguridad para evitar el roce con el suelo cuando el vehículo se emplee en carreteras destapadas. Deben traer tapa, seguro, flotador y medidor por cada tanque y tapón de drenaje.	SI CUMPLIMOS
LLANTAS - RINES DIMENSIONES		
CANTIDAD	Siete llantas, incluida la de repuesto en su respectivo alojamiento. Pueden ser TUBLESSS (Sin Neumático) o convencionales con neumático y protector. Malacate instalado. Las llantas deben ser las recomendadas por el fabricante del vehículo.	SI CUMPLIMOS
CARACTERÍSTICAS RINES	De dimensiones homologadas por el Ministerio de Transportes. Mínimo diámetro rin 22.5.	SI CUMPLIMOS
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 15000 Kg	SI CUMPLIMOS
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 10000 Kg	SI CUMPLIMOS
ANCHO DE TROCHA	Mínimo 2400 mm	SI CUMPLIMOS
CARROCERÍA:		

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

TIPO	Estaca tipo fijo para transporte de material.	SI CUMPLIMOS
DIMENSIONES	Largo total: mínimo 6400 mm Ancho exterior: mínimo 2600 mm Alto de la varilla desde el piso de la carrocería al centro de varilla: Mínimo 2500 mm. Alto Interior desde el piso de la carrocería hasta la última banda debe ser mínimo 1600 mm.	SI CUMPLIMOS
PLANCHÓN	Puede ser material metálico o en madera. VIGAS METÁLICAS: Dos vigas metálicas en perfil de U, de 6 pulgadas de alto por 2 pulgadas de aletas y espesor de 3/16 pulgadas. VIGAS EN MADERA: Dos vigas en madera de abarco de río de 17 cm de alto x 8 cm de espesor x 6800 mm de largo como mínimo.	SI CUMPLIMOS
PUENTES	Puede ser en material metálico o en madera: Puentes Metálicos: 14 puentes Mínimo metálicos en perfil en U de 3 pulgadas de alto por 1 ½ pulgadas de aletas y espesor de 3/16 pulgadas. Puentes en madera: 14 puentes Mínimo en madera abarco de río de 13 cms de alto x 8 cms, de espesor.	SI CUMPLIMOS
CARACTERÍSTICAS	Según el caso: Los puentes metálicos serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero SA-36. Ensamblaje entre puentes y vigas en madera mediante ángulo de 3/16 x 2 pulgadas con tornillos zincados de carriage y arandela de presión. Dispositivo que garantice la no - ficción, ni separación entre puentes y vigas, utilizando varilla lisa de ½ y Ángulo de ¼ por 2" este dispositivo impide que se pierdan los puntos de contacto y se presente un vacío entre puentes y vigas. Puntos de unión entre puertas con lámina calibre 18 cm, debidamente asegurada. En los puntos de unión entre puentes y vigas se debe colocar una lámina calibre 18, debidamente asegurada.	SI CUMPLIMOS
PISO Y MARCO	El piso puede ser en madera o metálico. Piso en madera el piso de carrocería en madera de 1" de espesor traslapado y el marco en lámina de alfajor o lisa acero SA-36. En las uniones longitudinales del piso los puentes serán reforzados con una "L". Piso en lámina Alfajor: el piso de la carrocería debe ser en lámina alfajor calibre ½", en una sola pieza para conformar la bota agua y el marco. El subpiso debe ser en madera de alta calidad que garantice la vida útil del piso, conformada por bandas de 8 cm de ancho x 2 cm de espesor, con separación de 20 cm entre una y otra. (El proponente debe demostrar que cumple con lo dispuesto en el	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

	Decreto 1971 de 1996 incluyendo libro de operaciones y registro ante la entidad ambiental competente).	
EMBARANDADO	<p>Compuesto por 35 párales como mínimo, incluido en los esquineros delanteros.</p> <p>Los parales esquineros delanteros deberán ser construidos en ángulo de 3/16 por 2 1/2" unidos entre sí. Igualmente los esquineros delanteros deberán ir unidos al piso mediante un pie de amigo de 20 x 20 en lámina de 1/8".</p> <p>Los párales restantes deben ser fabricados en Ángulo de 3/8" po 1 1/2 ", soldado a otro de las mismas medidas formando una "U" de 3 pulgadas de base or 1 1/2" de aleta y 1,72 m de longitud total, penetrando 12 cm en cada alojamiento dispuesto en el marco para recibir el paral. en la parte superior debe tener un corte de 45 grados para que las puntas del paral no perforen la carpa. La parte del paral que penetra en el marco debe tener un refuerzo de 15 cm con platina de 3/8".</p> <p>Los dos parales esquineros traseros deben ser en Ángulo de 3/16 x 1 1/2" para soportar el peso de las compuertas.</p> <p>La pintura de la carrocería debe ser electrostática y resistente a la intemperie.</p>	SI CUMPLIMOS
EMBARANDADO	<p>El embarandado de la carrocería en contorno debe ir en tablerado del piso hacia arriba 51 cm, mediante tres bandas de 17 cm de ancho por 2.2 cm de espesor y una banda de 8 cm de ancho por 2.2 cm, estas tres bandas deben ir biseladas en su longitud total y en contorno de la carrocería.</p> <p>El resto de Embarandado debe ir armado por bandas de 8 cm de ancho por 2 cm de espesor en contorno de la carrocería a distancias equidistantes entre sí.</p> <p>Los parales restantes penetran doce centímetros en el marco.</p> <p>Entre puente y marco debe instalarse en cada extremo de todos los puentes una platina de 3/6 x 2 1/2 " formando una escuadra de 5 x 20 cm, soldada al marco y asegurada al puente con dos tornillos de 3/8" x 4" con arandelas de presión.</p> <p>Los alojamientos del marco para los parales laterales deben quedar enfrentados a los puentes y haciendo contacto con los mismos. Esto debe ir soldado al botagua y al marco.</p> <p>La calidad de la pintura de la carrocería debe ser de alta calidad y resistente a la intemperie.</p> <p>(El proponente debe demostrar que cumple con lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996 incluyendo libro de operaciones y registro ante la entidad ambiental competente).</p>	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

COMPUERTAS	Dos (2) compuertas traseras con giro de 270 grados con herrajes para asegurar las en los costados y seguro oculto para evitar abrir fácilmente. Las bisagras de estas compuertas deben ser de tipo bastón los cuáles deben llevar pines de seguridad. Una compuerta delantera fija y reforzada al piso mediante un pie de amigo de 20x20 cm en lamina de 3/16" soldada al marco y a los párales.	SI CUMPLIMOS
EXOSTO	Extensión salida de gases al medio ambiente de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte para vehículos tipo camión diésel.	SI CUMPLIMOS
VARILLAS	Mínimo 14 varillas redondas lisas de 1" asegurada dentro de los párales por cuatro anillos. El anillo base debe estar perfectamente reforzado. En la parte interior de la carrocería a la altura máxima de las varillas debe ir una banda de 17x2.2cm o dos 8x2.2cm a lo largo de la carrocería debidamente fijados para darle consistencia al varillaje.	SI CUMPLIMOS
CARPA	De acuerdo a la NTMD-0086-A1 del 14 de julio de 2010 (ver anexo norma técnica).	SI CUMPLIMOS
ACCESORIOS DE LA CARROCERÍA		
CAJA DE HERRAMIENTAS	Construida en lámina alfajor de 1/8 de mínimo 70 cm de largo por 30 cm de fondo por 30 cm de alto como mínimo. Con seguro de 3/8" de arco y dos llaves. Debe ser pintada en pintura electrostática con el fin de garantizar calidad y resistencia a la intemperie.	SI CUMPLIMOS
BLOQUES	Dos bloques de madera o metálicos en forma de cuña de 18 cm x 18 cm mínimo con sus respectivas cadenas mínimo de 1.8 m. debidamente pintadas en pintura electrostática.	SI CUMPLIMOS
GUARDAPOLVOS	Dos contruidos en lámina cold-rolled calibre 18 de mínimo 50 cm de ancho y deben cubrir el 50% del contorno de la llanta trasera en forma continua con dos loderas plásticas o de caucho. Debidamente pintados con pintura electrostática.	SI CUMPLIMOS
TANQUE PARA AGUA	Construido en acero inoxidable, con capacidad de cinco galones con tapa y llave de suministro.	SI CUMPLIMOS
ESTRIBO	Estribo trasero del ancho del chasis ubicado a setenta (70) cms del piso, dos estribos frontal es de 20 x 20 cm, reforzados con pie de amigo en lamina alfajor de 20x20 cms.	SI CUMPLIMOS
SOLDADURA ESTRUCTURAL	La soldadura que une los componentes estructurales de la carrocería como pisos, marcos y parales debe	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

	<p>cumplir con los estándares de la normatividad internacional AWS D 1.3 de confiabilidad de uniones soldadas en estructuras metálicas. Está especificación aplica también para los accesorios de la carrocería. El proponente debe demostrar que cumple con las especificaciones técnicas como las evaluaciones de desempeño los WPS,PQR y WPQ así como las certificaciones de competencia del personal que aplique está soldadura.</p>	
ANCLAJE	<p>La carrocería debe asegurarse al chasis con un sistema de al menos 6 pasadores duales (con doble pasador, doble puente y 4 tuercas y un sistema de protección de colapsamiento al chasis para prevenir deformaciones causadas por excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los puntos de la sujeción) Pintados en color negro electrostático texturizado de alta resistencia.</p>	SI CUMPLIMOS
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS	<p>Gato hidráulico con capacidad de Levante del vehículo cargado con palanca, llave de pernos, calibrador de aire de 120 lbs, equipo de primeros auxilios, juego de cables de ignición calibre 00 de longitud cinco metros min, extintor de 20 lbs instalado, señales de seguridad triangulares plegables con estuche reflectivas de 45 cm, lámpara para conectar a la batería o al encendedor, chaleco reflectivo, juego de destornilladores de pala y estrella de 6 y 8 pulgadas como mínimo 6, juego de llaves mixtas de 24 piezas de cromo-vanadium de acuerdo a la tornillería del vehículo, dos conos reflectivos mínimo de 60 cm de alto en poliuretano, los vehículos con sistema de frenos neumáticos deben traer manguera para inflado de llantas con acople rápido. Mínimo 02 de llaves de encendido por vehículo.</p> <p>Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobo los siguientes componentes: tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua de limpiabrisas, exploradoras y unidad de encendido.</p>	SI CUMPLIMOS
ACCESORIOS	<p>Radio AM-FM/MP3/USB. Dos espejos pequeños tipo ojo de pescado, instalados en la parte inferior de los espejos laterales de la cabina.</p> <p>Cinturones de seguridad mínimo dos, de tres puntos, juego de tapetes para piso en caucho mínimo dos unidades; encendedor de cigarrillos, guantera, dos parlantes debidamente instalados. Vidrios de seguridad, polarizados.</p>	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022


CATÁLOGOS	El oferente deberá anexar en la oferta el catálogo original del vehículo ofertado (ficha técnica del vehículo)	SI CUMPLIMOS
REQUERIMIENTOS ADICIONALES		
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiere para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.	SI CUMPLIMOS
GARANTÍA DEL SERVICIO POST VENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.	SI CUMPLIMOS
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.	SI CUMPLIMOS
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerse sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.	SI CUMPLIMOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del fabricante hasta los 30.000 km., incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (guardia, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasas, valvulina, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros treinta mil kilómetros (30.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser procurado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.	SI CUMPLIMOS

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

	<p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificado como mínimo que es el concesionario o taller ha efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca afectada, expedido por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.</p> <p>En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sisotolajo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Floridó, Villavieja, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Cúcuta, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arzica, Leticia y San Andrés.</p> <p>"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva".</p> <p>Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.</p>	
<p>CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)</p>	<p>La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas.</p> <p>El oferente presentará un programa de capacitación teórica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Flota, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia).</p> <p>El oferente presentará con la oferta el cronograma de capacitación teórico-práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma.</p> <p>El oferente presentará una inducción como mínimo de 2 horas al personal de conductores que la unidad ejecutora determine de los sistemas básicos del vehículo.</p>	<p>SI CUMPLIMOS</p>
<p>MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)</p>	<p>En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada Fuerza un (1) juego que consista de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias.</p> <p>Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.</p>	<p>SI CUMPLIMOS</p>

NOTA: en el evento de error en digitación nos comprometemos a cumplir con lo exigido técnicamente por la entidad, de acuerdo a los pliegos de condiciones.

Atentamente,

Firma: 

Nombre: JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
C.C.: 19.477.529 de Bogotá

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Ciudad y Fecha: Bogotá, 09 de Junio de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SAN ANDRÉS VIVIENDAS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-004-2022**

Objeto Convocatoria: Contratar **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACÁN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**


PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El suscrito JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 19.477.529, en mi condición de Representante Legal de LA UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022, manifiesto que en caso de ser adjudicado el proceso en referencia será ejecutado por un plazo de 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos, perfección, legalización del contrato, previa suscripción del acta de inicio. Con base en el numeral 1.3.1 y 1.3.2 del pliego de condiciones definitivo, el lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá; y las entregas serán:

- VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL EJERCITO: Ejercito Nacional CENAC Ingenieros, Carrera 46 No. 20 A-29 Brigada de Atención y Prevención de desastres, ciudad de Bogotá.
- VEHÍCULO DESTINADO PARA LA POLICÍA NACIONAL: Policía Nacional, escuela de Seguridad Vial, Carrera 128 No. 17-15 HB Fontibón, ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Firma: _____



Nombre: JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ

C.C.: 19.477.529 de Bogotá

UNIÓN TEMPORAL FÉNIX 2022

Cra 22 A 43 69 Sur
Bogotá DC, Colombia



(601) 279 10 49 - 310 563 69 08



info@carroceriascondor.com.co